



Senores

Ex. Sr. Alc. de Correos
Sr. Alcaldesa
Sr. Alcalde Oficial
de los
Sr. Letanias
de Villalba
Sr. Gobernador Oficial
de Gran
de la Junta de Recaudación
Sr. Latorre
Sr. Díaz Briz
Sr. Alcalde Oficial
de Gobernación
Sr. López Quiroga
Sr. Pérez y Gutiérrez
Sr. López y López
de la Oficina de la Junta
Sr. Morales
Sr. Moreno López

J

Sesión ordinaria de 11 de diciembre de 1878.

Se abrió á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Exmo. Sr.
Marqués de Vormeros,
previa segunda citación mediante la qual
no pudo tener efecto la sesión asuncienda
para el lunes des del corriente por falta
de número de Señores Concejales, siendo
lectura del acta de la sesión ordinaria
celebrada en viernes y, ocho días ago
último.

Había la pregunta por el Sr.
Presidente de si se aprobaba el acta que
acababa de leerse, el Sr. Gómez extrajo
que no constasen en ella los parlamentos
que habían pronunciado sobre abusos electorales.

valos, constatando el Sr. Presidente que no habiendo los concejales de uso de los salones del Ayuntamiento para tratar de un asunto ageno a la gestión administrativa del Municipio, no podían constar en el acta lo que se hablara sin autorización. El Sr. Gómez pidió constara en el acta que protestaba contra tal desatinación; y el Sr. Presidente dijo que constaría así: aprobándose el acta sin más discusión.

Se hizo presente, que previniéndose en el artículo cincuenta y uno de la ley electoral vigente que el Ayuntamiento, dos días antes del fijado para las elecciones, larga la designación de los Presidentes interinos de mesa, publicándola en los periódicos anterior del local donde aquellas se



verificaran, y que siguiendo la práctica establecida los tres Comités de Heraldo de los Distritos del Puericultor, Congreso, Hospital, Latina, Latina y, Audiencia, habían delegado las facultades que les confiere la ley, para presidir interinamente las citadas mesas en los Distritos del Barrio que a continuación se expresan:

Para el primer Distrito del partido judicial de Puericultor; al Maestro del Oficio de la Montura; y para el segundo al de la Libertad.

Para el primer Distrito de el del Congreso, al Maestro del Oficio de las Cortes.

Para el del Hospital, segundo Dis-

trito, al Alcalde del Barrio de la Torrecilla.

Para el de la Huella, segundo Distrito, al Alcalde del Barrio de Cabestreros.

Para el de la Latina, primer Distrito, al Alcalde del Barrio de las Agujas; y para el segundo al de Toledo.

Para el de la Audiencia, primero Distrito, al Alcalde del Barrio de la Cava; y para el del segundo al de Tomelloso.

S.E. quedó enterado y conforma.

Se dio lectura del acta de acuerdo presentado por la Administración principal de Consumos, de los valores obtenidos por Consumos, arbitrio sobre introducción y transporte de mercaderías no gravadas en la tarifa de Consumos, y el impuesto sobre la sal en el mes de agosto último, comparando sus resultados con igual periodo del pasado

año de mil ochocientos setenta y seis, que era del tenor siguiente:

Conceptos.	Año económico de				Diferencias en	
	1877 a '78	1878 a '79	1879 a '80	1880 a '81	Mas.	Menos.
Consumo	1.152.816 100	1.152.816 100	1.152.816 100	1.152.816 100	-	-
En los establecimientos	1.072.166 92	1.072.166 92	1.072.166 92	1.072.166 92	-	-
En los almacenes	72.650 6	72.650 6	72.650 6	72.650 6	-	-
Total	1.152.816 100	1.152.816 100	1.152.816 100	1.152.816 100	-	-
Por impuesto sobre la sal	-	-	7.950 7	7.950 7	-	-
Por el de cincuenta pesos general	12.523 1	12.523 1	-	-	10.731 1	1
Total	12.523 1	12.523 1	7.950 7	7.950 7	-	-

Nota = A finales de las cincuenta mil diez y cuatro pesetas cobradas y una céntima que resultan de más en los resultados por Consumos, deben agregar los diez mil sesenta pesos adicionales quedar treinta y cinco céntimas pendiente del impuesto sobre la sal, total por esta especie figura el año anterior en el total de los resultados de facturas, por cuya razón el resultado sumando el saldo en este año es el de cincuenta y ocho mil pesos diez y tres céntimas."

S.E. quedó enterado.

El Sr. Contador de esta Villa remitió a S.E. el estado demonstrativo de las cantidades autorizadas para

el ejercicio de mil ochocientos setenta y
ocho a setenta y nueve, que ascienden
a veinte y cinco millones quinientos se-
tenta y nueve mil ochocientos treinta
y siete pesetas cuarenta y dos céntimos,
lo gastado hasta fin de Agosto impor-
tante dos millones ochocientos veinte y
dos mil trescientos treinta setenta y
nueve; lo disponido hasta fin del ejercicio,
que lo era de veinte y dos millones oche-
cientas cincuenta y siete mil ochocientos
setenta con setenta y cinco, y lo que correspon-
dria librar por obligaciones en el presente
mes, que comprendía la de un millón oche-
cientas cuarenta y dos mil ochocientos
veinte y cinco pesetas cuarenta y siete
céntimos. Y de acuerdo a autorizar al
Exmo. Sr. Alcalde como Ordenador gene-
ral de gastos y para librar lo del presente



seguir regular este procedimiento.

Se hizo presente que en cumplimiento
de lo dispuesto por S. E. habrá tenido efecto el
día treinta de Agosto próximo punto de re-
basta en plática licitación y por prejas a la
llave de las otras necesidades para renovar el
muro de cerramiento del Paseo de San Vicente
antiguo a la fecha de los 3 Hechos Caballer-
icos, adjudicándose provisionalmente el muelle
a Gavir de Q. Francisco Gómez. Dicha como-
puja puesta, el cual se comprometió a escriturarse
en las otras de que se trate por la cantidad
de seis mil ochocientos treinta y ocho pesetas
o sea con una baja de dos mil quinientos
ochenta del tipo fijado para las mismas. Y
se acordó aprobar en definitiva la Edi-
ción

dición del expuesto remite.

Previa la vista de la C. por uno
de los asuntos consignados en la orden
del día, se dio lectura de un dictámen de
la Comisión de Hacienda en que se daban
por autorizado de un oficio de la Contraloría
Nacional la atención acerca de la forma
de llevar a efecto lo acordado por L. D. en dis-
pensar que los gastos que considerase
las obras necesarias para la condensación
de aguas a los lomos extremos de la provin-
cia apropiando las del río que nace
en Atocha se abonaran con cargo al ca-
pítulo tanto, artículo cuarto del presupuesto
municipal en ejercicio, sin perjuicio de
que las sumas invertidas se reintegren,
previa la debida justificación; y por el capí-
tulo de Supresiones, a fin de no desbar-
tar el servicio de los que se ejercitan por



el qual ramo, que para regularizar las operacio-
nes de Contabilidad con arreglo a lo dispuesto en
los artículos cuarenta y nueve y uno de los
leyes, y en vista de lo prescripto en el citado artí-
culo y dos de la siguiente ley municipal, en
el que se dispone que cuando para efectos de invi-
ciones importantes sea determinadas en el
presupuesto ordinario sumas insuficientes para
reunir los gastos consignados en este, la Diputación
de Hacienda en el presupuesto extraordinario
y en la forma y procedimiento determina-
do para los ordinarios, hay necesidad de
sujetarse a lo dispuesto en los citados artícu-
los de las leyes de Contabilidad y Municipio
y, haciendo las transiciones que pre-
dan o cubran las formalidades que las
mismas prescriben: que inmediatamente
se disponga del referido acuerdo que
para los gastos que originan dichas obres

han de abonarse por el capitulo de Hacienda
 vista, por considerarse aquello como una
 cantidad urgente y necesario; pero como no
 se consiguió de un modo claro y fermi-
 turado, ha ocurrido la duda y convienen
 tener consulta de la Contaduría y la Capi-
 tularia, en vista de lo expuesto, proponer
 a S. A. de Hacienda acordar que todos los
 gastos que se originaren por el arreglo
 de las obras espedidas, se satisfagan
 como hasta aquí se ha venido haciendo,
 cargo al capitulo correspondiente al
 ramo de Construcción y Alcantarillas, sin
 perjuicio de que terminadas en su totali-
 dad estas obras estando dichas y considerada
 la cantidad invertida en las mismas,
 pueda pedir la autorización correspondiente
 a la Hacienda Municipal para hacer la
 correspondiente provisión a fin de



regularizar las operaciones de Contabilidad
 con arreglo a las disposiciones vigentes

Abierta discusión; el Dr. Broto ha
 sido la atención del Ayuntamiento sobre el
 acuerdo en que se le autorizó para hacer los
 estudios del aprovechamiento de aquellas
 lluvias a los extramuros de Madrid en su
 jornada a través de algunas, por ser de urgente
 necesidad conjurar la calamidad que pre-
 senta sobre el vecindario por la ruina de los
 arroyos del Cañal; que creía que de hacerse
 los gastos extraordinarios en la forma
 que propone la Comisión, se iban a
 resolver estos con los ordinarios del
 ramo, teniendo, por último, que abonarse
 aquello con cargo al capitulo de Hacienda

vistos que es a donde corresponden.

El Sr. Alcalde, con la presencia de la Comisión de Hacienda, y en nombre de la misma, manifestó que no había inconveniente alguno en que se informase el dictámen en el sentido de que fueran desde luego abonados por el capitulo de Hacienda los gastos extraordinarios que se estaban originando en las obras.

Hacía la pregunta de si se oprobaba el dictámen con la reforma de que todos los gastos que desde ahora se occasionaran con motivo de las obras para aprobación de aquellas se cargaras al capitulo de Hacienda, lo que fue contestado afirmativamente.

Presidió también la reunión del Ayuntamiento por no ser de los asuntos y concernientes en la orden del día, se logró



un dictámen de la Comisión de Obras manifestando, que autorizado por la Comisión de Encuadres del Sr. D. Manuel Villalba Contralor de las obras, recurrir a S.E. el Alcalde, que estaba aconsejada la traslación de la fuente del Sr. D. José Luis a otro sitio y conviniéndole que antes de establecer en este calle los muros se levante la indicada traslación, porque de lo contrario al quitar muros tardarían el cambio más de la fuente en su pie se hace un nuevo replanteo y una nueva obra de asiento de ella con perjuicio de los intereses de la Limpieza y noblesas del público, lo cualmente se comprometió a desmontar, trasladar y establecer la reposta fuente en su nuevo emplazamiento por el precio puesto que solo para desmontarla y trasladarla tiene aprobado S.E. con los auxiliares de operarios que pueda prestarle y

convirtiendo inmediatamente que se lo
comunicara la aceptación de la propuesta
de trabajos consignadas; y encargando
la Comisión redactara la proposición de
fondo, no hablada aparte en su primera
a.s.b. que se Dijo que aceptada, y que la
cual deberá llevarse a efecto dichas opera-
ciones, bajo la dirección del facultativo Dele-
rante, y con los operarios que se designen,
utilizando también el mencionado color
del Dr. Alcalde para que con un gran
tamaño el sitio en que fuese de ser coloca-
ra la mencionada fuente. Y se acordó:
conformar con la Comisión.

La Secretaría hizo presentar
que en cumplimiento de lo prescripto
en el artículo número veinte de la ley mu-
nicipal vigente, sometía a la aprobación
de S.E. el certificado de la ejecución finan-



Jes por el pleno acuerdo en las Atomas pú-
blicas que han celebrado en el mes de Agosto
último para su revisión al fin de los go-
bernadores de la provincia. Y se acordó que
por el referido extracto y que se le Dicen
el cuarto correspondiente.

La de Hacienda, en vista de los
hechos dentro fecha sovieta de Mayo último
revertiendo, de conformidad con el dictámen
emitido por la Sección de Hacienda y
firmado del Consejo del Estado, quedase sin
efecto la provisión del Gobernador de
Mérida que desvirtuó el recién restau-
rado auto su autoridad por Dr. Alcaide
ya licita contra el acuerdo de S.E. suscri-
biéndole a gestión como Granda dep-

D. Lucio Solís, Maestro que fué de las
Escuelas de esta Corte, y mandando en
consecuencia lo procede a instruir el quan-
tum oportunidad de clasificando con excep-
ción a las disposiciones que rigen en la
materia; considerando que el presidente
que se sentaría, carece de no existir recurso
alguna legal para obtener la resolución
de dicha Real orden, sería fundísimos
para los fondos municipales, y que no
era posible dar al Reglamento de po-
siciones el alcance que se designó en el
informe del Consejo de Estado, trato de la
misma, puesto que en su fuero era la idea del
liquidamiento al aprobar aquél, y
visto el estenso y variado informe
dicho acerca de este acuerdo por los Señores
Letrados Consultores, en el qual se
conociera claramente la justicia y



prudencia del acuerdo de R. O. al desestimar
la solicitud de la intervención, y que la citada
Real orden establece respecto al Reglamento
de veinte y ocho de diciembre de su año
terior solvencia y rienda una interpretación
que de ninguna sustancia genera quebranto
los fondos municipales, y quedarían gene-
radas cesadas las atribuciones que a
esta Corporación concede la ley municipal
y el artículo segundo del Real Decreto de
dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y seis, en ejercicio todo de sus legítimas
derechos, procediendo por lo tanto el recinto
contencioso-administrativo contra la Real
orden de que se trata, con arreglo al n.º
mismo segundo, artículo cuarenta y tres
de la ley orgánica del Consejo de Estado
y artículos cincuenta y seis de la misma
segundo del Real Decreto de veinte y uno

to Mayo de mil ochocientos cincuenta y
tres y satorce del de octubre de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y seis, propo-
nía a S.E. acordarse interponer dentro de los
dos días la oportunua demanda en la Junta
indicada por los Sres. Letrados concierto-
riales. Y se acordó: aprobar el dictámen
de la Comisión.

La referida Junta presentó
que con fecha diez de Agosto próximo
pasado S.E. se había acordado acordar
que a los Secretarios de las Cenciosas
de Alcaldía de los Distritos de esta Ca-
pital se les abonase el dos por ciento
de las exidencias que hubiesen recau-
dado en el ultimo año económico por
recaudo municipal sobre cédulas pro-
vinciales, y que autorizada del citador
acuerdo la Junta de Fomento Local



J de Alcaldes en su oportunuo rebibirse el expediente a la Comisión, a fin de que propusiera a S.E. modificar esta determinación en el sentido de que al dos por ciento citado o aquél que se fijare, fuere de las cauti-
dades que los Secretarios hubiesen recau-
dado por cédulas provinciales, después de
deducto el recaudo municipal; y la Co-
misión, de conformidad con lo indicado
por la expresa Junta, propone a S.E.
acordarse el abono a los Secretarios de las
Cenciosas de Alcaldía, en concepto de in-
dennización por compensación en parte
de los gastos que han tenido, del
dos por ciento de las caudidades que
hubieren hecho efectivas para los Mar-

cionada por concepto de cedulas y pensiones; que este dos por ciento fuere cargo al cuatro que abona el Estado al Ayuntamiento por este servicio, y que en el caso de que se hubiere disponido de esta cantidad para otras atenciones, se abone con cargo al Capítulo del presupuesto del presupuesto en ejercicio. Y se acordó: como propone la Comisión.

La misma manifestó, que próximo ya a terminar el último ejercicio, había propuesto a S.E. la convención de anticipo de haberes a varios empleados municipales y algunos socios y proveedores de las ciudades del reino, cuyos sueldos habían de abonarse con cargo al presupuesto anterior vigente, y que cuando S.E. llegó a aprobar a aquellos informes, que fue en diciembre y enero de este



próximo pasado, estaba ya corriendo aquél ejercicio, no siendo posible en consecuencia llevar a efecto lo acordado; por lo cual, y en vista de una consulta que con este motivo le había hecho la Contraloría, propuso a S.E. acordarse el abono de las cantidades que se hallaban en el caso indicado con cargo al presupuesto anterior, toda vez que no había podido hacerse al anterior por haberse corriendo ya su ejercicio. Y se acordó: conforme con la Comisión.

La misma se daba por autorizada de un oficio de la Contraloría participando haberse presentado en aquella Oficina una cuenta importante cuantificada treinta y ocho pesetas treinta y seis céntimos suscrita por Q. Santiago Castro, por los gastos ocasionados en el trasiego de escenarios y maderas procedentes

Al término de la caja número veinte y
cincuenta de la Cámara de San Germán, de-
cidida en razón a su estado vacío,
y no existiendo en el presupuesto en ejer-
cicio cantidad consignada para poder
efectuar el abono de este gasto, considera-
taba con cargo a qué capítulo había
de abonarse; y en su consecuencia, pro-
ponía a 1.8.10 milveces acordar que
las cuatrocientas veintiuna y seis pesetas
de la referida cuenta se abonaran con
cargo al capítulo de Impuestos del
presupuesto en ejercicio. Y se acordó:
conformar con la Comisión.

La de Obras reportaba un
informe de treinta y uno de euros
ultimo relativo a la solicitud de var-
ios propietarios de la calle de Santa



pidiendo se procediera a las obras de afir-
mado y explotación de dicha calle, una
sustituyendo que el Sr. Comisionado de la vía
pública en comunicación fija vide y
número de Julio próximo pasado expónia
que como quería que el uso hiciese apro-
bado dicha obra hubiera podido reconocer
por causa la escasez de fondos a la termina-
ción del ejercicio, hoy que habiendo co-
señorado a regir el nuevo de mil ochocien-
tos setenta y seis a setenta y nueve
podría ejercitarse con cargo al mismo
el presupuesto de dicha obra importante
vide mil trescientas veintiuna y nueve pe-
setas treinta y dos céntimos, y proponía
a 1.8.10 milveces acordar de conformidad

con lo propuesto por el representante Sr. Conci-
sario. Y se acordó: como opina la Comisión.

La misma, en vista de una
comunicación del Sr. Conciáriado de la
vía pública expresando la necesidad de
proceder a las obras de empedrado con
adiquejo nuevo en la Plaza de los Des-
cubiertos, con sujetión al presupuesto for-
mado por el Sr. Director del ramo, impor-
tante diez y ocho mil veinticinco
varas y seis peones; teniendo en cuen-
ta que, segun informe de la Comisión
de Hacienda, no hay dificultad en dis-
poner del crédito necesario para dicha
obra con cargo al capitulo correspondiente,
y considerando que ya se pro-
puso efectivamente sustituir con ade-
quio el murello con que se halla
en empedrada una plaza tan cien-

tica como es la de que se trata, propone a
S.E. acordare llevar a efecto las ejecuciones
de la expuesta obra. Y se acordó: conforme
con la Comisión.

La referida manifestación que el
Sr. Conciáriado de la vía pública en comuni-
cación fecha cuatro de Julio último expre-
saba la necesidad de sustituir el empedrado
de murello de la calle de la Florida por
el de arena nueva de segundo clase con
arreglo al presupuesto de dos mil setenta
y seis veinte y tres peones resulta éste formado por el Sr. Director del ramo; y
resultando del informe emitido por la
Comisión de Hacienda que no habrá di-
ficultad en disponer del crédito necesa-
rio con cargo al capitulo correspondiente,
y considerando que era efectiva-
mente de necesidad la obra de que se p-

para, proponer á S.E. se sirviese acordar la ejecución de la misma en los términos indicados. Y se acordó: como propone la Comisión.

La misma, en vista de una comunicación del Sr. Comisionario de la vía pública expidiendo la necesidad de proceder al cajeteado de la calle de Rodas con cuenta de primera clase y en arreglo al presupuesto formado por el Sr. Director del ramo, importante veintiún ochenta y cuatro pesetas; resultando del informe emitido por la Comisión de Hacienda no existir dificultad en disponer del crédito necesario al efecto con cargo al capitulo correspondiente y considerando la conveniencia y necesidad de proceder á la ejecución de dicha obra, propone



á S.E. se sirviese acordarla en la forma indicada. Y se acordó: como propone la Comisión.

La referida, autorizada de un oficio del capitanaje del Comisionario expidiendo de la necesidad de sustituir por el que sigue regular el cajeteado de cuenta que existe en la calle de Larios con arreglo al presupuesto formado por la Dirección del ramo, importante veintiún y sobre veintiún ochenta y tres pesetas; teniendo en cuenta que segun informe emitido por la Comisión de Hacienda no hay dificultad en que se disponga del crédito necesario al efecto con cargo al capitulo correspondiente, y que es efectiva-

gamento de sucesidad la ejecución de la mencionada obra, pregunta a S.E. sobre el efecto del acuerdo con lo expuesto por el Sr. Comisario de la vía pública. Y se acuerda conforme con lo siguiente:

La autoridad manifiestaba que el Sr. Comisario de la vía pública expuso la necesidad de establecer con anterioridad nuevo el importe total de cuotas que hoy tiene el tramo de la calle del Desengaño comprendido entre la de Paseo ramal y la del Berbou, con arreglo al presupuesto formado por la Dirección facultativa del ramo, importando diez y siete mil ochocientas ochenta y una pesetas; y resultando no haber difundido en disponer del crédito necesario al efecto con cargo al capítulo correspondiente, seguirá informando la Comisión



de Alcalá, propuesta a ello acuerdo tener a efecto la ejecución de dicha obra. El Sr. Luna expuso, que sería con gusto tantas otras que se proyectaban, pero que debía llamar la atención del Ayuntamiento para que se procediera lo que el año pasado, que esta misma Comisión consumió en poco más de todo el crédito consignado para el ejercicio, siendo necesario disiparlas; y que deseaba saber si las candidatas que se proponían estaban dentro de la dotación parte del presupuesto del ramo, según lo acordado por el Ayuntamiento.

El Sr. Alvaro, como Comisionado de la vía pública, contestó que las obras cuya ejecución se solicitala, estaban dentro de la dotación parte del

presupuestado con la debida separacion de material y jornales; que si alguna vez tuviera necesidad de preparar otras cuya importe excediere de los devara prove, pues en muchas causas no es posible atenerse a este precepto, podria acostar la oportuna autorizacion al Ayuntamiento.

Dijo que de varios certificaciones de los Señores Luna y Gómez y de haber manifestado el Sr. Alcaldesa en nombre de la Comision de Hacienda que a principio del año pasado se recibieron los presupuestos mencionados apuntados a la devara prove del general de los vecinos, fue expedido el dictámen.

La misma, en vista de otra comunicacion del expresidente Sr. Comisario



anteriormente manifestando la necesidad de proceder a las obras de reparacion de la antigua carretera de Valencia, con arreglo al presupuesto formado por la Direccion facultativa del ministro, importante la cantidad de diez y tres mil diezientos veinti y nueve pesetas noventa y dos centimos, no hay dificultad en disponer del credito necesario al efecto con cargo al capital correspondiente, propuesta a S. E. acordarse la ejecucion de dichas obras, en los terminos mencionados. Y se acordó: conforme con lo comunicado.

La misma, conforme a otra comunicacion del expresidente Sr. Comisario, expuso la necesidad de proceder a las

Ayuntamiento de Madrid

obras del recinto del Paseo de las Delicias
entre la Plaza del Hospital y la circun-
ferencia primera, hacia el antiguo puente de
Santa Isabel, con arreglo al proyecto for-
mado por la Dirección facultativa del
reino, importante veinte y un mil ciento
ochenta y ocho pesetas veinticinco
restando; segun informe de la Comisión
de Hacienda, que no hay dificultad en
disponer del crédito necesario con cargo al
capital corriente de ciento, y considerando
la necesidad la referida obra, proponemos
a S.E. se sirva acordar la ejecución de
la misma en la forma y términos
siguientes:

El Sr. Deán digo que no está
a oponerse al dictámen, sin embargo
se manda al M. Comisario para que el-
puede en que se lo agradecer la obra



que lo dedique, como ahora lo está, a depósito
de materiales, sino a construir para solaz
y recreo del vecindario de aquella zona;
y ejecutando hacerlo así el M. Comisario, fúe
aprobado el dictámen.

La misma, en vista de otras
comunicación del citado M. Comisario man-
ifestando la necesidad de proceder a la
reconstrucción del antiguo Paseo que ocupa
la Puerta del Sol, conduciendo a la Plaza
baja circular de las fuentes frente al Hos-
pital provincial, con sujeción al presu-
uesto de este mil ochocientos veinte
y cuatro pesos veintiuna y dos céntimos
formado por la Dirección facultativa
del reino; resultando del informe ema-
sido por la Comisión de Hacienda no
haber dificultad en disponer del crédito
necesario al efecto con cargo al capital

conveniente, y considerando que oportunamente es de necesidad la mencionada obra, propuesta a S.E. la ejecución de la misma, en la forma y términos indicados. Y se acordó: como propuso la Comisión.

La misma, conforme a una comunicación del Sr. Comisionado de la vía pública manifestando que, siguiendo lo prescrito establecido de hacer al comienzo de cada ejercicio económico un pedido para la adquisición de materiales, solicitaba la oportuna autorización para la adquisición de mil metros lineales de acero y otros mil metros cuadrados de tela que, a los precios de costeista, importarían diez y siete mil trescientas setenta y dos pesetas; teniendo en cuenta que, según informe del



J La Comisión de Hacienda, no existe inconveniente en disponer del referido crédito con cargo al capítulo correspondiente, y conviene darle facultad la adquisición del mencionado material para la reparación y conservación de aceras que con las otras dríllas ordinarias del ramo se ejecutase por Administración, propuesta a S.E. acuerdo concretar el mencionado Sr. Comisionado la autorización que había solicitado. Y se acordó: de conformidad con lo dispuesto por la Comisión.

Otro: X La mencionada se hace cargo de lo expuesto por el Sr. Comisionado de la Alcaldía del Distrito de la Yedra sobre quanto a quer, aprobada por S.E. la

constucción de tres tramos del alcantarilla
del Barrio de las Pinturas, uno de los
que, desde el encuentro de la rambla del
Pinar en su tramo que finca por Trujillo
en dicho Barrio, ha de continuarse
una gran vía por terrenos pertenecientes hasta
desaguar en el punto del ferrocarril de circunvalación que da paso al arroyo
de Embajadores, donde concurren las aguas
de la alcantarilla del mismo nombre;
cuyos tramos importantes son otros
quince mil ochocientos noventa pies
largo, con cargo al presupuesto general
municipal, en cuya atención se inter-
viene bajo todos aspectos a la locali-
dad el que se construya el repetido ter-
mo tramo de alcantarilla, pues de lo
contrario sería inútil la ejecución
de los otros dos supuestos, por lo

gastos especiales del lunes viernes en pago de
obra, comodidad y salubridad, el repetido
Sr. Comisario del Alcalde lo expone a la
consideración de S. E. y habiendo informado
la Contaduría que solo existen
disponibles para la obra de que se trata
once mil ciento setenta y tres pesetas veinte
y cuatro en el capítulo séptimo, artículo
Cincuenta y nueve del presupuesto vigente. Galván: por
consiguiente cuarto mil ochocientos diez
y seis pesetas veinte y cuatro, la Comisión
previo el dictámen de la de Hacienda,
proporciona a S. E. se sirvan acordar las
ejecución por cuenta del tramo de alcanta-
rilla a que se hace referencia, bajo el
tipo de quince mil ochocientos noventa
pesetas, con cargo al capítulo séptimo, an-
terior diez del presupuesto citado por
la Contaduría: los once mil ciento se-

sesta y tres conquisadas en el mismo, y
el resto hasta completar aquella cantí-
dad, o sea en la cuarta mil seiscien-
tas días y seis partes veinte y cuatro,
con apelación al capitulo de Santiago.
Y se acuerda: como dispone la Comisión:

Pa reforma municipal,
que en veinte y cinco de Febrero ultimo
acordó S. E., con motivo de las adqui-
siciones de los valores resultantes de las
casas número setenta y siete y
trece de la calle Mayor, primero: que
la administración de esta en el tercio com-
prendido entre las casas número
setenta y siete al ochenta y ocho resu-
la que actecualmente existe: Segundo,
que quedase suprimido el tramo de
la calle del Pimentel comprendido
entre la Costanilla de Santiago y las



calle Mayor; tercero, que se dé a la calle
de la Cava un ancho de seguido órden
o sea treinta y dos pies; y cuarto, que
se adquierieren las casas número trece
de la calle del Pimentel y una y tres de
la Costanilla de Santiago, cuyos valores
unidos a los que han resultado de las
casas ya adquiridas, formarán nuevo
lo que tendrá una extensión de seis
mil quinientos pies aproximadamente, el
qual vendido, ha de servir al Ayun-
tamiento de las dos tercias partes de
lo que gaste en la reforma: que padece
al Arquitecto Municipal un cálculo
de valores de dichas casas, teniendo para
ello presente lo que dispone la ley de

Quintales con respecto a expropiaciones;
verificada dicha medición resultaba,
que la primera ó sea la vivienda unida
de la Costanilla de Santiago con suelta
a las calles de la Cava y del Bonetillo
medía una superficie de mil ochenta
y seis pies cuadrados que
varía en la cantidad de cincuenta
y ocho mil ochenta piezas; que la se-
gunda, señalada con el número 1163
de la Costanilla de Santiago con suelta
a la calle del Bonetillo y Callejón de
los Hoces, medía una superficie
de diez mil ciento ochenta y sei
pies cuadrados que varía en la can-
tidad de ciento cinco mil veinte pie-
zas; y la tercera, señalada con el
número tres de la calle del Bonetillo
con sueltas al callejón de los



Hoces, media diez mil noventa y seis pie-
sos cuadrados, cuya finca tasada el citado fa-
cultativo en ciento dos mil novecientos eua-
reto piezas; que autorizado el Señor Sr.
Alcalde para conformación con los dictámenes
de las tres citadas casas cuya adquisición
estaba acordada por el Ayuntamiento,
tuvo diferentes entidades en el proprie-
tario de la casa vivienda unida de la Costa-
nilia de Santiago con suelta a la calle
Cava y Bonetillo, conviniendo con él en
su adquisición por la cantidad de cien-
cuenta y siete mil quinientos piezas,
a cuyo efecto en treinta diez Agosto
próximo pasado se había firmado
la oportunua acta de compromiso; y
en su virtud, conforme con el satisfac-
torio resultado obtenido por el Señor
Sr. Alcalde en favor de los fondos mu-

suscriptos, propuesta á D. G. se sirvió aprobar la compra de la mencionada finca en la cantidad expresada, y mandar que previo el reconocimiento de los titulares de propiedad y demás accionistas se acuerde, representado allongleftrightarrow; de lo correspondiente escrivano: Hijo acuerda: conforme con lo propuesto por la Comisión.

La respondida hacia presente, que en diferentes ocasiones los señores alcaldes testamentarios de D. Miguel Ruiz Huete habían acordado á D. G. manifestando que el finado en día si del terreno conocido con el nombre de setano, sito en la calle que para ligeramente al lado Oeste del Palacio de Justicia, había de unir la de los Veterinarios con la de Ortolana, por



qual le fue expresa la suya parte para la apertura de la misma, por lo que estaban que conviniendo disponer de los parte restante del terreno, se sirviera considerar la tasa de acuerdo, y provisionarle, como vagaría el caso, se procediere a los comentarios y apertura de la mencionada vía: y resueltos por el Ilustre Concejo de la villa pública el presupuesto formular por la Dirección del ramo, importando diez y nueve mil setecientos siete pesetas acuerdo continuo á que asciendan las obras de desvío y explotación de la misma, la Comisión, que consideraba la obra de utilidad y conveniencia y de conformidad con lo pro-

puerto por el citado Sr. Comisario, y que
vía a S. E. se sirvió acordar se verificó
cose por subastas. Y lo acordó: aprobar
el dictamen de la Comisión.

Por de acuerdo hacia y con
señor, que con motivo de una comuni-
cación del Mismo Sr. Comisario de la vía
pública vecindaria del resto de las otras par-
es por su estado de viabilidad las
calle de Claudio Coello y los cuatro
tramos de las de Juan Bravo, Padilla,
Listo y Villanueva importante ciud-
ad tiene mil veinte y cinco puentes veinte
y ocho céntimos, S. E. acordó que se
procediera traspaso al amounte de los
cinco tramos de la calle de Claudio Coe-
llo entre las de Alcalá, Juan
Bravo, Padilla, Listo, D. Francisco
de la Cruz y Pajaritos, bajo la summa



de cuarenta y dos mil ochocientas veinte
tres pesetas veintena y tres céntimos, con cargo
al capítulo cuarto, artículos primero
y segundo de la segunda zona del presupues-
to, y al afirmado sin adequirido para
cuestas de las calles de Padilla y de
Listo y veces tres de la mencionada
de Claudio Coello, mediante la cantidad
de diez mil cuatrocientas cuatro pesetas
setenta y dos céntimos, con cargo al capí-
tulo tercero artículo segundo de dicho
zona y ejercicio de mil ochocientos se-
setenta y siete a setenta y ocho: que
próximas a terminar las ejecucio-
nes obras, propone a S. E. se sirvan
acordar su complemento con el enca-
sado, cuestas y afirmado de las inde-
cidas vías para que sea ciuado y
fácil el tránsito público, bajo la summa

de cincuenta y nueve mil ochenta y
seis y seis pesetas veinticuatro y tres cénti-
mos, resto de los cincuenta tres mil seuen-
ta y cinco con veinte y ocho que pre-
supuestó la Comisión expuesta y
concurso al expediente tenido, articulado
segundo del ejercicio corriente de los
reprobada segunda vez. Hacemos
como propone la Comisión.

La misma manipuladora
que los Mts. Merino, Gutiérrez, Gayan-
gos, Aranguaran, Sánchez Pascador, D.
Monasterio, Galván, y Andrade
habían acordado a S.E. exponiendo
que próxima a terminarse la explora-
ción de la calle Pinar de la Calle-
llana, acordada por S.E. era de
imprescindible necesidad proceder
a su aplanado, canalización y des-
charco de aguas.



y alcantarillado, por lo menos en los
primeros tramos que comprende desde el
número uno al nueve, en atención a
los edificios construidos ya en la misma;
y habiendo informado el Director faul-
tativo con la conformidad del Sr. Consej-
ero de la Fábrica, se cierra lo que ha
sucedido por los vecinos, pues per-
cibiendo de otros servicios que conside-
raba convenientes, el de cincuenta, cua-
tre y afirmado de dicho tramo, que
nude como cincuenta veinticuatro metros de
lnea por nueve de ancho y cuyo coste
asciende aproximadamente a once
mil doscientas catorce pesetas segun
principio presentado en veinte y

uno de los más veloces que se han hecho en la villa no se llevó á efecto por autorización de la Comisión de fondos, propuesta á S. E. el servicio de acueductos, por otra parte, la ejecución de las correspondientes obras bajo el presupuesto de estos únicos fondos estatales y privados, que se viene dando al particular de la siguiente forma, capítulo tercero, artículo segundo del ejercicio corriente. He acordado con la Comisión:

La referida comisión ha hecho una comunicación del Sr. Director de la vía pública dando copia de la memoria del error que habrá practicado al señalar la variante al Hotel de D. Antonio Graciano en la calle de Pajaritos con suelta o otra sin nombre; remitiendo el plano y estableciendo

de acuerdo de la variación que propongo, con las cuales el error de dos quintillas trae consigo cierto malo practicado quedaria localizado en la mencionada calle, todo lo que el Arquitecto que dirige los trabajos del servicio destinado á Pavimentación y quita de círculos á quien pudiera afectar la modificación, la aceptable gustosamente; de modo que con aquellas se disminuyeran en general y con fortuna los costos cívicos de terraplén, pues si bien algunas de ellas, en esta longitud, son algo más fuertes en una dirección, otras lo están disminuyendo también; como sea todo siempre en esta clase de modificaciones cuando han de cumplir con las obligaciones del terreno e intersección de vías aprobadas, y regando por último a S. E. el servicio disponer su ejecu-

lacion á este proyecto á fin de quedar á
los trabajos de mejoramiento de themas, se-
guí las razones conseguidas, encor-
trada justas y acertadas las razones
expuestas por el expresidente Sr. Director
y propuesta á H. acordarse de conformi-
dad en su todo con lo expuesto por el
mismo. Y se acordó conforme con lo
dicho.

La propia, en vista de la ins-
istencia del Señor Sr. D. Valentín Or-
tuño en representación de la Co-
munidad de los Srs. Señores viudos
pidiendo proceder g.l.b. á la prolon-
gación de la calle de Claudio Coello
para poder construir un Monasterio
con su Iglesia en el Barrio de Salas
sin perjudicar á espaldas de la Estación
del ferrocarril, propuesta á H. acordar-



Formidado con lo informado por el Sr. Consejero de la vía pública y Director facultati-
vo del ramo, que se concedió á lo solicitado
de, sometiendo á la aprobación del Ayun-
tamiento el perfil que acompaña al

A petición del Sr. Monasterio
Luna se acordó quede sobre la mesa.

Se togó un oficio del Señor Sr.
Presidente de la Comisión de Caminos
faciendo presente, que consignada en
el presupuesto de gastos del corriente ejercicio
la cantidad de veinte mil pesos
para la construcción de capotes de abri-
go para el Pasquadero, y no permision
de lo avanzado de los citados la ad-
quisición por medio de contrata de esta

pronta para distribuirla en los prime-
ros días de Octubre en que es necesario
el personal por las condiciones del clima,
abre todo durante la noche, toda vez
que de seguirse los trámites de la
licitación no habría tiempo de proveer
varias tales prendas antes del mes de
Noviembre, y propone, en nombre de la
Comisión, se sirviera de denegar la
urgencia de este servicio y autorizar
a dicha Comisión para adquirir en
lo que resta de mes y sin las formalida-
des y de subasta soñecientes servir
y seis trajeteros que se consideran nece-
sarios, cuyo costo no excede en cada
uno de treinta pesos. Y se acordó:
de conformidad con lo que se propone
autorizar a la Comisión para la ad-
quisición de las referidas prendas en



los términos indicados.

Terminada la discusión de
los asuntos puestos al despacho del Señor
Ayuntamiento para la sesión de este día,
el Sr. Alcalde Díaz dijo que por
un error material al imprimir las
tarifas de consumo no se había hecho
la rebaja acordada por la Hasta Municipal
por en los derechos de introducción de las
cubas y maderos, y se venían cobrando
tres pesetas por quintal mínimo en vez
de dos que era lo acordado; en vista de
lo cual los introductores de estos artículos
habían presentado una reclamación, y
que enajendola el juez, y propone que
Diente ahora en adelante se les cobrara
solo una peseta por quintal mínimo,
y de este modo se les compensaba la
peseta de más que se les ha cargado in-

debitamente.

El Sr. Hidalgo contestó que la Comisión de Económicos debía proponer lo que estimase justicia y justa, en la seguridad de que así concordaría el Ayuntamiento y que daría orden para que desde mañana se cobrara en los fiestas a razón de dos pesetas por quintal métrico de aquellos artículos.

El Sr. Martínez Luena preguntó si constaría en actos reunidos se habla en las sesiones, y el Sr. Hidalgo contestó que de acuerdo puede hablarse constarán.

El Sr. Martínez Luena dijo que no iba a hablar contra un compañero acusante, pero si a recordar que cuando se dio cuenta lo que



algunas veces de la nación del Dr. Pío y de la necesidad de nombrar interinamente un Procurador Sindico, al propuesto para este cargo al Dr. Moreno Pio, el Dr. Hidalgo oyó alguna dificultad por estar este Sr. desempeñando al mismo tiempo una función del Estado; sin recordar que el Dr. Moreno Etcheverría respondió a la voz y en propiedad los cargos del Sindico y Comisionario del Estado; que deseaba que en todos los asuntos se obrara con una estrita justicia, sin demostrar parcialidad ni vacilación al tratar de ciertos asuntos, como ha acontecido en la cuestión de las tasas electorales.

El

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Alcalde expuso al Sr. Lluna, que no
le pedía permiso que llamara de asun-
to electoral; que ésto lo había conces-
didó la junta para ocuparse de
la justicia de los Simios, debiendo
hacerlo prontamente, que no se había oca-
sionado más nacimiento a que una per-
sona tan digna como el Sr. Monroy
no fuera voluntaria interviniente
en su cargo, dando por termina-
do este incidente.

El Sr. Gherardi declaró que
el contratista de Limpiezas cumplía
religiosamente ya con todas las con-
diciones estipuladas en el contrato,
sucedió al todo desplazado por el Sr.
Alcalde y Comisario del ramo,
por lo cual les daba las gracias;
declarando al mismo tiempo docu-



J

bien, que había examinado las nuevas
Escuelas del Barrio de Salamanca, y
que había visto con la mayor satisfacción
que tanto sus locales como el material,
nada dejaban que desear, por lo que
dijo también las gracias al Sr. Consejero
del ramo.

El Sr. Díaz Peñalosa rogó al
Sr. Alcalde se ocupara de levantar
mismo en la ejecución de Concejalías
y de adquirir los terrenos que faltan
para la Necrópolis, pues desgracia-
damente estaba amenazada la salud
pública con motivo del estado triste-
ro de una vecindad próxima a las
mismas.

El Sr. Alcalde manifestó
que felicemente eran infundados
los temores de que estuviera ace-

unada la salud pública, pero que esto no obstante, se ocuparía con urgencia en unión con el Sr. de volver este importante asunto.

El Sr. Ayudante dio cuenta de las gestiones que había practicado en favor de la clausura de la Fabrica de bujías La Morella, y manifestó que los dueños de ella le habían pedido un plazo de veinte días para ponerse de acuerdo todos los socios y poder determinar la traslación de aquella a otro punto.

El Sr. Santa ha escrito al colo del Sr. Presidente de Alcaldes del Distrito de la Yedra para que visite las viviendas de los aparceros de su denominación, las cuales son ya en su condición de hi-



gencias para ser habitadas y pueden acarrear fatigas considerables para la salubridad de todo el vecindario de Madrid.

El Sr. Alcalde prometió que se ocuparía con preferencia, en unión con los Sres. Encargados del Alcalde del Distrito de la Yedra y Hospital, de tan importante asunto, y adoptaría ciertas medidas para necesarias para corregir este

Lamentando la sencillez de la notificación de la orden para constituir el acto seguido el siguiente es lo que se dice =

Al Presidente.
Maj. de Torre,

Ayuntamiento de Madrid

Alfonso López *Alf. López*

Alfonso López *Alf. López*



*P. A. del 6 de Junio
Alfonso López
Ayuntamiento de Madrid*

Alfonso López

Ayuntamiento de Madrid



Sesión secreta de 10 de Setiembre de 1818.

Senores

C. de la de Tercero
de Asturias
de la Caja de Aca
P. P.
de Salamanca
de Toledo
de Zaragoza y Alcañiz
de Ávila
de Zamora
de Ciudad Real
de Segovia
de León
de Cáceres
de Lugo
de Orense
de Vigo
de La Coruña
de Asturias
de León
de Lugo

Se abrió a las cuatro cuarto hora diez
minutos de la tarde, bajo la presidencia
del Exmo. Sr. Marqués de Torrejón, ayuno
de concluir la sesión pública del año
Vía, dando lectura del acta de la se-
creta de veinte y ocho de Agosto último,
que fué aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de
la Latina proponiendo para la plaza
de Escrivá de la Torreicia de Alcalá
de su cargo vacante por separación de

D. Antonio Morales que lo desempeñó
Pta. a D. Francisco Arias Pinto, cuyas
condiciones de honradez, laboriosidad
e inteligencia lo hacen acreedor á
dicho cargo que viene sirviendo in-
teriormente desde el día anterior.
Y se acuerda aprobar la propuesta del
expedido su Escritorio de Hacienda.

La Comisión de Hacienda
se hace cargo de la instancia de Q.
Lorenzo Martínez Bruto y Leyola
manifestando haber servido á esta
Villa desde veinte y siete de Diciem-
bre de mil ochocientos veinticuatro y
suave en diferentes despachos y sol-
licitando su jubilación por su exau-
cta edad y padecimientos, inves-
tigado, no ya su derecho, esta vez que
le fue designado para cumplir para no



reunir las circunstancias exigidas, invi-
gual se le conceda una pensión de gracia
por sus dilatados servicios y estar ins-
tituido en un acto del servicio, segun
acordito con certificación facultativa:
y en vista de lo informado por la Con-
sideración y Srs. Letrados Consistoriales,
de conformidad con el dictámen de los
Srs. Regidores, fíndose la Comisión
propuesta á S.E. se manda acordar que
d. L. Martínez Bruto tiene derecho á la
jubilación que le corresponde por los
veinte y siete años y suave en que
aparece del conyunto formado por
la consideración y que sera de quinien-
tas cincocientas veintas anualidades que
deberá ejercerse á abonarle desde la
fecha en que S.E. se la conceda. Y se
acuerda como propone la Comisión
La

referida se daba por autorizada del los
instancias de D^r. Clara Montes y Ben-
tiveco, Hija de D^r. Antonio de la
Torre y Suárez Oficial juez de Hu-
mildad del reino de Granada, que
dijo de lo siguiente la persona o
socio que lo correspondiente con arreglo
al Reglamento; informando la con-
sideración que el causante año vivió
al Ayuntamiento por espacio de
quince años y seis meses, sin inter-
rumpir los servicios que prestó en el ser-
vicio de Policía Urbana que estaban
acordados para estas clasifica-
ciones, por cuya razón la recurrente
no tenía derecho a pension; y la
Comisión en vista de todo, teniendo
presente que el Sr. Torre vivió a esta
Vida por espacio de más de veintio-



J años en diferentes períodos y que el Sr. en otras
ocasiones análogas ha concedido pensiones
para renovar su vida y satisfacer sus
necesidades de sus empleos, propria a él,
que haciendo uso de las facultades que
la vigente ley municipal otorgaba a los
Ayuntamientos en materia de pensiones,
se sirvió conceder una de gracia vita-
licia e intramisible, a favor de la D^r
Clara Montes, debiendo ser su importo
de quinientas pesetas anuales, cuarta
parte de las dos mil que como mayor
haber y por mas de diez años disfrutó
su esposo. Y se acordó: conforme con
la Comisión.

La comisionada, en los dictámenes,

Ayuntamiento de Madrid

se lleva cargo de las instancias de
D^r. María de Clara y D^r. Encinia Bo-
ller y López, Ciudad representante
del Cabo y Vigilante de Consumos &
D^r. Lázaro Sauta María y D^r. Gó-
to Asturias de Leiva, pidiendo el socor-
ro que les corresponde en arreglo al
Reglamento; y de conformidad con
lo informado por la Contraloría purgada
a él, se sirven concedidas el socorro
por una sola vez, a la primera de cuan-
taventas días y seis penas sueltas
y seis cuartulas, y a la segunda de
quinientas reales y dos penas cuar-
tulas cada una, que les corresponde
en arreglo a las prescripciones del
Reglamento de cinco de Octubre de
mil ochocientos setenta y cinco. Hay
acordado como quina la Comisión.
Ley



repetida, en diez informes, se daba por con-
servada de las instancias de D^r. José María
Borrás, Jefe de primera clase de la Se-
cundaria de 1.º, de D^r. Luisito Rojo y Salas-
qui, Secretario de la misma, de D^r. Mariano
de Espí, Oficial de la Escuadra, de D^r. Juan
de Rodríguez Orján, Vocalente Pittalador
del ramo de Consumos, de D^r. Simón Águila
y Fernández y D^r. Juan Gómez Marqués,
Oficiales segundos de la Substancia, de D^r.
José Ruiz y Vega, Vocalente del Anticipo
general, de D^r. José Álvarez Pombo, Pro-
tor de la Secretaría, de D^r. Juan José Al-
varez y D^r. Sabino Alvarez de la Escuadra;
Aprobados de las Escuelas públimas, quedan
do el anticipo de dos mensualidades
cada uno de sus respectivos labores
para atender a urgentes necesidades
de familia, a excepción del Sr. Rodríguez

Origen que lo pide para compra de calzado que le es necesario para el servicio que le está encomendado; y en vista de lo informado por la Catedralicia, propuesta a M. se sirvió resu-
der a lo solicitado, debiendo reintegrarse los fondos municipales de las ca-
sidades anticipadas mediante el
descuento de la cuarta parte del sueldo
de mensual de dichos empleados V.
menos el q. q. que deberá hacer
el reintegro en el actual ejercicio y
su periodo de aprobación. Y se
acordó: conforme con la Comisión.

Leyéndole la sesión a las cuatro y cuarto de la tarde:

El Presidente.
M. de Torrejón

C. Moreno González

Consejero de Hacienda.

Ayuntamiento de Madrid



J. Manuel López Díaz

*C. A. de la Torre
M. de Torrejón
Juan Torrejón
Alcalde*



Sesion ordinaria de 23 de diciembre de 1818.

Señores

D. José de Benito
D. Gutiérrez
D. Linares
D. Pío
D. Prado
D. Tristán
D. Vázquez y Alarcón
D. Díaz
D. Francisco Díaz
D. Linares
D. Francisco Péz
D. Linares
D. López Zorrilla
D. Gómez y Gutiérrez
D. Martínez Linares
D. Gómez de Linares
D. Montes
D. Moreno Llorente

Se abrió a las tres de la tarde
bajo la presidencia del Excmo. Dr. Mar-
qués de Cornieros, presia segunda ci-
ficación mediante a no haber podido cele-
brar en virtud de la primera, convocada por
ya el lema nuevo del concurso por falta
de suficiente número de ejemplos. Concediéto,
sin embargo, lectura del acta de la sesión pre-
via ordinaria celebrada en cuatro de
este mes, que fue aplaudida.

Se hizo un oficio del Excmo. Sr.
Gobernador de la provincia indicando pre-
sente, que visto el expediente incurrido con
el apartamiento a instancia del Excmo.

Excmo. D. Felipe Gómez Villarino en su pro-
piedad.

sideración de la Empresa constructora de
Estanía de Chamartín, estableciendo que
en vista de las insuperables dificultades
que al tiempo del replanteo se presentaron
para que pasase dicha Estanía por
los cauces del Canalillo y los Estados, en
los que aun dejando los costos de
máximo rodaje de trece mil pies, los con-
quistadores de las trazas establecieron el precio
del público, y que considerado conveniente
que aquél trazado se suprimiese
la vía ferroviaria por dichos cauces, y
que se le permitiese hacer otra vía par-
tida con sus correspondientes aperturas
y cerramientos las de Montaña y
Guarral; y en vista de los desul-
tados que se establecían de los que
aparecía que el Ayuntamiento había
acordado acortar la vía de Madrid,



Considerando que dicho acuerdo no pedía más
que el trazado de la apertura que esto es
su autoridad competente acortar o largar al
favor de lo establecido en el artículo cuarto quin-
to del Reglamento para la ejecución de las
leyes de Ferrocarriles, habiendo resuelto陀
gistrar en los términos propuestos, comunica-
ciéndole a él y al intendente con devolu-
ción de los documentos que se acompañan
y q. S. E. quedó satisfecho.

Se dio lectura del estado demonstra-
tivo de los valores ofrecidos por Consumos,
arbitrio sobre introducción y transporte de
mercaderías en granadas en la tarifa
de Consumos y el impuesto sobre la sal
en la primera decena del corriente mes con-

plorando su resultado con igual periodo
del año próximo pasado, que era del
semejante:

Conceptos.	Año económico de		Diferencia en	
	1877 a 78.	1878 a 79.	Mdcs.	Mdcs.
	Anadas.	Anadas.	Anadas.	Anadas.
Consumo de la población en el año 1878	329.819	356.152	26	26.333
En los establecimientos	106.705	106.685	10	-
Total.	436.524	462.837	26	26.313
Por impuesto sobre la selva	-	2.283	20	2.283
Por el servicio de las empresas	9.167	2.912	50	6.254
Total	5.457	5.198	20	741

S.E. quedó enterado.

Se hizo presente, que en cumplimiento de lo dispuesto por S.E., había tenido efecto el día cinco del actual, la subasta de las tierras de corralizadas que se arreglaron de hierro del Parque y Montaña, por la calle de Alfonso XIII;

adjuntándose la subasta en el anexo.



reunida a favor de Q. Antonio Viudas y Fernández, el cual se comprometió a verificar el servicio de que se trata bajo la condición de que la renta q. tiene en el establecimiento de la tienda q. tiene una baja de tres mil francos cada cinco del tipo fijo de en los pagos de cotidaneidad.

Equidamente se logró una subasta de Q. Antonio Viudas cediendo el espacio que venía a Q. Antonio Viudas y Fernández en la misma cantidad y condición que que hizo q. verificó el espacio, firmando el Sr. Alcalde la respectiva instancia aceptando cuando se manifestaba q. el acuerdo q. aprobaron en definitiva la adjudicación del espacio veniente q. la cesión del mismo verificada por Q. Antonio

Pintas a favor del Sr. Viudas y Fernández.

Se logró un oficio del Sr. Comisionado

Al teatro leyo el trascrito de el del Provisorio de dicho teatro en que acompañaba la lista de la Compañía que habían de actuar en el mismo durante la temporada de mil seiscientos setenta y dos años a selecta y nueva, sometiéndole a la aprobación del Ayuntamiento; la cual se hallaba redactada en los términos siguientes:

Primeras actores.

D. Francisco Gómez
Ricardo Gómez
Manuel Fernández

Primeras actrices.

Mrs. D. Rita Madrid Leoncio
Rita Larráin
Luisa González Edmon

Primera Sección.

Actores.

D. Donato Jiménez
Ricardo Gómez
Miguel Iglesias
Corrado Pérez
José Gómez
Eugenio E. Pérez
Fernando Colino
Carlos Vizcaíno

Actrices.

D. P. Fabiana García
Rita Pérez
Florita Corra
Carmen Gómez
Agustina Dolores Hugo
Ana González
Rita Calderón
Luzia González
Eugenia Vizcaíno



Segunda Sección.

D. Julian Castro
Francisco López Elías
Ricardo de León
Francisco Saizquier
Guillermo y Amalia
Felicio Wong

D. Enciso Alvaro y Brotons
Sofía Gómez
Julia Calderón
Mercedes Colomé
Felicia Gómez
Juana Gómez

Apuntadores.

D. José Calatayud D. Eduardo López D. Justo Luis de la Torre Marzal

Maginista.

Mueblera.

Guardamá y Alucinata.

D. José Martínez

D. Justo Pérez

D. Francisco Vicente

Encargado de la Estreña.

D. Delurio Deval

D. Pedro Pérez

Beliqueo.

Baile Español

compuesto de primera pieza y un manzana Encyclo con-

prüptico, dirigido por D. Eduardo Moyagoy.

La España cuenta con otras de los reputados autores: Agro

to, Molagoy, Gregor, Forestay, Sautier de Gante y otros.

La Semana pasada se dieron de los reputados autores: Agro

to, Molagoy, Gregor, Forestay, Sautier de Gante y otros.

Ayuntamiento de Madrid

"Montijo."

Abierta discusion, el día
señor Domingo, como Comisionado del
Ayuntamiento, encargado la negociacion
de que el Ayuntamiento no hiciera
dicho festejo este año, que se había
ordenado seguir los trámites marcados y
que hallare acuerdo la mayoria de
los señores concejales que componen la
Comision de Festejos, y pidiendo se
aprobase el acuerdo de Comisiones que
aceptaba de tener por este ajustado
el contrato.

El Sr. Gobernador manifestó
que si la Comisión de Festejos tomaba
dichos trámites en el contrato de
contratamiento, no tendría inconveniente
en proclamar su aprobacion; pero
sinó, dimitiria en la noche de
esta noche.



contra; y habiendo contestado afirmativamente el Sr. Gobernador, se aprobo sin mas discusion el acuerdo de Comisiones para la proxima temporada de que acataba de darle lectura.

Se volvió a discusion de los
distinciones de la Comisión de Montijo,
que se hallaba sobre la mesa, manifestando
que en diez y seis de Enero del año
proximo pasado el Sr. Q. Vizcarra
no traianava a nombre de la Comisión
de los Religiosos de la Ciudad Nueva
de la Visitación (vulgo Salicas Viejas) organiza-
so que desearla construir un Monasterio
con su Iglesia en el Barrio de las
Salicas Viejas, a espaldas de la Estación del
Branco, en un terreno perteneciente
a Q. Francisco Morato, que queda por
Objeto todo lo calle de Claudio Coello,

por Medidia con la puerta del Sr. Obra
y por Poniente con la calle de Somera;
que a este fin era indispensable se pro-
longase dicha calle de Claudio Coello
y se habilitase para el servicio público
hasta la manzana de terrenos en que ha-
de implantarse el edificio, comprendiendo
toda su linea de fachada por la respecti-
va calle: que pedido informe al Regis-
tero municipal D. Agustín Gómez, lo creando
manifestando que en efecto no era pos-
ible llevar a cabo la construcción citada
sin que se procediese previamente a
la apertura de aquella calle, expuso
sin embargo que debía venir al Sr. Di-
rector facultativo de la vía pública
por ser asunto de su exclusiva competi-
encia: que acordado así, dictó el
Juzgado, con la conformidad del Sr. Conci-



mo del ramo espues que procedidas las adqui-
siciones necesarias y habiendo comprobado en
los otros, qd qd que marca en el perfil que
acompañaba un otro material que altera
las pendientes de algunas de las manzanas es-
tablecidas, considerando que a la Dirección
de su cargo cumplía hacer presente a S.E.
las variaciones a que se veía sometida, si
quiera no sacar otras que cumplen rectifican-
do, por estas causas procedió el per-
fil comparativo de la calle de Claudio
Coello, expresando con color azul los
varios del proyecto de levante y con
el de carretera los que hay formados
que adoptar para la mejor viabilidad
y actividad, a fin de subsanar hoy qd no

ha recordado prácticamente el tener autorizado
el perfil, cuyo perfil lo consideraba como
el que debía sustituir a aquél, sin que
ello implicase modificación alguna al
proyecto oficial más únicamente una
reificación parcial como queda expli-
cado; y completamente de acuerdo la
Comisión con lo manifestado por los Señores
Comisionario y Director facultativo de la
vía pública, sometida a la aprobación
de d. E. el perfil que se acompañaba se-
ñalado con lista corriente, en cuyo caso
procedería asentir a la petición de
los señores Gálvez y dispone, si en ella
se ratificara, la prolongación de los
calle de Claudio Coello en los términos
solicitados, previa el necesario presu-
puesto que habría de formar la Direc-
ción facultativa del expediente n.º



se acuerda: Conforme con la Comisión.

La de Hacienda había presentado,
que en cumplimiento de lo que d. E. tuvo
dispuso, se había enterado de un oficio
del Sr. Comisionario del material de Escuelas,
renunciando el proyecto de contrato de amue-
blamiento del cuarto principal de la casa
número tres de la calle del Olivo para insta-
lar en él la Escuela de niñas número
Ocho y nueve que se hallaba suspendida
desde primero de setiembre del año ante-
terior por deshincio judicial del local que
ocupaba en la calle Mayor número
ciento diez y seis; y previo informe de
la Contratación, en vista de que en el ca-
pítulo cuarto, artículo tercero del presu-
puesto vigente habría cantidad consigna-
da para este servicio y que el proyecto
de contrato presentado por el Sr. Comisionario

importaba mil novecientas ochenta pesetas anuales, cuya cantidad estaria dentro del citado presupuesto, no encontrando inconveniente en propuesta de 1.5. de vivir sin elvar su aprobacion al mencionado proyecto de contrato. H. se acordó: conforme con la Comision.

La de obras manifestaba que en diferentes ocasiones, varios propietarios de solares comprendidos en la manzana señalada con la letra B solicitaron la ejecucion de las obras necesarias de desvío para esplanar el trazo de la calle de Don Martin comprendido entre la de Ventura Rodriguez y la nuova a espaldas del Cuartel de San Gil, con el fin de poder edificar en los solares situados en el mencionado trazo de calle; que de los informes existentes



por el Jefe de la sección pública y Arquitecto municipal de la Sección resultó que el desvío que ha de ejecutarse es de cuatro mil diecinueve metros cúbicos prismáticos, cuyo costo ascendió porcentualmente a seis mil novecientas pesetas y cuya obra debía verificarse por medio de una subasta especial; y que respecto a las expropiaciones y construcciones que han de efectuarse para llevar á cabo las mencionadas obras, ascendieron á veinte y siete mil novecientas y tres pesetas setenta céntimos, siendo la cantidad reintegrable en su día los diez sueros mil diecinueve ochenta y seis pesetas quinientos céntimos próximamente, lo qual hace que el gasto que habiere de-

confiándose por este concepto una de diez y seis mil ochocientas veinte y cinco cincuenta y cinco reales; y no encontraron con la Comisión de Hacienda ni la Comisión de Villa, a quienes se les consultó al efecto, dificultad alguna en que se disponga del crédito necesario para la ejecución de dichas obras, los Comisionados propusieron al Sr. de Simón el acuerdo de conformidad con lo informado por los representantes facultados y con arreglo a la contrata oficial propuesta por el primero de los mismos. Y se acordó: como proponen la Comisión.

La de Hacienda manifestaba que D. Francisco Serna y Mas solicitó se le abonara la cantidad de dieciocho veintena y tres pesetas cada veinticinco,

valor de doce mil pies de terreno que se le expropiaron en mil ochocientos sesenta y nueve al edificio por la parte del Ayuntamiento en una tierra ejucada de la Puesta de Villas, siendo al P. Productor con el P. Arrendador don Rafael y canje de los Comisionados y por el Señor con el canje de la Glorieta de Fuentidueña que era manejado por el Ayuntamiento municipal y el ejediente, consta en el mismo acta rectificación del P. Productor don Rafael en que aparecen expuestos al recorrido los cuarenta y siete doce mil pies de terreno faltados en la mencionada tierra; que en veinte y tres de Julio de aquél año estimó el Sr. el valor de aquél punto y que se expediría la licencia para construir en aquél punto, pidiendo la autorización del Sr. Gefe político, formando dos defensas y los doce mil pies de terreno ejedientes partes de la calle denominada

satisfactoria por este concepto sea de diez y siete mil ochocientas siete pesetas cincuenta y cinco céntimos; y no encuestan
 De la Comisión de Hacienda dicta con
 el fin de Villa, a quienes se ha con-
 sultado al efecto, dificultad alguna en
 que se disponga del crédito necesario
 para la ejecución de dichas obras, la
 Comisión propone a S.E. se sirviera
 acordarla de conformidad con lo informa-
 do por los respectivos facultativos
 y con arreglo a la contrata especial
 propuesta por el primero de los mis-
 mos. Y se acorda: como propone la
 Comisión.

La de Hacienda manifestaba
 que D. Francisco Fernández
 le abonara las cantidad de ciento se-
 cunda y tres pesetas cuatros céntimos

valor de doce mil pies de terreno que se le pro-
 ponejan en mil ochocientas cincuenta y nueve
 al edificar por la parte del Pueblo en una
 tierra ejucas de la Puesta de Villas, lim-
 itante al Pueblo con el Paseo del Paseo
 Rafael y cauzino de los Beaumontes y por tra-
 hiente con el camino de la Glorieta de la Huerta;
 que examinado por el Ayuntamiento
 el expediente, consta en el mismo una rectifi-
 cación del propietario Sr. Álvarez en que
 aparecen engajados al recorrido los numero-
 siados doce mil pies de terreno fundos en la
 mencionada suerte; que en veinte y tres
 De, libro de aquél año ademas S.E. cosa per-
 tinentes y que se expidió la licencia para
 construir en aquél punto, previa la opor-
 tunidad del Sr. Gefe político, formando des-
 de entonces los doce mil pies de terreno
 vegetados partes de la calle denominadas

deq. Arquitecto: y en esta situación; proponía
a J.F.B. el alzado al Sr. Señor y Alcalde de los
reyalidades: cincuenta y seis puertas cuar-
tos destinadas con cargo al Real Instituto cuarenta
y un arriendo principal del proximo año de los
primeros veinte a que corresponden. Hizo
acuerdo: conforme con la Comisión.

La misma hacia presente,
que en veinte y dos de Mayo del año
próximo pasado se convocó premio a
D. Francisco Elías para decorar una
parte de las casas del antiguo Paseo
de Salón, en la carretera de Aragón,
por intersección en el solar número
con la calle, 16 de la manzana de
cincuenta y uno del distrito
también de su pertenencia: con lo igual
necesario para cerrar el espacio entre Solar
y viaducto: este viaducto es de
la Comisión de Madrid.



Tampon: hacia sus del derecho de entrada por
la Fachada de Oriente del cuadro interior
se procede a la continuación del diseño de
los cuadros contiguos en la parte que ha de
coger la nueva calle: propuesta en el mate-
rio, Norte-Sur, con cuya reforma desa-
rrollaría el tallaje inexistente que existe
entre las calles que limitan los solares y
contiguos en las intersecciones del trazo
de los Caminos Reales y que dando un
nuevo impulso a las edificaciones en los
terrenos inmediatos, obtendrá después
se procederá al resarcimiento de la refor-
mada calle: que el siguiente municipio
D. Alfonso Sáenz informó que al practicar
las intersecciones y proceder a la licencia

de construcción necesaria, el recorrido que
había adquirido aún la parte del camino
demolido posteriormente para regularizar
la linea de Granada; más cosa quieren
que esta linea de Hellín en contacto con
la mediana de la otra contigua, des-
cubriendo la parte adquirida últi-
mamente, se vea en la imposibilidad
de construir el comunicado proyectado
y privando del paso de su valor a la fa-
cultad Este, compuesta actualmente la parti-
ción del Sr. Gasio, con mayor motivo
avizado que al hacer la apertura de la
nueva carretera se facilitarán las
construcciones que quieren los edificios
que el paso que habrá de
expropiar para el mejoramiento
de ella es de escasa importancia y
costo valor que habrá de ser pagado de



Alquileres municipales de la Sección, en unión
con el del propietario, a la ejecución del
edificio respondé manifesté, entre otras cosas,
que del reconocimiento, medición y valora-
ción de la otra propia de Q.º Bernardo
Martín, sacristán vienen nubes de la
carretera de Aragón que debía expropiarse
para la apertura de la mencionada calle
que terminaba en el Paseo de la Florida
resultaba el que consignaba en la consti-
tución y planos que ocuparía, suer-
to este por el Maestro de Obra D. Carlos
Fernández, encargado por este propietario
por Hellín conforme con la superficie
de seis mil quinientos veinte pies cuadrados
totales y sucesivas decisiones que de-
bía expropiarse ocupados por la casas
de planta baja en ejecución, que no con-
stituyan de veinte mil veinticuatro y seis

proyecto tricinta y otros destinados a rebajar las cargas: que por lo necesario y principiando la figura del profesor de Villar, Sociedad de los socios a cuarenta y cinco mil reales y de quinientos: que así las cosas, la Exposición, teniendo en cuenta los artículos y tricinta y uno y tricinta y tres del Proyecto para la ejecución de la ley de veinte y dos Años Dicimbre de mil ochocientos setenta y seis que autorizan establecer con los propietarios en materia de expropiaciones, previstas las formalidades que igualmente provienen para la tramitación de los expedientes, los cuales en el caso que se trata se han cumplido, conviene con el Sr. Martínez Sacristán en la adquisición de la finca por la cantidad de tricinta y cinco mil pesos, no obstante su acuerdo de la cantidad



de apropiación de material. Q. 1: que esta situación, de acuerdo con lo informado por el Alcalde municipal Q. M. J. Gómez y considerando de necesidad y conveniencia la expropiación a fin de que vayan desapareciendo las estacas en las comunicaciones del Paseo de Salas, que tanto afecta el aspecto público, facilitando las construcciones y des aquellas importante zona, la Comisión propuesta a 1.8. de número acordar la adquisición del edificio mencionado por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, Alimentaciones de la legada zona del contenido presupuesto, previo el otorga-

gamiento de la debida escritura, lo cual
certificado, el Sr. Mariano Granados había
de proceder inmediatamente a su Descri-
to y a retirar los instrumentos que este
pudiese. Y lo acordó: como propues-
ta la Comisión.

La Sra. Beneficencia, ade-
rente de una comunicación del Sr. Presidente
de la Caja de Pensiones del Distrito
de la Almudena, expidiendo la resolución
de hacer algunas obras para enfer-
mosas y otras dependencias y pidiendo
se le faciliten dos mil pesos para conve-
nir demás recursos de la Caja portando
hacer a efecto; en vista de los informes
y avisos que tuvieron por la Comisión de
Vacienda y la Contaduría, y preven-
da de la necesidad y urgencia de las
obras señaladas, propuesta de el Sr.



se sirvió autorizar al expediente Sr. Pre-
sidente para llevar a efecto la ejecución
de las mismas con arreglo al presupuesto
que había remitido, librando a su favor los
dos mil pesos que se concepcionaban susfi-
cientes para dicho objeto, los cuales serían
cargos a la partida consignada en el car-
pintero quinto, artículo quinto del presupues-
to municipal vigente. Y lo acordó:
como propuso la Comisión.

Versión del despacho

ordinario de los asuntos, el Sr. Gómez pidió
la palabra para dar las gracias por el car-
go especial de los vienes del Ayuntamiento del
Gobernador, al Sr. Alcalde, por la visita
que había hecho a aquella zona con objeto
de enterarse de las mejorías que debían
ejecutarse en ella, abrigando aquél satis-
facción la regularidad de que el Sr. Alcalde diera

en aquellas con la bondad que sea posible.

El Sr. Alcalde regó al Sr. Gobernador presidente a los vecinos del citado barrio su agradecimiento y las levedades de que habrá cuenta en sus atribuciones, etc para mejorar las condiciones de aquella localidad, las cuales han sido iniciadas por el vecindario Sr. Gobernador de Alcalá del Río y el concejo de Madrid, así como con el de los demás Srs. Gobernadores ejecutada para llevarlas a cabo.

El Sr. Pdo regó al Sr. Alcalde que ahora que cumplían a avisar los vecinos de que los días de feria se tomara respeto a todas las precauciones necesarias para evitar que incendio, haciendo que conciernen a aquello más el número suficiente de brigadas y guardias



y que se colocaran bocas de riego a sus casas medianeras; pues en la noche anterior con motivo de una falsa alarma que tuvo lugar en el Teatro de Estava regido había fogueo en vía a los Almogávares y en a los Guardias.

Al Sr. Gobernador de Extremadura y Alcaide de Mérida dirigió también un respiro el Sr. Pdo para que trasladase a su juzgado el vecindario situado en la Plaza del Príncipe. Algunas esquinas a la calle del Príncipe, en razón a que siendo el citado en que se halla establecido muy cercano y de mucho tránsito las personas se marchan al punto de salida y a la puerta principal escapan en muy

diseñar.

Ultimamente dio un visto de gracia al Sr. Maestro por la autor que había puesto a los señores beneficios del Maestro mencionado lo que presentan las Administraciones de Villafranca cerca de la construcción de los edificios, dicen culpables los Arquitectos de que aquello no tenga el paucamiento que esto merecido para evitar las desgracias que continuamente están sucediendo.

El Sr. Maestro contestó que procedía en sus administraciones quitar el paudal de un punto a otro los beneficios, porque el arte de cada uno de ellos asciende a cinco o seis mil reales; que se colocan entre pueblos que disponen de más rentas.



El Sr. Maestro teniendo en cuenta las necesidades del vecindario y suya construcción y colocación es muy buena por el Ayuntamiento. Que el Sr. Pío se refería estaba situado en un punto muy conveniente por su proximidad al Reino de España y por no tener suficientes balcones; que es muy difícil encontrar un sitio para establecer esta clase de servicios por las vicisitudes de los vecinos, y que es necesario tener muy en cuenta que van desapareciendo los vecinos y hay muy poco casinario.

El Sr. Maestro hizo presente al Sr. Pío que el servicio de los hospitales se ejerce con toda exactitud, que en todo caso concuerda con el Maestro con sus hermanas y el número de beneficiarios de que pueden disponer:

que a las doce de la noche de ayer
por conviencio de lo ocurrido en
Estava, sevicio de que los diputados
de del Municipio, exceptuando con
su deber, votaron en la Salas de
sesiones para calmar los ánimos, ha-
ciendo presente que estos señores
que se habían quedado en la calle
en lo que había producido los
alarma.

El Dr. Arriaga, Dicen
tuvo la atención del Sr. Alcalde
sobre la falta en la mayor parte
de los teatros del teatro municipal
que está mandado, y del cual no
se ha también el teatro Lope de Vega.

El Sr. Alcalde opinó
que se ocuparía de este importante
asunto.

Ayuntamiento de Madrid



Votándose la sesión a las cuatro
menos cuarto de la tarde, para
reunirse acto seguido el Ayunta-
miento en sesión plenaria.

El Presidente.

Miguel de Torreiro

C. Marañón

Oriol de la Torre

Federico Gutiérrez

Juan José Domínguez

Sesion secreta de 11 de Setiembre de 1878.

Senores

Dr. J. M. de Torriente
 Dr. Alvarado
 Dr. Linares
 Dr. Río
 Dr. Bracamonte
 Dr. Ceballos
 Dr. Gómez y Moreno
 Dr. Pérez
 Dr. Francisco Basan
 Dr. Llorente
 Dr. Domínguez
 Dr. Gómez
 Dr. López Díez
 Dr. Gómez y Moreno
 Dr. Martínez Lasa
 Dr. Ruiz de Salazar
 Dr. Morales
 Dr. Moreno Argandoña

Se abrió á las cuatro meno-
 res diez minutos de la tarde, acto con-
 tinuo de terminada la sesión pública
 de este dia, bajo la presidencia del Sr.
 Dr. Margiols de Fernández, dando lectura
 ya del Acta de la sesión de cuatro
 de este mes, que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio
 del Dr. Inspector del Cuerpo facultativo
 de la Municipalidad municipal manifi-
 stando que, en virtud de la autorización
 que le había concedido el Ayuntamiento
 en su sesión de veinte y cuatro
 de Julio último, tenía la licencia de
 proponer para Tribunal censor de los

P. A. S. A. B.
 26 de Agosto
 1878.
 Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

estimadas para la provisión de las plazas
de Facultativos segundos que existían
vacantes, a los tipos facultativos D. To-
más Moradillo y Mendoza, como Profes-
tores, y D. Justo de Haro y D. Federico
González González en concepto de Secretario.
Y se acordó: aprobar la propuesta he-
cha por el supervisor Sr. Inspector.

La dep. Beneficencia mani-
festaba; que habiendo sido separados
por formación de expediente los lec-
tores segundos de la Casa de Socorro
del Distrito de la Audiencia D. Grae
Guichot y D. Manuel Orján, el Sr. D.
Presidente de la misma nombró in-
teriormente en su reemplazo con fe-
cha veinte y uno dep. Agosto último
a D. Manuel Pérez Díaz y a D. León
Moreno Corrallo; y en su virtud y en



ponía a S.E. acuerdo el nombramiento de
profesor de dichos Ases, confirmando al
propio tiempo el que con carácter de in-
terior hizo en su favor el Sr. Presidente
de la citada casa. Y se acordó: conformar
con la Comisión.

La misma, en vista de una co-
municación del Sr. Inspector del Cuerpo
Facultativo participando la dimisión que
por pose a otro destino había presentado
de su cargo el Médico supernumerario
D. Antonio Vázquez Argüero, propunía
a S.E. acordarse a su vez la creación de
Comisión, nombrando para cubrir la va-
cante a D. Federico Moreno Arenas que
le pase notificado y que reúne las condi-

áviles reglamentarias. Y se acordó: con-
forme con la Comisión.

La misma hacia presente,
que el Médico numerario de la clase
de primarios D. José Beltrán y Pintos,
que era de la Sección de enfermos del
Distrito del Hospital, exponeva ser exces-
ivo el número de enfermos que tenía
a su cuidado y muy extenso el terri-
torio de dicha Sección, siendo tan pro-
nuncio su trabajo que había atendido dos
seces enfermos; suplicando que la re-
ferida asistencia se haga por dos
profesores del Cuadro, como ya solía
anteriormente; que pedido informe
al Dr. Encargado del Cuadro, recurría
la necesidad de dividir en dos Sección-
es el Distrito de Chamberí por los
razones que aducía; y la Comisión,

J



que no dudaría el valor de las normas
expuestas, consignaba su cargo, que en
el presupuesto vigente se existía crédito al
que adonde poder aplicar el trámite de
un Médico más, por lo que opinaba que
debía pasar este expediente al citado Dr.
Encargado Inspector del Cuadro, para que
haciendo uso de las facultades que le
competen disponga que se haga una
nueva y mas equitativa distribución
de Secciones del Distrito del Hospital, ó
bien que reduciendo a menor número
las de otros Distritos donde hay menos
enfermos, aplique el profesor numerario
que resulte excedente a auxiliar al
encargado de la Sección de los enfermos
del mencionado Distrito. Y se acordó: con-
forme con la Comisión.

La de Consumos municipal;

que existiendo el presente vacante unas
plazas de Oficial de Administración de
segunda clase cuya provisión reclamaban
las necesidades del servicio, propusieron
a S.E. acordar el nombramiento para
la misma, con el sueldo anual de mil
dólares veinte y cinco pesos, a favor
de D. Enrique López y Argüez. Al
se acordó: como propuso la Comisión.

La misma, reconociendo los
sucedidos de dotar a la Administración
del ramo con los conocimientos
de un jefe farmacéutico que dominase
y resolviese plenamente las dictas
y ejecuciones que con algunas fre-
cuencia ocurrían en los fáctores de
los Estancos entre los introductores
y los cumplidores respecto de la clasifi-
cación de dulces, autorizó al G.



productos farmacéuticos, para determinar
en efecto la provisión de la plaza de
que deben optarse para su adscripción pro-
piedad a S.E. acordar la ejecución del re-
ferido destino y el nombramiento para
desempeñarlo a favor del Licenciado
en Farmacia D. Juan Prado y Solís,
sin sueldo alguno hasta tanto que se con-
sigue en principio la cantidad cor-
respondiente para dotación del ejercicio
de empleo. Y se acordó: conforme con
lo propuesto por la Comisión.

Levantándose la sesión a las cuatro y cuarto de la tarde.

El Presidente.

Hijo de Torre

Very obediently
M. Latorre

J. Aramal Lpez Díaz

C. Moreno Gómez



P. J. Albares

8 of may 18

From Tomo
1 Volvemos

Ayuntamiento de Madrid



Sesion ordinaria de 18 de Setiembre de 1818.

Señores

El Alcalde de Torrejón
D. Joaquín Puerto
de la Torre
D. Justo Gutiérrez
de la Peña
D. Casiano
D. González y Morcillo
D. Daniel
D. Esteban
D. Tomás
D. Agustín Díaz
D. Joaquín y Gómez
D. Cayetano
D. Horacio Díaz

Se abrió a las tres de la tarde
bajo la presidencia del Señor Sr. Marqués
de Torrejón, previa segunda citación, median-
te a que por falta de número de los Señor
Concejales no pudo tener efecto la cues-
tación para el lucro diez y seis del corriente,
dándose lectura del acta de la sesión
pública ordinaria celebrada en once
de este mes, que fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor
Sr. Alcalde manifestando que hacía
poco tiempo que, deseando el malicio-

en lo posible muchas mejoras reclamaba la conveniencia pública y ornato de este Capital, cuando se llevase a efecto la adquisición de la casa número seis de la calle del Carmo, iniciándose así el ensanche y embellecimiento de una de las arterias más importantes, cuya acostada resolución como bien recibida del vecindario produjo la orden de desvío de la ciudad finca, que se está llevando a cabo con la mayor actividad y se terminará en un próximo plazo; pero quería el caso que las obras que se están practicando a este fin han resultado de la fabrica de la antigua señora Julia con el número seis al puesto de hacer necesaria la realización inmediata de la reforma proyectada



si se tenía en cuenta las razones que aconsejaban la compra de la misma; que atendiendo a esto, regarda a S. E. se manda autorizar a la Comisión de Obras para que entre en negociaciones con el propietario o propietarios de la mencionada casa número seis de la calle del Carmo, ya para obtener la adquisición de toda ella, bien para comprar solamente la parte necesaria al ensanche de la vía pública, dejando el resto al destino o destino que podrían ser indemnizados de los piezas que se le apropiasen, como las parcelas resultantes de la demolición de la casa número seis.

S. E. Yoroz propuso que se autorizase al Señor Sr. Alcalde, para que con el celo que le distingue tratase con el referido propietario la más convenientes, para

como insistiendo el Sr. Presidente en que debía ocuparse de este asunto la Comisión de Obras, d. R. así lo acordó de conformidad con lo propuesto por el referido Sr. Alcalde.

Se hizo presente que en cumplimiento de lo Dispuesto por d. R. había tenido efecto en diez y seis del corriente la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados de las obras para la construcción de un muro de contención de en la calle de Feria contiguo al cuartel de la Montaña, adjudicándose el concurso provisoriamente a favor de D. Cipriano Gómez, como autor de la proposición más ventajosa de las tres Comisiones, por la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas tres pesetas y ocho céntimos de oches mil setenta y



trece pesetas del tipo fijado en los pliegos de condiciones. Y se acordó aprobar en definitiva el expuesto resultado, procediéndose al desembolso de la correspondiente escritura.

Se hizo presente que en la sesión celebrada por el Pleno Ayuntamiento en virtud de lo que decímos último se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia pidiéndole que en virtud de lo informado por la Comisión provincial en el reciente decretivo interpuesto por el R. y M. Concejo de Gerencia contra un acuerdo de la Corporación municipal por el que se dispuso que en adelante no se abonara por el concepto de terrenos en los despidos de fieras más que lo correspondiente al

para de sus encajes, había acordado respetar el citado acuerdo del Ayuntamiento y que se reintegrase a los restaurantes y privó la oportunidad restitución, digo, la ordinaria liquidación, las cantidades que se les hayan exijido indebidamente, una vez que no tenía S.E. facultades para alterar en modo el presupuesto municipal aprobado por la Hacienda que en vista acordó S.E. ya pasase a los Hnos. Señores Comisarios, para que informaran si procede o no el alcance de la resolución del Sr. Gobernador, los cuales en un escrito distancian se hiciere cargo de todo lo actuado en este expediente, opinando por consecuencia de las diferentes consideraciones que tienen, que proceda alcanse de la restitución de lo referido Sr. Gobernador de la provisión



para ante el Dámin. q. d. Ministro de la Gobernación por la vía gubernativa, que propone quedarian disipadas las dudas, resultantes de sencillamente en esta vía las circunstancias pendiientes y a saber también la responsabilidad del Municipio en cuanto a la tributa que de los internos de sus Distinciones Viales comete la ley a su cargo. Recordando conforme con lo propuesto por los Hnos. S. Señores Comisarios q.

La Comisión de Obras de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento municipal de la Sociedad y de la Línea de acuerdo verificadas, propone a S.E. q. se sirviera considerar la licencia solicitada por D. Antonio Mayo y González, vecino gordo del término Sr. Conde de Villagonzalo, para construir de nuevo plantar la paraje que designa la cochera de la casa número

dice y coste de la calle de San Matías, abriendo el intermedio desdoblado astante y
que por cada rotula y su eje cuadrado y
por los traves y un pie de distancia y
una decimona, que a razón de quince
partas más turnaba la finca de la obra
pudiendo. Y se acordó: conforme con
la Comisión.

La referida se daba por
votada de la instancia de D. Joaquín
Ferrera en representación del Pueblo.
Sr. Marqués de Linares estuvo de acuerdo, con
objeto de dar una puerta más desarrollada
a la curva que ha de formar la verja
de acceso al Edificio que está cerca
muyendo en el Paseo del Príncipe. Y
ministro don José Sotella a la calle de
Matías, se le agregase una puerta
en la superficie del terreno con objeto de



que pudieren haberlo de una manera
más sencilla y los desviados que en
aquel sitio tenía el terreno y que la verja
que se ha de colocar en la parte del círculo
de dicho espacio esté en relación con
la importancia del mismo, que el Alcalde
se de la Sección informó que no habrá
inconvenientes en acceder a lo que se
solicita, para lo cual quedaron las
que así fuera, propuesta que la superficie
que debe asemejarse al solar del Sr.
Marqués de Linares, por efecto de dicha
reforma fuera de los muros y verjas
y desdoblados cuadrados, equivalentes
los a veintena y cinco pies cuadrados y
que siendo quinientos diecinueve de estos, que al-

precio de cuarenta pesetas con arquear
En vista de las transacciones con
firday últimamente en aquella zona
importaban tres mil cuatrocientas
veintiadas cuarenta centavos de peso
deberá abrav el intercambio a los fondos
municipales; y habiendo acordado
el intercambio nuevamente haciendo
proceder que al solicitarlo la causa de
semejante expreso creía lo fuere enca-
genado al precio de veinte y cinco
pesetas cada una pie, como el más
descendido en aquel sitio en que se halla des-
truido el antiguo Dr. Mariano Antillón Al-
varez, la Comisión, con objeto de con-
sar una feria en el cuartel
del citado Dr. Mariano a fin de fijar
una asamblea, convocándose en
que el precio de cada pie que se



agregue a la finca de la vía pública fuer-
se de treinta y dos pesos e incremento
finos; opinando en su vista que ello po-
día servir de apoyo lo representado en
la Comisión, paraudar las comunicaciones
oportunas para el cobro de la correspondiente
cantidad. Y se acordó: aplicar el dicta-
mien de la Comisión.

La misma hacia proceder,
que a causa de los altibajos y fluctuaciones
la fortaleza de la cosa menor cuarenta
y siete de la calle de la Encarnación con-
suelta al Portillo de San Martín número
no veinte y dos y María del Callao nún-
mero ocho, por otra última debió de
separarse; y como quiera que el Señor
Dr. Conde de Villahermosa a nombre de
su Señoría figura y hermanas de la mis-
ma, condonaron de la referida finca;

haya restado la necesaria autorización por los propietarios que se ley
ieran, la Comisión autorizó al
Sr. Alcalde para entender en
un título de su puesto que la tasa
desde su concejo y del Municipio
se battieron en cantidad de veintidós mil
pesetas la del primero y dieciocho
mil y siete mil cincocientas y
seis pesetas cincuenta céntimos y
la del segundo a cincuenta y seis mil
seiscientas pesetas; que el Sr. Alcalde
reunió en su virtud el acta de lo que
aparecía haber hecho con conveniencia
provisional con el siguiente Sr. Conde
de Villahermosa, de abonarle el adeu-
sa mil pesetas por la proyección y
de que quella hecha reforma, que
podría darse en diferentes momentos

J



para la ejecución de él; y la Comisión
en consideración a la expuesta premisa da
de lo vertido que es para los fondos y
municipios el resultado del referido con-
venio, era de proceder que después de
la gratitud que se merece al dho. Señor
Alcalde por suya mediación se le apro-
veche, dho. este en el caso de prestarlo
su aprobación disponiendo el alcalde de
la cuantidad suma de ochenta y seis
mil pesetas cuando llegue a tener efecto el
permiso de la facultad en cuestión. Y
se acordó: como propuso la Comisión.

La propia se llevó cargo
de la instancia de D. Alcalde de Car-
los, dueño del cuarto y quinto tercio

de los terrenos vendidos por laa Haciendas en la Montaña del Pinar.
Dijo, solicitando de S.E. una propuesta
variazion en favor de los valles de los
expresados terrenos, que habiendo sus
orígen en la Glosa del Paseo de San
Vicente y terminada en el de S. del Rey:
que pedido infiere al Ayuntamiento
municipal de la Sociedad que establece
que habiéndose hecho el trazado de
vista valle de carmen acuerdo entre
el Ayuntamiento y los dueños de
los terrenos a quienes afecta, no era
posible cumplir la ordenación de los
mismos, a veces que se fija en el
citado por los propietarios de los
valles con quienes, como quedó
dicho, se contó para su principio
trazado; que presentó el expediente



al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito para
que llamando a los propietarios res-
puestas de aquellos terrenos manifiestasen
por escrito si estaban conforme
a la variazion que se proponía, cum-
plimentando este dicto acuerdo, se volvió
el expediente en el cual aparecían
la conformidad de los propietarios, y
la Comisión en su vista propuso al
S.E. se sirviese aprobar la variazion
solidaridad y superior de autorizarse
por veinte días en los períodos ofi-
ciales para conocimiento de los inter-
vendedores a quienes pudiese afectar
esta reforma. Y se acordó como
opina la Comisión.

Eterminado el despacho
de los asuntos consignados en los
índices del día, el Sr. Gómez regresó

El Alcalde activaría la formación
del expediente de la Reciprocidad, cuya
construcción es de gran interés para
la salubridad de esta Capital, y con
interés particular por el Barrio
de los Pintores que es tanto muy
descuidado siendo de urgente nece-

sidad que se acuerden en éste varias
reformas para que desaparezcan
los focos de infestación que producen
nuevas dolencias epidémicas, que
le hacen inhabitable; y un último
proyecto por qué causa se va lle-
vara a cabo las mejoras que apre-
hendes de las calles del Barrio de
Vargas y Moratinos.

El Sr. Alcalde contactó que
el expediente de la Reciprocidad siga
su tramitación y que sea en mayor



vigilancia en los trámites de algunos terrenos
inmobiliarios para su adquisición y que
también como representa todo lo demás
de la Comisión se resuelva lo expuesto.

Que no se halle abdicada el Barrio
de los Pintores, pues hace ocho días que
puedo una comunicación a los señores
tenientes del Alcalde de los Distritos
del Hospital e Indias, para que visi-
taran la vivienda de aquél. Barrio
y proponieran cuáles mejoras y
correcciones; y respecto al dormitorio
de las calles del Moratinos y Moratinos
de Vargas estuda la posibilidad de apro-
bación del señante de acuerdo informa-
me y pídale al Sr. Teniente de Alcalde

del Distrito del Hospital.

El Sr. Corrales Hacía des-
glo dos preguntas al Sr. Maldos:
una relativa a la constitución de
capas para los Guardias Municipales;
que se viene volviendo a
hacer más tarde; y la segunda refe-
rente a la colocación de la estatua
de Cervantes que hace año y medio
fue vegetalizada por el Ministerio del
Estado al Ayuntamiento.

El Sr. Maldos contestó que
está pendiente de informar de las
Comisiones el resultado de los trámites por
el que gasto no hay consignación
prevista en el presupuesto; y respecto
a la estatua de Cervantes mencionada
que ha quedado vegetalizada recibido
un aviso de Ayuntamiento.



El Sr. Vizcaíno declaró que estaba
terminando el pedestal que
se había concebido la inscripción que de-
bia ponerse en él, y que con este
este anillo estaba encargado directa-
mente el Sr. Secretario, para mandar
escribir su próximo regreso para tener
en cuenta.

El Sr. Corrales propuso que
ya que se encontraba la instalación
del Laboratorio, que se había autorizado por
el Ayuntamiento.

El Sr. Maldos expuso que
estaba instalado y funcionando hasta
mas de un mes.

El Sr. Pío respondió al Sr. Maldos
que, ya que está funcionando el
Laboratorio, sucesivamente a los Regis-
tros de la Hacienda, vigilando los

artículos de comer que se expiden en esta Capital, principalmente pescados, frutas, quesos, leche y vino. Asimismo fueron recomendados por el encargado del Laboratorio para que se certificase la expedición. De igual forma artículos que son de uso de la ciudadanía pública.

M. Sr. Alcalde dijo que ya Sra. Díez había pasado una enfermedad de la piel venida de París y que Madrid con dilesión propia, pues estaba tan enferma como el que nació por la enfermedad del vecindario por lo que era deseable que se procediera al sujecionamiento de su Ayuntamiento, siendo de ello muy buena prueba lo de que, habiendo ya un Laboratorio químico para realizar las certificaciones al-



mentadas que se expiden en Madrid, se ha nombrado un farmacéutico para que recomiende los que se introduzcan por los Dietistas.

M. Sr. Loraine llevó la atención del Ayuntamiento sobre la enfermedad que corren de París en la persona de la señora Matarri verificada a la Princesa Matarri en París uno de los penitenciarios llamados por el Ayuntamiento.

M. Sr. Alcalde contestó que viengués de los penitenciarios recomendados por el Ayuntamiento para visitar la hospitalidad de París ha sido el autor del informe, pues al ser gravemente

la constitución del expediente, y todos han cumplido fielmente sin que haya quizá algunas aceras de su comportamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que el expediente sobre el tránsito, concesiones, de las calles de la calle de Contreras, iniciado hace muchos años, se halla sin resolver, no habiendo ni una sola licencia cumplida al Ayuntamiento o al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, por falta de acuerdo de los Ayuntamientos municipales con la ley municipal, por lo cual regaba a la Comisión someterlos para la reforma de aquellas que actuaron sus trabajos.

El Sr. Alcalde contestó que la Comisión había presentado sus Dilectos



a los Tenientes Terciarios de Alcalde y Comisiones de los diferentes vecinos de la Administración municipal para conocer las necesidades del servicio y las reformas que era necesario introducir en los siguientes Ayuntamientos: que ya se han recibido numerosas contestaciones, y que de un momento a otro se reuniría la Comisión; pero que hasta no pudieran tomar acuerdo por falta de número, propendería al Ayuntamiento el acuerdo de más número de las Concejalías para que no supiera una vez más este importante asunto.

Sentándose la sesión a las tres y media de la tarde para reunirse al siguiente día el Ayuntamiento en sesión secreta =

El Presidente,

Alcalde de Madrid

Atento dirigente
en Madrid

Quijada de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

C. Moreno López

Manuel López Díaz



Sesión secreta de 18 de Setiembre de 1878.

Señores

L. Gómez de Tomares
D. Dr. Antonio Pérez
Dr. Guasch
Dr. Sotero Cala
Dr. Pérez
Dr. Botauri
Dr. Gómez de la Cuesta
Dr. Domínguez
Dr. Llorente
Dr. Llorente
Dr. Gómez de la Cuesta
Dr. Gómez de la Cuesta
Dr. Gómez de la Cuesta
Dr. Gómez de la Cuesta

Se abrió a las tres y cuarto
de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ministro.
Se allargó de 10 minutos, después de terminar
de la sesión pública de este día, cuando se
tuvo el acta de la misma celebrada en
1878 de este mes, que fue aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro.

Hecho en que hacia presente, que vendrá
a presentar una placa de bronce para
poner en los destinados a acuartelar los
trabajos de la Oficina de Estadística por
orden del destino del que lo obtuviera, tanto

2. A. del Dr. Min.
6 of. negro
Gobernación
Madrid

Ayuntamiento de Madrid

nombrada a D. Vicente García de Alarcón,
cuya determinación traeña a la agrupa-
ción de los y se acuerda; presidente:

Se dio cuenta de la dimisión
presentada por D. Virginio Arriaga
Ruiz, fundada en su quebrantada
salud, del testigo de la licencia de la
oficina del Dotel, la que había denie-
gado el doctor Sr. Gómez, nombrando
interinamente en su reemplazo a
D. Matías López Martínez. Se acuer-
dió aprobar lo dispuesto por el doctor
Sr. Gómez.

Se dio lectura de un oficio
del M.R.P. de Madrid a la Caja de
Ahorros del Distrito del Capital man-
ifestando que en virtud de las fa-
cultades que le concedía el artículo
diez y ocho del Reglamento, para

recaudar de las casas de sueldo, habiendo sus-
pendido en el cargo de secretario de la
clase de segundos de aquella casa a
D. Antoniio Herrera y García, propuso
que en separación definitiva, y quedando
interinamente para cubrir la vacante a
D. Cecilio Vélez y García, se acordó:
aprobar las propuestas separación y
recaudamiento en los términos propuestos.
Recaudándose la sesión a las cuatro de la tarde.

El Presidente.

Maj. de Torre.

R. de Santander

C. Moreno Iglesias

Eduardo González
de Edgardo

Alfonso López Domínguez

Ayuntamiento de Madrid



Sesion ordinaria de 25 de Setiembre de 1878.

Señores

D. J. M. de Torriente
D. J. Ramón Tarrío
D. D. del Castillo
D. J. Torcuato Tasso
Dn. Asensio
Dn. Pío
Dn. Salamanca
Dn. Bonapartista
Dn. Valdés
Dn. Martínez y Alfonso
Dn. Soriano
Dn. López Quiroga
Dn. Gómez y Gómez
Dn. Vigueras
Dn. Colom
Dn. Moreno López

Se abrió a las tres menos cuarto de la tarde bajo la presidencia del Señor Sr. Marqués del Corral, previa segunda citación mediante a que con la primera convocada para el lunes veinte y tres del actual no se reunió suficiente número de los concejales, dando lectura del acta de la sesión pública ordinaria de diez y ocho de este mes, que fue aprobada.

Se leyó el estado demonstrativo de los valores obtenidos por consumo,

S. J. del 6 de
Agosto
P. M. G. S.
Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

arbitrio sobre introducción y tránsito de mercaderías no gravadas en la tarifa, y el impuesto sobre la sal en la siguiente:

Ca decena del año que viene, con que comienza su resultado en igual período del año próximo pasado, cuyo liberal reseña era el siguiente:

Conceptos.	Año económico de		Diferencias en	
	1877-78	1878-79	Mas.	Menos.
Por las salidas e introducciones			1877-78	1878-79
de los establecimientos				
de los establecimientos	291.656	17	287.999	27
Total	160.657	55	160.110	50
	33.625	45		
	36.374	97		
Por impuesto sobre la sal	6.663	76	3.001	50
Por el de mercaderías no gravadas	6.663	76	3.001	50
Total	6.663	76	6.970	70
			337	45

S.E. quedó enterado.

Se hizo presente que en cumplimiento de lo dispuesto por S.E., había tenido efecto el día veinte y uno del corri-



niente la subasta en pública licitación 97 por piezas a la Hacienda de las obras de riego, lavado de la cañería, construcción de pasarelas y pintura de la fachada de la fábrica de la Comisión, bajo el tipo de siete mil noventa y nueve penas cincuenta céntimos, adjudicándose provisionalmente el resultado a favor de D. Francisco del P. Paula Fernández, como mejor postor, el cual se comprometió a verificar el referido servicio con la baja desembocada y nueve penas cincuenta y cinco céntimos del tipo fijado. A.E. acuerdo: aprobar en definitiva la adjudicación del expuesto resultado.

Se hizo presente que la subasta anunciada para el domingo del año 1879 en las calles del Moratín y del Marqués de Verga y Alcalá, tuvo efecto el día diez de

apto del presente año, adjudicándose
provisionalmente al autor de la pro-
puesta más ventajosa para los fondos
municipales, que es fijo D. Mariano
Ruiz. Siguió que efectuó la subasta
de un treinta por ciento del tipo fixo
de dos pesetas por metro cúbico.

Seguidamente se hizo una
instancia del expuesto resueltamente
manifestando, que en virtud de lo
que el acuerdo apuntado opera del
tiempo transcurrido, el indicado resuelto
se le tenga por libre de su conser-
vación y disponga se le devuelva la fianza
provisional que en tal concepto
seña en la Depositaria; que pase
el informe del Sr. Notario de
Hacienda del Distrito de la Judería;
y, reconociendo la gravidad que



sufriéndola una restitución del trato
proprietario de la calle de Moratín y
contra la ejecución de los decretos a que
se refiere esta subasta, procuraba reci-
ver datos para informar con acierto
anexas instancias, pero sin prejuzgar
lo que en dicho expediente se ocurría,
envió que no procedía la audiación
de la subasta ni la devolución de los
fondos, sino que el contrario que se apro-
bará aquella y don principio las obras
tan pronto como sea posible y en los
formas más apropiadas para armonizar
los intereses generales de la com-
unidad con los particulares de los ju-
diciales restaurantes, citando a diligentes

ejemplos que ofrecían otras ciudades
de la capital y el fundamento de que
tal vez no hayan sido construidas en
las fincas de los estados norteamericanos
con los resultados que se obtienen
en cuyo caso quedaría desvirtuado su
destino, pudiendo al apartarse de la
caminada subida dejaras con un po-
sicional o definitiva, más tarde,
una banqueta de agujero y recor-
rás las fincas de los mismos.

Y, finalmente, teniendo
en consideración las razones expuestas
por el Teniente del Inspector del Quir-
to de la Guardia, para la ejecución
en definitiva el organismo recalcado,
se dirá de acuerdo al strengthenimiento de
la correspondiente escritura.

La Comisión de Urbanismo



11.

se hará cargo del expediente instruido a
conocencia de que una comisión de los
Policías de Madrid propone, a insti-
tución de la Junta de Fomento de
Madrid, el aumento en cinco Guardias
más los treinta y seis que
constituyan en la actualidad el cuerpo
de Policía Urbana; que la de este ca-
mo, en el informe que acuñó hacia
constar que podría reducirse aquél
sistema al de veinticuatro Guardias, que
sucederá a los que trabajan del servicio
activo lo prestan en las oficinas de
las Jefaturas de Madrid, comprendrá
el número de setenta hombres que ade-
cuado, suficiente para cubrir el servicio
sin gravar de una manera notable
el presupuesto municipal; en cuyos
casos la Junta Municipal propone a S.E.

se vino en acordar el aumento de cincuenta Guardias a los que hoy corresponden el Grupo, y que el impuesto de sus sueldos hasta la terminación del actual ejercicio se abone con cargo al Capítulo de Haciendas del presupuesto vigente; encargando a la Contaduría que al redactar el dictámen pisen sin tiempo prorrateado el acuerdo para incluirlo en el Capítulo correspondiente; y al propio tiempo que debían disponerse que los Guardias rebajados del servicio activo quedarán dentro luego al tiempo para ser destinados a los puestos en que sean necesarios. Y se acordó: como propone la Comisión:

La misma hacia presentado que cumplimentado el acuerdo de



J. 16. por el que aprueba los recibos de billetes correspondientes a los años 1875 y 1876 de una asociación señalar a setenta y uno, mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro y las de Caudillo de ciento cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesos veinte y cinco céntimos y comunicado a la Junta. Junta de Cuentas el resultado definitivo de la liquidación que debía practicar la Contaduría, dicha Junta oyó necesario hacer algunas observaciones a la liquidación y dictó la Contaduría primor y determinante el parcial de los 500.000 pesos fijados anteriormente, por la que el Señor

aprobando la liquidación practicada
por el dicho Ayuntamiento, de la que resulta-
ba un saldo a favor de la misma
de cincuenta y dos mil novecen-
tistas veintena y ocho pesos y diez
y dos céntimos; que sería tanca-
bien conveniente se diese a la re-
petida Hacienda, que no consideran-
do el Ayuntamiento como sujetos
de municipios a los de Círculos,
no se establecía náuca que era
estimarla a estos los acuerdo y
que se tomara y en que se designara
empleados municipales;
y que esto mismo se manifestara
a la Contraloría para los efectos y
convenientes. Y se acordó: como
fueron con la Comisión.

La mañana de fecha por



entregada de un oficio del Sr. Teniente
de Alcaldía del Distrito de la Almudena
pidiendo un crédito de mil pes-
tas para la reparación y conserva-
ción del mobiliario de la sala de
Hacienda y de la Secretaría; y en
virtud del informe de la Contraloría
propuesta al S. D. se dignóse conceder
para el oficio indicado un crédito
de quinientas pesetas con cargo al
capítulo segundo artículo segundo del
presupuesto en ejecución. Y se acordó:
con la Comisión.

La misma manifestaba que
la Contraloría en oficio fechado veintidós
y dos de agosto último había provi-
sionado que se habían practicado
por el Notario Consistorial D. José
López Latorre retrocuentas de los

derechos y gastos ordinarios con
 motivo del abastecimiento de otras
 tantas escrituras de permiso y
 compensación de renta de la ade-
 rie de Villa : que ascendiendo dichos
 gastos a mil trescientas cincuenta
 y diez pesetas, cincuenta céntimos
 que existiendo ni en el presupues-
 to de auxiliación ni en el corriente
 partida alguna con cargo a la que
 pudiera satisfacerse, sobre cargo
 al capítulo de Hacienda podrán
 tener cabida : y teniendo en cuenta
 la base tercera de la Real
 orden oprobando la permanencia
 que se trata, la cual previene que
 los gastos de todas las escrituras
 matrictas serán de cuenta y cargo
 del Ayuntamiento, propongo



a V. L. G. autorizar el abono de dichas cuentas como
 cargo al capítulo de Hacienda. Y de acuerdo:
 como propongo la Comisión.

La misma manifestaba, que el
 Sr. Comisionado del Parque de Madrid en oficio
 fecho cuatro de Julio último pidió autoriza-
 ción para invertir el día y noche mil cincuen-
 cientas soleras y otras pesetas en los gastos
 de conducción de aguas para abastecer las
 fuentes de la Villa de San Juan que debe tra-
 brátese a dicho Parque : y como quiso
 que si bien en el presupuesto vigente no
 existe crédito para atender a este gasto
 en una obra la de que se trata de reco-
 nociida utilidad y que de mucha serviría
 la realización de dicha fábrica si no se

la dotar de las aguas que constituyan su principal combustible, propuesta a S.E. se dispone considerar el citado asunto con destino al objeto indicado y con cargo al Departamento de Hacienda, cualquier que fuere el sitio en que definitivamente se acceda a capturar la fuente de la Rioja de San Luis. Y se acuerda: como preparar la Comisión.

La respectiva manifestada, que a condicion de una fuga de agua de riego en la calle del Sacramento por la vecindad de tal manzana en hora de noche, tuvo de concretarse y de concretarse del concreto del sacramento en la calle del mismo nombre, que hace necesaria su inmediata reconstrucción a fin de evitar las sequías; que formada el oportunamente

78.

procurando por el Ayuntamiento municipal autorizar a su vez una quincena de cuartos vecinos y cinco contiguos, y del resto por su cuenta por la Contraloría resultante que irá con cargo al capital de S.E. para la partida anterior de este gasto; y) la Comisión, constituida el día acordado, propuesta a S.E. acordarán llevar a efecto esta obra por Administración, rebajando el efecto importe del procurado tanto haciendas vecinas y cinco porcetas que se incluyen como beneficiarios del mencionado Director, puesto que este sea el Ayuntamiento. Y se acuerda: como preparar la Comisión.

La respectiva manifestada, que el Sr. Presidente de la Caja de Socorros del Distrito del Congreso grada se diesen los medios oportunos para revisar los

factada de la casa municipal ocupada por dicha dependencia; y en virtud del presupuesto formado al efecto por el alquiler de la Sociedad y ejido el informe de la Catedralidad, y presentado a ello acuerdo que las autoridades civiles y los jefes militares y los demás a que asciende el importe de la ditta obra se abonen en cargo al capitulo suscribiente seguido del presupuesto en ejecución. El acuerdo es conforme con la Comisión.

La referida Sociedad presentó que C. Pedro Larram, la testista del sucesivo de combustible para las calderas de vapor del establecimiento Picote de la Sociedad, solíndole de continuar beneficiando de todo punto de que se le autorizara la fábrica por

llevada que hoy pague la cantidad que interdice, o bien que se le autorizara concesión de la ditta industria para introducir libremente el carbón necesario al efecto que del informe emitido por la Comisión de Consumos resulta que no podía considerarse como industrial al establecimiento por que no fabrica, produce ni contruye; que la peña que pertenece se engaño a los industriales de carbón minerales no es en concepto de carbones de consumo, sino en el de artículos sobre unas deudas no gravadas y por dicho concepto; y por último, que teniendo en cuenta la condición verde y los deterioros que resultan de carbón si la sencillez



CILIO DE LOS REYES
1850



way de la Facultad de la Armería, era de
justicia y de equidad conceder á lo sa-
cificado; que del informe examinado por
la Contaduría resultaba el mismo; y
que la petición era justa, debiendo ser
lo tanto reintegrarse al contribuyente
en la forma que se lleva administrativa-
te; por todo lo cual propone á S.E.
se sirviese conceder á la solicitud del
interesado. Y se acordó: conforme con
lo propuesto por la Comisión.

La suscrita, en vista del
oficio del Dr. Contador del Colegio de
San Ildefonso pidiendo autorización
para disponer del crédito de los mil
sobrantes setenta pesos, necesario
para proveer de trajes de invierno
á los niños de dicho Establecimiento,
y del favorable informe de la



Contaduría acerca del asunto propuesto
al Sr. autorizase el expuesto crédito que pro-
pia satisfacción con cargo al capital que quie-
re, articule cuarto del presupuesto cor-
respondiente. Y se acordó: como propone la
Comisión.

La misma manifestaba, que
el Tributarario del Alumbrado han-
dijo presente que desde Octubre de mil-
ochocientos setenta y uno existían en
dicho establecimiento treinta y dos columnas
de luces fundidas procedentes de la
Planta del 61, que ocupaban el espacio
necesario para la colocación de otras ojiva-
les, y acerca de las cuales se le habían
hecho proposiciones ofreciéndole á cuan-
druplicar el importe de las mismas
y de luces; y resultando de los in-
formes pedidos por la Comisión que

dichas columnas fueron efectivamente trasladadas al Almacén general dentro la
Plaza del Sol donde se hallaban aban-
donadas por haberse acordado de la ins-
talación de un sistema de toldos que
que debían figurar, no habiendo sido
objeto de reclamación alguna desde aque-
lla fecha; la Comisión opinó que
procedería a la concesión en pública
subasta de los citados toldos y dos
columnas, publicándose en los Diarios
oficiales los avisos de subastas, en los
que se haría constar la procedencia del
referido material, por si alguien se con-
siderase con derecho a reclamación;
diciendo el producto de esta subasta
ingresar en los fondos municipales y
con cargo a la partida de ejecutantes.
Y se acordó en su opinión la Comisión
La



1.

de Obras, de conformidad con lo informado
por los Arquitectos municipales de las
respectivas Secciones y de los Jefes de econo-
mías de dichas secciones, era de Victoria que pro-
cedían conceder las licencias peticiones por
D. Francisco Lasa y D. Gómez Moreno
y Gómez para edificar de nuevo y para
sacar las casas número quinientos y diez
y siete de la Comedora hija de San Fr-
ólo, con accesorios, a la de San Roque
número diez y en un solar de la Cuesta
de los Tigos colindante con otra propiedad
con el número cuatro de la encruciala
ciento cuarenta y pescando el primero
de los fondos municipales mencionados y
señal y olla pesada y en continuo amue-

resultado de la liquidación de los días 27 y 28
nueve y veinte y ocho febrero que
toma la finca para la construcción de vías
de 100000 pesetas cada una de 100000 pies
lineales diez y ocho pesetas decena
y seis céntimos y de los que code-
cen 100000 pesetas para la finca de
100000 pesos que quedan
a diez veinte y seis céntimos cuarenta y uno
que apreciados a diez veinte y seis
impontaban en 100000 pesos cuarenta y
seis céntimos diez y seis céntimos y
y pagándose también al segundón
veinte y dos pesetas treinta y cuatro
céntimos por los treinta y seis setenta
y seis pies que a más de los pesetas
cada uno dejaba la finca para el con-
suelo de la vía pública. Y se acuer-
da conforme con la Comisión.



De acuerdo de la instrucción de C. Angel Camug
ayudante del Señor Dr. Vicente del Riego,
solicitando autorización para construir
de nueva planta la casa número tres
y cinco de la calle de los Pintados; resul-
tando del informe del Arquitecto de la
Sociedad y de la tasa de acuerdo verificada
que la finca codicia para cumplir con
la vía pública quinientos cuarenta y
seis pesos, diez y seis céntimos que
decimomil apreciados por el Arquitecto
municipal a veinte y ocho pesos y
por el del intercambio a diez veinte y uno
que llamado el recuentador para llegar
a una concordia con objeto de evitar
una tensión siempre enojosa se con-
vino en que el precio de cada pieza fuera
el de diez y seis pesos impuesto por
conquistar la mencionada casa.

pliaron la cantidad de cuatro mil no-
cientas veinte y siete pesetas quince-
ta y seis céntimos, que debiera percibir
el interesado de los fondos de quejijos
los, en cuya virtud creó la Comisión
debía conceder S.E. el permiso estu-
tado, acordando el abono al propietario
de la correspondiente summa. Hizo
acuerdo: como proponía la Comisión.

La de Hacienda y Fina-
nzas se daban por enteradas de los
informes emitidos por la Ciudadan-
ería y por los tres Letrados Consultor-
iales con motivo de la instancia
suscrita por D. Manuel Larino
Alvarez por sí y en representación
de los diezmos diezmos de los cincuen-
ta y seis terrenos vecindados para
calles al Ayuntamiento en virtud

J



de escritura de seis de Noviembre que
tanto quería que los vecindados de ese
caso se engajaran de una manera concre-
ta en el informe de los tres Letrados, las
Comisiones se limitaban a responder a S.E.
se enterarse del mismo; que en el estado
actual de este asunto habría que reali-
zar varias e importantes cuestiones,
a saber: buscar la forma de legalizar
el que habiendo acordado S.E. que el
 pago de los cincuenta y seis terrenos
 se satisficiera en cargo a lo que la
 Hacienda adeudaba a Madrid por
 contribuciones y recargos de la recaudación
 del Fisco que en que está encuadrado
 el Ayuntamiento, la Alcaldía, la Dehesa

tración económica haya hecho entrega
a los interesados del total importe de
contribuciones y recargos de todo el mu-
nicipio; si debía procederse a lo que
pide en su instancia el Sr. Alcalde
autorizándole para cobrar en cargo
a lo que la Hacienda adeudaba al
Ayuntamiento por alcantarillado
la diferencia que resulta entre lo
que ya ha pagado y el importe
de los cincuenta y seis pesos de ter-
reno que asciende a quinientos y
cuatro mil novecientas setenta y
tres pesetas cuarenta y seis céntimos;
buscar la forma de legalizar todas
estas operaciones, puesto que no
habiendo manifestado nunca la
Administración económica o el
Ayuntamiento la cantidad que

F

atendida por contribuciones y recargos
de las zonas del Bustancho, no ha podido
figurarse este crédito en ningún pro-
yecto; que respecto a cada uno de
los indicados puntos, figuraría a S.E. so-
bre el hecho de haber entregado la D.
Administración económica el total impor-
te de las contribuciones y recargos de
todas las zonas del Bustancho, nevera
posible sobre punto que el pago esté
ya verificado, y por tanto esto proceda
de modifiques el proyecto acuerdo des
S.E. en el sentido de que al pago de los
cincuenta y seis terrenos consignados al
D. Manuel María Álvarez y Domínguez
cuales de ellos se aplique, como ya se
ha verificado, el total importe de las
contribuciones y recargos de todo el
Bustancho; que respecto al segundo punto

y no siendo posible hacer el abono de las quinientas cuatro mil pesetas de setenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos con cargo al presupuesto del Ayuntamiento por no existir crédito disponible; al efecto, si convenciente el recargar los presupuestos pendientes con una cantidad que no habrá de ser inferior a diez mil pesetas anuales; que las Comisiones proponían acordar a.t.o. se aplique al pago de dichas sumas de quinientas cuatro mil pesetas de setenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos otra igual provisión del crédito de setecientas cuarenta y prescientas cuarenta y cinco pesetas y treinta y siete céntimos que la Hacienda abunda al Ayuntamiento por otras del alcance del modo en que



pendientes a la caja de mi Ayuntamiento, cuenta y cuenta o mi Ayuntamiento setenta y tres; y respecto al débito pendiente, es decir, al relativo a legalizar todas estas operaciones, entiendo las Comisiones que ello debe decidir que el consejero celebrada a virtud de la escritura de socios de, suyo último tiene solo el carácter de una permulta entre los vecinos de una particular y creditor del Ayuntamiento, y que si así lo autorizaba a.t.o., la Contaduría deberá practicar la oportunísima liquidación de la permulta y cubrir el expediente con toda q^{ue} las formalidades legales; y en quanto también convenciente se pidieren

la Administración convinió todos los datos necesarios hasta concretar la liquidación que ha practicado respecto a los créditos por constituciones, recaudos y alcantarillado del Distrito son exactas, no reconociéndolas como tales hasta que la Administración cumplamente lo indicado. Y se acordó: aprobar en todas sus partes lo propuesto por las Comisiones reunidas de Hacienda y Fomento.

Se leyo una proposición escrita por los Sres. Asturias, Moreno López, Ibáñez, Ugarte, José Barón del Castillo, López Enciso, Gálvez, Lozano y Simón Fuertes, que decía así:

“En virtud de la Real Orden del Príncipe de Gales de mil setenta y cuatro, el Sr. Ayuntamiento de Madrid, está autorizado para ensanchar la calle de Alcalá hasta una fábrica de madera y piedra que para tal efecto es enajenada.



Se fijó llevar a cabo las exequencias vecinales y ejecutivamente se ha abierto la superior autoridad un proyecto por el que la calle de Alcalá tendrá una anchura que el indicado y que la de los veinte metros por los cuatro; y considerando de los tramos que componen que este tramo quede en número alguno se hagan las disposiciones de las fases necesarias para elevando hasta los cuarenta metros, proponer al Ayuntamiento sobre ello. Dicho tramo quedará en su medida original y se proceda a construir las mejoras oportunas para dignificarlo y que sea necesario un objeto de que la calle de Alcalá supere desde luego el tramo hasta los cuarenta metros, sin perjudicar por ello, lo que cuando esto terminado el expediente de que quedó hecho necesario de ampliar las edificaciones que en ese tramo se necesitan para que se realice la reforma de los veinte metros mencionados. El mismo año del año o que se refiere esta proposición se satisfará en tanto a las comunidades que se hagan, podrán y deben hacerse en el presupuesto del distrito año económico.”

Apoyada por el Sr. Asturias como uno de los más firmantes, fue tomada en consideración; y declaradas urgentes, fue aprobada por unanimidad.

Se establecerá la sección a las tres y media de los fardos, para constituirse ésta se

guido el Ayuntamiento en
su secretaria

El Presidente.

Mrs. de Pagan

José Gutiérrez

Manuel de la Torre

Manuel Luján



S. I. del 1850
M. de Pagan
J. M. Luján
M. de la Torre

Ayuntamiento de Madrid



Senores

Se abrió el de noviembre
 D. A. Ruiz Barrio
 D. P. del Valle
 D. G. Gómez Fuentes
 D. Alarcón
 D. P.
 D. Esteban
 D. Alarcón
 D. M. Pérez
 D. Fernández y Rivas
 D. Sáenz
 D. Luis Gutiérrez
 D. Gómez y Gómez
 D. Cárdenas
 D. Vela
 D. Hernández

*Sesión secreta
de 26 de Setiembre de 1878.*

*Se abrió a las dos y media
de la tarde, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde. Sr. Marqués del Corral, actuó
continuo de terminada la sesión públi-
ca de este día; dirigió lectura del acta
de la secreta de diez y ocho del mes anterior,
que fue aprobada.*

*Se leyó un oficio del Sr.
arquitecto municipal D. Moisés Gómez,
avisando del fallecimiento del beneficiario
de la oficina del Detall asignado a
la Sección de su cargo D. Emilia Gómez
y Fernández, y el nombre del sucesor, Sr.
A. Gómez proponiendo en su reemplazo
a D. Miguel Lampre Rabito. Y se*

acuerdo: de conformidad con lo propuesto por el Sr. Stalder, aprobar el referido nombramiento.

Se dirá cuenta de una oficio suscrito por D. Enrique del Rosal participando que no siendo posible continuar desempeñando el destino de Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría del G.O., regala se le admitiera la dimisión del mismo, la que le había admitido interinamente el Sr. Stalder, acordando se dirá cuenta al Ayuntamiento. El acuerdo:

Admitir en definitiva la renuncia dimisión, pasando a la Comisión de Gobierno interior a los efectos oportunos.

El Vizconde general de



Policía Urbana dala parte de la folla comisida por el Mayoral vienes escrivano Celestino García, de haber faltado a prestar sus servicios el veinte y uno del actual en las inmediaciones del caserío de San Gil donde estaba destinado de punto; indicando que en frecuencia incumia en semejantes faltas, y que habiendo faltado anteriormente con oficio facultativo por enfermo no le habían capturado en su casa en las diferentes ocasiones en que habia estado a verlo: informando el Sr. Stalder en su visita la separación de este interesado. El acuerdo: aprobar lo dispuesto por el Sr. Stalder.

El

referido Visitador general de Policía
de Madrid remitió a S.E. la dimisión
que del cargo de jefe de la comi-
sión de Mataderos con el sueldo
cincuenta y seis pesetas alca-
rriano Barbero, fuenteludense que
había sido castigado con veinte días
de sueldo y no poder ejercer las
obligaciones de su cargo; cuya dimis-
sión había emitido interinamente
el Sr. Alcalde acordando se diera
relevante a S.E. Y se acordó: ad-
mitir la referida dimisión en con-
formidad a lo dispuesto por el
Sr. Alcalde.

(Ocupó la presidencia
el Sr. Vereda García.)

La Comisión de Hacienda,
encargada de las iniciativas presu-



tadas por D. María Matamoros, Viuda de D. Francisco Valle Díaz, Interventor que fue de los Mataderos de este Distrito, y D. Manuel Gutiérrez, Viudo de D.
Manuel Grandes y Pinilla, primer Pro-
visor de los establecimientos, solicitando la posición que con arreglo al
Reglamento les correspondiera; y en
virtud del informe emitido por la Contaduría acerca de las iniciativas y propuestas
a S.E. se dispuso conceder a la primera
de los solicitantes una pensión anual
descuentadas veinticuatro y seis pesetas re-
senta y seis céntimos, que podrá dis-
futar veinticuatro pesetas diarias,
y conceder a la D. Manuel Gutiérrez
el doceavo, por cada sola vez, de los
descuentos veinticuatro y seis pesetas, que
no goza con arreglo al Reglamento

les correspondan. Y se acordó como propone la Comisión:

La misma autoridad de las instrucciones precedentes por D. Leonardo Sáenz Martínez, Secretario de la Oficina de Segundos de la Secretaría, y D. Carrión Gorraiz Gabilanor, auxiliar de la Dirección de Encuestas, visitando un antiguo de los municipios sobre sus costas; y en vista del favorable informe emitido por la Comisión acerca del asunto, propuso a S.E. accederse a la solicitud Cto, deteniendo los interesados socios y a los demás municipios la cantidad anticipada mediante el descuento mensual de la cuarta parte de los sueldos que disfrutan como tales empleados. Y se acordó conforme



con la Comisión.

La referida manifestaba que D. Aquilina Plaza, hermano de D. Aquila, Maestro que fijo de los sueldos militares de esta Villa, solicitaba el abono de la cantidad correspondiente, a razón de diez reales diarios que se devolviera a su difunta hermana durante los trece meses que estuvo enferma: que la Comisión en su informe consignaba la improcedencia de la restitución y que de ninguna manera podía ser de abono la cantidad reclamada, puesto que la cantidad de primera encuesta disipada que hasta el completo restablecimiento

de la Maestra propietaria pose esta casa
alquiler por la señora D. María Mon-
taño Abascal, a la que se satisfizo la mi-
tad del sueldo de aquella, y la otra
mitad a la interesada hasta la sus-
tención; y que la Junta de primera con-
sideración informaba así mismo en sentido
negativo; por todo lo cual, la comisión pro-
ponía a S. E. desestimase la solicitud
muyto del presente informe. Y se acor-
do: como propone la comisión.

La misma, autorizada de una
instantia de D. Dolores Saur y Aran-
zola solicitando se le conceda el dis-
frute de la posesión de una puesta dia-
ria que disfrutó su madre hasta su
fallecimiento, como viuda de D. Vicente
Sanz y Gómez, Maestro que fue de
las Escuelas públicas de esta villa. Y



resultando del informe cursado por la Contra-
ducha que la interesada no tiene derecho
al disfrute de dicha posesión, puesto que
al concedérsela a su madre el Señor Ayun-
tamiento solo fue en concepto de gracia
especial y por un acto de filantropía para
en la vida de un funcionario que sirvió
a la Villa por espacio de mas de veinte
años, propuesta a S. E. desestimase la pre-
tension de la interesada. Y se acordó: como
propone la Comisión.

La misma, autorizada de una
instantia presentada por D. Alejandro
Giménez y Vigón, D. Ignacio López y D. Tomás
Vela, suscriptores seguidos en comisión
con destino a las casas de Moncada y de los
Distritos de la Yedra y de la Latina, se
licitando se les abonen por completo los
salarios conyugales de la clase de primera con-

mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con
vez de las mil novecientas cincuenta que
se les señala en el presupuesto del corriente
año, puesto que cuando desembocan a re-
quedas se les consideran en categoría de
sueldo de jefes; y en vista del informe
enviado por la Contraloría, favorable al
acuerdo, propuesta a S.E. acuerdo a la so-
licitud de los interesados, debiendo hacerse
el abono de las diferencias que reclamaron
en cargo a los sobrantes que resultaron
por vacantes ocurridas en el capitulo
quinto, artículo primero del presupuesto
ejercicio. Y se acordó: como proponer
la comisión.

La expresada se daba por
entendida de la instancia de D. Mar-
tina y D. Pilar Barbero Vélez, s
funcionarios de la Junta, diputados que



fue de Artillería, pidiendo el sueldo que la
correspondía con arreglo a Reglamento; y
la Comisión en vista de lo informado por
la Contraloría, propone a S.E. se sirva con-
cederles el sueldo por una sola vez, de mil
seiscientos y seis pesetas cincuenta y seis céntimos
que las corresponden, cuya sueldo debe ser
entregarse a la persona que legítimamente
lo represente a dichas interesadas tener
en cuenta que son miembros de ciudad y no pueden
permitirlo por su situación. Y se acordó: con-
forme con lo anterior.

La referida se hacía cargo de
un oficio de la Contraloría propuesto
para una gratificación a los empleados
de dicha dependencia que llevaban a

efecto el trabajo de ingreso y restitución
de diferencias a que da lugar la resti-
tución de los errores que se cometen con
los fiduciarios al establecer las cotizaciones
al efecto, en las cantidades por acuerdo
de S.E.C. están a disposición de los ins-
tituidos y transcurrido un año sin ser re-
clamadas se dan por caducadas tales
cotas y se trastada a los fiduciarios go-
nvorales el total que arrojan: que lleva-
da a efecto dicha operación resultan
que deben ingresar en los citados fiduciarios
por el concepto expresado tres mil qui-
nientas diez y nueve pesetas cuatro
 céntimos: y la Comisión, teniendo en
 cuenta que en nada se gravan los
 fiduciarios municipales de acuerdo con estas
 gratificaciones y deseando se premie
 los trabajos especiales de estos empleados



responde a S.E.C. que con cargo a las tres mil
quinientas diez y nueve pesetas cuatro cénti-
mos que deben ingresar en los fiduciarios go-
nvorales consiste el abono del importe de
una mensualidad de su sueldo a cada uno
de los empleados que verifiquen el trabajo a
que se refiere la Comisión:

Dijo Utrera pidió una cuenta
de los empleados y cantidad a que accor-
dió la expresa gratificación, que les
fue facilitada en el acto, de la que re-
sultaba ser trece los que tenían derecho
a ella y su importe de dos mil cuatrocientas
seis veinte y cinco pesetas noventa y nue-
ve céntimos.

Sin mas dilación, fue apro-
bado el dictamen.

Se lojo una proposición res-
pectiva por los Sres. Vílchez, Brink, Lora, Utrera,

efecto el trabajo de ingreso y restauracion
de diferencias a que da lugar la rectifi-
cacion de los errores que se cometen con
los fidatarios al estudiado las cedulas de
abuelo, cuyas consideraciones por acuerdo
del S. E. estan a disposicion de los inter-
vistados y transcurrido un año sin ser re-
clamadas se dan por caducadas las
cedulas y se trastada a los fondos ge-
nerales el total que arrojan: que lleva-
da a efecto dicha operacion resultan
que deben ingresar en los citados fondos
por el concepto expresado trece mil qui-
nientos diez y nueve pesetas cuatro
centimos: y la Comision, teniendo en
cuenta que en cada se gravan los
fondos municipales de acuerdo estos
gratificacions y desgasto se prouisiona
los trabajos expuestos de estos empleados



proporcion a S. E. que con cargo a los tres mil
quinientos diez y nueve pesetas cuatro cen-
timos que deben ingresar en los fondos ge-
nerales conceder el abono del importe de
una mensualidad de su sueldo a cada uno
de los empleados que verifiquen el trabajo a
que se refiere la Comision.

El Sr. Alcalde pidió una votacion
de los empleados y cantidad a que accor-
dia la propuesta gratificacion, que fue
facilitada en el acto, de la qual se
sultaba ser trece los que tienen derecho
a ella y su importe de doce mil cuatrocientos
sesenta y cinco pesetas sucesiva y uno
y veintimil.

Sin mas discussion, fue apro-
bado el dictamen.

Se leyó una proposicion sus-
crita por los Sres. Vilches, Landa, Lasa, Gómez,

Poé, Lamez, cañido, Lopez Quiroga, Gómez
de la Sierra, Almenara, Moreno Lopez,
Serrano, Arias de Saavedra, Salama y Ceballos;
que dieron así:

"Los Concejales que su nombre tienen
la honra de responder al Señor Alcalde-mor,
se sirva acordar que para cubrir la ex-
pense que resulta de pago de la tasa de
11 reales por fallecimiento de D. Bernau Solá
y va, sea nombrado D. Tomás Caño y Mar-
tínez que en la actualidad desempeña
la plaza de secretario particular del
Sr. Martínez Presidente."

Apoyada por el Sr. Almenara,
fue tomada en consideración y declarada
urgente; siendo aprobada acto seguido
con la adición propuesta por el Sr. Caño
de que, para que resultase al-
guna economia a los fondos municipales



les, debía el interesado seguir desempeñando el
propio cargo sin estipulación alguna la buro-
cracia particular; si el Sr. Alcalde no tenía in-
conveniente en ello.

Leyéndole la sesión a las cuatro de la tarde =

El Presidente.
M. de Lemos

Fundación

Manuel de Lemos C. Moreno González

Manuel López Díaz



P. M. del 20 de
Agosto de 1851.
Por la Comisión
de Medidas

Ayuntamiento de Madrid



Sesion ordinaria de 2 de Octubre de 1878.

Señores

Sr. Al. de Torreos
 Sr. Torreos Barrio
 Sr. Dávila
 Sr. D. del Castillo
 Sr. de los Ríos Encinas
 Sr. Muñoz
 Sr. Llorente Soto
 Sr. Pío
 Sr. Salama
 Sr. Domínguez
 Sr. Cárdenas
 Sr. Velches
 Sr. Canari
 Sr. González y Marín
 Sr. Orueta
 Sr. Taqueira
 Sr. Lla
 Sr. Díaz Ruiz
 Sr. Domínguez Bar
 Sr. Gómez
 Sr. López Cuadrado
 Sr. Gómez y Jiménez
 Sr. Ruiz y Marín
 Sr. Igante
 Sr. Martínez Llana

Se abrió a las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Marqués de Torreos, por primera vez en virtud de la primera por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales, dando lectura del acta de la sesión más próxima ordinaria celebrada en veinte y cinco de setiembre último, que fue aprobada.

El Sr. Lla dirigió una intervención al Sr. Presidente por no haber venido al Ayuntamiento para darles

S. Morabey
S. Gómez y Maldonado
S. Moreno López

cuenta de los rumores que durante el verano alarmantes han circulado por Madrid respecto al estado de la salud pública.

M. d. Alcalde Presidente agradeció a S. C. el que hubiese tratado esta cuestión, que le permitió hacer una reseña detallada de la causa de tales rumores, asegurando que desde el verano de setiembre habían ocurrido diez casos de la enfermedad tifóidea que tanto ha alarmado por la exageración con que se ha hablado del asunto. Que el estado de la salud pública en Madrid es satisfactorio no habiendo motivo alguno de alarma ni de temor de epidemias; y que no obstante esto, se habían tomado y se estaban tomando



precauciones posibles para hacer desaparecer todos los focos de infección que pudieran atacar a la salubridad pública, lo mismo en el Distrito del Centro que en el resto de la población, razón por la que se había convocado al Ayuntamiento.

El Sr. Torcuato Díaz, vecino de dicho Distrito manifestó que tuvo la primera noticia de los informes que circulaban en la calle de Belén, el veinte y cinco de setiembre, en que el Señor Fr. Cerezo, vecino de dicha calle, le habría dirigido un oficio manifestándole que hacia un mes había observado en la calle que habita varios casos de tifus con síntomas alarmantes. Con este motivo, citó a la Junta de Salubridad del Distrito aquella misma noche y se giró una visita de inspección, de la cual

resultó que convivían 10 vecindarios al efecto de una taberna llamada de las Descalzas, la diligencia de los pozos, atarjeas de la casa, y aquél ~~en el~~ ^{en} día se verificó dicha limpieza, así como la de las alcantarillas que rodean la expresa finca. Se cerró la casa de Tabaco de la calle de Botau. Se fumigaron las casas sospechosas y la calle.

Al de advertirlo, citólo el Sr. Soriano Huertas, que la casa tabacalera de que se trata tiene cinco pisos de habitaciones interiores, insalubres, en que habitan mas de cuarenta familias; que existe proxima una casa de huéspedes en que se alojaban dícese soldados de Cuba; y que todos los atacados hasta ahora lo han sido en los pisos principales, segundo y ter-



tercero, ninguno en los cuartos bajos ni bardillas, y que los atacados hasta ahora habían sido veinte, y diez defunciones, siendo el primero de estos un individuo que usó las ropas que le había regalado un Voluntario de Cuba.

El Dr. Arriero, Comisario de viejos, afirmó lo dicho anteriormente respecto a las medidas que se habían tomado para la limpieza, principalmente en las alcantarillas, que se llevan todos los días, y pidió acordarse al Ayuntamiento la suspensión del viejo en algunas calles, aunque tal vez pueda ser perjudicial, para apoderar todo el agua posible en las

Limpieza de las alcantarillas.

El Sr. Díaz Merito, con el doble carácter de Ministro y Comisario del ramo, negó la ~~posibilidad~~ de que la fiebre amarilla pudiera desarrollarse en Madrid ni Negar a constituir una epidemia. Solo acepta que se presente algún caso importado por los Voluntarios de Cuba; pero aún así, no Negaría a tener el padecimiento, si la intensidad con que se convierte en las Antillas, pues aún en las Filipinas, que es donde más estragos hace esta enfermedad, a solo diez leguas de la misma no atacan las fiebres. Lamento, sin embargo, las pueras recomendaciones que se han tomado en el descontaminación de las tropas, pues sola, aquello, se había obligado



a hacer cuarentena a los despiñados huéspedes.

El Sr. Díaz se felicitó de las consideraciones dadas, pidiendo al Ayuntamiento un descuidado este asunto, apoyando para ello a todos los medios posibles; y después de tocar en el debate el Sr. Pío, quedó terminado el incidente quedando autorizado el Sr. Merito para tomar cuantas disposiciones fueran necesarias y para hacer cuarentena general si fuese necesario a fin de evitar y prevenir el desarrollo de cualquiera epidemia, con cargo al capitulado correspondiente del Presupuesto.

Se leyó un Real Decreto-titularia del Congreso de Estado, inscrito en la Gaceta del Viernes veinte y seis de setiembre último, en el pleito contencioso-administrativo que juzgaba en

aquej alto luogo en primera y única
instancia entre el Ayuntamiento, de-
mmando, y la Administración go-
vernativa del Estado, demandada, ~~en~~ quejida
de por D. Manuel Salamanca y Vé-
gote, sobre reseñaciones e informaciones
de la Oficina del Poder ejecutivo de los
Ayuntamientos, expedida en el año de Quinie-
tre de mil ochocientos setenta y cuatro
por el Ministerio de la Gobernación,
por la cual se acordó un acuerdo de
este Ayuntamiento relativo a la con-
cedida de una concesión de ciertos
terrenos incluidos en el Parque de
Madrid para establecimiento de Gim-
nasio, Sala de armas, fin de fiesta
y casabina, otorgada a aquél
interesado; resolviendo en vista de
lo que resultaba del expediente de



las actuaciones contenciosas y de los conve-
nidos que establecían dejando efecto la
Resolución del Presidente del Poder Ejecutivo de
que queda hecho mérito en cuanto declaran
nulo como dictado en interpretación del
acuerdo del Ayuntamiento de más de Ma-
yo de aquel año, por el que reservaba, en
uso de la facultad que se había reservado,
el contrato de que se trata, cuyo acuerdo
se declarara válido y subsistente, sin
perjuicio de las acciones y derechos de
que pudiesen asistir al interesado. El
Ayuntamiento quedó satisfecho.

Sé loyo un oficio del Sr. C.
Fernando Végote en que manifiestaba,
que no permitiendo la ley disponer

estaciones que entrataba el tránsito de
Tiempo de la Comisión de Casas
Boulevard continuo por más tiempo
que perteneciendo a la Comisión de
Gobierno interior, esperaba suceder
de q. lo se sirviese a emitir la di-
mision de este último cargo.

Por indicacion del Sr. Pro-
sidente y por unanimidad, se acor-
do: no emitir la dimision.

Al Sr. Encargado de Estado
del Distrito de Almudena, en otro
oficio hacia presente, que el Señor
Sr. Marqués de Linares le había
remitido una carta a la que acuer-
pataba el donativo de dos mil quin-
ientos cincuenta reales, para que
se entregasen en la casa de Socorro
de aquél Distrito o en otra establec-



niente municipal del mismo que se crea
opportuno, habiendo vuelto remitido a
dicha casa de Socorro, y dándole por orden
donativo las mas expresivas gracias en
nombre de los pobres, todo sin perjuicio
de lo que resolvieren q. s.

El Sr. Alcalde q. al Ayuntam-
iento se sirviera disponer que constare
en actos q. se comunicase al Sr. Mar-
qués de Linares que había visto con que-
to y satisfaccion, a fin de que sirviera
de ejemplo a otras personas q. este nuevo
cargo caritativo de q. s. p. mas no eran
la primera ni la segunda vez que
dicho estatuto llevaba al presidente
del Madrid q. sus ciudadanos contribu-
yentes socorriendo a los infelices
y desvalidos. Y se acordó: aprobar
por unanimidad lo propuesto por

el Señor Alcalde.

Se hizo presente que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. había tenido efecto el día veinticinco (y) setenta de setiembre último la subasta de las obras de desvío de parte de la calle, donde se puso el galpón de Justicia, bajo el tipo de dos pesetas cada metro cúbico, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Domingo Jiménez canovajos portor entre las seis proposiciones presentadas, el cual se comprometió a verificar este servicio bajo el tipo de una peseta cuarenta y cuatro centavos el metro cúbico, o sea con una baja de cincuenta y seis centavos (y) cada metro cúbico del tipo fijado. Y se acordó: aprobaron definitivamente



el propuesto remate, procediéndose al abono de la correspondiente escritura.

Se dio lectura de una comunicación suscrita por el Ayuntador Comisario D. Francisco Martínez, remitiendo adjuntas las dos certificaciones y escritura de contrato otorgada entre el Sr. Alcalde de Madrid y el Sr. Domingo Jiménez canovajos para la construcción de los talleres Correos públicos en las plazas de la Dáda y de los Montesinos, cuyos documentos se habían inscrito en el Registro de la Propiedad, quedando así cumplida la orden verbal que se sirvió dante el Oficio D. Alcalde con tal objeto. El

Ayuntamiento quedó autorizado.

Las Comisiones reunidas
de Encuentros y Alcaldías mani-
festaron; que por virtud de la
audiencia de este territorio ejecuta-
rita en suerte del Abil último había
sido condenado el Ayuntamiento a
satisfacer a D. Miguel Vicente Brocas
la cantidad de ciento setenta y seis
mil ochocientas seis pesetas setenta
y cinco céntimos como indemnización
de los daños y perjuicios causados
al mismo en el año de mil ochocientos
setenta y siete por el hecho de ha-
berse ordenado la suspensión de fun-
ciones en el Teatro Español; que en
virtud de la sentencia y para cum-
plimentar lo que dispone el artí-
culo ciento veintidós y tres de la



siguiente ley municipal, habían tenido ne-
cessidad de formar el correspondiente
presupuesto extraordinario que acom-
pañaban; que para cubrirla se habían
encontrado más medio que aplicar su
total importe a los ingresos ordinarios
y no prestos que se realizaron durante
el ejercicio del anterior año económico, de-
cuya manera había un crédito legal en-
cargado al que el Señor Sr. Alcalde con-
cedió el poder de pagar hasta hacer efecti-
vo el importe de la sentencia, evitando
los perjuicios que en caso contrario se
intragarian a los fondos municipales.

Habidas algunas observacio-
nes por el Sr. Alcalde en orden a con-
siderar contrario a la ley municipal
y de Contabilidad el dictámen,
que quería se podría admitir que

se extrajo el importe del gasto con los sobrantes de un Capítulo ejecutivo sin estar liquidado el presupuesto y hallándose este con un déficit de consideración, y á no haberse cumplido lo preceptuado en el artículo cuarto cuarenta y tres de la primera ley,) el Sr. Tesorero dio algunas explicaciones en apoyo del dictámen, y el Sr. Vicecónsul manifestó que atendida la urgencia del caso, las Comisiones se habían reunido para deliberar, no obstante hallarse ausentes varios de sus individuos, pero que hoy que habían regresado algunos no tenía inconveniente, á voluntad de los mismos, en retirar el dictámen para volverse á ocupar del asunto sin pérdida de tiempo,



quedando retirado el dictámen.

La de Hacienda se dirá por autorizada de una instancia de D. Justo Fernández, Alquilador de cabos, haciendo protesta que era dueño de siete trineos de caballos, de los que tiene destinados dos para el servicio de los coches fúnebres, y los otros cinco para el de los de alquiler de lujo, y pedía que desde primera de Octubre se reformase la matrícula en la forma que indicaba, puesto que aparecían incluidos los siete trineos en la de los carriages fúnebres; que previo lo informado envidado por la quinta Sección de la Secretaría de los que resulta societe cuando expide el recurrirlo y justificá-

su reclamacion, propuesta el 8 de 1827
y siendo concedida tal intervención lo que
solventaba. Y se acordó como propon-
er la Comisión.

La de Obras, de conformidad
con lo informado por el Arquitecto de
la Real y de la vía de acuerdo con
fiada, era de diez mil que se podría
reducir a la licencia solicitada por
C. Molina Fernández en nombre de
D. Enrique de la Peña y Escrivá para
construir de nueva planta la casa
número cuarenta de la calle del Río,
abriendo en media mil quinientas
setenta y tres pesetas visto continuo y
por los desvíos treinta y cuatro pie-
sas cincuenta y tres décimas, que al
valor de seis pesetas setenta y
cincuenta contigo resulta pico dejo de

106
fina para anchores de la vía pública. Y
se acordó: conforme con la Comisión.

La misma se hacia cargo de
una comunicación del 21 de Junio de
la vía pública conviniendo la cantidad
que habría de pagar al dueño del
terreno de la calle del Río en compran-
do entre el de las faldas y el Paseo de
Atocha con objeto de establecer la viabi-
lidad de carriages, cuyas obras segun
presupuesto formado por el Director
del ramo, ascendía a la cantidad de
seis mil quinientas cincuenta y tres
pesetas cincuenta y tres décimas; y
resultando de los informes emitidos por
la Comisión de Hacienda y Cacitaduría
que no había dificultad en disponer
del mencionado crédito con cargo al
capital definitivo, articulo sexto del pro-

supuesto vigente, y considerando que
era de utilidad y necesidad la obra
de que se trataba; una vez que se ha
terminado por la parte correspondiente
á dicha corte el dictáto de las causas
que fueron de la señora Sra. Dña. Juana
de Medina de los Heros, propuesta
al Sr. de Hacienda acordar que se
arregle á los pleitos de condicione y
garantíos se anuncie la subasta de
la misma en los preciosos oficiales y
por el término una breve pañuelo, con
objeto de proceder á su ejecución.
Y lo acuerda como propone la Comisión.

La propia se tiene cargo
de otra comunicación del M^rº H.
Comisario de la vía pública expre-
sando la necesidad de que se proce-
da á ejecutar las obras de arreglo.



J del Precio de los truenos con arreglo al
presupuesto formado por el Sr. Director
del ramo importante veinte y cuatro
mil cincuenta y una pesetas resulda cuan-
do: y resultando de los informes cui-
dados por la Comisión de Hacienda y
Comunión que no hay dificultad en
disipar el crédito mencionado con
cambio al capítulo sexto, artículo sexto
del presupuesto vigente y considerando
la necesidad esta obra, propuesta al Sr.
se sirviere acordar la ejecución.

Puesto á votación el dictá-
to en y puesta en víspera por el Sr. De-
partamento, resultó desechado por veinte
y tres votos contra dos en esta forma:
Se-

formado por el Sr. Jefe político del ramo correspondiente seis mil setecientos treinta y cinco pesos veinti y seis céntimos; y resultando de los informes establecidos por la Comisión de Hacienda y Cofraduría que no habían dificultad para disponer del crédito mencionado en el capitulo correspondiente, y considerando que era de necesidad la obra que se trataba, propuesta al Sr. sugiriencia. Y se acordó como proceder la Comisión:

La representación hecha prouvió que el Mtro. Sr. Comisario de la vía pública, manifestando la necesidad de que se proceda a la reparación de la parte de Santa María entre el Paseo de Santa Inés y la Plaza de Francia con arreglo al presupuesto

que dijeron NÓ: Egredio García, Brau, Barón del Brusil, Ausencia, Santa Ana, Lalauna, Montalbán, Barredo, Casanovas, Gómez y Muñoz, Díaz, Agustín, Lao, Díaz, Gómez Par, Conde, López Quiroga, Ruiz e Ibáñez, Ugarte, Martínez Lasa, Martínez, Serrano López y Sr. Presidente.

Sitios que dijeron SÍ: Alcalde e Ibáñez y Amoros.

La referida se daba por autorizada de otra comunicación del Mtro. Sr. Comisario de la vía pública, manifestando la necesidad de que se proceda a la reparación de la parte de Santa María entre el Paseo de Santa Inés y la Plaza de Francia con arreglo al presupuesto

ministro y posteriormente al presupuesto formado por la Dirección facultativa del ramo, importando veinte y dos mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas y resultando de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Cuentas que no había dificultad en el ejercicio del crédito mencionado con cargo al capítulo 2000, artículo quinto, conceptos primero y segundo del presupuesto en ejercicio, considerando que era de necesidad las obras de que se trataba, propuesta de 8.400 reales para proceder a su ejecución. Si se acordó como propone la Comisión.

La expresa manifestó, que en veinte y cuatro de Junio último se sirvió el apartado



el presupuesto de las obras de reparación del portal que avanzando de la escalinata de la Puerta de Segovia terminaba en el cubito del mismo, y el del todo ejecutado y escalinata de piedra que sirve de bajada a la Virgen del Puerto, en cargo al presupuesto formado por el Ayuntamiento municipal de la Sección, importante veinte mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas veintidós céntimos, cuyas obras se pudieron llevar a efecto por no existir bastante cantidad consignada en el presupuesto del año económico precedente para los gastos de las referidas obras; y resultando de la información por la Contaduría que ese

d'proximoy ejercicio había consiguado
ejecutada para llevar á efecto las obras
de que se hace mención, la Comisión,
que consideraba de absoluta necesi-
dad las obras, propuso al Ayuntamiento
se acordara que con arreglo á los plie-
gos de condiciones formuladas y por
el término mas breve posible se anun-
ciase la subasta en las posiciones oficia-
les con objeto de proceder á su ejecu-
ción. Se acordó como proponía la
Comisión.

La de Bustamante manifestó-
ba, que varios vecinos del Pueblo de
Salamanca oponían la inconveniencia
de urbanizar el tramo de la calle de
Leyenda comprendido entre las calles
Toyo y Sierpes o diciendo, entre
otras razones, que en dicho tramo iban

una de sus entrañas principales el Moro
y que este terminaría en la que pasa de
pasueta á infierno del Sr. Convento de las
S. M. y que el Director facultativo lo ha
bía evitado remitiendo el presupuesto
de la explotación, ejecutado y efectuado
de dicha calle, importando en juntas las
exentas de veinte y un mil trescientos
setenta y seis pesos setenta y tres cé-
ntimos, de los cuales siete mil trescientos
setenta y dos con setenta y tres cénti-
mos cargo al capitulo cuarto, articulo se-
gundo **Desmontes**, y los catorce mil
veinte y cuatro con dos reales al capi-
tulo tercero, articulo segundo **Empedra-
dos** del presupuesto de la segunda recta
del Bustamante; manifestando al propio
tiempo la inconveniencia de hacer el tra-
mado por subasta, á cuya efecto com-

presentó el pliego de condiciones facultativas; y que la Contaduría, a quien se encargó la formación del pliego de condiciones económicas administrativas para la ejecución de la subasta de los bienes remitidos hicieron presentes que del Capítulo tercero, artículo segundo **Emplazados** no quedaban disponibles tres mil veinticinco escudos y cinco pesetas viviente y siete continuas; en vista de lo cual, la Comisión propuso a S.E. aprobar la ejecución por subasta del desván del muro de la calle de Segovia, procediendo al encuadre del mismo importando dos mil cuatrocientos veintiuna y cinco pesetas ochenta céntimos y dejando el asumido para cuando haya fondos de que disponer al efecto. El se acordó lo votado el día veinte



de las Comisiones.

La misma en vista de un oficio de la Dirección de Hacienda y Almacén acordaron un presupuesto importante treinta y tres mil ciento quince pesos para la celebración de alcogores y encartillas de piedra de Almudena en la calle de Segovia, y manifestando que para este objeto había ya S.E. en sesión de dos de Julio del año anterior autorizado la inversión de diez mil pesos, con cargo al presupuesto del Encamisador, cuyo gasto se había podido optimizar al ejercicio de mil ochocientos setenta y seis a setenta y dos por haberse llevado el encuadre del año siguiente de terminado el ejer-

ción, ni tampoco en el siguiente para no
desbaratar por completo los votos recueros
disponibles, pero que hoy, podría hacer
fuerce todo vez que había cantidad
suficiente en el actual presupuesto, y
esta obra debía constituir la conserva-
ción, mejoría y embellecimiento
de los arbolos que existen en aquello
calle de primer orden; y teniendo en
 cuenta el formal e informe emitido
por la contaduría acerca del primero
tar, propuesta a S.E. autorizase que
mencionado gasto sea cargo al capi-
tulo segundo artículo segundo del
presupuesto correspondiente a la
segunda ronda. Y se acordó: como
propone la Comisión.

La referida en vista de
una consultación del Sr. Comisario



de la vía pública constituido para el apro-
bación del presupuesto formado por la Di-
rección General de Fomento para las
explotaciones de la calle de Claudio Coa-
llo, entre las manzanas número dos-
cientos diez y veinte y doscientas veintiún,
importante visto que dichas explotaciones
y sus puentes viendo que están en malo
y deteriorado en cuestión que según el in-
forme emitido por la Contaduría pue-
de autorizarse el gasto de gasto pro-
picio a S.E. se invoca aprobado con
que el citado acuerdo, artículo segundo del
presupuesto de la segunda ronda. Y se
acordó: aprobar el dictamen.

La misma, conforme al res-
picio del Sr. Comisario de la vía publica
se propone que la colocación de ese
punto de vía romana en la calle de

Claudio Coello y aprobado acuerdo de la granjilla que consta en esta y en las transversales para completarlas en cada una de ellas hasta el ancho de un mero o setenta centímetros, si bien quedando que la expresa calle se considerará para la colocación de aceras en ambos lados desde el nacimiento de la misma hasta la calle de Pajaritos y por la segunda en el punto comprendido entre las calles de Lista y de Pardilla. Cuál es la medida de la nueva Galería, y en las transversales y complementaria en las calles de Villanueva, Jorge, Juan, Paja y Moncillo sobre todo detrás de las casas construidas en la de Pajaritos, entre Armas, Claudio Coello, Don Juan de la Cruz, Lista, Pardilla, Juan y Melchor.



y el Alcalde decretando el efecto del presupuesto formado para dichas obras por la Dirección facultativa del mismo, importante medida y cuarto mil diecisiete y ochenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos, y teniendo en cuenta que segundamente informó por la Comisión la cantidad presupuestada para tales obras en esta Cuenta del crédito asignado para los De la misma índole en el presupuesto especial del Estado, y que siendo la C. A. se sirvió autorizar el expreso gasto con cargo al capitulo sexto, artículo segundo del presupuesto de la segunda revisión del mismo. Recuerda con su propuesta la Comisión.

Ley

Ayuntamiento de Madrid

116.

referidas, en vista de la institución de
varios propietarios de Alcantarilla en los
Castellanos en el gabinete dominicano
de Monasterio, pidiendo se constituya
ya la alcantarilla que ha dejado
la hecha recientemente por el Estado
en el Aljibe doméstico con la general de
la castellana para evitar inundación
y verificar la limpia de dichos
hotels, y de lo que resultara del ex-
pediente, propuso a S.E. el presidente
la proposición hecha por el Sr. Monas-
tero por si y a nombre de los demás
dició, para que inmediatamente
proceda a la ejecución del ramal
de alcantarilla referidas, bajo las
condiciones que expresaba y con
cargo la cantidad que correspondiera
satisfacer a la legislada suma, etc.



las diez y nueve mil novecientas diez
pesetas sesenta y dos céntimos del ca-
pítulo séptimo, artículo diez del prece-
dente municipal vigente.

Abierta discusión, el Sr. Presidente
del Castillo manifestó que la ejecución
de esta obra respondía a evitar las
inundaciones del año pasado que te-
nían dos orígenes; el primero la fuen-
te Castellana y el Aljibe doméstico,
que con la obra propuesta se remediaría
pues que el segundo no, procedente de
la calle de Iza y banio de Tolantoca
tan importante como que el
principio, seguido que también se
verificase.

El Sr. Presidente expuso que
tenía encargada el estudio de la mu-
nicipal al Sr. Comisionado de Alcantarillay.

Se. Dr. Mariano, conforme con el dictámen del Arquitecto del ramo, no lo estimo con que se cargue el gasto a los fondos que iniciaba la Comisión; por que la cantidad de cincuenta mil pesetas consignadas en el presupuesto para la obra en general, para todos los demás de su encargo quedan libres para las demás sin crédito para atender a otras.

El Sr. Coviella y Alarcón depositó el dictámen de la Comisión que se apoyaba en el informe de la Contaduría.

Recibímos la Sra. Dr. Mariano y Baron del Castillo, que regaló en que estaba conforme con el dictámen; pero, aunque su Declaración que se cumplió la obra para



evitar el mal en su totalidad, si no habrá crédito suficiente en este año, deberán hacerse lo demás a que aquél atañase, aplazando para un año adelante la ejecución de la misma.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprueba el dictámen siendo de todo concordio a la optimización del gasto del Sr. Dr. Mariano.

Dr. de Polita Urbina se hace cargo de la autorización pretendida por el Sr. que el Coviellano del Castillo. De pidiéss para llevar a efecto varias reformas en el de los puentes siguientes: en la Plaza de Merced y callejón de las Flores y San Martín número

tar dos lucos y variar de sitio seis de
los existentes, cuya gasto ascendería
cuatrocientas diez y siete pesetas treinta
y seis céntimos; en la calle de Don
Antón y Flores de San Martín,
Derechas y San José aumentar
dos lucos y variar cinco y sustituir
seis palomillas, cuyo gasto importaría
cuatrocientas veintia y una pesetas
cuarenta y nueve céntimos; en la
calle de los de Príncipe, Príncipe de
San Martín, Arzobispo Flores y
Puebla, aumentar dos lucos, variar
seis y sustituir una palomilla, en
lo que se invertirían cuatrocientas
cuarenta y cinco pesetas cuarenta
y seis céntimos; y últimamente,
en las calles de los Preciosos, Santos
Hojijitos, la parte del mismo número



total de la Alberca de la Plaza de San
Antón, aumentar tres lucos, variar diez
y sustituir tres palomillas, que ascenderían
a gasto cuatrocientas noventa y
seis pesetas treinta y nueve céntimos;
y habiendo manifestado por la Corte
que se halla disponible en su total
totalidad la suma consignada en el
vigente presupuesto para la ejecución
de los Planos de reforma del alumbrado
público, y no encontrando la Comisión
de Hacienda inconveniente en que
se dispensa del crédito necesario al
efecto, la de Policía Urbana quedaba
que podía acordarse a la actividad. Y
se acordó: aprobar el dictamen de la
Comisión.

La misma fecha presentó
que el MM^o Sr. Comisionado del Ayuntamiento de Madrid

proporció a S.E. la adquisición por
retributa pública de ciertas cantidades
de la clase, sueldo y condicioneS
que se conseguían en el pliego de las
frentidades que acompañaban la
el tipo de retributa por los cada uno,
y que siendo urgente reintegrar es-
tás cantidades de los sueldos y sueldo que
hasta tanto aplicación al alcaldízado
por glos del interior de este Hospital
así como acuerdos a las otras que
hadas para el caso de la misma
se limite tanto sea posible el pliego
para la limitación y visto que seguían
informes de la Comisión en la
cantidad disponible para acuerdos de
este gasto y que la Comisión de
Hacienda no encontraba dificul-
tad en que se segurara de tenerlo



necesario al efecto, propone a S.E. se rig-
nase aprobada la adquisición propuesta;
pero sin limitación del plazo de treinta
días que señala la ley. Y se acuerda como
proponer la Comisión.

La misma manifestada, que el
Sr. Teniente del Hospital del Distrito de la
Gloriosa fundado en que halládose ya
terminado por el Sr. Alcaide general de
cajón sueldos a cuya dirección deba ejer-
tarse en su reconstrucción e reforma
lo que existen en el pabellón de la fachada
del Corrillo de la Alberca de Cuadros
que han de trasladarse a los calleS
de las Azucareras y del Corrillo, opo-
yendo en la fachada del Hospital

de costos, indicaba la necesidad de que
sejentes de la traslación de aquellos se
serviría dicho edificio, el cual se en-
cuentra en el mas desfavorable estado;
que la Comisión había informado existir
integro aún la puerta de madera del
puerto consignado en el traspaso so-
lo, artículo segundo del proyecto gen-
eral para gastos de reparación de
los establecimientos, de lo que pudieron abar-
tarse los más mil quinientos es-
tros de perdidas sufridas que continúan
a que atañe al presupuesto de la
ciudad obra, y que la Comisión de
Hacienda no hallaba inconveniente
en que se dispusieran dotaciones
necesarias al efecto; por todo lo cual
proporcionó a D. acordada la ejecu-
ción de la obra señalada por

118.

medio de pública subasta, disponiendo a
la vez que al edificar en suelo los ejer-
citos, que no podrían destinarse a las
estatales raya vieja se dejase libre, las
señaladas del edificio. Se acordaron como
proponer la Comisión:

La misma, entendida de una
comunicación del Sr. Teniente de Alca-
de del Distrito del Puerto propendiendo
a trasladar a la otra del Puerto la
puerta de madera de la calle de Tras-
muelle, frente a la Entrada de Alca-
maria, atendiendo así las justas quejas
del comercio y vecinos de la citada calle:
visto el parecer del Sr. Comisario del
reino, conforme en que desde luego
se lleva a efecto la traslación pro-
puesta considerándose mas conve-
niente para el público, comunicó mismo

la de la parada que en la misma calle
existía frente á la de este; una vez
que con motivo de la difusión que
se está verificando en aquél punto
no queda la calle por este lado con
anchura suficiente para permitir la
continuación de la comarca, y
atendiendo se unifiquen los cuadros
por medio de los mismos fijándose
la de dos portales cincuenta cíntimos
separados á cada uno, en modo que
el nuevo punto nro de los muros produciendo
para los industriales proporcional
á llo. se sirvieren con los
mismos propuestos por el citado Sr. Councillor. Y se acuerda conforme
con la Comisión:

La repoblada se hará cargo
de la propuesta planteada a la alcaldía



para de la fábrica de aluminos establecida
en Madrid para que ocasione una ventan-
dor fuere de inservir las aguas suizas
subtantes que vertían á la vía pública,
si por el ducio no se construyó un pozo
donde recogieran: que pedido informe al
Arquitecto de la Sección resultaba del
recorrimiento practicado por este fun-
cionario que era notable la suciedad
y abandono en que se encontraban las
dependencias donde tenía lugar la
fabricación y señaladamente el pozo
donde estaban las tinajas que por han-
drase expuestas á la influencia del
sol desprendían mal olor: que el pozo
que existía en la calle estaba en si

Ayuntamiento de Madrid

Modo de producir frutos y los prove-
ntos de la industria, siendo por
tanto necesario se ejecute la limpieza
que reclamaba el mal estado de
la finca; que se construya un edifi-
cio debajo del cual se colocaría dos
piscinas, que a limpias inmediata-
mente dicho poro, y descargado quie-
ron de los granos y líquidos que con-
tienen, se voltejó hasta tener la pro-
fundidad de cincuenta pies, visitóse
dicho, si no lo estuviera, en la misma
fábrica de la villa en esta se obtuvo,
ayudando de que se limpia cada dos
años y que ejecutantes que sacan
los esparcimientos otros, se recomienda
para adquirir la seguridad de
está cumplidas las acuerdos pro-
vistos, y la continuidad en su ejec-



120.

propósito á ll. la ejecución de las obras
proyectadas, teniendo el efecto el plazo
que estimé necesario, bajo apercibimiento
que de no realizarlas se tomará la fir-
mada definitivamente, la vez que again
parece no se han cumplido las intenciones
que para renovar el mal a distancia
por el edificio Sr. Presidente de la
Distrito. Y se acordó: conforme con
la Convención.

La de Consumos manifiestos
que varios individuos de la Junta direc-
tiva del gremio de panaderos y horni-
cos de esta Capital habían expuesto los
perjudicados que se les imponían en la
tarifa comprendido en la partida cuen-
ta y cuenta de la tarifa leña de
todas clases los ramajes que hubieren
quedado en la calefacción de los q

Víveros, cuyo combunito que no puede sustituirse con otro riguroso sistema de fijación monarca que la tasa que se tomó era apliquarse que la cuota del pan que el derecho marcado en los tarifas de los cuatrocientos de peseta en general nómico era cumplido con relación a su valor en la plaza y contrario obviamente a lo prescripto en el artículo lo ciento treinta y nueve de la ley, municipal, concluyendo por último, que teniendo en cuenta lo establecido de veinte y dos de julio último que dispuso fraude libre de derechos y los carbonos unicos y destinados a la industria, decreto el efecto del impuesto de consumo y el referido ramajo, y que habiéndose cobrado sin facultad el para ello



veinte y tres centavos de peseta mas en quintal métrico que lo que debía asignarse, se acuerda también la devolución del exceso, previa justificación con los documentos de adeudo; y la Comisión considerando que el referido artículo ciento treinta y cinco de la ley establece que las tarifas no excederán en ningún caso del veinte y cinco por ciento del precio medio del artículo en la localidad respectiva segun seclará y que el adeudo de los respectivos cuartos a los vendedores no guarda esta proporción, cuanto que siendo su precio medio por quintal el de una peseta cincuenta cuartos el adeudo no puede exceder de treinta y siete y medio centavos así

dicha unidad de peso: que la franquicia acordada a la industria responda más favorablemente a los carbones minerales, y por último, que los trabajos consumidores tengan un regazo de ayer y mañana tanto el del carbo que obtienen después, lo cual hace que estos industriales no salgan tan perjudicados como parece, por todas estas razones propuesta a S.E. se viene a concretar que el citado aumento en tarifa para los trabajos comprendidos en las leñas en la partida cincuenta y cuatro, se reduzca con relación a aquéllos a treinta y cinco céntimos de peseta por quintal mínimo, y que en esta baja, mayor alivio de la que en vigor podía acordarse con respecto al arancel



ciento treinta y nueve de la ley municipal se entienda que los consumidores devuelven a devolución alguna por el tiempo esperado, toda vez que la reducción propuesta les compense adecuadamente del exceso que han sufrido desde el mes de Agosto próximo pasado, para no considerarse perjudicados. Se acuerda: como propone la Comisión.

La misma hacia presente, que en vista de lo solicitado por C. Martín Cabra, fabricante de yesos en esta Capital, respecto de la devolución que pide de la cantidad de veinte y cinco pesetas docena céntimo, importe de los derechos de consumo q^{ue} ha sufrido a la introducción de carbón mineral destinado a sus industrias y procedente de que el año

mo de 1.1. era proteger abiertamente la industria local, libertad de gravámenes que impidan su desarrollo material, era de parecer quedada sea que en veinte y seis de agosto proximo pasado se decrete la franquicia absoluta de dicho combustible para los usos industriales, se acuerda por 1.1. que con cargo a las partidas de minoración de ingresos por consumo se reintegren a D. Martin León las veinte y cinco pesetas cada cuartín que ha justificado en cédulas de adeudo haber satisfecho. Y se acuerda: conforme con la comisión.

Se leyo una proposición escrita por los Srs. Lloia, Tagüete y Gómez, que dice así:

"Los concejales que acuerdan respon-



al Ayuntamiento de vivir acuerdo, que conforme se vayan haciendo las exequencias, y para el caso de la calle de Berlanga, sean indemnizadas por los concienciantes e industriales establecidos en las fincas que tengan de desalojar conforme se tiene en el escrito suscrito en la Oficina del telé y segun las bases que tengan a bien proponer la comisión, acuerdando para el cierre de la cédula de la villa.".

Sopoyada por el Sr. Lloia, fue consultado el Ayuntamiento acerca de si la formaba en consideracion, y propuesta por el Sr. Concha votación unánime, resultó acordado por doce votos contra uno no formarse en consideracion.

Senores que dijeron NO: Santa María, Pío, Salatilla, Vilches, Gómez y Alvarez, Moreno Paz, López Quiroga, Gómez, Ruiz, Ugarte, Landa y Sr. Grandulfo.

Senores que dijeron SI: Barón del Castillo, Bonapartista, Láncio, Basaní,

Taquato, Llorente, Benítez, Martínez Lucas,
y Morato.

S'oció lectura de otra proposición
firmada también por los señores Llorente
y Taquato, conocida en los términos
siguientes.

"Los vecindados que residen en el barrio
del Ayuntamiento de Madrid acuerdan quedar en suspenso
el acuerdo tomado en la última sesión respecto al
cierre de la calle de Sevilla, insistiendo en el.
Dicho acuerdo autorizó expresamente por el que se
dijo que el cierre de la citada calle fuera de
seis meses."

Aprobada por el Sr. Llorente, fue consultado
el Ayuntamiento acerca de si la co-
muna en consideración, y pactada por el
Sr. Basan, votación unánime, resultó aco-
dido negativamente por todos los votos
contra seis.

Síntesis que dijeron NO: Mendo-
digo, Soriano Vicente, Ansuena, Pío, La-
lau, Rosiaptalo, Cañada, Villalba, Encina-

y Marín, don Juan Pérez, López Cuadra, Viana, Ruiz,
Gutiérrez y Sr. Presidente.

Síntesis que dijeron SI: Llorente, Taquato,
Llorente, Benítez, Martínez Lucas y Morato.

Leyéndole la sesión a las once y cuarto de la tarde, para
constituirse acto seguido el Ayuntamiento en sesión secreta.

El Presidente.

M. de Llorente.

Manuel de Llorente
Presidente

Plaza de la Catedral.

1860

Manuel Llorente



Sesión secreta de 2 de Octubre de 1878.

Señores

Exmo. Sr. de Bonnem
Exmo. Sr. Teniente General
Exmo. Sr. Brú
Exmo. Sr. del Castillo
Exmo. Sr. Vicente Rivas
Exmo. Sr. Gómez
Exmo. Sr. Sastre & Sica
Exmo. Sr. Pérez
Exmo. Sr. Salamanca
Exmo. Sr. Domínguez
Exmo. Sr. Cárdenas
Exmo. Sr. Vilches
Exmo. Sr. Varela
Exmo. Sr. González y Moreno
Exmo. Sr. Díaz
Exmo. Sr. Argandoña
Exmo. Sr. Lázaro
Exmo. Sr. Díaz Gutiérrez
Exmo. Sr. Benito Pérez Galdós
Exmo. Sr. Brú
Exmo. Sr. López Esteban
Exmo. Sr. Varela
Exmo. Sr. Pérez
Exmo. Sr. Argandoña

Se abrió á las cinco y veinte minutos de la tarde, bajo la presidencia del Exmo. Sr., Marqués de Bonnem, acto continuo de terminada la sesión pública de este día, dándose lectura de la secreta celebrada en veinte y cinco de setiembre último, que fue aprobada.

Se leyó un oficio del Exmo.

Exmo. Sr. Healdor como Comisario de Recaudación manifestando, que habiendo dimisido Mariano Barbero el cargo de Alguacil de los de esta Villa, puso su

L. M. Mariano Linares
de Alcalá
La Comisión
L. M. Mariano López
.....

abrir esta s'acuerda a 'Feria' Villanueva para
establecer las condiciones necesarias al ofi-
cio. Y se acordó: aprobar la propuesta.

Se leyo un oficio de d. Mar-
iano de Salasua y Ronciga pidiendo
que haber sido autorizado su auxilio
de la Intervención general del Estado
y rogando a S.E. se sirva admitirle
la dimisión del cargo de Encubiertos
temporero de la Sección de Estadística;
cuya dimisión había admitido el
anno Sr. Healdor, proponiendo para
su reemplazo a d. Mariano de Alcalá-
uña y Ronciga. Y se acordó: admis-
tir en definitiva la dimisión y
aprobar la propuesta.

La Comisión de Hacienda,
estuvendo de una instancia presentada
por d. Mariano Mayortano, Oficial

126.
de la clase de pensiones de la Secretaría de Hacienda
y encargado en la quinta Sección de los
mismos de la distribución de cédulas por
anuales a los Secretarios de los diez Distri-
tos de esta Capital y de la redacción
de cuentas correspondientes a este servicio,
solititando se le considere apropiado
en la gratificación acordada a favor
de aquéllos con objeto de reintegrarlos
en parte de los gastos que habían
sido expensivitado en la repartición
de cédulas, toda vez que éste constau-
bién los vienes consiguientes a la res-
ponsabilidad que por contrario se falle
de dichas cédulas quisiérase exigirles;
en vista del favorable informe emitido
por el Jefe de la quinta Sección y
considerando justa y atendible por
lo tanto la reclamación del expediente;

proporcion a l'Ex. acuerdo conceder al mis.
sino una gratification de diez mil pesetas
por igual concepto, y con cargo a la
misma partida que lo han sido las con-
cedidas para los Secretarios de las
secciones del Alcalde. El se recordó con
sus propuestas la Comisión.

La misma, en vista de la ins-
trucción presentada por D^r. María de la
Clementina Alvarado, Viuda de D^r. Ma-
nuel Gutiérrez Maudilla, Médico que
juega de la Beneficencia municipal,
solicitando el acuerdo que por Reglamento
de la concurreda; y previo el examen
de informes de la Contaduría, propon-
ía a l'Ex. se sirviera conceder a los
interesados el socorro, por una sola
vez, de ochocientas setenta y cinco
pesetas que se correspondan con anno.



que a las prescripciones del Reglamento de
ochocientas setenta y cinco.

Este continuo se dio lectura a la
siguiente proposición suelta por los lec-
tores, Hijo de María Llorca, Soriano Puerto, q;
Azuquiza, Lluna, Gómez, Martínez, Soriano
López, Dionisio Pérez, Ruiz, Bravo, Villalba,
Cárdenas, Gómez, Gómez, y Concha y Alcal-
de, y redactada en los siguientes
terminos:

Los concejales que suscriben,
1) teniendo en cuenta los especiales servicios
" que en el Oficio de Beneficencia mu-
" nicipal presta al Profesor Médico D.
" Manuel Gutiérrez Maudilla, proponen
" a l'Ex. se sirviera conceder a su Viuda D^r.

proporcion a l. C. recordase conceder al mío
me una gratificación de diez mil pesetas
por igual concepto, y tan cargo a la
misma partida que lo haviédo las conde-
nadas para los servicios de las Be-
neficiencias de Madrid. Y se acordó: co-
mo propone la Comisión.

La misma, en vista de la ini-
ciativa presentada por D. María de la
Carmen Morandón, Góndola de D. Ma-
nuel Gutiérrez Martínez, Médico que
fue de la Beneficencia municipal,
solicitando el sueldo que por Acogimiento
de la corresponde; y pidiendo el quie-
tro informe de la Contaduría, propon-
ría a l. C. se sirviese conceder a los
interesados el sueldo, por una sola
vez, de ochocientas setenta y cinco
pesetas que ha correspondido con asco-



gle a las prescripciones del Reglamento de
mil ochocientas setenta y cinco.

Este continuo se dirá lectura a la
siguiente proposición suelta por los conce-
jales D. José Pérez Laveira, Dionisio Puerto, S.
Aureliano, Luisa, Encina, María, Moreno
López, Dionisio Péz, Luis, Álvarez, Villalba,
Díaz, Coloma, Gutiérrez, y Concha y Alcal-
de, y redactada en los siguientes
terminos:

Los concejales que suscriben,
teniendo en cuenta los expedientes soñados
que en el Oficio de Beneficencia mu-
nicipal presta al Profesor Médico D.
Manuel Gutiérrez Martínez, proponen
a l. C. se sirviese conceder a su Hija D.

Concepcion Morando una posición de
gracia, intachable, equivalente a
la tercera parte del sueldo de los
mil pesos, íntimo que ~~diffiere~~ ob-
"cavante".

En su virtud, y no habiendo
quien hiziere uso de la palabra en
contra, fue tomada en consideración
la proposición, declarada urgente
y aprobada.

La de Policía Urbana se
databa por acuerdo de la posición
de D. Pedro Fernández Martín, Di-
rector Administrador principal que fue de
los Mataderos públicos de esta villa,
separado por el Ayuntamiento en
diez y nueve de Setiembre de mil
ochocientos setenta y tres, pidiéndole
se le reintegre en el ejercicio de sus


 funciones y se le abonen los sueldos deva-
gados; y en vista de todo lo actuado en
este expediente, y de conformidad con
lo sibié Lozanos Constituyentes, propuesta
a S.E. se abonen a dicho interventor los
sueldos que le correspondean del tiempo
que transcurrió desde su separación hasta
el día en que tomó posesión del cargo del
Administrador D. Arturo Fernández, que
dando a saber las atribuciones conferidas
a S.E. por el artículo setenta y seis de
la ley municipal vigente en cuanto a
la separación y nombramiento de sus
empleados, y por consiguiente la de est-
rivar a reintegrar a D. Pedro Fernández
Martín Administrador de los Mataderos
públicos, así lo estimase oportuno.

A petición del Sr. Taguete, se
acordó: quedar sobre la mesa. Lei

seguindose la sesión a las siguientes
cuatro de la tarde =

El Presidente.

Muy a su cargo

Juan Fernández

Arg de la Reina

Alfonso de Goyeneche C. Moreno Iglesias

Monje

Medellín

Alfonso Lopez Pintor



139.

O. 1. 1. 1. 1. 1.
M. 1. 1. 1. 1. 1.
J. 1. 1. 1. 1. 1.
M. 1. 1. 1. 1. 1.

Sesion ordinaria de 9 de Octubre de 1818.

Señores

Sr. Al. de Torreiro
 Sr. Joaquín Díazas
 Sr. Alvarro
 Sr. Santa Anna
 Sr. Vilches
 Sr. Pío
 Sr. Díaz
 Sr. Salazar
 Sr. Benagil
 Sr. C. de Casan
 Sr. Taguado
 Sr. Paní
 Sr. Láz
 Sr. Cis
 Sr. Díaz Benito
 Sr. Benavente Pae
 Sr. Martínez Brav
 Sr. Gómez
 Sr. López Quiroga
 Sr. Gómez (Sr. Láz)
 Sr. Alcalde
 Sr. Gómez
 Sr. Díaz
 Sr. Ugarte
 Sr. Colom
 Sr. Martínez Lluna
 Sr. C. de Gómez
 Sr. Alarcos
 Sr. Moreno López

Se abrió a las tres horas cuarto
 de la tarde bajo la presidencia del Emilio. Sr.
 Marqués de Corriente, poniéndose seguidamente
 en meditación a no haberse podido celebrar
 la anunciada para el lunes noche del actual
 por falta de número de votos favorables, dándose
 la lectura del acta de la reunión plenaria or-
 dinaria celebrada en dos de este mes, que
 fue aprobada.

El Sr. Martínez Brav presidente
 al siguiente punto la Memoria que sobre la
 gracia y salubridad había redactado D.
 Angel Lluna, uno de los pensionados, por
 él para visitar la Exposición Universal
 de París de mil ochocientos setenta y ocho,

esperando al mismo tiempo su dictá de que se presentaran también las de los Comisionados para el Ayuntamiento.

Se hizo un oficio del Señor Sr. Gobernador de la provincia mandando la Real orden comunicada por el Vicio. Sr. Ministro de la Gobernación manifestando que visto la consulta debida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que se determinase si procedía o no la resolución de las cantidades reclamadas por D. Fermín Domínguez, D. Matías López y Tribunales de 9. de la Junta, de cuyo nombre D. Matías López y otros fabricantes de chocolate y de los Pd. Fábrica han venido con importe de los derechos que abonaron desde el año de 1812 de quinientos pesos y uno a treinta y uno de hasta de mil ochocientos pesos.



y dós por la intervención de potobles, jinetes coloniales y primeras maternas para la elaboración de chocolate, alegando el Alcalde como fundamentos de su consulta, que si bien por Reales ordenanzas de veinte y cuatro de Febrero y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y seis se mandó que fuesen devueltas las cantidades reclamadas por aquellos conceptos y quedó abierta la Administración por el Real Decreto - Resolución de orden de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis de la demanda con sentencia establecida por el Ayuntamiento contra las mismas,mediante la circunscripción de que en otro expediente promovido por el D. Matías López y otros fa-

levaron de chocolate y otros almacenes
de guerra coloniales para que no se
les exigiesen derechos de caminos por di-
chos artículos, recogió la Real Orden de los
Diputados de mil ochocientos setenta
y dos desestimando dichas protestas,
de conformidad con el parecer del Conse-
jo de Estado, y que anteriormente la comisión
que se observa entre las citadas
Real Ordenes, hizy que fueren en cuenta
que los interesados no reclamaron con-
tra el acuerdo de la Hacienda municipal
estableciendo el arbitrio sobre los artícu-
los de procedencia extranjera, habiendo
dicho pagado sin protesta ni difun-
tos alguna y que el producto de lo
recaudado se inscribió en los gastos del
presupuesto respectivo; que visto todo
lo anteriormente del artículo y por los



diferentes Considerandos que se establecían
en la d. Ley había tenido à bien mandar
que el Ayuntamiento se hallaba en la
obligación de devolver las cantidadades
si que se ha hecho referencia, bien sea
con el producto de las economías que
pueda hacer en su actual presupuesto
o siguiendo el procedimiento que para
caer de esta naturaleza establece la ley.

El Sr. Alcalde regó al Ayunta-
miento, atendida la gravedad de esta
Real Orden, se pidió a los Señores Declarados
Considerandos para que manifestasen si
dentro de las prescripciones de la ley
podía y debía cesar de los recursos reca-
udados en ella, pues era de considerar
importante la suma que tendría el
Ayuntamiento que devolver, y como
de impone al pueblo este gravamen

era necesario utilizar todos los medios de defensa. Y habiendo abordado en los mismos deseos el Sr. Pdo., se acordó por unanimidad; pase á los Dños. Letrados á los fines indicados.

Se dio cuenta de un oficio del Sra. Sr. Alcalde haciendo presente que siendo de la mayor importancia las elecciones que está viéndose llamada á celebrar la Comisión de Recauda y ocurriendo que no todos sus individuos, por razones independientes de su voluntad, puedan asistir con la puntualidad que se celeste impone, propuesta á S.E. se sirvió acordar se aumente dicha Comisión con dos Sra. Encargados más á fin de que todos sus dictámenes y demás asuntos que la conciernen



sean estudiados con el profundo detenimiento que exigen; y que si el Ayuntamiento así lo acordaba, se permitía presentar á los Dícesas Encargados Sra. D. Vicente Martínez Ruiz y D. Joaquín de la Coudra y Alcalde para que sean nombrados a desempeñar? este comisado. Y se acordó; aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

Se vio otro oficio del Sra. Sr. Alcalde manifestando, que hacia tiempo que el Ayuntamiento venia comprendiendo la necesidad de reformar sus Ordenanzas Municipales armonizándolas con la ley vigente y exigencias del movimiento, vida y desarrollo de la Capital que crecía de día en día; que á este fin tenía nombrados como

Comisión especial de su reino, que por razones independientes de la voluntad de los dichos Sres. Concejales que la componen, han hecho que hasta ahora ~~no~~ haya producido trabajo alguno sobre materia tan importante; que no pudiendo continuar esta situación si se hace de nuevo. Citar los inconvenientes que hoy existen en cuanto a la parte de ornato y embellecimiento a la par que en todo lo que aquellas se refieren a la seguridad y salubridad pública, espera merecer de S. M. se haga acuerda que la Comisión especial de reforma de las Ordenanzas municipales se reúna inmediatamente y que conviniendo en el método y procedimiento de sus trabajos, proponga en la forma que crea mas oportunuo todo aquello que sea de inmediatez.



realización, para que en su día, según vaya estudiando y sometiendo a la aprobación de S. M. una resolución sobre los múltiples puntos de las mismas, forme un conjunto de disposiciones que sustituyan a las hoy en vigor.

El Dr. Díaz hizo presente que esta Comisión se había reunido bajo la mediación del Sr. Pérez, acordando, para dar principio a sus trabajos, que los Sres. Concejales y concejales de la Villa informaran sobre lo que creyeron conveniente; que no tuviera justicia de que lo hubiese hecho más que con Sr. Conciario, discuido por lo tanto hacer constar que la Oficina principal no estaba en la Comisión. A lo acordado: aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde.

La Secretaría de S. M. tomaba a su aprobación el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal con

los servicios públicos que ha celebrado en el mes de Setiembre último, para su revisión al Cónsul, Sir Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo quinto nuevo de la ley. Y se acuerda: que para las extracciones, se vendrán el cuarto correspondiente.

La Comisión municipal revisará los pliegos de condiciones facultativas y circunstancias administrativas para sacar las subastas en pública licitación y por separado a la llave el suministro de lata de cocina, carbón vegetal y estocados de invierno para las dependencias municipales, durante la temporada de los establecimientos establecidos a efecto a efecto que nuevo, bajo los siguientes términos.

Para la lata el de veinte y dos cincuenta de pesetas por cada once que se sacuen de los Almacenes, más una arroba.

Para el carbón el de veinticinco pesetas



veinti y seis céntimos también por cada arroba.

Y el del carbón, veinti y cinco céntimos por partida; el metro de estera de paja blanca colocada; veinti y cinco céntimos de partida; el de carbón y veinti pesetas veinti y cinco céntimos de partida; el de aceitecillo; y por las colocaciones de esteras usadas cada oficial por un día de jornal, incluidos los materiales y útiles para la construcción y colocación, cuatro pesetas veinti y cinco céntimos.

Y se acuerda: reportar los referidos pliegos anunciantes las subastas oportunamente.

Se les impone oficio del referido Sr. Gobernador de esta Villa revisando el estado demonstrativo de las ciudades autorizadas para la ejecución de mil ochocientos setenta y

Años de setenta y nueve, ascendían a
veinte y cinco millones quinientos veinte
y nueve mil setecientos veintay y
seis pesos cuarenta y dos céntimos
lo que se había pagado al Sr. Alcalde de Madrid
que importaba cuarto millón y diez
cientos ochenta y una mil setenta y cinco
con veinte y tres lo disponible hasta
fin del ejercicio que lesta se viera y que
mil doscientas noventa y ocho mil
setecientos cincuenta y diez pesos
y lo que correspondía librar para obliga
ciones en el presente mes, que se devolvieron
a la summa de un millón setecientos se
tenta y ocho mil ciento setenta pesos que
se continúan.

Damas de algunas Asociaciones
que hicieron por el Sr. Ruiz, que estima
que no habrá de ser menor de



la mayor parte de los bienes comunales, se consideró
probable la distinción propuesta por la Socie
dad, autorizando al Sr. Gobernador

estimando:

Se ha tenido de una reunión
anterior del Sr. Presidente de la Sociedad
de Amigos de la Caja Caballar de España,
manifestado que creía que el Sr. Gobernador debía
de respeto y de consideración al Ayuntamiento
de Madrid en su presidente el Sr. Ruiz el
Día diez del presente mes de Noviembre
había decidido inaugurar el Teatro Nuevo
con las nuevas fachadas y construcciones
prometida que de este modo dada una
suerte para importante servicio de
la Caja Caballar de España, y considerando la
Sociedad el apoyo de S.D. y teniendo la
esperanza de obtener un premio concreto
en otras ocasiones ha considerado y acuer-

anterior a considerar los argumentos
de los peticionarios de precios altos en lo q.
que hoy comen.

Hechas algunas observaciones
respecto de la procedencia de que el ayun-
tamiento tomase algun premio y de
la cantidad de que se habían propuesto pa-
ra que figurara en el programa por
los señs. Alcalde y Lía, de acuerdo
con la votación de este último Sr. Con-
sejal, se acordó: recoger de este tiempo un
premio con cargo al capitulio del Alcalde
presidente, autorizando al Sr. Alcalde
para fijar su cuantía.

Los concejales de Paseo
puerto y Alcalde manifestaron
que en la última sesión celebrada
por el Sr. y de acuerdo con las mismas
quedó rechazado el proyecto de precios



para este año ordinario hecho para abonar
a D. Miguel Vicente, para la cantidad de
ciento diez y ocho mil veintidós pesos
pesetas veintena y cinco céntimos; que ha
quedado establecido que el dicho abono
se hará a su cargo al Sr. Decreto de los
Concejos Considerables, y de acuerdo con
el todo con lo dispuesto por este concejo
a S. E. el presente informe: que entocadra
dicho Sr. Decreto que con estatuta regu-
lación al artículo ciento veintena y dos
de la ley municipal,更为 necesario for-
mar presupuesto ordinario para
pagar de una atención importante en el
ordinario, estableciendo en este y en su ca-
pítulo de presupuesto cantidad suficiente

al efecto, de maniera que solo en el caso
de que en el citado capitulo de Gua-
providencia no constare lo estable basantem-
sobre recordar lo recienmente expedimen-
to proviso en el punto segundo del
articulo titulado exento y libre que alca-
ra cien, constante en el capitulo cuar-
tacimo del presente capitulo, que
era el destinado a la universidad estable-
cida para cargar a él el pago
de los diez reales y ochenta y ocho
centavos diez pesos de diez y cinco
centavos que segun recordacion ejecu-
tada se acordabau al Dr. Ruiz, pro-
prietario de la B. de Madrid, acuerdo
que con cargo a dista capitalidad se abo-
se la ciudaad excedido.

En esta discussión, que fue
anxiosa y detallada de mucha importancia,



en ella los Hrs. Ruiz y Pérez, contestando a la
distincion como contrario al espíritu y te-
ma de la ley, e invocando por quedame-
n de su pertinente acuerdo ante el
quien competibilidad opinó que la
gratitudamente pudiera establecerse, ya
que por fortuna en la actualidad que no
existia, agotando el capitulo de Gu-
providencia y Gratuidades, y defundié-
do los Hrs. Alvarado y Gómez Pérez
en calidad de principales de la discussión
sobre la interpretación legal y significado
de varias redacciones, pueste a vota-
ción el dictámen y quedó unánime
por los Hrs. Ruiz y Gómez, que apres-
taban por ello y este voto confirmado
en estas fechas.

Síñores que dijeron SÍ: Anzo-
tama, Santa Ana, Daura, Lalamas,

Bonaplata, Abades de Casani, etc.,
 Díaz Peñito, Román Páez, López Quiroga,
 González (D. Lucio), Claude de Figueroa,
 Ugarte, Coloma, Morau, Moreno, López
 y Sr. Presidente.

Sinores que dijeron 860: lo
 viario Fuentes, Pío, Láz, Gómez,
 Ibáñez y Armerua, Ruiz Marras,
 Martínez Linares y Moraleda.

La de Obra, de conformidad
 con lo informado por los Jueces
 de los municipios de las respectivas Se-
 ciones y de los Jueces de Cuentas res-
 pectivos, era de diez mil quinientos
 pesos corredor las libracias estableci-
 das por D. Joaquín Grimaldo
 y González en representación del Sr.
 Marqués de la Bruta Martínez por
 D. Pedro Alfonso, en su Oficio



de media planda las cuotas de su propie-.

Díaz sobre el valor nuevo de la cesta
 mercancías de los ferrocarriles de Madrid con
 preciosidad a las tiendas de Díaz y

Colombia y de la Almudena y en el salvoconducto
 que se dio de la cesta de la Almudena con
 vuelta a la figura de los canales, abri-
 riéndoles al primero cuarto mil quinien-
 tas cinco pesos y cinco pesetas más cuat-
 rucuys pesetas o uno piez de diez
 pesos al precio de cinco pesetas cada una
 y al segundo cuarto mil trescientas y
 setenta y ocho pesetas soleras y dos
 reales más por diecisiete treinta y seis
 docie pies cuadros de diez pesetas que
 respectivamente contienen las y repartidas

Gineas para custodiar del tránsito
Público. Ello acuerdo conforme con
la Comisión.

Se dio lectura de una propon-
sión suya, con fecha diez de No-
viembre último, por los Sres. Ruiz, García
García, Domínguez, Pérez, Gómez,
y Moreno López, que tenía así:

Ejercicio. Se: - El carácter esencial
miente administrativo que posee la legislación
española, los impuestos, como el primer y
más importante de los derechos, es de suerte de
administración. Los segundos derechos de la propriedad
que a su consideración se confían; porque, si no
están sujetos a la administración, es que
también tienen que velar las autoridades
que creadas por la anterior administración;
que son municipios y distritos, etcétera, que
no tienen, y con acuerdo de que no se pierda
y se sume de lo que se deposita;
y que se haga lo que se deposita, como
pueden obtener, en su caso, algunas autoridades
poder de convivencia, etcétera, y que
se inicien y sigan sus metas y resarcirlos de lo que
sea con la posterioridad, justa, y para que la
señoría administrativa pague lo que sea
deber, que justifica a los titulares
de los derechos que se mencionan.



Municipal que posee el Ayuntamiento de la capital de la ciudad sobre los tributos que se recomienda
coincidir con ellos, y establecer al mismo como criterio
el cumplimiento, esto es, en el pago de los derechos, y establecer
una tasa que debe ser para que se alcance la mayor econo-
mía en la realización de los impuestos de Madrid.
cuya ejecución lo está encargando a la Comisión
que Sueltas han querido establecer y establecer
que los tributos determinados en la legislación
del Estado se cumplan, y cosa condicionada de su tiempo
y competencia independiente, tienen hoy más importancia
que la ejecución de los derechos que se mencionan =
Así, la propiedad municipal, para que el Ayuntamiento de Madrid
que la Administración municipal esté en su mejor
trabajo, intentará mediante el establecimiento de una
tasa de cada tributo, y dentro de su competencia
determinar, pagando dichos tributos en el menor
por lo que sea necesario, para cumplir con el
trabajo de una tributación = Esta tasa, en su caso, no ob-
ligará, ni obligará a hacer otra, ni aumentar la competencia
de cumplimiento de una vez la Administración
municipal en todo y cada uno de los cumplimientos.
Por tanto, deberán cumplir por el mayor principio, que
es la justicia, y que el por el trabajo de cada uno
que dicean, y por los derechos, que es el
de cumplimiento del trabajo de cumplir, y que
dicean municipales, pues cumpliendo, habrá que
establecer los tributos del pueblo, y que se cumpla
el trabajo que se pide, y establecer la de la tributación
en cada uno de los cumplimientos necesarios para la im-
portante misión que está llamado a realizar.
Las condiciones de los derechos municipales, tienen
esta vez, por destituidos, bien por catalogados;
porque se garantiza de perteneciente en el prove-
ducto, y que dispongan de un surtido de derechos
de cumplimiento de lo que se pide, cosa
que es lo que se necesita que los tributos para cumplir
se pague al principio y cumplir su misión del todo.

del estudio, domésticas, peticiones y solicitudes en los
carreras a servir; en lo posible, edificios y depo-
sitos y casas primera medida y principio de la organi-
zación que, como hemos dicho, urgentemente recla-
man la Administración municipal en su conjunto
y detalles, tienen la forma de presentar en R. L.
el adjunto Proyecto de Reglamento orgánico de los
empleados y dependientes municipales de esta H.
N. y en el mismo darán datos de mejores edades para basta-
rizar a la posible perfección ésta inspirado este
Reglamento; y por lo facilitar la entrada al servicio
y la errora un abusivo éste ignorante e insolidario; se
garantiza al bien empleado su puesto, sueldo y
y su pension cuando la misma ésta antigüedad de in-
terior, a fin de que tranquilo en este confinamiento
se dedique, sin facultades ni turnos, al mejor
cumplimiento de los deberes de su cargo y algunos
de las ideas consignadas en este Reglamento se en-
trevistan en los Reglamentos de órden interior
de ciertas oficinas, y en especial en los establecidos
por R. D. para sus buenas oficinas centrales con
ciudad y villa de Madrid de sus administraciones
central y local, cuyo Reglamento, trádese decididamente
esta parte de más importancia y esencial, que el
de la villa o ingenio y asunción de los empleados;
que cuando ha sido concedido alguno de R. D. que
lo haya dirigido y a consecuencia de ésta de los
mismos de estos últimos años, no han estado vi-
gentes ni un solo día, ni se han aplicado sus pre-
ceptos sobre este punto en un solo caso. Declarado
de un Reglamento orgánico, era indispensable que
nunca y cumpliendo en el sueldo deberes y derechos
correspondan a los empleados y empleadas de
dichas oficinas y preceptos existentes se conceptualizase
necesario crear en la villa, para que resultase
un todo completo, y sin vacuidad de conciliar di-
ferentes disposiciones, tener reunida en una sola
cuanto se refiere a éstos en general, la totalidad de



empleados, dejando para los Reglamentos generales de tales
oficinas y dependencias las excepciones particulares
y los casos y las que se refieren con la Administración
y buceo religioso que el ramo o la oficina correspondiente
los derechos propios se crea de los mencionados
y obligados a interponer y que sean apoyan a la buena
administración, que garantizan por completo el prove-
cho del empleado, y ésto es el caso y aviso al trabajo
y a la cosa en que se lleva que existe siempre todo ade-
pleado que se acogieren los tristes y deshonrados días
de su vida e inhabilitad para el trabajo, en este caso que
dejen, y se consigue en efecto, que el empleado se
afectando por haberse cesado del puesto que ocupó
con la noble y legítima ambición del servicio a los gober-
nantes y adquirido su posición y de tal modo con-
se acuerda que se le respete, que les sirve, anche que
esté en una situación de necesidad, que se permanezca
en su puesto. Los funcionarios que accedan, teniendo muy en
cuenta estas distinciones, tienen cesado ocupado con
el fin de consideración instigando en el Ejercicio Reglamento
el título que titula de los Derechos propios de los
empleados y dependientes municipales, en el que y contin-
do a la villa las disposiciones vigentes en la villa, debiendo
según los casos, hacerse correspondiente figura con derechos propios
a justificación inicial y justo, estableciendo cada uno con
el Reglamento de sus administraciones correspondiente
y que resulte una concordia que los empleados municipales
que sus administraciones cumplen y cumplan sus obligacio-
nes, deben tener como condición las derechos propios,
que serán establecidos de acuerdo en dicha villa cada
administración separada y distinta, y que el R. D. cuando de sus

plazos de sueldo, retribuir lo que merezca.
También debe remitir y de que tienen una Com-
isión el presidente del Tribunal de Cuentas la
que se dice, debe tener en cuenta el gasto de los
tribunales = Deberá la administración y autoridades que
por la ley tienen las diputaciones y Juntas mu-
nicipales la concurrencia a los presupuestos, considerar
puesto por escrito al P.R. a nuestro jefe de partida
para establecer cuantos fijos en un Reglamento en
el orden de los tribunales y autoridades, tienen que abonar
el Reglamento exigirá un punto muy importante
y que también valdrá punto y oficio amplio,
que es el de establecer cuantos plazos tiene la
cámara, alcaldes y concejales, alcaldesas y sus pleitos en
matters y caso pendiente del recurso, la justicia y la
causalidad = De la concurrencia y fijación en el de-
partamento de las oficinas nacionales, de observar
que los costos de los pleitos no están de acuerdo
de con lo exigido y establecidos que los impone
el Oficio de su cargo, a los diferentes de autoridades
de un punto a otro, con el de las diputaciones y Juntas
municipales en lo que respecta en los oficios y de
gobierno de fábrica de los cascos, el cual establece
el punto que en demandas de los vecinos
y autoridades por punto general se hagan en acuerdo
con lo que surgen en los oficios contados al
cargo anterior deben estar sujetos tan temprano
como sea posible a formar una causa pendiente
y general, con abundancia en los datos exigidos
a los concursantes de los oficios, con los datos y con-
diciones que a juzgar pertinen, y los demás datos
que son necesarios en los datos de los tipos exige-
dos de los oficios y las diferencias de cada uno
sean en cuenta y establecidos que se juzguen pro-
cedentes y procedentes, después de una fijación escrita
de lo que cada uno tiene que hacer y experimentar =
Entendiendo que cada persona que cumpliere la ley
no tendrá que pagar las oficinas y autoridades de



- aplicación a ella, actualizándose, como se procede en el Regla-
ento, cada día y lo que se pague correspondiente punto de
los competidores en cada caso = La otra parte de la mera
estadística, y no obstante que la dependencia administrativa
que con un ilustrado jefe de partida comprende la
superficie de los municipios que distinguen y la medida
correspondiente importanante para el servicio, la alcaldía y
cada oficina respectiva, los concejos que concuerden tienen
que hacer en proporción a ello cada acuerdo lo siguiente:
1º. Se convocará una reunión especial que, en las más oca-
siones posibles, de acuerdo con el reglamento el consejo de gober-
nación designará, y fijará de acuerdo con el punto en que
fija en el P.R. en las autoridades que con su acuerdo
quedan en los establecimientos.
2º. Los concursantes a los oficios y sus amigos a lo propuesto en
el acuerdo, formarán Comisión de concursantes a compo-
sición de 500, y cada uno de los oficiales y dependientes 3
concursantes.
3º. Que a la vez se fijarán y se ponga a ello en tabla, en
cuanto la concurrencia a que tienen de acuerdo con el
departamento de los competidores y dependientes municipales
y punto que se pague que en el P.R. se forme por el
consejo y en vista de los establecimientos de que consta el estable-
cimiento, se convoca en los establecimientos indicados
y que las que concuerden, fijando convenientemente la fecha
y punto de los concursos en lo que la cosa resulte conveniente
estableciendo este trámite, a concordar a la reunión del P.R.
que quedan establecidamente establecidas las fijaciones
y proporciones de lo que
4º. Que en arreglo a lo propuesto en el citado Reglamento
y acuerdo que en el P.R., se arregle cada establecimiento con
el acuerdo de uno o varios de los oficios, estableciendo punto
de acuerdo, todo lo Reglamento de los oficios y dependien-
tes municipales que en el Oficio de Oficios y dependien-
tes se procederá para establecer que cada uno de
los establecimientos fijado para establecer que cada uno de
los establecimientos haya concurrencia, y el segundo estableciendo la
diferencia de los establecimientos en la medida y consideraciones
individuales, y punto que, salvo las diferencias de medida,

leyes navales proyectadas en el Congreso y establecidas de este Instrumento.

5º La otra Comisión tiene la facultad de disponer del personal que estime necesario para la realización de estos trabajos, así determinar en las Estadísticas que se formarán que estimen más conveniente, los trabajos que cada uno de los organismos tiene de desarrollar, y establecer en Comisión general, disponibilidad de dichos fondos para individuos.

De Apoyada por el Sr. Ruiz,
que tomada en consideración:

Dedicando un punto y no habiendo ningún Sr. Concejal que la examinase, fue aprobada.

El Sr. Presidente indicó que en arreglo a una de las bases habían que nombrar una Comisión especial y que, en su reunión, el Ayuntamiento debiera fijar el número de individuos de que debiera constar y proceder a su nombramiento.

El Sr. Luis indicó que podría simplificar el nombramiento de esta Co-



misión en la orden del día para la próxima sesión, y de esta manera tendrían tiempo los Sres. Concejales para ponerse de acuerdo en la elección.

En su concurrencia, se acordó recaudar en la orden del día para la próxima sesión el nombramiento de la dicha Comisión.

El Sr. Gómez retiro a proponer por el criterio del expediente de la Comisión que tanto interesaba a este pueblo, rogando al Sr. Alcalde que con la mayor actividad dispusiera que se realizaran todas las diligencias que surgieran, en inteligencia que si hubiere algunas que no pudieren superar, las pase al Ayuntamiento.

misimo tiempo interrojé acerca de los hechos
ocurridos en la sombra paleta, que segun
sus noticias estaban a punto de alterar la
tranquilidad por los vecinos de la calle.
Al Gobernador, con motivo del mal uso de
la fábrica de bujías allí establecida, mani-
festando que habiendo tenido conocimiento
de su mal uso, deseaba que cuando se
se cumpliera.

El Sr. Alcalde contestó a este
último particular, dirigiéndole que
lo hiciera al Sr. Teniente de Alcalde, que
le habían cargado a U. los hechos
que habían los vecinos removido sus
reclamaciones por medio de Comisión
y tanto el Sr. Teniente de Alcalde con
U. habían dado pasos para corregir
el pernicio que se producía, de una
nueva fábrica, que por momentos

era una cosa fácil de realizar, pues en cuanto
se tomase medidas proporcionalmente para evitar los
malos efectos, se haría todo.

En cuanto al expediente de la
sociedad, ofrecio a U. que enseguida incor-
pore y a calidad de enviar los datos de ges-
tación, antes de formular la presente re-
sponda le remitiría a la superioridad.

El Sr. Teniente de Alcalde contestó
explicaciones acerca de las medidas adop-
tadas respecto de la fábrica de bujías y
de las que se citaban al Sr. Alcalde.

El Sr. Gobernador manifestó de lo que
habían acuerdo varios vecinos del Paseo
a pedirle que regresara al Ayuntamiento
la plantación de árboles entre las plazas
de Santa Clara y Dílar.

Preguntó si la vía pública es
habitualmente en particular en el

de las fiestas de los Hermanos, que haría cinco días que no se podía pasar por las calles de la Alcarria, Montaña y Encarnación, debiendo obligar a nadie por de noche.

Y últimamente y por fin
se me dijo, que en la fachada del
Ayuntamiento existían los bustos de los
reyes Católicos y el otro lado el de Her-
cules, terminando que la Revolución colo-
cara, descañando sobre si por el lado in-
terior de Madrid, soliendo ya arrojados
su paradero.

El Sr. Presidente contó que
el Director de Fomento y el suyo se en-
frentaba ocupando en general de la admi-
nistración de plantaciones, aprovechando la
Estación del Norte, como H. fabio en
su calidad de Comisionado del Director, y



que tenían nota de su deseo, si bien no se
realizaba ningún cambio, lo mismo oce-
narse que en el Puerto, sin distinción.

En cuanto a los demás regalos,
que no era el resultado de las conciencias
sociales por el aguantamiento en uso de su
pleno derecho; y que si algunas veces, por
razones fraternales, habían perdido muelas
y ocupar la atención del público, tan
síndic de Madrid había fijado la suya. Y
hecho uso de sus atribuciones cumpliendo
con el Director de la cuestión del Marqués,
diciendo no haber pertenecido a la organiza-
ción al plantear las condiciones de los trans-
portes, por que entonces habría podido
explicar el aguantamiento real era con-

entiendo, que dicho pieza de paso se habrá
ejercido abusando de las concusiones.

Rejeteo á la vista, oficio
d'el. hechos incagaciones.

El Sr. Alcalde presentó una ex-
posición, proyecto de tales reglamenta-
ciones para la localidad municipal, que
en su dícese Profesores no se habían acer-
cado á hacerlo, supitiéndoles el Sr. de lo
entregaron. Hicieron acuerdo para la conve-
niente de Beneficiencia.

El Sr. Teniente propuso que
se hiciese con respecto á la construcción
de capotes para los Guardias, pues
la situación avanzaba.

El Sr. Presidente autorizó que
de ello se ocupase la comisión de Hacienda.

Presentándose la sesión á los
vísos de la tarde, una vez cumplida con



segundo el Ayuntamiento en Sesión =

El Presidente.

Muy se honra

Dijo de Dardal

(Montaña), C. Moreno Utrera
Ley

Wenceslao Perea Fraga

Ayuntamiento de Madrid



Sesión secreta de 9 de Octubre de 1878.

Señores

D. Alfonso de Tovar
 D. Tomás Gutiérrez
 D. Agustín
 D. Paula Atxa
 D. Vilches
 D. Pío
 D. Dávila
 D. Salama
 D. Francisco
 M. C. de Cárdenas
 D. Zapata
 D. Prado
 D. Gómez
 D. Llorente
 D. Díaz Díaz
 D. Gómez Bar
 D. Alvarado Díaz
 D. Gómez
 D. López Quiroga
 D. Linares (D. Linares)
 D. Gómez
 D. Gómez
 D. Gómez
 D. Gómez
 D. Gómez

Se abrió a las siete de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Marqués de Fernández, después de terminada la sesión pública de este día; dando lectura del acta de la secreta celebrada en dos de octubre, que fue aprobada.

Se leyó un oficio de D. José Gómez manifestando, que con fecha veinte y cinco de octubre último se dirigió al Ayuntamiento nombrando Jefe de Acción de su Secretaría con el haber de quinientos cincuenta mil cincuenta pesetas.

S. C. de finanzas
S. Hacienda
S. Hacienda, Legajo

cordando al propio trámite que continúan-
se desempeñando la plaza del Ayuntamiento
particular del Distrito N.º 10, para
que los intereses municipales resulta-
ran beneficiados; que altamente recono-
cido a tan respectable Corporación por
la innumerada honra que se dignó dis-
ponerle, cumplía a su deber poner en
su conocimiento, que los muchos asun-
tos que le impidió el cargo de Secreta-
rio particular lo impedían desempeñarlos
á la vez el nuevo destino con la addui-
ción que su importancia requería; por
lo cual rogaba á S.E. la admisión de la
dimisión que del mismo presentaba.
Y se acordó: aceptar la dimisión.

S' ordenó á dar cuenta de
un dictámen de la Comisión de
Política Urbana manifestando que:

Pedro Fernández Martín había auditado á
S.E. solicitando que en cumplimiento de
lo dispuesto por la Comisión provincial
en suve de Robos de mil ochocientos
setenta y cuatro, se le reintegrasen el e-
jercicio de las funciones de Administrador
principal de los Mataderos de esta Villa, que
se le quitaron las consideraciones ajenas
á dicho destino, del cual se le puso, se-
gún dice, (en un acto criminal ejercitado
de la superioridad) y se le privaron
los sueldos devengados desde diez y
quince de setiembre de mil ochocientos
setenta y tres, como legítimos titulares de
dicho empleo, y los que devengue en
lo sucedido nubentos el Ayuntamiento
no tenga por conveniente acortar su e-
xpedición; que pravada que fue este
orden en informe del S. Comendario de

Mataderos, este lo creyeron totalmente res-
 pecto a las crueces y de hecho, en primera
 En que nada tenía que oponerse a lo
 que resulta de los documentos que con-
 prende el testimonio que acompañaba
 a su instancia el solicitante, y)
 consignando que en acuerdo a los prue-
 blos de derecho, y media que existieran
 su opinión los bienes obrados Gaudete-
 riales: que acordado y cumplimen-
 tado así, consignaron aquellos su ade-
 brado y se les oyó opinando "que habían
 "de renunciar el Ayuntamiento en veinte
 " de Febrero de mil ochocientos treinta y)
 " cuatro, lo que en uso de sus atribucio-
 " nes creyó conveniente respecto del nom-
 " breamiento para el desempeño de C)
 " cargo de Administrador de los Ma-
 " terios públicos de Madrid, en consideración



" de las pertensiones de D. Pedro Fernández Alba
 " hin y de lo vuelto acerca de ellas por la Comis-
 " sión provincial, no es ya posible dictar senten-
 " ción ninguna en cuenta a este asunto, y)
 " que en vista del contenido del fallo de dichos
 " señores, debe abusar a D. Pedro Fernández
 " Alba el sueldo que le correspondía por el
 " puesto que trascendió éste que fue apren-
 " dido de su destino de Administrador de Ma-
 " terios en mil ochocientos treinta y tres y
 " hasta el día en que tomó posesión del mío
 " un cargo en mil ochocientos treinta y)
 " cuatro D. Antonio Carravias, inicio entre
 " sus del fallo de la Diputación no cumplir
 " con aquella época y que como ejecutorio
 " debe quedarlo y cumplirlo hoy, quedando

" Viéngase á saber las autorizaciones confer-
 das á l. E. por el artículo octavo y octavo
 de la ley municipal vigente en cuanto á
 la separación y nombramiento, lo que
 sea del funcionario que haya de desem-
 plazar el cargo de Administrador de los
 Haciendas, que de los demás empleados y
 dependientes municipales, y por consiguiente
 se le de volver á reunir á d. Pedro
 Fernández Martín Administrador de los
 Haciendas públicas, c' allí lo estima que
 " tiene"; terminando la reunión por la noche
 sigue la opinión de los Letrados Consue-
 riales y elevándose á la superior reunión
 de l. E. Y se acuerda aprobar el dictámen.

Leyendándose la sesión á las cinco y veinte minutos de la tarde

El Presidente.
Moy de la m.



e. suena Iglesia
 Día de Santander
 Manuel López Díaz
 Manuel López Díaz

Manuel López Díaz.
Copias

Ayuntamiento de Madrid



Sesion secreta de 14 de Octubre de 1878.

Sinopsis

L. de los Pinos
L. de la Cava
Alvarez Juarez
L. de Goyeneche
L. de Zulueta
L. de Valdés
L. de Gutiérrez Díaz
L. de Aguirre Ruiz
L. de Pío
L. de Arriagada
L. de Laredo y Alarcón
L. de Grano
L. de Jiménez
L. de Bustos
L. de la Torre
L. de Villanueva
L. de Fernández Álvarez
L. de Sarmiento
L. de la Corte (Salvador)
L. de Urdiales
L. de Olavarría
L. de Bustamante
L. de Gómez
L. de Fernández
L. de Bustamante

Se abrió á las cinco y cinco
minutos de la tarde, bajo la presidencia
del Adriño. Sr., Marqués de Tomes-
os, actu continuo de tales terminadas
la sesión pública de este día; y dirigió la
lectura del acta de la sesión celebrada
el día nuevo del actual, que fue aprobada.

El Sr. Alcalde dio cuenta del
dictámen que había pedido al Dr. Latorre
do Consistorial Decreto acerca del mu-
nicipio de un papel que se titulaba **“M**
Municipio” por creerlo ofensivo e injuriante.

a los Srs. Concejales; siendo esta la
opinión de dicho jurado consulto, e indicó
cómo el procedimiento que en su caso
debería seguirse para la demanda.

Con este motivo, tomaron
parte en la discusión los Srs. Luna y
Presidente, González, Pío, Paul, Villos
Liquete, Alcalde y Alía, e Utrera, con
la que declarando todos que se conforma-
rían con lo que restaría la mayoría,
emisieron, sin embargo, distintas
opiniones; unas favorables a lo de-
mandado y considerando ésto que
debería despreciarse el sueldo atendi-
da la singular importancia del
propósito; y como no se hallaron pro-
fesionales todos los Srs. Concejales y afec-
tando a todos, se acordó nombrar a
los Srs. Descalzo y Gómez, para que



consultando a los que no se hallaban presen-
tes, proponer lo que fuese procedente.

Se dio cuenta de un oficio del

Regente interior de la Yerapanda llamado
pal, fechado en el año 1810, participando
que el beneficiario atendedor de dicha depen-
dencia D. Eduardo Santacana fallecía en
la misma desde el día veinte y cinco del
mes anterior pasado; en vista del cual, el
Sra. Alcalde había venido en su pue-
der de cumplir y suceder a dicho cumplido,
dando cuenta a M. oportuna mente. El
se acordó separar de su destino a dicho
cumplido.

La Comisión de Hacienda en
vista de una comunicación del Sr. Presidente
de la Caja de Ahorros del Distrito del
Alguacil dando cuenta del fallecimiento
de D. José Vázquez, Subsidiante de la caja,

de primores de dicho establecimiento y pro-
porciendo el nombramiento en su recuento
yo de D. Santiago Olivera, a quien en
atención al servicio habrá nombrado
interinamente; pero teniendo presente
que aún existen dos beneficios de los
mencionados que cuando se reforme
la plantilla en sus ediciones reser-
van y seis descuentos o servicios plazas
de segundos en Comisión, conservando
sin embargo su anterior categoría y
el sueldo personal de la misma; conser-
vando de justicia y proximidad a C.S.
que D. Ignacio López Álvarez, el mas
antiguo de los que se hallan en esta
situation, fuere ascendido a la plaza
vacante, nombrándose a D. Santiago
Olivera, beneficiario de la clase de
segundo, con destino a la casa del



señor del mencionado Distrito. Y se acuerda:
que propone la Comisión.

La misma, cedida de una co-
municación del Sr. Presidente de la casa des-
tracció del Distrito de Alcalá, manifestó
que haber nombrado interinamente a
D. Leónidas Polo del Río Ordóñez - ca-
millerio de la misma en recuento de
D. Antonio Llorente y López que había
renunciado su destino, propuso a C.S.
admitir la renunciada renuncia y
aprobar con carácter de definitivo el
nombramiento interino hecho por el
citado Sr. Presidente. Y se acuerda como
propone la Comisión.

La misma, en vista de una

comunicacion del Sr. Comisionario Inspector del Cuerpo facultativo propuesto a S.E. la separacion del Practicante designado D. Santiago Gutiérrez, por no prestarse el servicio que le corresponde, y participando el propio tiempo la dimision presentada por el de igual clase D. Miguel Rivera y García, propuso a su vez a S.E. se sirviese acordar la separacion del primero y admitir su dimision al segundo de dichos funcionarios, renunciando en su reemplazo a D. Joaquín Álvarez y Caustino y D. Luis Fernández y Suárez que lo tenían solicitado y reunieron las condiciones exigidas en el Reglamento. Y se acordó: anno presente la Comisión.

La referida, autorizada de otra comunicacion del organismo la Comisión

proporcionando la separacion de los citados funcionarios D. Santiago Gutiérrez y D. Manuel Varela Núñez por su querer el servicio que les correspondia en las casas de S. M. a que estaban asignados, propuesta a su vez a S.E. la separacion de dichos Profesionales y el nombramiento en su lugar de D. Melafredo López Peltzer y Botillas y D. Francisco Peltzer y Vélez, que lo tenían solicitado y reunieron las condiciones reglamentarias. Y se acordó: como propone la Comisión.

La misma, autorizada de otra oficio del Sr. Presidente de la caja de Seguro del Distrito del Hospital propuso que D. Luis Fernández de Quiros habia presentado la dimision del cargo de Vocal Visitador de la Junta del nuevo Distrito que desempeñaba, y proporcionando el

recomendamiento de los Hñs. D. Mateo Fernández, D. Vicente Gago y D. Julián Barquilla para igual cargo, propuesta a S. S. acuerda
se la expresa dimisión y se continúan
los nombramientos indicados por el citado
do Sr. Presidente. Y se acuerda como
propone la Comisión:

La misma, enterada de una
comunicación del Presidente de la casa
de Socors del Distrito de la Latina pro-
siguiendo que el Vice-Secretario-Cor-
tador de la Caja y Caja de Socors
mencionada D. Eduardo López Cortés
había presentado la dimisión de su
cargo, y propuso el nombramiento
en su reemplazo del Vice-Secretario
D. Vicente Gago Laborde, y el del Vice-
Secretario D. Julián Almon para la
señalada de este último, se acuerda lo



siguiente informe emitido en que S. S. dice:

La expresa dimisión, acordando al propio
tiempo los nombramientos propuestos por
el citado Sr. Presidente. Y se acuerda con-
forme con la Comisión:

La misma, en vista de una
comunicación del Sr. Presidente de la
casa de Socors del Distrito de la Latina
proporcionado el nombramiento de D.
Eduardo López Cortés y Fernández para el
cargo de Secretario-Cortador de la Caja
y Caja de dicho Distrito, y para el del
Vice-Secretario a D. Juan Fernández
que desocupaba el de Secretario y no
puede continuar en el mismo por no
podiendo sus ocupaciones; y conforme

en la expresa propuesta, tenia el
honor de remitirlo á S.E. a fin de que
se sirviera prestando su superiora
aprobacion, ó resolver aquello que
ultimo mas acordado. Y se acordó:
conforme con la Comision.

Descontando la sition
a las cinco y media de los tres =

Al Presidente.

Msi; en favor




General Francisco
Morazan


General Francisco
Morazan



N



Sesión ordinaria de 23 de Octubre de 1878.

Senores

Dr. M. de Torrebro
 Dr. Pérez Barcia
 Dr. Dr. Párraga Gómez
 Dr. Moreno Jiménez
 Dr. Arribalzaga
 Dr. Sánchez
 Dr. Villalba
 Dr. Alvarado Gómez
 Dr. Díez
 Dr. Salazar
 Dr. Domínguez
 Alvarado y Álvarez
 Dr. Gómez
 Dr. Ramón
 Dr. Zapata
 Dr. Cerdá
 Dr. Llorente
 Dr. Martínez
 Dr. Gómez
 Dr. Díez Gómez
 Dr. Gómez
 Dr. Martínez Gómez
 Dr. Llorente
 Dr. López Díaz
 Dr. Alcalde Gómez
 Dr. Gómez (diseño)

Se abrió á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Marqués de Comillas, dando lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada en catorce de estos meses, que fue aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de la provicia trasladando la Real orden comunicada por el Sr. Gobernador de la provincia manifestando que visto el expediente instruido por el Ayuntamiento para la reforma de alumbrado de la calle de Albacuerque, en el Distrito de

S. M. Sr. Ministro de Hacienda, en que mandó
señalar haber dado cuenta al S. M. de la conve-
niente del Sr. Presidente del Ayuntamiento
sancionando por el, que habiendo dispuesto
y realizado ya, previa la autorización
necesaria, la entrega a D. Manuel Álvarez
de la cantidad de un millón ciento
seiscientos y cincuenta mil reales para
aizar y siete céntimos que el Pueblo adeuda-
ba al Municipio por contribución terri-
orial y recargos ordinarios y extraordinari-
os correspondientes a la cuenca de
Madrid, como pago, en parte, de una ade-
uda seiscientos treinta mil reales y
seiscientos y cuatro pesetas setenta y tres
céntimos a que asciendan los créditos que
contra sí tiene el Ayuntamiento por valor
de treceys seiscientos de la referida suma,
y faltando por él a dicho fin, para con-



Chambers, y de acuerdo con lo informado por
la Sección primera de la Junta consultiva
de Caminos, Canales y Puertos, S. M. había
resuelto que se adoptase como trazado te-
fisiótico de la citada calle de Almagro
que el de la línea recta que partía de la
Gobernación de Madrid y terminaba en la
de Carretas, fijando el ancho mínimo
de esta y de aquella calle en quince me-
tres, y no ser conveniente la reducción
de dicha anchura en ninguna de las dos
calles mencionadas. El Ayuntamiento
quedó autorizado, acordando se comuniquen
a quien corresponda.

S. E. dio lectura de un oficio del
Sr. Administrador económico de esta pro-
vincia trasladando aviso de la Dirección
general de Constituciones, que lo hace
de la Real orden ministerial por la

plato pago del importe de sus creditos la cantidad de quinientas mil veinticinco pesetas cuarenta y tres pesetas cuarenta y seis reales mas, accordó el Municipio en veinte y cinco de Setiembre autorizárse tambien para obrar dicha suma con cargo á lo que el Tesoro debe aún á la Corporación por encasas impuestas para obras del alcantarillado de la zona de Bustarviejo, y con ese motivo solicitaba se ordenase el abono del citado crédito; y en su vista, así como de la Resolución de treinta y uno de Julio último en que se dispuso hacer abonado que se abonara al mencionado D. Manuel María Álvarez, en representación del Ayuntamiento, la referida suma de un millón ciento veinte y cinco mil seiscientas una pesetas diez y seis reales mas que en aquella fecha se adeudaba



al Municipio por la contribución territorial y recargo de dicha zona; resultando de certificación expedida por la Administración económica de esta provincia que en la actualidad se está abonando aún al Ayuntamiento la cifra de seiscientas mil veinticinco pesetas cuarenta y tres pesetas veinte y seis reales mas por el expuesto concepto de encasas impuestas para obras de alcantarillado de la zona, correspondientes á los años económicos de mil ochocientos veintiuna y nueve setenta al de mil ochocientos setenta y dos setenta y tres inclusive; considerando que esta suma pertenece establecimienta como crédito privilegiado al Ayuntamiento lo regula las disposiciones vigentes y que

por lo tanto ningún inconveniente existía en acceder a la gestión del mismo respeto a la entrega del importe de su desembolso a la Junta a quien el Oficio ha conferido la autorización necesaria, el M^r, conformándose con lo propuesto por dicha Dirección general, se habrá servido disponer que por la Caja de la Administración económica de esta provincia se abonen desde luego al referido D^r. Manuel María Moray en representación del Ayuntamiento de Madrid los siguientes quinientas cuatro mil pesos de las cuales 493 tres pesetas cuarenta y seis continúan a cuenta de las restantes un mil trescientas cuarenta y cinco veinte y siete que el Ayuntamiento del Municipio por cuotas impuestas para obras del alcantarillado en la zona de

Granada, según la constitución de grupo dejó hecho nulo. D^r. Martínez quedó autorizado; acordando se comunicase a los Comendadores para que verifiquen la ejecución correspondiente.

Se dio un oficio del Señor Sr. Presidente de la Sociedad de Fomento de la villa caballar de Segura haciendo presente, que con particular satisfacción cumplía el encargo de dicha Sociedad de manifestar al M^r

Se dio cuenta de la instancia de D^r. Manuel Núñez del Villavicencio q

Magaz Soler, Conde de Brújula del Pinar.) vecino de la Ciudad de Tercera de la Mancha, solicitando adquirir su vecindad y residencia en esta parte, calle del Llano número veinte y cinco, casa del Señor que da el Ayuntamiento, a cuyo efecto aconsejada la certificación del Ayuntamiento de aquella población autorizando el respectivo trámite de vecindad. H. Ayuntamiento acordó: acceder a la instancia con arreglo al artículo quinientos de la ley.)

Se hizo presente, que en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento se había efectuado el día y noche del comienzo la subasta propuesta a la llave de las obras de reparación del portal que se encuentra de la alcantarilla de la Plaza de Segovia terminaba en el centro del mismo calle, y dada la



esculturas de piedra de la Virgen del Socorro, adjudicándose provisionalmente el nombre de favor de D. Magaz Soler como mejor postor, el cual se comprometió a verificar el mencionado servicio con la baja de donación cuatro pesetas del tipo fijado, cosa por la cantidad de cuatro mil dieciséis veintena pesetas noventa y cuatro. H. se acordó: aprobar en definitiva la adjudicación del nombre.

Se leyó el estado documentario de los valores obtenidos por consumo, arbitrio sobre introducción y transporte de mercaderías no gravadas en la Tarifa de Comercio y el impuesto sobre la sal en la segunda decena del corriente mes, comprendido su resultado en igual periodo del pasado año de mil

reclamantes se denuncia y se le, cuyo estado
ofrece el resultado siguiente:

Conceptos.	Año económico de		Diferencias en	
	1877 d 78.	1878 d 79.	pesetas.	pesetas.
Prestas, etc.	100	100	1878 d 79.	1877 d 78.
Prestas, etc.	60.270,30	695.552,90	-	11.191,60
Total	10,00	112.936,90	8.574	-
	610.319,00	810.019,60	-	8.509,30
Por arbitrio sobre la del.	-	2.902,50	2.902,50	-
Por el alquiler de viviendas no gravadas	6.397,75	2.609,75	-	3.288,-
Total	6.397,75	6.412,25	14,50	-

Nota = Pela segunda denuncia del presidente nos gravan
un total nuevo de pesetas mil ochocientos ocho pesos
y dos décimas en los arrendamientos que igual monto
del año anterior, y para el se dice presente que la recau-
tación abierta por el impuesto de del, que figura en
el año anterior en la remisión de facturas ha produci-
do los mil ochocientos dos pesos mencionados diciéndose
que es un aumento de arrendamientos nuevos y recien-
tos gravados, y estos diezmos a tales datos que se
responde el haber abierta igual importe apóstoles de
la reducción de derechos de algunas casas."

El Ayuntamiento quedó enterado.

**Las Comisiones reunidas
de Hacienda y Fazenda presentaron**



que en veinte y cinco de octubre ultimo
se acordó S. E. que se procediese inmediatamente
a la adquisición de los fondos necesarios
para realizar desde luego el caminante des-
de la calle de Sevilla hasta callejón madero por
estar declarada de utilidad pública esta
vivienda en virtud de la Real orden traba-
dada en el año de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete: que para cumplimentar
dicho acuerdo, que seguira consignando
en la proposición que le sirvió de base
que era sin perjuicio de que siguiera
realizarse el expediente instruido para
que dicha calle se ensanche y veinte
metros, por lo mismo, el Sr. Al-
calde remitió al Sr. Gobernador el
punto oficio acompañado de los docu-
mentos necesarios, siendo uno de ellos
la constancia de los propietarios de los

Ayuntamiento de Madrid

propietarios de las casas número veinte
y tres, veinte y cinco y veinte y seis.
de la Carrera de San Bernardo y veinti-
y cinco de la calle de losillar no ha-
ciéndole del resto de los propietarios
por razones que el Sr. Alcalde conve-
niente en su oficio que el Sr. D. J.
Gobernador de la provincia haga pro-
sente (que) en ocho del actual que han
fia acordado la publicación en el
Boletín Oficial de la nómica ven-
tisés, a fin de dar cumplimiento
al artículo cuarto de la ley de diez
y seis de Julio de mil ochocientos
seiscientas y seis, y con efecto, en el
Boletín de doce del presente mes
se insertó el anuncio que de él y
del oficio del Sr. Gobernador se des-
prendía el establecimiento para el año



desapariciones quedaba el Ayuntamiento
y los propietarios sujetos a la citada ley
de diez y seis de Julio de mil ochocientos
seiscientas y seis y al Reglamento dictado
para su ejecución; que los Comisiones no
habían podido ni aun de fijar su situación
en la gravidad que esto demanda, por
aplicadas al Ayuntamiento estas dis-
posiciones, se desprendía que de las ma-
yores garantías de efecto en la ejecución
de precios que le concedía la ley de veinte
y tres de Diciembre de mil ochocientos
seiscientas y seis relativa al cuestionamiento
de las plazas en virtud de su ambi-
ento marítimo por el que se declaró
que los años, doce y tres de la misma

regirán respecto de la expropiación de
terrenos y edificios que se lleva a cabo
en el interior de las poblaciones; y que
también comprendían que el Sr. Gober-
nador interpretaba la ley de expro-
pación en el sentido de que el ayuntamiento
debería sujetarse a ella la parte de
cada finca que sea necesaria para
el ancho que se proyecte dar a la
vía pública; siendo así que el gober-
nador y tendencia de dicha ley, no con-
sideró los procedentes acuerdo concierto
estimaciones y demostraciones que se
sustentaron a su proposición todo lo
que se considerase necesario para
completar una obra cuando ésta ha
adquirido el carácter de pública utili-
dad; que nadie se adelantaría
con negar a por quanto que la calle



de Alcalá tuviera un ancho mayor que el
actual, si limitándose la expropiación
al trazado para el tránsito no pudie-
ran servir los terrenos de buenas propor-
ciones para construir fincas que ofrecie-
ran a la vez que belleza y edificios
utilidios de comodidad e ligereza, y
que en precio razonable lo que habría teni-
do presente el Ayuntamiento al apro-
bar el plazo que se acompañaba al
proyecto de construcción hasta veinte
metros de la calle de Alcalá; que por
tanto, y después de un detenido con-
sideración, las Comisiones creían que era
de todo punto necesario autorizar al Sr.
Gobernador que el que se le manifestara
que no habiendo visto de ningún modo
el trazado de la calle al trazar de

recurso de veinte y cinco de setiembre que
sucedió a las ventajas que le ofrece la
ley de sucesiones, se dice suspendido.)

Todo lo acordado a consecuencia del oficio
del Dr. Alcalde de veinte y nueve de es-
crito mes, y que en el supuesto de
interpretar la ley de expropiación en
discreto licitado ya dicto, debe
sera consultada al Gobierno, cuando no
considerare autorizado para resolver
este punto, avisando al Ayuntamiento
para que pueda organizar las razones
y antecedentes en que se apoye el
creer que este expropriarse es todo
lo que sea necesario para el cumpli-
miento de una obra o reforma que
nudoso concurso de la calle de Lor-
ma es lo marcado en el plano que
se le remitió con el proyecto de la



veinte motivo; y que en virtud lo también
expuesto que dictara las razones y motivos
que para que el expediente del excedente
de veinte metros se tramite con la mayor
brevedad posible hasta conseguir la des-
claración de utilidad pública a favor
de esta reforma.

+ Obra dicha del Dr. Lina
pidió la lectura del acta de la sesión
de diez del mesual en la parte relativa
al acuerdo adoptado en esta sesión
anterior, notificando en consideración la
propuesta presentada por los Drs.
Lina, Gómez y Taqueo para que queda
se en suspenso el acuerdo tomado en
la sesión anterior respecto al excedente

de la calle de Sevilla incidiendo en el
de los veinte millones.

Leita dictó parte del acta,
pidió así mismo la lectura de las
firmas que autorizaban el dictámen
que se dictaría, cuya tenor y trámite
fueron los siguientes:

El Sr. Dr. Ruiz manifestó que,
sin contradicir la intención del señor
para la comparecencia presentada de
ante documento, daba la de justi-
ficar que pensaba que se oponían
a la proposición habida firmada
este dictámen, como él quería la
forma de dirigir la protesta al organo
sancionante: que en ocasiones bien con-
creta por cierto, con aperturación ex-
plícita de sus díquos compromisos
en una facultad que no establecía



que tocaba, se dijo de una manera clara,
que no podía subsistir sobre los acuerdos
tomados, y que tan era así, que cuando
el Ayuntamiento, acordado de otra man-
era, votó lo que dice más arriba, nadie concordó.
Luna concordó aquello muy rápidamente;
que por esto, las personas que opinaban
con el Sr. Luna, que el Ayuntamiento
por medio de sus Comisiones, que era el
que estaba dentro de su ley, constituyó,
pertenecían a acuerdo dividido,
no podían autorizar por él la siguiente
sanción de haberse tomado un acuerdo que
el dictámen que le pareció mal y así
le había expuesto en el Seno de la
Comisión, se destruyese, tratándose
de conseguir por el medio legal que
siguiese el expediente para desacuerdos
de la veinte mil votos, proscribiendo la

comisión en pleno dictamen y un appr-
bado una proposición, por que sea lleva-
simplemente la ley por vista.

Diciendo el punto suscri-
tamente Dicídito, fice' pronta a escuchar
peticiones o nominar por este laura, re-
sultando el dictamen apoyado por
treinta y dos votos, veintiocho de ellos
concejales presentes.

Miércoles que Dijeron SÍ: José
sa Barrio, Soriano, Mariano, Láinez,
Pérez, Francisco, Francisco, Varey,
Pío, Autogía, Latorre, Martínez,
González y, Márquez, Domínguez, Tagle, y
Soto, Alía, Marín, Igúzquiz, Mar-
tínez, Muñoz, Gómez, Mariano del
Castillo, Mendo, Hamel, Ruiz, P.
Utrera, Morán, Mariano, Láinez,
Conde de Arrieta, Gómez, y, Gómez;



Morón López y Brundibro = Total trein-
ta y dos.

El Sr. Conde de Gomar pidió y
obtuvo la palabra para una cuestión de
orden, relativa al cumplimiento del
decreto que provenía que los votacio-
nes comenzasen por los Srs. Tenientes
de Alcalá, siguiéron por los Srs. Conse-
jales y terminasen por los Srs. Gobernadores
y Presidentes.

El Sr. Morón López manifestó
que se consideraba el último en todos
los puntos, pero que la ley daba a los Srs.
Alcaldes una representación a que no po-
dían renunciar; que establecían que
cuando en una comisión se hubiera

ningún Sr. Teniente de Alcalde la presidiese el Studio, y que por lo tanto, dentro de la ley, que se trataba por encima del Presidente, tenían una categoría los Studio: que no desvirtuaba la personalidad de Monseñor Moraza, que siempre sería el último, sin la dignidad del cargo; que debía figurar en la lista de votación inmediatamente después de los Sres. Tenientes de Alcalde, de modo que si sobre esto se adoptara una resolución contraria, respetando el acuerdo, se alzaría de él.

El Sr. Martínez Díaz dijo que no había oido con gusto lo manifestado por el Sr. Moraza, celos del puesto que Vigueras ocupaba dentro del Ayuntamiento de Madrid.



El Pdo., pero que también la ley daba que los Studio no habían de ser Presidentes de ninguna corporación.

El Sr. Presidente respondió al Sr. D. Martínez Díaz que le recordó el artículo de la ley, que establecía la equivalencia entre el cargo de Alcalde y el de Concejario.

El Sr. Martínez Díaz indicó que la ley no reconocía la existencia de los concejarios.

El Sr. Martínez Díaz contestó que no era juríscosulto, y no recordaba el artículo de la ley, pero que se fundaba en los precedentes establecidos por anteriores Ayuntamientos.

El Sr. Luar manifestó que todo lo podría entrañar más que lo gravar a defraudar a quien no tiene

Había atacado; que todos estaban obligados a sostener el Reglamento, y que mientras este no se reformara, de la misma manera que todos respetaban la ley, cuando a falta de Juicio de Alcalde, presidente los Juzgados de la Comunidad, debían votar los últimos: que reiterando el Sr. Gómez no era un solo de la obligación que tenía como Jefe de inspección y sello por el cumplimiento de los acuerdos y Reglamentos. Que por lo demás estaba conforme con su compañero el Sr. Martínez Pina, por que si en la ley no había ningún artículo que facultase al Sr. Alcalde para nombrar Comisarios, no debía contratarlos; que la ley no reconocía mas que la autoridad de Comisiones, nombradas por



el Ayuntamiento, no siendo el Alcalde mas que el Poder ejecutivo, no considerando como facultades los cargos de Administradores, y Jueces.

El Sr. Presidente oyó, que la ley confiaba al Alcalde una serie de atribuciones, y teniendo de una gran población apelada a la lección de St. para que le dijese, si no tocando ni que el don de libertad, porque de no modo que delegado en los Sts. Comisiones parte de sus facultades, atendiendo al cumplimiento de los servicios, jurisdicción que se había seguido siempre.

El Sr. Linares respondió que no dudaba esta doctrina, no habiendo una

183.

Había atacado; que todos estaban obligados a sostener el Bojalauito, y que si se hicieran éstas no se reformaría, de la misma manera que todo respetaba la ley, cuando a falta de facultades de Alcalde, privativa los Juzgados y las Comisiones, debían votar los últimos; que resultante el Sr. Gómez no era un solo de la obligación que tenía como Juzgado de impotenciar y sellar por el cumplimiento de los acuerdos y Bojalauitos. Que por lo demás estaba conforme con su compañero el Sr. Alarcón Pérez, y por que si en la ley no había ningún artículo que facultase al Sr. Alcalde para nombrar Encargados, no debía nombrarlos; que la ley no reconocía más que la autoridad de Encargados y Comisiones por



J. El Ayuntamiento, no siendo el Alcalde más que el Poder ejecutor, no considerado como portador los cargos de Administradores y Juzgados.

El Sr. Presidente respondió, que la ley confiaba al Alcalde una serie de atribuciones, y tratándose de una gran población apoyaba a la buena fe del Sr. para que le dijese, si no teniendo ninguna el don de arbitrio, justificando su modo que delegado en los Juzgados y Comisiones parte de sus facultades, atender al cumplimiento de los servicios; práctica que se había seguido siempre.

El Sr. Luna respondió que no admitía esta doctrina, no habiendo una

diferencia que la de que el Sr. Alcalde
vivía que estaba en mil ochocientos y
seiscientas y seis y 117 que comía el
año mil ochocientos setenta y seis,
con otra ley distinta, la de mil ocho-
cientas setenta y seis, con arreglo a
la cual ahora no Administraba el
Alcalde, ni era Alcalde-Escogido,
sin Precidente del Ayuntamiento
ni secretario Comisario, denun-
ciando su existencia el abandono
que habían hecho todo de su Derecho.

El Sr. Pío, abriendo con
las ideas del Sr. Merino Heredia dijo,
que desde el momento en que se
ponía sobre el tapete la cuestión de
orden en que habían de votar los
titulares, que jamás habían figura-
tado el puesto, y convocarlos los dñe-



dios de hoy, era la ley misma la que venía dirigiendo la categoría que debían tener; estando sobre todos los Reglamentos que tiempo había ningún artículo en ella que se oponiese a que los titulares que eran Comisarios, fuesen Comisarios no haciendo esta manifestación a su favor puesto que no era Comisario sino simplemente Presidente de una Casa de Cuentas, cuyo cargo no tenía intervención en renunciar.

El Sr. Madrid Sáenz, en consonancia con la primera parte de la aprecia-
ción del Sr. Pío, no lo estuvo, sosteniéndo-
go, con la segunda, por que no con-
prendía que los dñe. Titulares pudieran
ser fieles de sí mismos, y de aquí
que continuase argumentando que no des-
bonau desempeñar ninguna comisión.

El Conde de Juncal, respondiendo

a sobre la cuestión personal, invitó con la defensa del Reglamento que en la actualidad regía, pidiendo su cumplimiento en todos sus puntos, hasta que se reformara en cuyo día estaría de acuerdo con los que sostenían la opinión contraria.

El Sr. Ruiz apuntó que en su concepto se había tenido como causa de delicadeza por los Andaluces lo que creía que el Reglamento había establecido como una diferencia en su favor indicando que estaban los últimos, esto es, al lado del Presidente, que nunca se había creído sobrada por ello.

El Sr. Presidente dirigió por terminado este incidente, declarando que se cumpliría el Reglamento.



Algunas Comisiones de Hacienda y Obras manifestaban, que en veinte y cuatro días finio último se sirvió el autorizado para que sin perjuicio de que el expediente relativo al ensanche hasta donde nacía de la calle de Alcalá sirviera en cosa, pudieran autorizarse bajo la base de expropiación voluntaria con los propietarios de las fincas a quienes afectara la reforma, dando cuenta a D. G. del resultado para que se sirviera lo más pronto; que para cumplimentar este acuerdo, el finio d. G. Alcalde había celebrado varias conferencias con D. José Esteban de Laredo para que se reuniesen de los dueños propietarios de las casas

número tres de la calle de Sevilla y en
 D. Manuel Villalobos propietario del sol-
 tar número veinte y tres de la Carrera de
 San Bernardo y de la finca número cinco
 de la calle de Sevilla que tiene acceso
 á la Carrera; que el Sr. Párada se habia
 convenido en pedir á S.E. la casa número
 tres de la calle de Sevilla por el precio de
 diez mil reales y cincuenta y cinco mil pesos
 q. si bien el Sr. Alcalde no llegó á ofrecer
 mas que diez mil reales cincuenta mil, con-
 sintiendo en renunciar á S.E. la resolución
 definitiva de este asunto; viendo el desri-
 bo y aprovechamiento de materiales
 de cuenta del Ayuntamiento, y el total
 del precio aburado en el acto del otorga-
 miento de la escritura; que el Sr. Q.
 Manuel Villalobos tambien se habia
 convenido en pedir el solar y la finca

de su propiedad por el precio de cuatromiluntas
 ochenta mil pesos, comprendiendo en esta
 total el valor del solar, el de la finca y los
 indemnizaciones de los perjuicios q. se les
 han ocasionado por su haberlo concedido
 el permiso para edificar en el solar q. ocu-
 paba la finca número veinte y tres de la
 Carrera de San Bernardo, quedando tam-
 bién á beneficio de S.E. el desvío y aprove-
 chamiento; que el Sr. Villalobos habia
 solicitado también se consiguiera en los
 escrituras; que en todo caso deba hacerse
 el derecho á su favor de adquirir por el
 mismo precio q. el mejor punto en su
 trama la superficie de terreno q. forman
 do hoy parte del de su propiedad resulte
 por alquiler oceido como obrauta;
 una vez hecha la reforma q. el Ayun-
 tamiento intrujo en la calle de Sevilla

y hubiera de destinarse a edificación; que las Comisiones no encontraban inconveniente en que el Sr. acuerde la adquisición de las fincas a que se refiere este informe, fijando a la primera el precio de doscientas cincuenta mil pesetas; a la segunda el de doscientas ochenta mil, incluida la indemnización; haciéndose los pagos en el acto del aborigenamiento de las escrituras y quedando todo el equipamiento de materiales a beneficio del Ayuntamiento; que para que estos pagos puedan realizarse, habrá sido preciso a las Comisiones considerar la forma más conveniente, puesto que en el actual presupuesto no consta el crédito necesario, creyendo oportuno para solucionar este punto, proponer al Sr. autorizar al Sr. Alcalde,



para que, acuerdo con la Comisión de Hacienda, efectúe una operación de Crédito sobre la base de los artículos del presupuesto y económicas que quedan hoy en las servidumbres que tienen crédito autorizado; de cuya manera podrá atenderse al pago de las citadas fincas y dar un gran paso en el ensanche de la calle de Sevilla, cada día más reclamado por la opinión pública.

El Sr. Gómez pidió que este dictámen quedara sobre la mesa.

El Sr. Presidente pidió que se declarara urgente.

El Sr. Muñoz manifestó que había precedentes en pris de la ay-

gencia: que el asunto era demasiado importante para que se perdiese tiempo, y que de esta manera no se negaría nunca al fin sitiando en su consecuencia que se declarase la urgencia.

Como en contra de esta declaracion se instarase la opinion contraria de los Señs. Sia y Martinez Alarcn, el Sr. Presidente abrio' discussion acerca de las mismas.

El Sr. Llana empero' pidiendo al secretario que suscribese que tomase nota de todo lo que dijese, porque queria que constase en acta, y que cuando se le entendiese le llamase la atencion porque desde aquell momento podria certificacion de la misma.

Señores dijo el coronel:



de pedir yo que quede sobre la mesa y que se establezca un expediente de tanta importancia como este? Un expediente en que consideran varios señores concejales pertenecientes a las Comisiones de Obras y Hacienda, y que creyendo que no podia haber discussión, me parecio que los señores Ruiz y Alba, dieron tales razonables observaciones, que desistieron en suerte y hubo nueva reunion; y que razonables no habrian dado, me dada un individuo, no me acuerdo de su nombre, cuando hever tenido que suspender nuestro juzglio: se reunieron otro dia siete concejales, y no podian tomar acuerdo: se citó para nueva reunion, y acudieron varios concejales a la hora: asistieron media hora, tres cuartos de hora, y no celebrandose la sesion, se vino cuarto que

opinacion de distintos ueros: y cuando se han marchado, se reúnen los demás concejales que consuman y dan distincion: ¿y no lo de pedir yo que quede sobre la mesa para que los concejales que pensaban de otro uero y los que no concuerdan el asunto, puedan tener tiempo para discutirlo? ¿y quién cabrás concuerda? Dejarlos sobre la mesa solo días, ya que no se ha hecho en la reunión.

Yo apelo a la buena fe de todos, especialmente del Sr. Alfonso, para que me diga si cuando ha habido un señor concejal que no ha pedido audiencia a una Comisión no se le ha suspendido ocuparse del asunto. Esto, que se hace en otras ocasiones, se ha debido hacer ahora por las Comisiones de Hacienda y Obras Pías: y que



dijo: ¿que, señores, se van a hacer el acuerdo mas pronto por que hoy se apruebe el dictamen? Yo no te votare por que cuando se quiere decidir así, no votar: cuando las Comisiones han dictaminado los vecinos votar y no han llegado a un acuerdo en una tercera: cuando después de esperar una hora no se reúnen las Comisiones, y a la hora se van a votar los vecinos. ¿con que derecho quiere el Sr. Alfonso, sin decir si han votado ustedes, lo celebrado sección? ¿y lleva la culpa de los que han esperado una hora y no han tenido que retirar? Por decreto de todos, por dictamen del Ayuntamiento deben sujetandole este asunto. Ahora pide que

se han las firmas puestas al pie de los dictámenes.

El Secretario que suscribe las loyo:

El Señor Linares: Hoy a hacer más que una observación: nuestro compañero el Sr. Benito Pérez no ha puesto las firmas constitutivas hoy días por que ha supuesto una designación de familia: ¿ Si en expediente como este se quiere dirigir a la brigada? Yo suplico y ruego al Secretario que me diga si ha visto al Señor Benito Pérez otros días en Secretaría.

El Sr. Presidente: Ha hecho en su casa el dictámen, y habiendolo encontrado conforme, lo ha firmado.

El Señor Linares: ¿ Y creé cuál es un individuo que puede firmar un

dictámen de brigada adoptado en una sesión a que él no ha asistido? pero con todo esto, me parece que hay otras firmas, las Comisiones se componen lo menos de diez y ocho individuos, cuatro asistieron a la hora marcada y solo pidieron otros días para estudiar el expediente.

El Sr. Presidente: Recientemente acaba de aprobar el Ayuntamiento una proposición para que a la segunda vez que se cite a una Comisión pueda tomar acuerdo esta, cualquiera que sea el número de individuos que concuerde.

El Sr. Lax: No te hice ninguna citación.

El Sr. Linares: y cuando están a su hora, y cuando no se reúnen a su hora, no sé porque, ni se informa nada; cuando hayas designado otras personas, yo

dictado al Alcalde; aquí estando ya no separamos más; y luego se dice, a discutir; ¿y si esto lo que se debía hacer? pues los cuatro señores pidieron al Ayuntamiento que quede el expediente sobre la mesa y que se declare urgente.

Alto. Lira: el Ayuntamiento tiene recordado que los dictámenes que su traejan mayoría de firmas no pueden discutirse; este no lo tiene, y por lo tanto no estamos dentro de la legalidad.

Alto. Moreno Urraca manifestó, que aunque el Señor Lira no hubiere tenido intención de molestar al Señor Moreno Páez, hallándose acostumbrado a defender el derecho de S.S. a firmar un documento sin haber asistido a la Comisión, que se habría



dicho, añadió, que no había parecido por aquello y no había podido firmar el dictámen, y que esto no era decir que había hecho una cosa que no debía hacer; que esto, pues, necesitaba regularización, no defensa, y la regularización se reducía a manifestar que el Sr. Moreno Páez había examinado el expediente y el dictámen y lo había parecido bien, firmándole; que esto se podía hacer y se estaba haciendo todos los días, pues no era necesario asistir a una Comisión para convencirse de lo que procedía a conseguir en un acuerdo determinado, y que por consiguiente el Sr. Moreno Páez había estado en su derecho.

Alto. Lira hizo la súbdita

de que decía lo que tenía por convencional, con arreglo a su anterioridad, y cuando quería oponerse, oponía, y no retiraba nunca sus palabras, deseando que constase también esto; por lo demás se decía que habían firmado el dictámen otros señores, que las Comisiones se componían de quince, luego asistieron siete, porque el Sr. Monroy Par no asistió, en cuyo caso no hubo número suficiente para cerrar, pues estaban en minoría.

El Señor Presidente observó a M. que bien contados, el número de los firmantes era nueve.

El Señor Lina estimó que cada vez que se contaba aumentaba el número, porque la mesa había dicho que firmaban seis.

El Señor Ruiz hizo presente

que lo que les había sucedido al Señor Lina y a M. pasaba con frecuencia en esta corporación; que las Comisiones no se reunían siempre, y que hoy mismo habían sido citados a los doce, no habiendo habido número hasta las tres; que no era el hecho para que los oponentes personalmente, pues se veía todos los días, pero que lo que había dicho el Señor Lina era cierto, habiéndole indicado al Sr. Ruiz la necesidad de que se reunieran las Comisiones, porque si hubiese sido por falta de número, M. habría esperado una hora más; siendo el caso que había otra Comisión, la cual, quizá con malo acuerdo suyo, creía que no tenía la importancia de estas y que debía haber dejado su trabajo para ocuparse de este; que la apreciación de M. fue la que le hizo retirarse con el Sr. Lina, no

teniendo más que decir.

Continuó ampliamente la
discusión sobre la urgencia, usando de
la palabra en contra los Hñs. Llorente, Ruiz,
y el Sr. Paúl que aunque suscribió el
dictámen manifestó las razones que
tuvo para no declararse partidario
de ella, y en pro los Hñs. Aurora, Al-
onso Llera y Lorca; y hechas diferen-
tes rectificaciones, se consultó al Ayun-
tamiento si el punto estable suficiente-
mente dictatido; pero pedidos por
varios señores votación nominal y
practicada la operación, resultó
aprobada la declaración de urgencia
por veinte y un votos contra catorce,
en esta forma:

Señores que dijeron Sí: Aurora
García, Conde de Peña, Bañuelos, Aurora,



Aurora, Lorca, Villalba, Ramírez García,
Salamanca, Bonapartita, González y Álvarez,
Domingo Gil, Díaz Arqueta, Equiz, López-
Quiroga, Mendo, Morán, Concha, Flores, y
Siso y Presidente.

Señores que dijeron NÓ: Zubio-
go, Vaqueiro, Paúl, Llorente, Marín:
dez Fernández, Gómez, Barón del Castillo, Uba-
ria, Ruiz, Ugarte, Lluna, Conde de Concha
y Moreno López.

Los señores Andrade protestaron
del orden seguido en la votación, declaran-
do que no por eso renunciaban a
ejercitar el derecho de que se crean asimilados.

A petición del Sr. Lluna se votó
a favor la parte crucial del dictámen.

El

Señoría pidió y obtuvo la palabra para una cuestión de orden, a saber, que trataba de una importante y abrazando el
contienen tres o cuatro encajes, debía en su concepto disutirse la totalidad y luego votarse por partes.

El Sr. Presidente manifestó que precisamente iba a proponer lo mismo que el Sr.

En su consecuencia, abrió
discusión sobre la totalidad.

El Sr. Luna manifestó que había mandado que se llevase a los mesa el asunto de la sesión en que se autorizó al Sr. Alcalde para tratar con los dueños de fincas de la calle de Sevilla.

El Sr. Presidente replicó que la autorización lo dio el Ayuntamiento

a las Comisiones, que a su vez la habían de logrado en el Sr.

Con efecto, se dio lectura del acuerdo de autorización adoptado en la sesión ordinaria de veinte y cuatro de Junio último, por el cual resultaban autorizadas las Comisiones para entablar con los dueños de fincas de la calle de Sevilla que se prestasen a la expropiación voluntaria, dando cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. Luna continuó manifestando, que había por lo tanto las justificaciones de los señores muy, respetables que se prestaban a la expropiación voluntaria, y suponía que los expedientes se hallarían formados con todos los documentos necesarios; pidiendo para ilustración de sus díjitos enyacimientos que se diese cuenta de la tasaión de

108 Arquitectos.

El Sr. Presidente contestó á S. E. que no existía tracción que nadie la
hubiera acordado en definitiva, limitándose
á llevar á los Comisiones las proposicio-
nes que le habían sido presentadas
y que las Comisiones habían hecho su-
y que, no evadiendo estas, ni el Alcalde,
que tratándose solo de los preliminares
de un convenio debería proceder con
período.

S. E. Sr. Alcalde dio garantías al Sr.
Presidente, sujetándole que nada que
S. E. hiciese preguntas concretas, se respon-
diese concretamente, por que de lo con-
trario no podría seguir; que había
preguntado si había tracción y se
le respondió con un discurso.

Arquitecto, que se imponía:



115.

guardando sobre la base de que el Alquien-
tamiento, no esto, por que el Ayuntamiento amane-
cía del año anterior y cuando, queriendo hacer
el encuestado de la calle de Sevilla, dijo al Se-
ñor "ahí te va el expediente", declaró la
oficina de necesidad y utilidad pública; pero
los Comisiones, por más que se entablaran
el expediente de necesidad y utilidad con
acuerdo á la ley, porque la habían, aunque
algunos decían que no, puesto que la ley
de encuestar regía en el interior, parecía
natural que habrían pedido licencia, ya
que el Alquientamiento paga. Arquitecto
dijo que para su ilustración, contare
de con el antecedente de lo que valían
las casas, como viene dato óptimo; que

ESTA
CARTA
ESTÁ
SACADA
DE LA
ACTA
DEL
CONSEJO
DE
LA
CIA
DE
LA
CALLE
DE
VILLANUEVA
Y
SANTA
EN
EL
AÑO
DE
1783
Y
ESTÁ
REDACTADA
EN
CASTELLANO

Siendo que el término que establece la ley para
efectuar la reforma, se le dedica sin su
basta publicidad, no habrá cumplido de
que esto hubiere pasado, y cosa que desearme
sea imposible. Porque en el supuesto
por pagar un precio de quinientos pesos
al año, de la cual se dedica porque desciende
el entramado, habiendo cumplido lo que
debia que no le querían, y siendo que
era de ello el trabajo estando hasta entonces
en el Ayuntamiento presidente de una
muestra por el año. Dijo que de todo y que
dijo que se llevase aprobado, para no dar
esta muestra.

Que por lo demás, no habrá
sido tiempo para estudiar el asunto,
ni para tomar más que a la ligera
algunos datos; no teniendo sin non
sabrá que los respectos al gasto o-

ni embargo no habrá puesto nada de esto,
y se habrá presentado al Ayuntamiento
muy, muy, reputable, dícese de una casa
en la calle de Villanueva que medía no
mil diecinueve pies, que valía para
cien mil pesos y media y media
de cien mil pesos de la clase de la
Administración corriente, pidiendo por ella
treinta mil pesos, y se le concedió,
sin haber preguntado a nadie, segun
lo, ni haber consultado a nadie; que
ello no decía si era barata o cara. De
según se había presentado un libro de
Villanueva, dícese de otra casa que tenía
unos mil diecinueve pies, que había de
valer que valía ciento veinte y cien
y media mil pesos y que le costaba tres
mil diecinueve veinte y dos, y se le
daban cuatrocientos pesos y media.

propiedad que se exige al deudante por
efecto de las economías del presupuesto, y
que faltando cinco o seis millones de pesos
para cubrirlo, no con credito a menor que
se hubiere faltado a la ventad de billetes;
siendo necesario formar uno establecido
con arreglo a la ley, que sirvieren a discur-
sos y a ejercitarse los derechos que se
anularían seguramente si seviere lo pro-
visor que se propone.

El Sr. Ayudante opina que el
Sr. Luna habrá girado en un circulo es-
pecie, sobre sí saliendo sobre dímeos, ó
en su caras o baratas las fincas, y
que probaría a S. y al Ayuntamiento
lo contrario de sus datos. Que la
casa número tres de la calle de San
Miguel estaba vacante y tuvo un
recoleto, y aquello se apoya en que



representa y constitucion no pade capitalizaciones
en socetas y cinco mil pesos; que la
finca del Sr. Villanueva con su milt y tantos
pesos, situa la mitad sobre en el mejor
punto de Madrid, en la Calle de San
Giovanni, y la otra mitad edificada a la
entrada de la calle de Sevilla, valen-
tindrie a quince duros el metro con
siderarlos cara, aun cuando S. no crea
dudante en esto como lo sobre dice trataba
de otra cosa, recordando a propósito de esta
cuestión que en los tiempos q. a que se le había
referido al Sr. Luna se habían ofrecido
cuarenta mil duros a un propietario de
varios de ochocientos veinte el año, y q.
no quiso aceptarlo.

Rec.

firmó el Señor Lang.

El Sr. Ayudante vino a hacer uso de la palabra en defensa del Dictámen.

El Sr. Ayudante relató la acusación del Ayuntamiento porque con muchísima detención dijo, que a este respecto de los Dígitos compitiendo declarando con lealtad que más que por cuestión de apuro, con siempre y constante resolución que se constituyan en el Municipio, estén suficiente por cuestión de forma; que era imposible, siendo que si se dieran competencias de Comisión a los Jueces, provocado hacer este acuerdo de manera que unigenitamente se votase.

Se hubiesen traído poco de lo que se dirá.

Que con doloroso que se llevó de una y otra Comisión, una y otra discusión en el Ayuntamiento que se



presentaron muchos dictámenes, cuando se trataba de dar cuatro mil reales a un vecino fijo, y cuando se iban a pagar tres mil reales de multa, en atención en que el Comisionado de las más públicas dotes que no estaban bien porque no tenían preceptuado competencia y por el gusto de libertad concedida a las autoridades en la forma y manera que lo han concedido en esa forma y manera se tomó que apoderar y resultaba que porvenir que estaban muy desprovistas a llevar adelante semejante negocio, por no cambiarse una cosa de lo determinado, tenían que aceptar el pendiente o permanecer en contra.

Que en esta ocasión más que para sumar lo tenían, porque se trataba de un dictámen que firmaban personas y profesionales de ciencias y consideradas

sin darse de cuenta todavía, presidiendo una persona a quien habría querido convencer, pero no pudo:

Dijo su amigo compatriota el Sr. Díaz había sido ya una vez que le había apuntado, y que en el momento de decirlo le había advertido que se acordaba de ocupar la Comisión de Propaganda de un escudo bronceado que, prendo creyendo que podría inmediatamente rechazar, y que el Sr. Presidente, opinó por que se remitiera a los Srs. Declaró que se lo oyó que ese trámite retardaría la resolución, y que contestó que no importaba; pues dependía del Ayuntamiento un gran número de arquitectos y que se había dado a uno de los más importantes escudos que pertenecía, respondió el Sr. Díaz:



autorizado para faltares que podría tener el calentre o quince días el piso en el pueblo indicado, que sería esto cierto, pero que la ley había determinado que se oyera a personas facultativas, en lo cual nadie se podía resultando del dictámen, para M. que no asistió a la seguida Comisión y no habría tenido el gusto de conocer la proposición del Sr. Villadiego, que por una casa en la calle de Sevilla y Granada de San Jerónimo se le daban cuatrientos veinticuatro mil pesetas, sin saber cuánto sudaria, si que parte se hallaba constituida; que nunca se había visto que un particular comprase una finca de esta magnitud, y que lo que se debía compro-

pero un particular, mas atienra haces
lo para una persona mas necesitada;
como lo era una corporación, en donde
toda la dada se estaba oyendo al distrito;
algun gasto pequeño en favor de algun
empleado, que como todo principiando
por los Ministros no tenian lo necesario,
que era imposible; que el presupuesto
estaba en deficit; y en seguida cuando
se iban a gastar tres millones y cu-
atroscientos y cinco se encontraban
siendo lo raro que una Comisión que
supervisaba por decir que esta ciudad
se pagaría con las economías del pre-
supuesto, proponiendo, sin embargo, que
se pagaría en el acto, sin saber que es-
tas economías existían o no.

Que la Comisión conocía
de donde iba para usar de fondos que



se habían quedado de otra manera y con-
tra aplicación, y que trajo poco le tocó
ni el Alcalde ni el Ayuntamiento, más
necesario distinción por parte de distinto des-
tino del que la ley les daba.

Que se presentaba y propon-
taba a sus dignos compañeros si podían
hacer este gasto la Villa en la actualidad,
contestándose que no lo sabía, porque no
había considerado bastante el asunto; cre-
yendo, no obstante, que era tan intere-
sante y tan importante el destino que
recibiría Madrid con la regia que lleva
valía la pena de ostentarlo, y de tener
un encipio, pero nunca por el medio
propuesto siendo indispensable uno
extraordinario.

Y finalmente: Si se consideró
en otras varias consideraciones legales,

liso mérito de las autorizaciones que han sido sufrido el proyecto de casanada, cumplió la conciencia de abarcar en conjunto los medios de su realización y promediando los beneficios que ofrecían los artículos uno, dos y tres de la ley, de casanada una vez declarada la obra de utilidad pública, las inconveniencias de sólo realizando en detalles y la necesidad de contar para ello con los sociados.

El Sr. Moreno Urraca concurrió manifestando que recordaba desde luego las dotes y competencia del Sr. Ruiz para tomar parte en este debate, pero que al mismo tiempo debía consignar también el testimonio lugarezco que se colocaba, pues siempre fue tarea fácil el hacer la operación y



además a esta reunión había que añadir la deliberación especial seguida por el Sr. Ruiz, que habrá estado haciendo uso, como base, de argumentos, de doctrina y principios que si bien ciertos en el terreno del derecho, no siempre eran aplicables a la práctica, como sucedía en el caso presentado.

Que tratándose de asuntos de encrucijadas de la calle de Sevilla, no resultaría sino exigido por decisión así, por el secundario y la prensa, los Comisionados habían requerido lo mejor una misión sencilla y más práctica, dentro siempre de la legalidad.

Ocuparse el Sr. Moreno Urraca de los datos que el Sr. Ruiz había citado

como presidente de la Comisión de In-
dustrias, se extendió en consideraciones
para probar que la citada fábrica no
sólo en ningún caso la tracción o
justificación porcelana de una finca más
que averiguaba primor por las relaciones
que guardas y lucio por sus fábricas
dres y producidas de cada una; impo-
niendo la contribución sobre ésta, po-
ro en ningún caso sobre el valor; si lo
que es lo mismo, decía el Sr. Moreno
Gómez, se imponía sobre la ruta, se
sobre el capital.

Que era partidario de la que-
rencia de crédito propuesta en el informe
que se dictaría, por considerarla
de resultados más inmediatos y positi-
vos, pues caso de tener necesidad de
hacer un propuesto, oportuno.



era precisa cubrir su importe con cuotas an-
ticipadas o con recargo sobre los contribuyentes, y
nunca ni otra cosa era posible, aparte de
las dilaciones que ofrecía dicho procedim-
iento concientemente medido por
los Comisiones, con preaviso de lo que otras
seces se habría hecho para caso análogo.

Rectificaron los Señores Ruiz
y Moreno Gómez.

Hechando transcurrido concuerdo
las horas de reglamento, el Sr. Presidente
consultó al Ayuntamiento si propongaba
la sesión; y pedida votación nominal res-
ultó que se hallaban presentes veinte
y tres señores concejales, nú-
mero insuficiente para tomar
acuerdo: levantándose
acto seguido la sesión.

a las seis y media de la
noche =

Al Presidente.

Muy se Pague

José Gutiérrez

Manuel del Río y C. Alfonso Sáez
Sobrino
Luisito Zuleta - Francisco Muñoz

Manuel López Domínguez



Ayuntamiento de Madrid



Sesión extraordinaria de 26 de Octubre de 1818.

Senores

D. Joaquín de Bonaparte
 D. Joaquín Jourde
 D. Gutiérrez
 D. Gómez
 D. Martínez
 D. Martínez
 D. Pérez
 D. Ruiz
 D. Sánchez
 D. Sánchez

Se abrió á la una y media de la tarde, bajo la presidencia del Honrdo. Sénor Marqués de Torrehermoso, con la lectura del acta de la celebrada en octubre y noviembre del año anterior.

El Sr. Marqués de Torrehermoso manifestó que le parecía impropio el que en esta sesión se diese lectura del acta de la anterior, opinando por que debieran suspenderse.

El Sr. Presidente respondió que de darse lectura del acta anterior no propondría más, en cumplimiento de lo

S. Martínez
A. Martínez y Gómez
D. Fermín Linares
D. Esteban Pérez
H. de Pío

ordenado en el párrafo segundo del artículo veinte y cinco de la ley; dispuso
asimismo que del mismo se diese lectura.

El Dr. Martínez del Corrallo hizo
presente, que la aprobación del acta no
estaba poniéndola, puesto que no era más
que la votación correcta de los hechos.

El Dr. Presidente dijo que, sin
embargo, si el Dr. Martínez Brau quería
hacer alguna observación sobre el acta,
en su derecho estaba, aunque correspon-
diera efectuarla con el objeto especial de
esta sesión.

El Dr. Martínez Brau re-
plió que habría agraciado que
en esta sesión se hubiese procedido
de del acta, puesto que el Ayunta-
miento se había de reunir pasado
mañana para constituir la dicta

sión plenaria.

264.

El Dr. Martínez Linares expuso sus
observaciones de que en esta sesión no debía tocarse
el otro punto que aquél para que habría sido
convocado el Ayuntamiento, porque por
verdad y exacta que se hallara el acta
para él, quizás podría dar lugar a ci-
cúnia rectificación de detalle; no siendo di-
ficultad en que se suscitaráse su aprobación.

El Dr. Presidente observó que co-
mo el debate no estaba terminado, él
sabría mil medios de hacer las rectifi-
caciones que tuviese por convenientes.

Consultado el Ayuntamiento
acerca de aprobar el acta, protestando de
que en esta sesión extraordinaria se
hubiese dado lectura de ella, los Dres.
Martínez Brau, Martínez Linares y él.

El Dr. Presidente dijo, que un

Ayuntamiento de Madrid

Y hecho que calificaba de brutal y abusivo,
se había intentado llevar a cabo ayer con-
tra la Patria augusta de nuestro Señor
Jesucristo, obligando a S.M. a citar a la Congre-
gación a suión extraordinaria.

Que la Presidencia puso a todos
los preciosos días de S.M. haciendo
justicia un atentado indigno e impor-
pio del pueblo español, siempre noble
y leal: que el criminal no había ca-
ído en Madrid. Que interpretando,
sin duda, los sentimientos de adhesión
a la Monarquía y a la Augusta Esco-
ria de Alfonso Doce de los Señores Camo-
jales, creía que el Ayuntamiento estaba
en el caso de conseguir en el acta de la
Sesión de este día el profundo disque-
sto y la gran indignación que había
causado en Madrid, y a sus gober-



205.

suntuosos, un hecho tan repugnante, frustra-
do por fortuna para la Patria: atormentando
a propios al mismo tiempo que el Ayuntamien-
to acordó pasar en pleno al Real Alcázar
para hacer presente a S.M. la sincera
expresión de su respeto, de su adhesión
y de su verdadero cariño.

S.M. Presidente dio un viva
al Rey, que fue contestado por todos
los señores Camojales.

El Ayuntamiento acordó
por unanimidad aprobar lo propuesto
por su Presidente.

S.M. continuó, indicando que
por medio del Mayordomo mayor del
Palacio pediría la visita de S.M., y

Al comienzo del día y hora; y por que
entre tanto y aprovechando la mañana
y el costumbre de ir los Alcaldes S. M.
a la Salve a Alcalá, pidió el Ayun-
tamiento hacer alguna demostración
de los sentimientos de que se hallaba
pronto: estando, a su entender, en el con-
flicto de celebrar en el día de ma-
ñana un Dic. Deum, porque al fin tan
importante y precisa visita había
estado en peligro, y hoy experimentan-
ban todos la innueva satisfacción
de ver iluso al Augusto Monarca, des-
pués de la expedición, que en modo
de las mayores exacciones de todas
las provincias que había visitado, ha-
bía hecho.

Y se acordó aprobar por una
unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente



para que los gastos que originó el Dic. Deum
al Capítulo de Supremos.

El Sr. Alcalde, sin que fuese visto
que se oponía a nulla, acordó en sentimien-
to que lo que acababa de acordarse carecía
de oportunidad, debiendo haberse acordado
en la noche anterior, cuando los hombres
importantes de los partidos fueron a Pa-
tricio a pedir hora a S. M.; y respecto
de su persona, por más que estuviese con-
forme con lo acordado, manifestó que
el estudio de sus salidas le privaba del gusto
de acompañar a sus compañeros.

El Sr. Presidente contestó a S. M.
que hasta las cinco ó las seis de la tarde
no fué conocido el Suceso, y que las expre-
siones y personajes a que habla aludía
podían obrar de otra manera, y en distin-
ta forma que el Presidente del Ayunta-.

suficiente, que aunque no dudase de los
sentimientos de la Congresión, por conse-
ñar tenía que reunirla y pedirle su
autorización.

El Sr. Luna dijo, que si se le
se ospitaba mal y se le cuestionaba por
que no quería, ni podía querer que el
Alcalde presidiese del Ayuntamiento,
pero que con arreglo a la ley no tenía
que confiar en él para convocar a sesión
extraordinaria; pudiendo haber hecho
lo mismo en la noche de ayer que
en este día.

El Sr. Lloá respondió, que por
palabras iba a decir, porque se encon-
traba profundamente impresionado
en el suceso que todo lo consideraba, más
lo preciso, para adherirse completamente
a lo manifestado por el Digno

207.



Sr. Presidente, que había interpretado el
manifestamiento de la Congresión.

Que verdaderamente, nada lea-
bia habido tan excepcional como lo ocurrido
ayer, y que por esto a los hombres de todos
mártires políticos, a los hombres honrados
les había producido grande indignación
lo hecho por un miserabil, que guiado
por una idea inicua había atentado
contra la vida de lo que representaban
el porvenir, la tranquilidad y la paz
de esta Nación.

Que por lo tanto se adhirió por
completo a las manifestaciones del Sr.
Presidente, con fiel de este pueblo siempre
honrado y leal, protestando contra esa clase

de hechos, que todos, absolutamente todos, habían tenido ocasión de oír como los verdaderos, de qué manera, y con qué indagación los recibía la opinión pública; habiendo puesto ahora en peligro la preciosa vida del d. M., al volver de recorrer provincias que le habían dado pruebas de gran cariño, un viajero que quizá había contribuido a que los continuos hacia su Real Personas fueran mayores y más profundos que nunca, y de cuyo peligro incorporado tal vez lo haya salvado (dijo dirigiéndose al retrato del d. M. la Reina D. Mercedes) este angel que desde el cielo vota por él y por su Patria.

Leyendo el Sr. Presidente la sesión a las dos de la tarde con un segundo viva al



Rey, que fue contestado entusiasticamente =

El Presidente.

Muy en honor

Eusebio Zuluaga e. Alvaro Ugarte

Juan M. Moro Gómez *Antonio Láinez*

Mariano de la Torre Jiménez



Sesion ordinaria de 28 de Octubre de 1878.

Senores

L. M. M. de Torrejón
L. M. Pérez Barrio
L. G. de Pita Bañuelos
L. G. Llorente Rojas
L. G. Serrano
L. G. Llorente Ana
L. G. Llorente
L. G. Sánchez
L. G. Bañuelos Bañuelos
L. G. Estrella
L. G. Gómez
L. G. Salinas
L. G. Domínguez
L. G. Cárdenas
L. G. de Cárdenas
L. G. González y Alvarado
L. G. Alvarado
L. G. Domínguez
L. G. Segura
L. G. Sainz
L. G. Llorente
L. G. Gómez
L. G. Domínguez Barrio
L. G. Jiménez
L. G. Martínez Barrio

Se abrió a las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Torrejón, dando lectura del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada en veinte y seis de este mes, que fue aprobada.

Se leyeron dos oficios, uno del Sr. Alfonso Sr. D. Nicolás Ibáñez y otro del Sr. D. José Díaz Ruiz hecho presente por que las peregrinaciones que le produjo la bonanza de Carruajes el primero y el Hallarre enfermo el segundo,

1. Señor
 2. Señor Duque
 3. Comendador (D. Juan)
 4. Alcalde. Oficina
 5. Oficio
 6. Señor Capitan
 7. Señor Cofrad
 8. Señor Alcalde
 9. Señor Alcalde de la Junta
 10. Alcaldes
 11. Señor Delegado
 12. Señor Delegado
 13. Señor Delegado
 14. Señor Delegado

~~~

los magistrados asistir a la sesión extraordinaria celebrada en veinte y seis del corriente, pero que votación del acuerdo tomado por la Municipalidad con motivo del incalificable atentado cometido contra S. M. el Rey, se adherían a lo acordado, desechando constar así en el acta. El Ayuntamiento quedó satisfecho.

Se dio cuenta de un oficio del Batallón S. M. M. D. José Gómez García manifestando, que había quedado constituida la Comisión especial que el Estado d' bien nombrar para que informara acerca del Proyecto de Reglamento orgánico de empleados y dependientes municipales, y al propio tiempo, que había llamado la atención de los Comisionados



J

el número de sus individuos; y como en la discusión de los diferentes candidatos que estaba llamada a realizar pudiera manifestarse en alguna votación, se dirigía a S. M. por si acordaba nombrar otro S. M. Vocal que formase parte de la misma, con lo que se evitaría el interinidad que quedaría resuelto. Y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de un Vocal más de la referida Comisión.

Se dio lectura de una comunicacion del Batallón S. M. M. D. Primitivo de Blasavari manifestando, que teniendo que abordar toda clase de ocupación en atención al estado de salud, rogaba a S. M. se sirviese admitir las dimisiones de las Comisiones que desempeñaba en la Comisión municipal, confiando en que le serían

Comitidas, dándole el Ayuntamiento una  
prueba más de cariño a las que lo tenían  
disculpable.

Mr. Lla. dijo, que deseaba que  
el Ayuntamiento tomase una resolu-  
ción iba a hacer una manifestación  
que tanto honraba al Sr. Chavarrí  
como al H.º, a quien había encar-  
gado hacerla.

Dijo no creía necesario recon-  
ocer los grandes servicios prestados  
a la Municipalidad de Madrid, ni  
el celo e inteligencia con que se ha  
dedicado a la parte Administrati-  
va, por que eran conocidos de todos,  
y el Sr. Chavarrí tenía una historia  
muy honrada y curiosa en estos  
casos, que todos aspiraban a descu-  
brirla en la misma forma que se



Había regado que en su nombre, y lo creía  
muy útil convocando sus vecinos y  
sus ideas, manifestarse que se asociara con  
plena conciencia a todas las determinaciones  
y demostraciones de adhesión y devoción  
que esta Municipalidad habría hecho al  
S. M. el Rey, con motivo del terrible  
atentado de que había sido objeto, y que  
si no había asistido a la sesión ordinaria  
era porque no había sido citado.

Dijo a la vez le había encargado  
fuese presente al Ayuntamiento, que  
como una nueva prueba de deferencia  
y cariño que recibía gustos de su  
compañero, y como la única mane-  
ra de seguir a scopos su asiento en

una cuestión, se le admitió la dimisión  
de los cargos que ejercitaba, por razo-  
nes de su conocida, pero que nini-  
guna de ellas se relacionaba con los  
que había ejercido, sino con otras que  
no eran de este lugar.

**El Dr. Presidente** dijo que el  
Ayuntamiento había visto con gusto  
las explicaciones dadas por el Dr. Lla.  
en nombre del Sr. Gómez; que todo  
lo que había dicho de tan digna  
persona era exacto, abrazando todos  
el convencimiento de que tenía una  
historia muy honra y digna, ap-  
puntando á negar á ella, como había  
dicho el Dr. Lla.; pero que estas re-  
azones eran precisamente para que  
el Ayuntamiento, sin faltar á los  
precedentes establecidos de servicio

27

se admitir por unanimidad la dimisión.

**El Dr. Domínguez** opinó por que  
no se le admitiera.

**El Dr. Lla.** dio gracias al Sr.  
Presidente por las frases benévolas que  
había dirigido al Sr. Gómez; pero insis-  
tió en que, siendo una prueba des-  
amistad la que pedía, al admitirle  
la dimisión por las razones que estaban  
en la mente de todos los Srs. Consejero-  
los, y como además era el único me-  
dio de que viniese á ocupar su puesto,  
debiera acordar el Ayuntamiento que  
seja con Dignidad que dejase de pertene-  
cer á las Comisiones de que formar-  
ía parte; pero que si su nego les ad-  
mitía la dimisión.

**El Dr. Presidente**, teniendo en  
 cuenta las circunstancias especiales,

que concurredan en el Sr. Blasorri y en quanto que de persona tan útil no debieren privarlos el Ayuntamiento, rago al mismo que por unanimidad no admitiesen la dimisión.

*Consultado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad no admitir al Sr. Blasorri la dimisión.*

Se leyó otro oficio del Sr.  
D. Pedro Martínez Luna haciendo presente, que varones particulares que a su juicio afectaban a la dignidad del individual, como Concejal, le abrigaban a renunciar el cargo de Vocal de la Comisión de Arbitrios que el Ayuntamiento tuvo a bien conferirle.

El Sr. Luna manifestó que sentía mucho oponer al Ayuntamiento con una cuestión personal.



que nadie menos que él lo quería de esto, pero que varones poderosos, la mandó que el Alcalde seguía con la Comisión de Arbitrios, el grito de la persona que estaba diciendo siempre el abandono el día de suyo en que se encontraba este servicio, lo obliga a ello.

En el año pasado, cuando se cumplió la Comisión de Arbitrios, tuvo la hora de ser nombrado Vocal de la misma; que en aquél momento, todos quisieron dar una prueba de lo que era una Comisión que nació, hasta con exageración, por los intentos municipales; y el resultado de sus primeras sesiones fue tan satisfactorio que supo

el restaurante de la Comisión, del Alcalde  
y de los miembros de la misma; pero que  
nunca se llevó su contraria al ver que el  
Sr. Alcalde al enterarse de tales económicos  
impresos a expensas de los empleados respon-  
sables por él, a propuesta de la Comisión,  
sin saber por qué y sin volver a formar  
opinión, cuya acción no habría podido  
hacer más que la bajar en el impuesto:  
que hacia pocos días la Comisión  
se reunió, con motivo de un fraude  
habitado en la Puerta de San Vicente,  
había propuesto la separación de  
una ronda: que la causa había sido  
tan grave, que el Sr. Alcalde convocó a  
sus individuos en el acto, y a los cuatro  
o cinco días habían sido separados:  
que por otra parte, cumpliendo los  
reglamentos e interpretando la ley,



de cierto modo, con el cual no estaba compa-  
ñe, se nombraron hombres que tenían  
mas de cincuenta, y algunos & hasta  
seiscientos años.

Que faltaba una cosa: que si-  
guiendo la costumbre del Sr. Alcalde, un  
Sr. Teniente del Alcalde de un Distrito, con-  
sultó a la Comisión ronda de un acto  
en que la misma debía considerar que la  
Comisión, estando presente en el Sr. Teniente  
de Alcalde, dio a H. la orden, y envió  
dictámano; y sin embargo, la autoridad  
local del Distrito, no respetando el acuerdo  
de la Comisión, fue con los mandados  
& mandos ejecutar lo contrario de  
lo resuelto.

El Sr. Ramírez Díaz, can, ha-  
ciéndose cargo de la última parte del  
discurso del Sr. Luna, dijo; que como

Bueniente de Madrid no había consultado a la Comisión: que otra de recuerso lo hñio le pidió a manifestar que le agradecían que abriese la vía pública: que puso la orden al Administrador de bosques para que lo hiciera, y el Administrador consultó a la Comisión. Diciendo a la misma que al dia siguiente estaría abierta la vía pública: y que estas explicaciones las daba por deferencia.

El Dr. Luna expresó su deseo de que constase una vez más en acta, lo mal que se aplicaba y lo peor que se le entendía: y oyendo al testimonio del Sr. Torcas García, Vicepresidente de la Comisión, manifestó que hubo discusion y votación, y que el que tenía derecho



a una ora, si la discutía ni la votaba: y que si se discutía y votaba no se facilitaría a lo apresado, ni testificando el derecho para hacerlo: que si el que tenía la hora de ocupar la votación del Ayuntamiento no viniese más que por la conveniencia de algunos vecinos del Pueblo de Toledo, habría quedado por que se quitase la valla; y nos avisó el conde Concejal de Madrid, no podrás consentir que se abra un porillito para el fraude; dando razón como ya había sucedido, a que hubiere tirado y dañado: apelando también a la buena fe del Sr. Bueniente de Madrid. Al Distrito de las Letras, para que

manifestar si no había sucedido,  
y para que le dijese si cuando con-  
sultaba una cosa, no era por que  
necesitaba tener perfecto desvelo para  
sacarla.

**M. Dr. Ramírez Barcean** re-  
plicó, que no había consultado, sin-  
dodo la visto al D. Ministrador, que  
era el que había consultado; y que  
la Comisión acordó lo que tuvo por  
conveniente, pero no podía sumin-  
istrar en qué atribución.

**M. Dr. Llina** apeló de nuevo  
al dgo. Sr. Vicepresidente de la Comi-  
sión para que le contestase si desme-  
diado o excedido, no hizo constar  
el dgo. Dr. Barcean su voto en contra.

**M. Dr. Barcean** lo afirmó, ha-  
ciendo la solicitud de que se hiciera  
el informe.

individuo de la Comisión, pero no como Mi-  
menter del dgo. Ministrador.

**M. Dr. Teresa María** aseguró que lo  
expuesto era cierto; que la consulta la hizo  
al D. Ministrador, que la Comisión acor-  
dió que la votaría siguiente por que se han-  
ría colocado por preceptores; pero que  
el dgo. M. menter del dgo. Ministrador había tenido  
por conveniente quitarlas.

**M. Dr. Llina** manifestó que igno-  
raba lo ocurrido, y que a la verdad lo  
había sorprendido, porque dgo. nadie  
sorprendió lo acordado por los Comisionados;  
si luego un dgo. menter del dgo. Ministrador  
justificaba sus acuerdos; que por con-  
siguiente, opinaba como el dgo. Llina, que  
no quería pertenecer a esta clase de  
Comisiones que se dejaban heririllas  
de este manera, con mayor o menor

tratándose de la defensa de los intereses de los municipios que estaban por encima de todo, y de metro y medio de vía pública, que tenía dentro un edificio que después de haber visto al Sr. Lina y al Dr. Tocino de Alarcón declaraba que no había comisión pública; no comprendiendo que se consultase a la Comisión como no fuese por el gusto de faltar a sus resoluciones y acuerdo, por lo tanto su opinión a la presentada por el Sr. Lina, regarda al Ayuntamiento se sirviese admitirla.

El Dr. Barcan rectificó, comunicando que el dar la orden para quitar la villa, fue debido a un informe del Arquitecto en que le manifestaba que el terreno ocupado por ella estaba destinado a vía pública.



Mas, y que no podía privar a los vecinos de este paso.

El Dr. Llorente, como individuo de la Comisión de Arbitrios, dijo que le era gracia tomar parte en este debate, viéndole no estar conforme con el Sr. Lina, ni con el Sr. Lla, por que a su juicio las atribuciones de las Comisiones son los barrios y de los Srs. Tocino de Alarcón eran distinguidas, y que no siendo del Ayuntamiento la vía pública, nada tenía de extraño que la autoridad del Distrito, al recorrer aquél sitio, hubiere visto inconvenientes mayores que los que se podrían seguir a la recaudación de los arbitrios municipales, para el tránsito de los peato-

ses, y tomara la disposición de mandar quitar la valla : la cual no debía molestarse a H. ni tampoco a H. individuo de la Comisión, no le molestaba.

H. Dr. Llao rectificó diciendo, que todo lo que se relacionaba con las vías públicas era del Ayuntamiento; que celebraba que el Dr. Lorca no se molestase con tal individuo, en seguida que siempre tenía que haber conciliación entre los dos concejales, y los dos concejales, que eran los elegidos por el pueblo; que los servicios estaban sumamente ligados y podía suceder muy bien que un Dr. Presidente del Ayuntamiento eveyone un día que un folleto estaba mal situado y lo mandara quitar, o viceversa

a la Comisión, o contra su opinión y como H. no creía que esto lo pudiera hacer, para no volver a venir en este caso, que a H. se molestaba, no quería seguir perteneciendo a la Comisión.

H. Dr. Luna manifestó, que cada día se sabía una cosa nueva; que creía que los Concejales y Tenientes de Alcalde eran lo mismo, porque estos solían del Ayuntamiento, y nos ocurría por concejales; pero que había ahora quienes decían que se trataba de algunas ciudades en esto, porque los Concejales y Tenientes de Alcalde eran cosa diferente, que los otros representaban al Gobierno y los otros al pueblo, es decir, que los primeros eran unas autoridades no administrativas, sino políticas, que vivían

a imponer a los regidores, éste no era así;  
tenía que se lo explicaran cada vez con  
otra cara distinta.

El Dr. Presidente observó al  
M.º que los vecinos de Madrid se-  
gún sus atribuciones, con los concor-  
dios los supo; regidores que no  
tienen aprobaciones políticas.

El Dr. Luna explicó que no  
había proscrito esta cuestión.

Mencionaron algunos ex-  
plícaciones entre los Drs. Presidente  
y Luna, apropiado de los individuos  
de consumos separados y separados;  
sustentando el Dr. Luna que según el  
reglamento no podía esto hacerse; y  
el Dr. Presidente que había obrado en  
virtud de las atribuciones que le con-  
cede la ley, de suyo no se tocaba.



que dar cuenta.

El Dr. Lorano rectificó así mismo  
algunas frases del Dr. Luna, que dijo no  
podía palear desaparecidas, y en tanto  
de que a M.º no pedían modificación las  
medidas adoptadas por el Presidente de  
Hacienda del Distrito de la Latina, porque  
antes de ahora había tenido la hora  
de serlo por voluntad del pueblo, galo-  
ra; si no fuere ésta, no sería co-  
niciente de Hacienda; instituyendo que  
que siendo aquellas determinaciones  
gubernativas, por referirse a la cosa  
pública, nadie tenía jurisdicción para  
no adoptarlas más que lo que llevaban basado.

El Dr. Martínez Díaz manifestó

Ayuntamiento de Madrid

festó, que había pedido la palabra para que parecía ser que la forma en que el Sr. Braseau había explicado la necesidad de la apertura de la vía, no abarcaba la que los vecinos de este distrito anteriormente habían tenido para su hacerlo. Que tenía trabajo, durante los cuales se habían sucedido en dicho distrito tres festejos de Alcalde, que se conservaba la valla, y ningún vecino había reclamado que había tomado premio del cargo el Sr. Braseau; y desde el momento encontró la necesidad; y aunque el Sr. Braseau fuese persona competentísima, no debió disponer que una valla puesta en defensa de los intereses municipales, y cuya conservación acataba de acuerdo con

la comisión, se quitase, cuando además se trataba expedita la vía para carros y caballerías. Y haciendo cargo el Dr. de los cuestiones de consumos, dijo, que si bien era verdad que el Sr. Alcalde tenía grandes atribuciones para nombrar la fuerza auxiliar, no debía ser el primero que soltase la ley, nombrando personas de su cuenta.

El Dr. Presidente observó a su vez que la ley no fijaba la edad, que era un acuerdo.

El Dr. Martínez Brau continuó manifestando, que desde el momento que había tenido la Guardia de distrito, se encontraba el autorizado para hacer las observaciones que estimase convenientes, por que al fin el Sr. Alcalde solo tenía la representación del Gobierno, puesto

gos no habia tenido la fuerza de sorprenderlo. Dijo el Sr. D. Lucio Gómez Sáenz, Comisario del Tribunal de Cuentas, que había presentado tres expedientes, de los cuales resultaba que una comisión se había designado a la Municipalidad Municipal, que se les separó y esto se había reprochado por el Sr. Alcalde, a cuya equivocación d' autorizarlos para no cumplir con su deber.

El Dr. Bascan respondió, que bien quisiera ocurrir a los demás del Sr. Alcalde lo que dice, pero que él sabe que tenía una opinión favorable diciendo que el sitio en cuestión era vía pública, se encontraba en la imposibilidad de hacerlo.

El Dr. Soriano pidió una explicación, para que el Sr. Luna habe-



diese que cada día se apertura una cosa nueva, y él, por el relato del Sr. Luna habría aprendido que los tres Comisarios del Tribunal estaban suspendidos hasta por los empleados, puesto que el de la Latina había pasado una comunicación al Ministro de Hacienda para que se ejerciera agredida la vía pública, y el Ministro no debió consultar a los Comisarios, sino sobre todo al Alcalde.

El Sr. Luna rectificó manifestando, que no había dicho esto: que el Sr. Teniente del Alcalde que pasó la comunicación, debió, cuando el diputado dio cuenta de ella en comisión, decirle que no la había

pasado con este objeto, pero que cuando dejó discutirla y votarla, asistió al pleno, y apuntó a los Sres. D. Luis Gómez y D. Arriva, que se hallaban presentes, no fuesen miembros ~~que~~ del cargo de Concejal仰yunto abstenida en la votación, que lo habían hecho por la sola vez que lo habían visto que no podían seguir perteneciendo a las Comisiones.

El Dr. Darriva manifestó que el Sr. Linares tenía conocimiento del expediente del Fisicista de Villas, y que todo ocurrido entre él y el Dr. Concejal que defendía a los sujetos separados; que el Sr. no tenía más intervención en este expediente, que la Comisión lo vio, y que el Dr. Alcalde estaba obrando en uso de sus atribuciones.

El Dr. Linares y el Dr. que no

tuvo obligación de saber lo que había hecho el Dr. en un expediente que todavía no se había ultimado y que había sido guardado por el Dr. D. Luis Gómez; que el Dr. Linares quería que se ultimase, y se opuso a ello el Dr. Gómez; que existían otros expedientes, y deseaba que se dieran explicaciones.

El Dr. Darriva respondió que el expediente se llevó a la Comisión, y posteriormente mandado hacer a Alcalde.

El Sr. Presidente observó, que tratándose de una cuestión puramente personal, debía esperarse el momento oportuno para tratarlo, diciéndole que por terminado este incidente.

El Dr. Benito García manifestó, que diferentes cargos se habían dirigido al Dr. Alcalde, que deseaba que estas

diciembre terminase; pero que antes díía al Sr. Luna, en obsequio a la sociedad, que en la ocasión de su investidura había una orden explícita y clara, que el Sr. Presidente del Ayuntamiento había confirmado, para que no se diese poción a ningún Vigilante que hubiese nubes perturbadas al tiempo; que este cargo estaría vacío en su lugar, pero que la falta presencia del empleado que no pudiese encomendar su sucesor al Sr. Alcalde o a la circunstancia.

Repuesto del expediente, apeló a la memoria del Sr. Luna diciendo que aquél díía no asistió a la reunión, por si el Sr. Lea, y que hubo diferentes opiniones; si no recordaba mal, los Sres. Lorca y Alarcón favorecían la formación de la comisión, que así



luego al Sr. Alcalde, y M. dejarse que se ampliaran, estando pendiente de estas ampliaciones; que habían transcurrido siete meses y los interesados pedían una revisión o que se llevase el asunto ante los tribunales.

Del Sr. Presidente dijeron gracias a M. por la defensa que había hecho de sus actos; dijo, que habría manifestado antes, cuando el Sr. Luna y demás Sres., habían conservado su condición, que habían obrado dentro de la legalidad, dentro de las atribuciones que le concedía la ley; sin que por eso dejase de agraviar las explicaciones dadas por M. por que no sabía para qué dárse

M. D. Lucio González expuso, que su competidor había manifestado que el  
objeciente pidió al Sr. Alcalde, y que  
el Sr. Alcalde lo pidió a M.; que era  
una verdad; que para ampliar las  
pruebas, tuvo que escuchar él, y  
el interesado había desaparecido de  
Madrid; que se vio en la necesidad  
de liberar con despatcho, y sin aviso;  
y que en este intermedio comprendió  
M. a usar de su licencia, y luego  
supo que el Sr. Alcalde, en uso de  
sus atribuciones, había expuesto a  
esa indisciplina.

Rectificaron los Sres. Linares,  
Martínez Brice y Presidente: tomo  
derecho por terminado este incidente; con  
sustento el Ayuntamiento sobre si  
admitía la dimisión de M. Linares;

Linares y Lina, estos señores pidieron votación  
nominal; resultando, por veinte y tres votos  
contra nueve, aprobada la no dimisión  
de las dimensiones.

Síñores que dijeron **Nó**: Fer-  
nández García, Conde de Peña Gaudio, Lo-  
riena, Muñoz, Santa Cruz, Álvarez, Vé-  
lez, Bascones, Zuborza, Latrana, Bo-  
nifaciano, González y Martínez, Domínguez;  
Gil, Moreno Páez, Gómez López Quintero,  
Morales, Elizalde, López y López;  
Bolsa, Concha, Moreno Plaza, Río  
y Alcalde.

Síñores que dijeron **Sí**: Va-  
quero, Pano, Linares, Martínez Brice, Lo-  
más, Moreno, Martínez Linares, Alca-  
zares y Moreno López.

Se hizo presente, que por  
orden del Ayuntamiento expedida en vísperas,

dos de Octubre del año ultimo por el  
Ministerio del Hacienda fueron cedidos  
a Madrid los terrenos comprendidos  
entre la manzana diez y nueve  
de los pertenecientes al museo del  
Real Pintor, situada en calidad del  
Museo de Pinturas, a condición de  
que el Ayuntamiento hiciese de  
practicar el desmonte y la planifica-  
ción de jardines; de la que cediendo  
S. M. en sesión de veinte de Noviembre  
de ultimo aceptó la cesión con las  
condiciones antedichas, y así se com-  
unicó a la Dirección general  
de Propiedades y Obras del  
Estado: que en veinte y uno de  
este mes, el Señor Sr. Ministro  
de Fomento comunicaba una Real  
orden mandando que se dieran



al Ayuntamiento, segun queda dicho,  
lo necesario para la ejecución de la  
condición del que por el mismo se  
practicuen los desmontes necesaria-  
rios, procediendo a la planificación  
de jardines con ejecución de las  
cláusulas de la citada Real or-  
den, habida llegado el momento  
de llevarla a cabo por exigirlo  
así, no solo lo dispuesto en  
dicha Real disposición, sino las  
condiciones de sancamiento del  
citado Edificio y de su uso público;  
por todo lo cual S. M. ha  
hecho cumplido que se significase

Y d. E. la necesidad de que cuando  
se celebre se proceda a llevar a  
cabo el desmonte de dichos ter-  
renos y las plantaciones de  
jardines y en otros, previas  
las juzgaciones del Director  
del expresado Museo; audi-  
ciendo al propio tiempo de  
d. E. para que, si lo ju-  
zgaba conveniente, acudiera  
al Ministerio de la Goberna-  
ción pidiendo el número de  
permisos que fueran necesarios  
para la mayor brevedad en la  
obra; y que el Director d. E.  
está en vista de la citada  
Real Orden habiendo dispuesto  
que por el Director de las  
vías públicas se fijaran

presupuesto de las obras de  
desmonte, cuyo presupuesto im-  
portaba el cuarenta y  
un mil novecientos veinte  
pesetas.

Y se acordó: pasó a  
la Comisión de Obras.

Se vio un oficio del  
Excelentísimo Señor D. Don  
Manuel María Nott de  
Salvo, como testamenterio  
del Excelentísimo Señor D. Don  
Lucas, Aquiles y Narváez  
manifestando, que con ar-  
reglo a lo dispuesto por el  
mismo en su testamento, de-  
bía adjudicarse cada año  
la cantidad de trece mil se-  
tos sollos a los servidores públicos

sustituto y sus facultades  
y como para cumplir su  
solenidad en el año actual  
deben intervenir en este ayunta-  
miento el Ayuntamiento como  
compartimento, regidor ~~y~~ alcalde  
señor nombrar del con-  
cejo de su local que lo  
represente.

"Por indicación del  
Señor Presidente, se acor-  
dió nombrar del Señor Con-  
cejal de Grana.

Alcalde de la  
solenidad el estado de noche  
partido de los ingresos y  
pagos efectuados por la  
Tesorería de esta Villa en  
los meses de Julio, Agosto y

Ayuntamiento de Madrid



setiembre del año de mil ochocien-  
ta setenta y ocho a setenta y  
nueve, é igual época del perio-  
do de ampliación de quincen-  
tientas y setenta y siete a  
setenta y ocho, el cuarto  
formado con arreglo á lo que  
dispuso el artículo ciento se-  
scientas y seis del capítulo  
segundo de la vigente ley  
municipal; cuyo estado se  
hallaba redactado en los  
terminos siguientes:

(á la vuelta)

## Almaraos

| Capítulo del Anuario                            | Número         | Amplicación de 1871-72 | Total          |           |                | Ordinario de 1873-74 | Ahorros        | Capital.  |
|-------------------------------------------------|----------------|------------------------|----------------|-----------|----------------|----------------------|----------------|-----------|
|                                                 |                |                        | Mayo           | Junio     | Silencio       |                      |                |           |
| 6º Agregaciones de los Pueblos                  | 6,438          | 46                     | 6,624          | 50        | 6,624          | 74                   | 6,624          | 64        |
| 7º Obras de Construcción —                      | 6,477          | 51                     | 16,633         | 67        | 15,731         | 57                   | 15,731         | 67        |
| 7º Almacenes y Depósitos —                      | 6,493          | 43                     | 6,493          | 43        | 969            | 69                   | 2,643          | 41        |
| 8º Hacienda y Cajas de Seguro —                 | 13,935         | 66                     | 13,935         | 69        | 13,935         | 70                   | 26,735         | 70        |
| 9º Servicios de Correos, Fábricas y Almacenes — | 6,916          | 57                     | 26,676         | 57        | 12,330         | 67                   | 62,579         | 97        |
| 10º Transportes y Comunicaciones —              | 7,437          | 46                     | —              | —         | —              | —                    | 62,579         | 97        |
| 11º Arrendamientos y alquileres —               | 8,542          | 38                     | —              | —         | —              | —                    | 2,624          | 37        |
| 12º Venta y adquisición de Propiedad —          | 5,167          | 73                     | 173            | 76        | 8,428          | 76                   | 46,728         | 77        |
| 13º Hacienda —                                  | —              | —                      | —              | —         | 26,489         | 62                   | 46,728         | 77        |
| 14º Despacho, Contratación, Comercio —          | 14,613         | 46                     | —              | —         | 14,613         | 46                   | 14,613         | 46        |
| 15º Gastos de Función —                         | —              | —                      | —              | —         | 14,613         | 46                   | 14,613         | 46        |
| 16º Estadística, Administración —               | —              | —                      | —              | —         | —              | —                    | —              | —         |
| 17º Hacienda, Administración —                  | —              | —                      | —              | —         | —              | —                    | —              | —         |
| 18º Prensa y Revistas —                         | —              | —                      | —              | —         | —              | —                    | —              | —         |
| 19º Viajes, Traslados y Deportes —              | 2,656          | 46                     | 2,656          | 46        | 2,656          | 46                   | —              | —         |
| 20º Recreación y Entretenimiento —              | —              | —                      | —              | —         | —              | —                    | —              | —         |
| 21º Alquileres, Gastos de Mantención —          | —              | —                      | —              | —         | —              | —                    | —              | —         |
| 22º Otros Gastos —                              | 24,619         | 67                     | 24,619         | 67        | 24,619         | 67                   | 47,236         | 67        |
| <b>Total</b>                                    | <b>126,419</b> | <b>87</b>              | <b>126,419</b> | <b>87</b> | <b>126,419</b> | <b>92</b>            | <b>166,736</b> | <b>92</b> |

## Santos

| Julio                                       | Ago            | Silencio   | Total          |            |                | Ordinario de 1873-74 | Ahorros        | Capital.  |
|---------------------------------------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|----------------------|----------------|-----------|
|                                             |                |            | Julio          | Ago        | Silencio       |                      |                |           |
| 1º Oficio del Administrador Civil —         | 6,983          | 43         | 6,983          | 43         | 6,983          | 47                   | 13,966         | 42        |
| 2º Administración General y Auxiliar —      | 18,560         | 74         | 18,560         | 74         | 18,560         | 74                   | 37,124         | 74        |
| 3º Oficio de Hacienda —                     | 9,586          | 27         | 15,501         | 6          | 15,501         | 62                   | 45,179         | 42        |
| 4º Oficio de Administración General —       | 6,857          | 43         | 6,857          | 43         | 14,493         | 57                   | 45,179         | 42        |
| 5º Administración General —                 | 16,538         | 42         | 16,538         | 42         | 7,281          | 1                    | 26,367         | 42        |
| 6º Despacho —                               | —              | —          | —              | —          | 6,873          | 35                   | 26,367         | 42        |
| 7º Recaudación, Hacienda, Administración —  | 6,856          | 92         | 14,355         | 59         | 16,231         | 77                   | 45,179         | 42        |
| 8º Hacienda —                               | 21,089         | 54         | 21,089         | 54         | 16,351         | 57                   | 45,179         | 42        |
| 9º Gastos —                                 | 14,697         | 68         | 14,697         | 68         | 16,991         | 54                   | 45,179         | 42        |
| 10º Seguros —                               | —              | —          | —              | —          | 2,423          | 76                   | 45,179         | 42        |
| 11º Misiones, Administración, etc. —        | —              | —          | —              | —          | 14,697         | 68                   | 45,179         | 42        |
| 12º Oficio de Hacienda, Administración —    | 6,979          | 24         | 6,979          | 24         | 15,027         | 27                   | 45,179         | 42        |
| 13º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 10,035         | 97                   | 45,179         | 42        |
| 14º Recaudación, Hacienda, Administración — | —              | —          | —              | —          | 16,035         | 97                   | 45,179         | 42        |
| 15º Oficio de Administración General —      | —              | —          | —              | —          | 15,027         | 27                   | 45,179         | 42        |
| 16º Seguro —                                | —              | —          | —              | —          | 16,035         | 97                   | 45,179         | 42        |
| 17º Oficio de la Contraloría —              | —              | —          | —              | —          | 12,183         | 56                   | 45,179         | 42        |
| 18º Oficio de Hacienda —                    | —              | —          | —              | —          | 15,320         | 49                   | 45,179         | 42        |
| 19º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 12,183         | 56                   | 45,179         | 42        |
| 20º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 15,320         | 49                   | 45,179         | 42        |
| 21º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 12,183         | 56                   | 45,179         | 42        |
| 22º Oficio de Hacienda —                    | —              | —          | —              | —          | 15,320         | 49                   | 45,179         | 42        |
| 23º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 12,183         | 56                   | 45,179         | 42        |
| 24º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 15,320         | 49                   | 45,179         | 42        |
| 25º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 12,183         | 56                   | 45,179         | 42        |
| 26º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 15,320         | 49                   | 45,179         | 42        |
| 27º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 12,183         | 56                   | 45,179         | 42        |
| 28º Gastos —                                | —              | —          | —              | —          | 15,320         | 49                   | 45,179         | 42        |
| <b>Total</b>                                | <b>157,633</b> | <b>109</b> | <b>157,633</b> | <b>109</b> | <b>157,633</b> | <b>93</b>            | <b>166,736</b> | <b>92</b> |

# Exposición

Exposición en 9 de Junio de 1918

Muestran los siguientes frutos: Sarmiento de argolla, de 22-26.  
G. de los Gt. 60.000 kg. y 100.000 kg. de granos secos, de 70-75.

Quesadilla

Al. (variedad de Quesadilla) y durante los días 8 y 9 se muestra de angostura.  
G. de los Gt. 60.000 kg. y 100.000 kg. de granos secos.

Existencia para N.º de Octubre ~ 2.400.752,46

Se acordó: enterando, remitiéndole a los periódicos oficiales, para su publicación.

Se



del remate y la cuota solicitada.

Se hizo también presente que en veinte y seis de este mes se habrá verificado el remate por subasta a la Hacienda del suministro de leña de cuchillo a las dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno, y se adjudicado a D. Francisco Gavira Sastre, vecino patrón al tipo fijado de veinti y dos centímetros de peseta cada once kilogramos quinientos y dos gramos de leña, o sea la madera habiendo sido citado a él, laudatorio se le permitió enter dicho suministro a favor de D. Esteban Rodríguez y Callejo. Y se acordó aprobar en definitiva el remate y la cuota solicitada.

Así mismo se manifestó que verificada en veinte y seis del



actual la subasta por subasta a la Hacienda del suministro de estera a las dependencias municipales en la próxima temporada de invierno, se adjudicó provisionalmente el remate a D. Francisco Gavira, como mejor postor, el cual rebajó veinte y ocho centímetros de peseta a cada uno de los tipos consignados en los pliegos de condiciones, obligándose por tanto a efectuar dicho suministro a los siguientes precios:

Veinti y siete centímetros de peseta al metro de estera de pleita flanqueada colocadas.

Cuarenta y siete centímetros de peseta el metro de la de pleita de color colocadas.

Una peseta cuarenta y siete centímetros el de la llamada de cordón color, también colocadas.

y

en cuatro partes cincuenta y siete páginas  
el jornal de cada oficial que se encargue  
en la colocación y composición de los ob-  
jetos medidos, incluyendo los materiales  
y útiles.

Habiéndose posteriormente  
presentado una instancia por el lic. Car-  
vales manifestando que la indicada  
solicitud la había hecho por D. Francisco  
n.º Ildefonso y Serradella, al que codicia el  
renovate y depósito que tenía consignado.  
Y se acordó: aprobar en definitiva  
el renovate, y acceder a las revisiones  
solicitadas.

Se leyeron las instancias  
de D. Xerifa Alcedo, D. Manuel Fer-  
nández y Saenz y D. Francisco  
Soto y Gómez, vecinos de Valencia, Jacob  
y Santiago, solicitando adquirir su



sociedad y residencia en esta Ciudad; respon-  
diendo al efecto certificaciones expedidas  
por los respectivos representantes del  
diciembre de sociedad para constituir  
la en Madrid. Y se acordó: acceder a  
lo solicitado en conformidad a lo proce-  
sado en el artículo diez y seis de la Ley.)

Se sirvió a dar cuenta de un  
dictámen de las Comisiones de Hacienda  
y Obras, cuya dictación quedó pendiente  
en la sesión anterior; en el que se hacía  
percibir, que en virtud y acuerdo de Pro-  
yecto último se sirvió ello autorizadas  
para que sin perjuicio de que el pre-  
diente relativo al cuando y hasta veinte  
metros de la calle de Berlanga siguiere

se casó, justifican entendiendo brio la bon  
a disposición voluntaria en los propie  
tarios de las fincas q' quieren efectuar la  
reforma, dando cuenta á llo. del resultado  
para que realicen lo mas que se pueda:  
que para cumplimentar esto acuerda el  
Sr. Alcalde haber celebrado varias  
conferencias con D. José Antonio de  
Parrada por si y en nombre de los de  
más propietarios de la casa número  
100 de la calle de Alcalá, y con Q.  
Manuel Villanueva propietario del  
solar número veinte y tres de la calle  
de San Bernardo y de la finca  
número cinco de la calle de Alcalá q'  
que tiene acuerdo á la Parrada q'  
el Sr. Parrada se había concertado con  
acerca q' llo. la casa número tres de la  
calle de Alcalá q' el valor de tantas

cuantos mil pesetas, si bien el Sr. Alcalde  
yo llego á ofrecer más q' diezcientas cuan  
tuales mil, conviniendo en sombra q' llo.  
la conclusión definitiva de este acuerdo; con  
el deseo q' aprobación de autor  
idades de cuentas del Ayuntamiento, q'  
que el total del pago se abone en el  
acto del otorgamiento de la escritura q'  
el Sr. Manuel Villanueva, también se  
habrá convenido en ceder el solar y la  
finca de su propiedad por el precio de  
cuatrocienas ochenta mil pesetas, con  
prorrateando en este total el valor del sol  
tar, el de la finca y la indemnización  
de los perjuicios q' se le han ocasionado  
por no haberle concedido el permiso  
para edificar en el solar q' ocupó la  
finca número veinte y tres de la calle  
de San Bernardo, quedando también

a beneficio de l.b. el tránsito y aprovechamiento; que el Sr. Villalba había establecido también se consignara en la escritura que habría de hacerse, el derecho a su favor de disponer por el más bajo precio que el vendedor pudiese sobre toda la superficie de terreno que, formando hoy parte del terreno propiedad, resultaría por cualquier evento como sobrante, una vez hecha la reforma y que el Ayuntamiento intentaba en la calle de Sevilla y habría de destinarse a edificación; que los contribuyentes no encontraban inconveniente en que l.b. acordase la adquisición de las fincas a que se refiere este informe, fijando a la primera el precio de diezcientas cincuenta mil pesetas al año para el pago de



materias primas sobre todo, incluida la indemnización, haciendo los pagos en el acto del otorgamiento de las escrituras y quedando todo el aprovechamiento de materiales a beneficio del Ayuntamiento; que para que estos pagos puedan realizarse, había sido preciso a las Comisiones estudiar la forma más conveniente, puesto que en el actual presupuesto no existe el crédito necesario; evocando particularmente para solventar este gasto a sueldo a l.b. autorizó el Sr. D. Baldomero para que, de acuerdo con la Comisión de Hacienda, efectúe una comisión de Contabilidad sobre los gastos del Ayuntamiento del presupuesto y econo-

niños que quedan herederos de los terratenientes que tienen crédito autorizado; y de esta manera podia atenderse al pago de los citados bienes y dar un gran paso en el ~~restablecimiento~~ de la calle de Sevilla cada dia más demandado por la opinion pública.

Entres de continuar la discusion, el Sr. Gomez dirijo un escrito al Ayuntamiento, a saber: ) que como tal vez se proponia decretado, y no daria tiempo para ocuparse de los distinguidos oficiales, Decanatos, asunto de más importancia, anticiparia su discusion a todo lo demás, puesto que así se habia hecho varias veces.

El Dr. Presidente contestó a M.<sup>o</sup> que no podria intervenir en



acuerdos a sus deudos, si la discusion pendiente no estuviera tan avanzada en numero que hubieran hablado ya los señores en prisión y que en su contra, no faltando mas que un turno en contra.

El Dr. Gomez propuso si no se consultaba al Ayuntamiento.

El Dr. Presidente volvió a contestar, que M.<sup>o</sup> había hecho un ruego al Ayuntamiento, y que si la votacion de este punto fuese de la Corporacion, a la misma habria consultado respetando su acuerdo; pero que el caso era de la competencia del Presidente, con arreglo a la ley: declarando en su virtud que continuaba la discusion pendiente sobre el dictamen de los Encargados de Hacienda y otros.

El Dr. Luna recordó que habia

Ayuntamiento de Madrid

pedido la palabra; para responser despues de haber battido el Sr. Moreno Voz, dirigiendo "no tenga miedo el Pte. Luna por lo que yo diga".

(El Dr. Moreno Voz indicó que no recordaba estas palabras.)

El Dr. Luna respondió que los habían escrito, y contradicidas, acogiendo Luna no tenía miedo al Sr. Voz; que no era, ni nadie, el Voz que había corrido con el Ayuntamiento, agadió que cuando pedía la palabra hacia que los concejales rectificaran su opinion, el que el otro dia arguyeronlo en pro de la conciencia, conducta y precipitacion de la otra; por mas que la habilidad del Sr. Alcalde hubiese dejado el asunto todo bien sobre la mesa, seguimiento la puso.

210.



se habia manifestado que no tenia falta la tascacion de los Arquitectos, como si se comprase particularmente, y que por consiguiente no podia tener conciencia del valor de las casas; estribando querian quidicar que llevaba operando el cargo de alcaldes nre, no convengase de otra manera al Ayuntamiento.

Que se ordena sobre su resuelto, cuando oyó decir a Mr. que la respuesta no daban más q las opiniones de la Hacienda, que la relación de los productos, y para demostrar lo expuesto por Mr. pidió q se bajaran de la Sección de Estadística el libro donde constaban lo que valian las fincas y las relaciones

que habían pasado a la Administración económica, el valor del capital y el importe de su adquisición, lo que se debía que se haría falta.

Que también el Sr. ~~Alcalde~~  
Drau tenía documentos que recordarían las condiciones de la adjudicación.  
Que ni el Sr. Oliva ni el Dr. tenían objeción, como bocajales, de saber los hechos, pero que si hubiese sabido que el Dr. Oliva no era más competente en la materia que el Dr. no le hubiese visto de fondo.

Que tampoco sabía, porque no se metía a juzgar las intenciones de los demás, si los inspectores disminuían o aumentaban para pagar la constitución, pero sí que lo que pagaban era cierto; que aunque

la compra fué libre, no podía el Ayuntamiento hacerse solidario de ella en los siguientes convenios, dudando que hubiere Comisión alguna negocial que se atreviese a presentar lo que en ella se había presentado y por último manifestó que no conocía la ley que autorizase el dícto la preferencia a nadie en una subasta, siquiera frente al Banco de España, porque en este caso ninguno iría a la licitación; creyendo que no se podía aprobar el dictamen, regalando que se oyese al Dr. Martínez Dívar, y suplicando al Dr. Pío que en su calidad de fundador se ilustrase, por que de otro modo se encontraría en su caso.

El Dr. Martínez Dívar dijo que había aprobado, antes de hacer uso de la palabra, el que los Sres. Oliva y Pío,

dictados por el Sr. Alcalde, la forman; y  
solo que cuando no daban en el menor  
caso, se permitían hacer algunas pruebas.

Dijo el Sr. Alcalde habiendo tra-  
sado con algunos conocimientos los  
diseños de las casas de la calle de Se-  
villa, pues en su poder tenía un doc-  
umento que decía así:

"No está inscrita en el Registro  
" de la Propiedad la casa número ve-  
"inte y tres de la primera de San Germán;  
" uno, cinco de la calle de Sevilla, diez  
" y seis antiguas, manzana diecisiete  
" sesenta y cinco. De los antiguos  
" asientos de la extinguida Ciudad  
" vieja ha aparecido una nota de cuar-  
" tro de Febrero de mil setecientos  
" sesenta y dos, por la cual resulta  
" que en aquél día la Dávila"



"Agustín Martínez y Cereijo, quien es  
" criatura otorgada en dicho día por el Se-  
"ñor Alcalde D. Vicente Villaseca, para los  
" registros de su compañía D. José de  
" Cáceres = lo decir: hace mas de un siglo  
" que no se conoce el dueño, y aunque bien pos-  
" sible ser del Estado como mueveco. Es lo  
" que resulta el día veinte y cuatro de Fe-  
"brero de mil ochocientos setenta y ocho."

Es decir, continuó el Sr., que aunque  
tanto pudiera ser del Estado como bienes  
muevecos; rogando que antes de venir  
a proponer la compra al Sr. Alcalde,  
debe asegurarse de que no estén en  
los dueños.

Dijo desde el momento en que

Ayuntamiento de Madrid

a habido apertura de audiencias de los vecinos electos, ni Al. ni sus compañeros, han dian oposición al proyecto, pero desean que no se hiciere de mala manera, y no venir a votar lo propuesto por el Dr. Alcalde, porque parecía que le suavizaba que habiéndole dado un cierto de confianza se discutiese; admisión de que Al. no se lo habrá dado, y por lo mismo tenía el derecho de poner su voto, que no le pondría si se hubiese llamado a todos los propietarios, si todos estuviesen de acuerdo, y habría facilitad para realizarlo; pero que no podía prestar su conformidad a la adquisición de los caños, cuando había que dejarlos vivos y en pie, y estaba el Ayuntamiento acordado a obtener una ley de expropriación

beneficiada, y cuando se trató de un proyecto de veinte años, no veía razón para precisarlo, porque el Sr. Marqués de Vivero se quisiera llevar la gloria, que era mucha, para que sería mayor si en su calidad de Alcalde se llevase la la boleta, y gestionase con sus compañeros congresos que se dieran votar la ley, puesto que entonces prestaría un gran servicio al pueblo de Madrid; que esto, a su juicio, debería hacer el Dr. Alcalde, suspendiendo este expediente.

El Dr. Presidente manifestó, que como no era su objeto interrumpir el debate, contestaría ahora a una pregunta, procediendo de lo demás, porque Al. había querido esta tanta mortificación, y no lo había logrado; que había tratado con los propietarios, por delegación que había recibido de las Comisiones, que obtuvieron

la autorización del Ayuntamiento; contestando que lo erau, por que el de la casa número veinte y tres de la Carrera de San José, viene habia pedido la licencia para desribar, y, despues la tira de madera; teniendo la evidencia de que los demás los demás de la número tres de la calle de Sevilla, sin perjuicio de que, como siempre se hacia, cuando se tomase un acuerdo ejecutivo se les exigiese la titulación, que concierniere los tres Letrados: terminando con indicar que sobre los otros establecimientos, desde el sitio que ocupaba no queria discutir.

El Dr. Asuena observó que no era esta la materia de discutir.

El Dr. Presidente contestó que cuando terminase este incidente, el debate seguiría que entraría dentro de



el reglamento; teniendo entendido que querían las formas de cortesía y deferencia: respondiendo al Dr. Martínez Grau que lo terminaría, porque despues habría que poner el asunto a votación.

El Dr. Martínez Grau tomó la intervención importante para con él: que no discutía, sino que decía lo que tenía que decir en cuatro palabras.

El Dr. Presidente accedió que iba a entrar el tercer turno, y que despues se proyectaría si estaba el punto suficientemente discutido.

El Dr. Lina, haciendo cargo de la última frase del Dr. Presidente, observó que la cuestión era tan grave, de tal

magnitud, de tanto interés, que se estaba en el caso marcado en la ley de permitir la discussión, siempre que hubiere quien hablara.

Después de trazarse cargo de esta ligera observación, decía que recordar que los Sres. Vizcaí y Ruiz, tan documentados, pidieron al Ayuntamiento su indulto para fijar en suya las discusiones, y el Sr. necesitaba mayor suma de benevolencia, y reclamaba su paciencia, porque trataba que tratar una cuestión que le era poco conocida: anticipar de las gencias.

Decía debía emprender declarando, para que no quedara género alguno de duda, que como concejal del Distrito del Arganzuela, y los que

no siendo del Distrito del Arganzuela, combatían este dictámen; como los que habían votado en contra de la declaración de urgencia; lo haría porque creían que con él, que de esta manera, se invalidaba el consentimiento de la calle de Alcalá; y que con la misma la representación general del Distrito.

Que el Sr. Linares había dicho que las causas eran excedentes o causas, que las causas no estaban apreciadas, ni medidas, que el Ayuntamiento iba a comprar el vienes; y que esto había llamado la atención de M., cuando firmaba el dictámen por personas autoridades como los Srs. Concha y Ruiz, asumiéndole de que estas personas habían puesto su firma. (El Sr. Vizcaí: Lo cual prueba

que es muy buena.) El Sr. Lda. continuó manifestando que como él sentía también el distanciamiento, pedía la licencia para servir al amor de la patria.) (C. S. Villena. Yo voy a su parte.)

Que recordarán el Ayuntamiento, propuso el Sr. Púa, la manera claramente en que el Sr. Gómez llevó el tema suyo, y que preguntaba si alguno concordaría en las condiciones propuestas, affirmando con seguridad negativamente, callárdole todo, porque le daban un asentimiento; puesto que no habia un particular que no debía hacerlo una corporación que administraba los intereses de una población.

Que ademas, el Sr. Púa ordenó que comprometiera la ilegalidad del distanciamiento, dejando al Sr. Lda. de sobre



este punto, no solo la opinión de él, sino la del Sr. Púa, saber si consideraban legal la forma de pagar.

Que cambiando el Sr. Púa las fórmulas del Sr. Ruiz que contenían que el cambio de opinión y la proposición con que tocaba al Sr. quería que se lleva en el resultado, a lo cual llamaba procedimiento, sin duda para disculpar lo que consideraba pecado mortal, decía que la situación de la que se opinaba era mejor, y continuamente que los que lo hacían en nombre de los jefes de los partidos, y dentro de la ley, estaban en mejor situación que los que querían más libertad; que también decía el Sr. Gómez de acuerdo de la calle de S. Ildefonso, que no

dibia mirarle la cuestión bajo un punto de vista estricto; pero que en su concepto, los que la miraban así eran los que querían comprender solo las finanzas, olvidando esto una de las propiedades, cosa que no debía hacerse el Ayuntamiento; y los que defendían el dictamen querían la igualdad con el resto de los propietarios, porque todo lo anterior formaba un punto de vida muy alto, por que tocaban más de veinticinco o treinta proyectos en su totalidad.

Lo se habrá quedado a la reflexión de la Secretaría del Ayto., que se ocupó por el derecho de las casas; y por que se había que dividirlos que se trataba entre otras en diversa medida, y que dieron todo lo que se pensaba hacer albercas para satisfacer una cuestión de acuerdo propio, para impedir la reforma en

una época determinada, nadie se conseguía sacar, como un frac representado ya que insuficiente; había de hacerlo, y pagarse caro a muchos particulares.

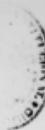
Lo que apuró estos contratiempos generales, habría sido otra cosa de suma importancia, que era la propia locura presentada, a saber, que el dictamen era igualmente dependiente de que no se aprobara, ni el Ayuntamiento pudiera pagar, ni el leviatán interior el pagar el resto de requisitorios, apurando la cosa y finalizándola, si no se diera el pago. De este argumento nació el Ayuntamiento; y que como a los que particularmente se dirigía Berlanga con mucha locura, el epíteto de contratiempos, y en primer lugar con cumplir estrictamente la ley, iban a patearla; y no parecía cosa posible que quisieran desvirtuarla.

de faltar, no obstante, i la ley mencionada, sino a la de Contabilidad, que debía observarse en todo acuerdo en el que se viviera presente en la primera, y que la falta consistía en que el Ayuntamiento se atribuyese facultades que no tenía, quitándole a la Hacienda de Sociedad, la cual, de aprobarse el dictámen, establecerían de restar.

(M. J. Moreno Illescas: ¿ El juez ha dicho que no se la vive?)

M. J. Díaz pidió la lectura de la última parte del dictámen.

Concluido, el M. J. Díaz hizo saber al M. Illescas que este se había quedado bien claramente del dictámen; pero continuó manifestando, que procedió por el M. Illescas, individuo de las Comisiones, y uno de los defensores,



diciéndole, auguraba que este debía ir a la Hacienda de Sociedad, desde aquél momento, y pedía copia autorizada del acta donde constase que las Comisiones declararon que la parte relativa a la operación de crédito necesitaba autorización de la Hacienda Municipal.

Entonces, replicó el Dr. Díaz, habiendo aquí una variación notabilísima, porque una de las razones por la que el Dr. Illescas atacaba el dictámen, era porque se procedía de la Hacienda de Sociedad, calificando esta falta de garrafal, y entonces venía por completo la situación de esta cuestión, por la que debía ser ilegal entrar en el

camino de la legalidad. De modo, dijo  
que segun entendio, se estaba viendiendo  
de la forma de la operacion de credito  
que se habia de llevar luego a la  
Junta, tambien en plazos y con  
la operacion que exige a tener  
para adquirir las fincas; operacion  
q. no entro, q. la adquirio hoy  
de unigenita en aquel sitio, siendo la ra-  
zon bien clara. Que el Ayuntamiento  
habia formado el proyecto mandandole  
a la aprobacion del Gobierno, y q.  
habia dicho que era arreglo a los lugres  
de levantadas fincas que corresponden  
para el de la via, y para el manejo de  
los edificios: q. la ley proviniese  
que antes de entrar a su aplicacion  
el Ayuntamiento llamase a los due-  
ños y vecinos para recibo de un credito.

qui podia adquirir las propiedades; q. el q.  
preguntaba al Sr. Alcalde, si cuando habia  
llamado a los dueños propietarios habia tra-  
mado a todos, respondio q. no, q. solo q. no.  
El Dr. Alcalde contesto q. el q. venia  
varon, q. no habia llamado a todos.

El Dr. Diaz preguntó q. el Sr. Al-  
calde le habia dado la razan, lo cual no  
era extraño porque creia tenerla por com-  
pleto; pero q. el levara q. no hubiese tra-  
mado a todos los propietarios de la calle  
de Sevilla, pues tratando y conviniendo con  
unos ahora, parecia q. habia el delito de  
no propietario de impedir despues a los otros  
la dura ley de expropiacion, una q. no  
era justa y creaba un privilegio: estando  
el Sr. autorizado para decir dentro el sitio  
que ocupaba, q. muchos propietarios  
de la calle de Sevilla estaban dispuestos

a cultar en cultivo y estableciendo otras mas importantes que las que eran objeto de distribución y que se podrían adquirir en mejores condiciones.

Que lo que sucedió en este procedimiento era que los diez años de esas últimas fincas estaban sujetos a gran número de exacciones, porque muchas cuestiones se les marcelaban engañando que iban a ser desribadas pronto; no convenciendo dentro el Ayuntamiento para establecer este proyecto.

Que ademas teniendo esto en cuenta, resultaría en aquel punto un considerable perjudicio tránsfiriendo al conservio y alcantarillado público.

Que celebrando rápidamente la dirección local por el Sr. Alcalde, por más que se oponían al Ayuntamiento,



teniendo idea de que en este sentido se iba a presentar una oposición; pero que no tenía motivo de oponerse porque no se dice que clase de operación se iba a hacer; que no se dice de alta oposición a la Corporación, y que se consigue que el gasto se cubriría con los sobrantes del presupuesto, firmándose el Sr. Alcalde que no había quedado autorizado por que se encontraba con un gran déficit; cuando estos recursos ejecutables y transitorios, cuando estas economías, si se cumplieren, no se podrían optar a dichos gastos que aquellas para que habían sido establecidas teniendo un destino especial, y cuando se votaron únicamente con objeto de obtener la aprobación; faltando a la

llegó al cabildo una vez efectuada esta.

De esta operación de crédito  
sí de Contabilidad, que nadie conocía,  
iba a producir, de una mano a otras  
de un sueldo a otro, tres millones de  
reales; adictando el que la comisión ha-  
cer muchas para salvar la situación  
del Tesoro Municipal; siendo notables  
por otra parte que no habiendo recur-  
so para cumplirlos, solubilidad pú-  
blica, Policia Urbana y Despolicia;  
se encuadraron los millones para  
desquitar otras, cuyos pesos de sueldo consta-  
ban a más de quince duros.

De regalía a los Sres. Conse-  
jeros que llevaban poniendo las ob-  
servaciones que les acataba de dirigir,  
y que por más que se dice hoy una  
forma legal al dictáculo, recuerda-

completado: que no se proponía en él la for-  
mación de un presupuesto extraordinario,  
sino una operación de crédito, y ese reco-  
rriente que los Concejos lo explicaran,  
pues aunque no desconfiaba del signo  
Sr. Presidente, sino que por el contrario  
tenía la seguridad de que cuando el Sr.  
encargado de ella se sucediera nata, era  
preciso que el siguiente siguiere como  
se iba a hacer, y que esto era tanto más  
conveniente, puesto que se iba a llevar a  
la Cuenta de Recaudos y allí debía explicarse.  
Y terminó el cierreando que como votara  
el dictáculo, y anunciando que el Sr. votar-  
ría en contra.

Al Sr. Vizcarra, referéndole a lo  
dictádo por el Sr. Lira con respecto a los  
Concejales elegidos por el Distrito del  
Cantón, dijo que sentía que no se hubiese

votado con el Dr. el día pasado, cuando se votó la urgencia; que no tenía ninguna  
señal que votaría hoy en con-  
glo a su conciencia.

El Dr. Díaz replicó que no  
sabía como votaban todos, sin más con-  
vencio que el de la ley.)

El Dr. Presidente anunció que  
se había procedido una convención  
al dictámen.

El Dr. Amposta cayó en la idea  
de hacer una intervención, y así, lo de-  
jó que fuese cualquiera la convención, tan  
convicción habían creído, convicci-  
ón, que no era el primer ejemplo; por  
que en el ejercicio de mi oficio de  
setenta y seis a setenta y siete, por  
tres veces se hizo la misma operación  
con los mismos que produjo el



presupuesto, para las dos fiestas de Año Nuevo, y  
también se aplicó; que esto no evitaba que se  
presentara luego a la Hacienda Municipal, y  
las Comisiones presentaran éstos, mientras  
alguno, que tendría que es el asunto a la  
Hacienda; que por consiguiente, no habría habido  
variaciόn, sino que se habrá dado explicaciones.

El Dr. Díaz replicó, que previamente  
el Dr. Ruiz fundó todo su argumentación  
en que no se llevaba a la Hacienda de Sociedades;  
y para que se viese que el Dr. lo había enton-  
dido así, pidió al Secretario que lepus lo  
que dijo el Dr. Ruiz en la última sesión;  
que por lo demás ya que estaba en el uso  
de la palabra, diría, que parecía que había  
propósito de no discutir, siendo más mejor

para los que contribuyen y para los que no contribuyen: esperando que se trajease el documento pedido.

Se presentó el libro pedido por el Sr. Luna, copia del de ~~contribuyentes~~  
por inmuebles, tratado de la Administración económica, donde aparecen encerrillados los datos siguientes:

D. Patricio Muñoz = Donació-  
nó =, lau Fernando cuatro y seis = Dic-  
tos por qué contribuye = Sevilla tres =  
Penta; peetas = once mil seiscientas  
veinte y dos = Líquido; peetas = Ve-  
nte mil seiscientas diez y siete = Cuenta =  
Dos mil ciento treinta y nueve.

D. Manuel Villalba y Ar-  
borea = Donació-  
nó = Donació-  
nó = lau Gonzalo seis =  
Dictos por qué contribuye = Sevilla  
cinc = Penta; peetas = Nueve mil cuar-

tautas quince = Líquido; peetas = ve-  
nte mil seiscientas y una = Cuenta = veinti-  
cinco mil seiscientas treinta y tres.

D. Manuel Villalba y Arba-

ra = Donació-  
nó = lau Gonzalo seis = Dic-  
tos por qué contribuye = Barrio de San  
Bernardo veinte y tres = Penta; peetas =  
diez y ocho mil seiscientas cincuentas =  
Líquido; peetas = Trece mil seiscientas  
cincuenta y seis = Cuenta = tres mil tres-  
cientas cincuenta y nueve.

El Dr. Presidente, con arreglo  
al Reglamento, preguntó si el punto  
estaba suficientemente discutido.

La pregunta fué contestada  
por la mayoría afirmativamente; la  
votación de sus autores los Srs.  
Luna, P. Gutiérrez, Argüete, Martínez  
Brau, Gómez, Ubame, Morato, López

y algunos otros tránsitos que se han  
dado desde confusión.

El Dr. Presidente anuncio que  
declarando el punto suficientemente el  
asunto, se iba á proceder á la votación.

El Dr. Llao, ya de pie, declaró  
que el Dr. y los demás concejales que  
se seguían, y eran los referidos anterior-  
mente, se iban por que no se respetaba  
la ley, y que no la habría para la mi-  
seria, la cual no podía dejarse atro-  
pellar?

El Dr. Presidente anuncio que  
se iba á suspender la sesión, y que no  
podía decirse que no se respetaba la  
ley cuando, en uso de un derecho con-  
glomerario, se había dictado el dicto.

El Dr. Lorano, dirigiéndose a  
los que se oponían, les dijo que tenían



dicho criterio; pero que no habría modo  
que aceptase mas la ley que el Dr. lo cual no  
estaría negándose al Dr. Llao.

(Salieron del salón los  
expresados Señores.)

El Dr. Presidente suspendió la se-  
sión, ordenando que se despejase el salón.

El Dr. Lorano manifestó manifes-  
tando que no se dejaría impunes de nadie,  
por que estaba dentro de la ley, que res-  
petaba y acataba, como también lo con-  
cedido por el Dr. Presidente, que se ajusta-  
aba á ella.

Suspendiéndose la sesión pú-  
blica á las cuatro y cinco minutos de la  
tarde para concluirla después de diez  
minutos.

**Vuelta á abrir**  
 la sesion á las cuatro y cuarto,  
 bajo la misma presidencia, el Señor  
**Lorano** rogo á la mesa que diera  
 lectura de los articulos veinte y nueve  
 y diez y nueve del Reglamento  
 que dice así:

"Veinte y uno = Durante la discusión  
 de cualquier asunto, todos los Consejales  
 que tales tienen derecho á hacer uso de la  
 palabra: quinientos podrán hablar cinco  
 de dos veces sobre el mismo tema, ó no  
 ser para rectificar, por una sola vez;  
 brevemente; pero si no hubiere más  
 que uno que lo hiciese en pro ó en  
 contra, se le permitirá hablar hasta  
 tres veces."

**Los individuos de las Comisiones,**

 y los autores de las proposiciones y enmiendas,  
 podrían hacer uso de la palabra siempre  
 que lo crean oportuno; previa la competencia  
 de autorización del Presidente."

"Quién mismo podrán los Señores  
 Consejales pedir la lectura de los documentos  
 los que hagan referencia al asunto que  
 se discute, y conducirán á su mayor o menor  
 conocimiento; y también que los expedientes  
 queden sobre la mesa, para una sola vez  
 para su estudio, cuando no sea urgente  
 la resolución."

"Diez y nueve = La discusión  
 de un asunto durará todo el tiempo que  
 sea necesario para ilustrar y fijar los  
 sentimientos. Cuanto el Presidente, de con-  
 siderar que es necesario, podrá proponer que  
 punto esté suficientemente discutido;  
 pero no podrá hacer esta pregunta

"sin que haya terminado el reader, y sin  
"que hayan usado de la palabra, resu-  
"divididos en dos y tres en contra."

El Dr. Presidente manifestó que  
sólo que se había cumplido lo que  
se tenía en el reglamento.

El Dr. Lorano respondió que con  
el objeto había pedido la lectura de  
los artículos; suspendió por su parte  
procedente que el Dr. Presidente se le  
diera un voto de gracia, porque había  
respondido al cargo que venía desem-  
peñando, pues que si no habría estu-  
do dentro de la ley. El Dr. Lorano  
que quisiera un voto de censura; que  
nada había más grande y hermoso  
que el cumplimiento de la ley, y que  
habiendo cumplido el signo, el Dr.  
Presidente, suspendió el debate en



voto de censura.

El Ayuntamiento votó por una  
moción un voto de censura en favor  
de su Presidente.

El Dr. Presidente dio las más ex-  
plicativas gracias a los Dñs. concejales por  
el acto de que acabó de ser objeto, reser-  
vando que todo el oficio que ocupaba no  
se insinuara más que en el cumplimiento  
de la ley; que la censura no se había cum-  
plido en este día, ni el voto y el dictámen,  
que habían pasado sobre todo la pri-  
mera discusión, en la que tomaron  
parte los señores en contra y tres en favor  
que el Dr. reyó que debía dar más auxiliar  
no cumple al dictámen, por cuando se da

taba sin resultado alguno práctica, han-  
giendo uso del derecho que le concedía  
el reglamento, y que había mencionado  
el Ayuntamiento por el visto que recibió  
de mí, le había consultado y respondido  
que la Corporación en su día había  
faltado a la ley, y que había también  
estado en su derecho al recordar lo  
que había comentado.

El Dr. Alfonso, considerando  
importante la cuestión que se iba a  
someter, la pidió nominal.

El Dr. Presidente observó que  
dicho se iba a dar lectura de una  
enmienda que se había presentado  
a la mesa.

Legítimamente el diputado  
enunció la enmienda anterior,  
suscrita por los Dres. Iglesias, Alarcón

no López, Fernández García y Sainz, que dice así:

"Pedimos al Ayuntamiento que

"en el dictámen que está a discusión so-

"bre la adquisición de viviendas en la

"Carrera de San Bernardo, y calle de Sevilla,

"se sirva aceptar las tres enmiendas si-

"guientes: Primera. Que se aconseje

"al propietario de las casas de la calle

"de San Bernardo el derecho de trato

"que solicita, toda vez que por el cierre

"que de los veinte metros no le queda

"terreno para edificar con la regula-

"ridad que es debida: Segunda. Que

"la operación de Contabilidad a que

"se refiere el dictámen, se efectúe

"basada en la concesión de un suple-

"mento extraordinario al capítulo

"de expropiaciones del presupuesto

"vigente, cuyo importe depa un millón

" de puestas podrá tomarse de los tributos  
" del presupuesto anterior y de los que re-  
" sulten del corriente: Verá que los  
" precios en que han de adquirirse las  
" fincas compras dadas en el distritu no  
" servirán en manera alguna de prove-  
" chito para las expropiedades ferreas  
" sino solo para las ventas voluntarias y  
" que se verifiquen entre los propietarios  
" y el Ayuntamiento."

El M.º Insoroma manifestó que  
los Comisiones admitían la comisión  
integral, porque el espíritu del dictámen  
era que se llevase el resultado a los Ayuntamientos.

El M.º Feria llevó sus argumentos  
que pueste que las Comisiones admitían  
la comisión, no tenía que oponerlos.

El Dr. Presidente en su voto,  
manifestó que se iba a proceder a la votación



votación del dictámen, al cual formaba ya parte  
la comisión establecida.

Presidente la queriendo resuelta  
aprobado por voto y dice votar envo-  
car, en esta forma:

Sí: Feria  
García, Bande de Peña, Dacín, Arriaga, Álvarez-  
Sosa, Santed, Lecuona, Páliz, Armada, Des-  
can, Salama, Gavaldato, Cárdenas, Cordero de  
Ferri, González y Pérez, Domínguez, Linares, El  
Armenio, Bar, Eguiluz, López Quiroga, Gómez  
(P. Llano), Vizante, López y López, Calle, Con-  
dar, Moreno Llera, Sánchez y Bustamante.

No: Al-  
varez y Moraleda.

La de otras, de conformidad con

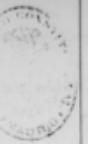
lo informado por los siguientes <sup>25</sup> señores  
municipales y de los titulares de cuenta y  
verificadores, era de distancua que el  
podia conceder las licencias solicitadas  
por D. Matías Urbano y Calvo y C.  
Alcalde de Sargos como apoderado  
Pascua Fernández para construir de  
nuevo la tipia de corralimento del edificio  
principal cuarto de la calle de Santa Fe  
y edificar de nueva planta la  
casa número seis de la calle bajo, abo-  
riendo al primero sótano y sobre pece-  
tas noventa y tres cincuenta y seis, y  
que más ocho décimas a razón de estos pen-  
tos uno; y al segundo quinientas y  
ochenta y dos penasas treinta cincuenta  
y siete cincuenta y seis, y seis veinte y  
seis décimas que el de diez penasas  
mismo importaban respectivamente.

lo que están en beneficio del trámite judicial.  
Y se acordó: conformar con la Comisión:

  
**L**a misma se haría cargo de la  
instancia de D. Matías Urbano, pidiéndole autoriza-  
ción para construir de nueva planta la  
casa número seis y seis de la calle del  
Alcalde de Sargos, de lo informado por el  
arquitecto de la Sección y de la libra de cues-  
tas verificadas resultando que las fincas  
dejaba para construcción de la vía pública  
seiscientos cuarenta y seis pies cuadrados  
y cuarenta y una décimas que el Segundo  
sección municipal trajo a razón de diez penasas  
uno y el del propietario a once penasas  
veinte y cinco cincuenta y seis; y la Comisión  
queriendo contar una tercera cifra favorable  
a los señores municipales, citó al trámite  
el que se conformó con el juicio de estos

puestas pie, que eran formadas a los frutos municipales, importando por cuantioso  
que los sacerdotes sacaron más piezas  
que la mitad de las que se dieron en  
cuarenta y una décimas cinco mil nove-  
cientas setenta y una piezas más y  
ochenta cincuenta que debían pertenecer al  
interior de los frutos municipales  
y en su vista opinaba que el señor  
conceder el permiso solicitado, atendiendo  
que la expropiedad esencia al inter-  
ior. Y a recordar aquello el dictámen  
de la Comisión.

*La Comisión especial de Co-*  
*misiones hacia presidente a D. L., que el*  
*Gobernador de la provincia*  
*manifestaba, que en el expediente ins-  
crito en el Gobierno de recargo para*  
*la expropiedad que era por causa*  
*de utilidad pública de venir perdida*



pertenecientes a La Peninsular, D. Pedro  
Romández e hijos mayores y herederos del  
D. José Pinilla y Pérez, que eran necesarios  
para la construcción de la *Avenida de América*,  
terminado el plazo que con arreglo a lo dis-  
puesto en el artículo marzo de la Ley, de  
Cir y diez de Julio de mil ochocientos  
setenta y seis habrá fijado, sin que durante  
el mismo se hubiere presentado reclamación  
alguna; habiéndose recibido por el contraria  
la conformidad del Ayuntamiento de Madrid  
y en cuyo término corresponden los ex-  
propiados terrenos, y en su consecuencia  
había acordado se procediese por los in-  
teressados a la designación de los peritos  
que sirvieran de juntas la medición y,

avalúo de las tierras, dando conocimiento de este acuerdo a los Jueces del concierto de la Península y al Alcalde de Vizcaya para que se cumpla con la representación legal de los herederos de D. José Prudilla y de D. Pedro Monasterio cuya existencia y domicilio, por lo que respecta al último, se ignora; que con arreglo a lo ordenado por el Sr. Gobernador y a lo provisto en la citada Ley de Ayuntamiento se trataba en efecto de constituir un punto que en unión con los designados por las partes interesadas proceda a la medición y avalúo de dichos terrenos; mas como quiera que la práctica de estas operaciones impone los perdedores de su tiempo gastos y causan gastos de alguna consideración, la Comisión autorizada

que podrían existir entre intervinientes si los interesados se conformaran con el plan como establece de las tierras la que nacelle de los plazos de hijas particiones formadas por el Instituto Geográfico y Estadístico, y como precio i valuación de la cuenca o que ha servido para la generalidad de las tierras adquiridas por el Ayuntamiento para el mismo objeto, o sea quinientas pesetas por hectárea; y en consecuencia, propone a S.E. acordarse entregar al Sr. Gobernador de la provincia: Primeros que la Corporación municipal responda como establece de las tierras que han de ser jienpiente, la que resulte de las mencionadas hijas particiones, los cuales se acompañarán; y que en caso de ejercicio i tasación de aquellas, no tiene inconveniente en abonar quinientas pesetas;

por cada fanega de tierra, que es el precio máximo que se ha satisfacto por los demás que se han de quitar, considerándose dentro de esta suerte el resto, por tanto que como indemnización establece la Ley: y Segundo. que se resista poner esta resolución en consideración de los interesados porque que manifestaron si están o no conforme con ella, procediendo en el primer caso a la expropriación, y en el segundo al nontramiento de perito por parte de la Corporación municipal, la cual se reserva para este caso el derecho que le concede la Ley.)

**Abierta discusion.**  
el Dr. Pané pregunto a la Comisión que Arquitecto había tenido en cuenta para pagar la fanega y mas o



el punto de que se trataba cosa que no se valía.

El Dr. Lope y Lope contestó que se habían ya pagado a este precio la mayor parte, viéndolo a favor de tipo, excepto algunas se habían dejado a menor precio, porque por lo que no se habían hecho faltaciones.

El Dr. Pané calificó de excesivo este precio, anunciando que solamente era cuatro; más algunas demandas de la P. D. de Madrid fueron urgentes y la adquisición de terrenos necesarios, motivos que se establecieron de pagar precios tan altos.

Rectificaron los tres. Leyeron el Dr. Pané: declarando el pueblo que

Gobierno de Madrid, fue apoyado  
el dictámen; haciendo constar su voto  
en contra el Sr. Arregui.

(Ocupó la presidencia el  
Señor Vereda García.)

La misma manifestación que  
en treinta y uno de Julio último habían  
d. d. querido el dictámen de los tres  
Comisiones de Comunicaciones, Económicas,  
y Hacienda reunidas, por el cual se pro-  
ponía que el proyecto de construcción  
de la «Ciudad» con todo lo de trazas  
de Tranvías que para los servicios  
de la misma se consideran indispen-  
sables, formaran y constituyeran un  
selo proyecto, e concerniendo la ejecución  
de todas las obras a la industria, par-  
ticular, mediante la celebración de  
una subasta pública con fondo de

seguir las leyes y en arreglo a un pliego  
de condiciones generales, que fué trámite  
quebrado por d. d. que para cumplirlos  
d'acordado con todos los alcaldes y  
y datos necesarios y tanto la comisión  
diente, se trataba ofrecer a los señores los  
proyecto de «Ciudad» y el de los servicios mu-  
nicipal, encargando a los propietarios per-  
cieran inmediatamente a formar el pliego  
de condiciones facilitadoras para la construc-  
ción de aquella, estableciendo su costo en cinco  
millones de pesetas aproximadamente, y  
y al respecto que conste la mayor urgencia  
reduciendo la «Ciudad», sus gastos, con-  
diciones facilitadoras y demás datos ne-  
cessarios para la construcción de los dos  
Tranvías expresados; que los autores  
del proyecto habían contestado favorable-  
mente que para llevar a efecto los trabajos

que se les correspondiesen, resultaba con  
cetero provisoriamente el pliego de condiciones  
generales aprobado por S.E. y ejecutado  
por su partes un trabajo completo de  
gabinete para formar lo que se llama  
un pliego de obras, pero segun que  
hayan de hacerse por contratos parciales  
s'adherirase en totalidad, sin otra  
distinción el procedimiento y la índole y  
extensión de los trabajos facultativos y  
necesarios que se dirijieren por su parte;  
consignando, con respecto a la ejecución  
del presupuesto de las obras, que al fin  
dejar el proyecto de que son autoras  
y habian presentado anteriormente  
en la caja de la industria y conserjería  
de la construcción de que se trata y  
el decoro de la Capital de España; que  
las ejecutarán y remitirán por el pliego



el pronunciar su fallo sobre el mencionado  
proyecto se llegan a la suma de tres millo-  
nes quinientos mil pesos que tendrían  
que rebajar para reducir el presupuesto ó  
varias calculado en ellos, a menor de cu-  
ales materiales para llevar a cabo el oficio,  
sistemas de construcción de que no per-  
mitan reparaciones, y introduciendo tan  
grandes alteraciones en el procedimiento  
general, que desvirtuaría por completo  
su ejecución y equivaldría a tener uno  
nuevo proyecto; y por último, que de-  
sease que ejecutase los trabajos que a los  
encargados, una vez remitidas tales  
dificultades indicadas, resultaría hacer  
con más de alguna consideración y tener

un general de que creemos que como  
quiera que ni en el inicio de los trámi-  
tos ni en el principio y todo el tie-  
nieron que el Sr. había quedado en  
privilegio y uno de ellos evitó la idea  
de devolver en lo mas mínimo la con-  
cisa del proyecto de ~~Requisito~~ a que  
aquellos con otros, la Comisión ex-  
ecutiva de Consideración había acordado  
contestar a tales que el presidente y  
secretario de Hacienda de notificar en  
su día y en toda su extensión el mencion-  
ado proyecto en las comunidades nacio-  
nales por el Ejecutivo, si bien deseaba enver-  
tirlo sobre las bases una y media y  
que dentro de un presupuesto de cinco  
millones de pesos pudiera y debiera  
ejecutar para que la ~~Requisito~~ por  
Cien años al servicio público, y que

lubran de los el oficio de la subasta recordando  
siendo la prueba de que esto no habia  
sido el punto inicial de la temporadina munici-  
cipal, que en el pliego de condiciones genera-  
les para la subasta se consignaba que  
el costo de las obras que habrían de  
ejecutarse condicion de los cinco millon-  
es de pesos, se aumentaría en diez y  
más el precio de la comisión por cada  
quillón de aumento, y por el contrario,  
se rebajaría en diez de saldo, recién por  
cada quillón de menor que importara  
las mencionadas obras; que por ese  
razón habría acordado contestar a los  
soñadores en el sentido requerido y  
al mismo tiempo y con el fin de con-  
plimentar lo dispuesto por el Presidente  
y Gobernador de la provincia en su  
administración fecha anterior del año 1873

les había encargado la formación del proyecto principal y pliego de condiciones, Granadas, así como también el cálculo de los gastos que constituyan el proyecto de ~~la~~ Recopilación, remitiéndole ~~en~~ el pliego de condiciones pautadas y quedando dado la fijación necesaria; que también era precio fijar en diezetas, que correspondió al proyecto que sirvió de base para elaborar las tablas del proyecto designado tenían Derecho a la Dirección de las obras disfrutando una dote que debía fijar y había fijado la Secretaría de Hacienda de ~~Madrid~~, hoy de San Fernando, siendo de diezetas mil pesos sobre cuantas devorante su periodo de seis años que se calculaba masiva para la ejecución de las obras, muriendo el cual, si aquella no se hubiese



devolvido por el rey de acuerdo a lo que se acordó, y dentro relación a cinco mil pesos cuadras, estableciéndose que otras cuantas se vieran debidas con cambio de diezetas, y se estarian sujetas al acuerdo al que por considerarse como honorarios correspondidos por trabajo facilitados y a la cual debía acumularse en veinte y cinco por ciento en concepto de gastos. Y de traslación al sitio de los trabajos en tanto que la Recopilación no estuviera en término jurisdiccional de Madrid; que habiéndose encargado a los autores del proyecto la ejecución de los trabajos pertinentes, es indispensable para llegar a tal de construcción de la Recopilación, era inde-

table que a quales fueren llevados el sueldo  
ofrecido y a que se les facilitara el per-  
sonal y material necesario para sus  
trabajos y por ultimo que el Organismo  
encargado de formar los proyectos de Inve-  
stigaciones halle manifestada la necesidad de  
tener a algun personal auxiliar si los  
trabajos hiciere de hacerse con la ocio-  
vidad que a la enjima; y por Descargas  
consideraciones la Comision toma el  
poder de proponer al D.E.

**Primero.** Que a los autores del proyecto  
de Regulación De Recaudación, de la  
Fiscalía se les abonen los sueldos y gastos  
de diez mil pesos los que serán fijados por la Real Administración de  
Hacienda. A tales de la Recaudación, sin  
descuento de ninguna pieza y dentro  
de el tiempo establecido por la Comisión.

con un sueldo y gastos nombrado de momento  
en concepto de indemnización de gastos  
de viaje al sitio donde han de ejecutarse  
sus obras.

**Segundo.** Que a los titulares de sueldos y  
al Organismo director de las investigaciones,  
D. Eugenio Arrieta, se le facilite el per-  
sonal y material que se detalla en las  
plantillas que el fiscal se instruya. Gante  
trabajos para proponer al D.E. el gasto de  
los que dota voluntarios y la ejecución  
de estos empleados si no cumplieren  
su cometido con la apiedad y actividad  
necesaria, pero cuestionándose que este  
personal solo dispondrá del sueldo que  
se le señale el tiempo que invertira en la  
ejecución de los trabajos que se le encarguen  
dando.

**Tercero.** Que todos estos gastos se anticiparan

con cargo a la partida aniquilada en el presupuesto vigente para lo que pueden ocurrir en la construcción de la Reciprocidad.

2º Plantilla del personal auxiliar y material que ha de ponerse a disposición del Sr. Arquitecto director y directores del proyecto de Reciprocidad.

### Personal. Pesetas.

|                                                                                     |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| De hidráulicos de trámite, al no tenerlos materia ni plantillas anuales cada uno .. | 8.000  |
| De los sostenentes a los mil pesos cada uno ..                                      | 6.000  |
| De los destinados en las quintas de D.D. 1.000                                      |        |
| Centro festivo - más 100 pesetas D.D. - 1000                                        |        |
| En suero con 875 pesetas D.D. ....                                                  | 875    |
|                                                                                     | 20.775 |

### Material.

|                                                              |       |       |
|--------------------------------------------------------------|-------|-------|
| Para compra de instrumentos y demás gastos de oficio dura .. | 3.000 | 3.000 |
|--------------------------------------------------------------|-------|-------|

### Total general. 23.775.

3º Plantilla del personal auxiliar que ha de ponerse a disposición del Sr. Director de las vías públicas para los trabajos relativos a los proyectos de Transvías y construcción de aquél



a la Reciprocidad.

### Pesetas

|                                                                   |              |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| 12 delinuentes con el sueldo anual de 100 mil pesetas cada uno .. | 6.000        |
| De los beneficiados con 100 guineas para D.D. ....                | 1.000        |
|                                                                   |              |
| <b>Total</b> ..                                                   | <b>9.000</b> |

Abierta discusión, impugnó el dictámen del Sr. Sáiz, que decabía que se diese a la Comisión a fin de redactar las plantillas y los gastos de material.

Comenzó por él esta discusión, dando los correspondientes argumentos, y quedó a que no se trataba del redactamiento de nuevas plantillas sino unificación de las de un gasto temporal y transitorio, necesario para la ejecución de trabajos

urgentes, los Drs. López y López; Moreno Plaza  
y Coudal; y admitida por la Comisión de  
conveniencia del Sr. Presidente, fui declarado el  
punto suficientemente discutido, quedando  
dicho dictámen, certificado en los tér-  
minos de entenderse la conveniencia del  
crédito propuesto, en la parte relativa  
correspondiente para mi casa al Dr. Illes-  
cas y para tres, como máximo,  
a los Arquitectos autores del proyecto,  
recomendándoles la mayor economía  
en la parte relativa a la guarda de materiales.

Por el Sr. Presidente se permitió  
un incidente relativo al local que ne-  
cessitaba y habían justificado los autores  
del proyecto para verificar su probada  
intención de que ocupara la ofi-  
cina del detalle; y habiendo manifestado  
diferentes expectativas entre M.

y el Sr. Gerencia, se acordó: convirtiéndose al Sr. 2º  
Comisión de Créditos Consistoriales el proponer  
términos a los referidos facultativos local que  
fuerde de los pertenecientes a la Municipalidad.

*J*La mañana tenía previsto, que aprobada por el Sr. 1º la designación de los terrenos  
donde deben construirse los cuatro depósitos  
de carbón en las oficinas de esta Capital,  
y estando en la actualidad diligenciada  
con los propietarios de aquellos las bases  
para su adquisición, se estaba en el punto de  
avanzar el estudio y formación de los  
planes de dichos depósitos a los Arquitectos  
los autores del proyecto de Recipiente,  
que por una parte la organización del  
dicho servicio se llevó intensamente  
en cuenta con los que está destinada a proveer  
aqueello, y por otra había de supervisar  
el resultado de indicaciones que se comprenden

en el proyecto de la cuadra; ó, seguidamente, cuando nacieron, una importante modificación; por cuyas razones, tenía el honor de proponer á S.E. se sirviera recordar que los Arquitectos D. Fernando Solís y D. José Urioste se encargaron de hacer los estudios y planos de los cuatro edificios de casas viejas que S.E. tiene acostumbrado establecer en los terrenos señalados por la Comisión mixta que fue nombrada al efecto, recomendándoles la mayor actividad en la ejecución de estos trabajos.

Abierta discusión, el Dr. Pérez hizo algunas observaciones relativamente á que en su opinión este trabajo debía ser de la competencia de los Arquitectos municipales, cada uno en su sección, porque se tenía que por él se creyeron otras indemnizaciones. El



Dr. Pérez denunció la concurrencia, por el orden y relación que tenía este trabajo con el proyecto en general, de que fueron los autores de ese los que lo llevaran á cabo, justificando, sin embargo, acostumbrado que lo hicieran sin remuneración ninguna.

Dirigiéronse sobre este asunto además los Doña Damita y Encina; y respondió el punto suficientemente dividido, se acordó aprobar el dictámen, estableciéndole que por este trabajo no tendrían derecho a la media contribución alguna los autores del proyecto de V. C. Jiménez.

(Ocupó la presidencia el Dr. Marqués de Bornos.)

La referida, en vista del convenio

obtenido con el Sr. D. Cipriano Gómez ayude  
rado de la Sociedad Minera Margarita de  
Fuentes de Diego, dación de ciento pase-  
tas de tierra dentro del perímetro noma-  
brado para la Parroquia, cuya cubita  
total era de treinta y una fanegadas;  
tres edecanes, treinta y tres estadales y  
y treinta y siete y seis mil hectáreas  
del marco de Madrid, upon consultado  
de las mejores parcelarias formadas por  
el Instituto Geográfico y Estadístico, pro-  
porcién a S.E. la compra de las tierras  
siempre al precio de quinientas pesetas  
cada fanega, siendo de cincuenta mil  
Municipio los gastos de escritura; dona-  
ción de la Hacienda y demás que fu-  
rían suvenir; cuyo acuerdo debió ser  
firmado en conocimiento del intere-  
sado para que presente los títulos de



propiedad que debían ser manejados por los  
Srs. Labrador Comisionados, para su resultado  
corriente proceder al organismo de la cor-  
respondiente escritura, y que ese gasto sea  
satisfaga un cargo a la parroquia que para  
este objeto se consignó en el presupuesto de  
seis edecanes solida y diez y siete  
y ocho en virtud de la resolución que se con-  
firió el 18 de junio, por su acuerdo de visita  
y examen de Hacienda, y en considera-  
ción a que el compromiso para la compra  
de las tierras de que se trata estaba con-  
truido antes de terminar aquél ejercicio.

Abierta discusión y hechas al-  
gunas consideraciones por los Sres. Domínguez  
y Pérez, declarado el punto suficientemen-  
te discutido y puesto a votación, se  
dijo S. P. que la pidió nominal, resultando  
que se hallaban presentes diez y siete

Término Corregidor.

En vista de este resultado que  
demoscribió que no había número sufi-  
ciente de Técnicos Corregidores para  
formar acuerdo, el Señor Presidente  
llevante la sesión a las siete de  
la noche.

El Presidente.

Muriel

José María Long

Manuel Argandoña C. Moreno López

Eusebio Rulcagoz D. J. de la Encarnación

Juan M. Hoz P. Robles Gómez





## Sesion ordinaria de la de Noviembre de 1818.

### Señores

Sr. Dr. Tomás García  
 Sr. C. de Lira Peñalver  
 Dr. Joaquín Pintos  
 Dr. Alvarado  
 Dr. Llorente  
 Dr. Molina  
 Dr. Andrés Baran  
 Dr. Urdanga  
 Dr. Gutiérrez  
 Dr. Encyclopédie  
 Dr. Cárdenas  
 Dr. C. de Enciso  
 Dr. Gómez y Alvarado  
 Dr. Ormeño  
 Dr. Morán  
 Dr. Gutiérrez  
 Dr. Lira  
 Dr. Mariano  
 Dr. O.  
 Dr. Díaz Decio  
 Dr. Bonaventura Bar  
 Dr. Iglesias  
 Dr. Joaquín Gómez  
 Dr. Gómez  
 Dr. López Gutiérrez  
 Dr. Monasterio (S. Llano)

Se abrió a las diez y media  
 de la tarde, bajo la presidencia del  
**Excelentísimo Señor Don**  
**José Veresa Garcíaz.**

El Señor Lira pidió la  
 lectura íntegra del acta de la sesión  
 correspondiente al día veinte y ocho  
 de Octubre próximo pasado.

Dada lectura, el Señor Lira  
 manifestó, que el acta estaba perfe-  
 cionamente extendida, notando sólo  
 que por el vicio i por no acostumbrar,

M. Díaz  
M. J. López y López  
M. Alfonso  
S. J. Gutiérrez Lasa  
M. C. de la Torre  
M. Moratín  
M. J. López y López  
M. Moreno López  
S. J. Morato Moro  
M. J. López

se unió que al terminar de dirigir el Sr.  
la palabra al Ayuntamiento, la tenía  
perdida, sin duda para contestarla,  
y para alusiones, los Sres. Pío, Paní,  
Mirra, y no sabía si algún otro Señor  
Concejal: que quería sin duda un doc-  
umento importante pedido por el Sr.  
al dictá de la sesión anterior: davan-  
do también que constase que en el mo-  
mento de decir el Señor Presidente,  
enviaba que a instancias del Sr. Vilches,  
si se declaraba el punto suficiente-  
mente discutido, de los trámites donde  
se sentaba el Sr. Alfonso sobre pidiendo  
rotación nominal: que estos estuvieran  
que hasta tenía de particular no se  
hubieren visto por la confusión del  
momento, regaba al Secretario los  
trámites considerar en acta.

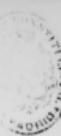
El Sr. Pío dijo que gravemente sobre el punto  
que había tocado el Sr. Lía iba a llamar  
la atención del Ayuntamiento para que  
constase en acta: que cuando el Sr. Lía  
le aludió personalmente su temor el que  
no de estar en el salón y no pudo contestar  
le, pero que aludió nuevamente por el Sr.,  
en el mismo instante pidió la palabra:  
davando que constase que pidió la palab-  
ra, y que si no constó de ello fue por que  
se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. Moratín hizo constar que  
se adhirió completamente a la protesta  
formulada en la última sesión por el  
señor Señor Concejales.

El Sr. Vilches, aludió por el  
Sr. Lía, dijo que a petición de M. C. se  
pidió nada, habiendo sido unido a los  
señores que creían que el punto estable-

A. Ugarte  
H. M. López y López  
Dr. Alfonso  
D. Dr. Vicente Lluna  
Dr. C. de Gómez  
Dr. Alfonso  
H. M. Concha y Esteban  
Dr. Alfonso López  
E. Dr. Moreno Gómez  
H. M. Díaz

se evitó que al terminar de dirigir el Sr. la palabra al Ayuntamiento, la tenía perdida, sin duda para contestarles, o para alusiones, los tres. Pío, Pané, Maura, y no sabía si algún otro. Señor Concejal: que quería dar un documento importante pedido por el Sr. director de la sesión anterior; dirigió también que constase que en el momento de decir el Señor Presidente, avisó que a instancia del Sr. Vilches, si se declararía el punto suficientemente discutido, de los trances donde se sentaba el Sr. salieron voces pidiendo votación nominal: que esto estuvo, que nadie tenía de particular no se hubieren visto por la confusión del momento, regaba al Secretario lo que hiciera constar en acta.



El Sr. dijo que previamente sobre el punto que había tratado el Sr. Lira iba a llamar la atención del Ayuntamiento para que constase en acta: que cuando el Sr. Lira le aludió personalmente no tenía el gusto de estar en el salón y no pudo contestarle, pero que aludió maxivamente por el Sr. en el mismo instante pidió la palabra: dirigiendo que constase que pidió la palabra, y que si no usó de ella fue por que se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. Morata hizo constar que se tomaba consideración a la protesta formulada en la última sesión por algunos Señores Concejales.

El Sr. Vilches, aludido por el Sr. Lira, dijo que a petición de H. M. se pidió nada, habiendo sido unido a los señores que veían que el punto estaba

M. Vargas  
H. M. López y López  
Sr. Moreno  
D. L. Gutiérrez Linares  
Sr. C. de la Torre  
Sr. Morato  
H. M. Gutiérrez y Moreno  
Sr. Alvarado López  
Sr. Moreno García  
H. M. Pérez

se evitó que al terminar de dirigir el Sr. la palabra al Ayuntamiento, la tuviera partida, sin duda para contestarla, o para alusiones, los tres Sres. Pérez, Moreno, y no sabía si algún otro Señor Concejal; que quería sin duda un documento importante pedido por el Sr. director de la sección anterior; dirigiendo también que constase que en el momento de decir el Señor Presidente, avisó que a instancia del Sr. Vilches, se declaraba el punto suficientemente discutido, de los errores donde se contaba el Sr. salieron veces pidiendo retención nominal; que esto extravió, que hasta tenía de particular no se hubiesen visto por la confusión del momento, regaló al Secretario los cinco constatar en este.

El Dr. Pérez dijo que previamente sobre el punto que había tocado el Sr. Linares iba a llamar la atención del Ayuntamiento para que constase en acta: que cuando el Sr. Linares le dirigió personalmente no tenía el gusto de estar en el salón que pudo contestarle, pero que aludido sucesivamente por el Sr. en el mismo instante pidió la palabra; dirigiendo que constase que pidió la palabra, y que si no es de otra fué por que se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. Moreno iba constatar que se sollozó completamente a la protesta formulada en la última sesión por los cuatro Señores Concejales.

El Sr. Vilches, aludido por el Sr. Linares, dijo que a petición de H. M. se pidió nada, habiendo sido unido a los demás que decían que el punto estaba

suficientemente discutido.

El Sr. Sáiz apuntó lo declaración del Sr. Vilela, respondiendo que no tenía seguridad, sino que lo había leído en un periódico.

El Sr. Conde de Grimaldi dijo, que no asistió a las sesiones de veinte y uno y veinte y ocho de Octubre, por encontrarse fuera de esta Villa, asistiendo en su todo a lo acordado por el Ayuntamiento con motivo del acuerdo contra S. M., y a la portada hecha por algunos señores burgueses en la sesión del veinte y ocho, viéndole no haberse encontrado en ella para establecer medida más energica.

El Sr. Linares dijo, que cuando el Sr. Presidente preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, él



bien quería pedir la palabra en contra de la pregunta, apoyado en el artículo diez y nueve del reglamento, teniendo que contestar allí; y ya que estaba de pie, continuó manifestando, que en la sesión del veinte y uno pidió copia del acta, y posteriormente había pasado oficio pidiéndole de los dos señores, suscribirlo se le entregaran.

El Sr. Presidente contestó, que conforme habría recibido su comunicación, dentro de la cual se daba hoy cuenta al Ayuntamiento, recordando que el Sr. en la sesión del veinte y uno pidió la copia del acta, pero que el Ayuntamiento nada acordó.

El Sr. Arriaga respondió indicando que considera en acta que en el momento

Ayuntamiento de Madrid

que el Sr. Martínez dijo si el punto estaba suficientemente discutido, pidió se le diera su voto nominal.

El Sr. Martínez Brau pidió copias de las actas de los señores de veinte y uno y veintiuno y ocho de Octubre.

El Sr. Llorente hizo igual petición.

El Sr. Presidente decidió que con respecto a las indicaciones del Sr. Llorente y demás señores, nada tenía de particular que no constase en acta, porque el turno de los señores que pidieron la palabra lo llevaba el señor Presidente y no lo quería el secretario: impidió, puesto que deseaba satisfacer a los señores Encinales, y varios habían pedido copias de las actas, se acordó en aclarar la decisión.

Con este motivo se procedió



N

en el libro inscrito sobre el número de actas que podrían emitirse, en el que figuraron para los señores Vicente Moreno Llorente y D. Llorente; y cuando manifestóse el Sr. Gutiérrez que en su concepto lo que procedía era la aprobación i dictaduración del acto, y el Sr. Presidente observóse que con efecto, después se votaría el punto relativo a la expedición de certificaciones de las actas, consultado al Ayuntamiento por el Sr. Gutiérrez: aprobó el acta.

(Salieron los Señores Zuleanga, Veredilla, Láa, Mariana, Martínez Brau, Pérez, Morán, Martínez Luna, Conde de Somar y Moreno López.)

El Señor Moreno Llorente pidió que constase su voto contrario a la aprobación del acto, y también los señores Vicente

Ayuntamiento de Madrid

y Casan:

Miró pidió algunos otros señores, el Señor Presidente observó que tenía en su cargo querer que se oyerá la votación nominal del acta, por que lo demás lo consideraba fuera de lugar y podría resultar una irregularidad: declarando que el acta estaba ya aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Exmo. Sr. Marqués de Torrecilla, fechado el veinte y ocho de octubre último manifestando, que teniendo absoluta precision de acudirte al diaj. si quisiste de esta Corte a fin de examinar un asunto particular de carácter urgente, había dispuesto que se encargase el Oficio al Sr. D. José Pérez Gavira del departamento de la Alcaldía



presidencia que desempeñaba, y que el Mtro. Sr. D. Cayetano Prourov Par le era designado en el cargo de Teniente del Alcalde del Distrito de la Universidad. El Ayuntamiento quedó satisfecho.

Se leyó un oficio del G.D. Fernández Magaña haciendo presente, que el uso de su salud y sus muchas ocupaciones particulares le impedían con suficiente el poder continuar siendo individuo de la Comisión de Tributos interior que les confirió el Ayuntamiento, por cuya razón rogaba al S. D. le diera su dimisión.

Hecidas algunas observaciones por los Sres. Pérez y Casan, se

propuesta del Sr. Presidente se acordó  
por unanimidad no autorizar la dimis.  
sión al Sr. Taguety.

Se dió lectura de otra oficio  
del empresario, h. D. Fernando Ro-  
que manifestando que el estado  
quebrantado de su salud y el aban-  
dono en que tenía sus asuntos parti-  
culares le obligaban, con sentimien-  
to, a renunciar y dimisir el cargo  
de Vocal de la Comisión de reforma  
de las ordenanzas municipales por  
lo que había ocurrido por el supe-  
ramiento. Fue acordado: no autoriz-  
ar la dimisión.

Se hizo presente que los  
concejales Sr. D. Pedro Mu-  
ñoz Leiva y Sr. D. Fernando Ro-  
que pedían para lectura que



272  
sean convocadas, aquellas certificadas de las  
sesiones celebradas por el Señor Alcaide  
miendo en veinte y uno y veintiún y ocho  
de Octubre próximo pasado; de cuyas  
sesiones había acordado el Señor Sr.  
Alcalde se diera cuenta al h. D. El re-  
cordó: liberar a dichos señores copias  
certificadas de las actas.

Se dió cuenta de una instan-  
cia de D. Juan Villalba y Esteban exige-  
niente que necesitaba para fines ul-  
tiores certificación de las actas de  
las sesiones celebradas por la Corpo-  
ración municipal en veintiún y uno  
y veintiún y ocho de Octubre último;  
por lo que suplicaba que por el h. D.  
Sr. Secretario se le copiassieren en la  
forma procedente.

Habidas algunas discusiones

Ayuntamiento de Madrid

por los tres. Echaron, however, la  
Paz, 2do y Domicio en orden al de-  
cho que con arreglo a la ley conci-  
lial vecinos al trabajo a que este pro-  
cedimiento podria dar lugar, y a que  
por otra parte no habia dificultad  
en expedir esta clase de certificacio-  
nes de actos publicos de la Corpora-  
cion, se acordó liberar al Sr. Utrilla  
las certificaciones peticionadas.

Se dio cuenta de una co-  
municacion del Excmo. Sr. Gobernador  
de la provincia trasladando el informe  
de la Justicia. Comision provincial  
que examino el recurso de alzada pro-  
movido por D. Juan Utrilla y  
Felician en representacion de C.  
Juan Utrilla contra el acuerdo  
dictado por el Ayuntamiento

J



en el expediente sobre demolicion de la casa  
numero veinte y cinco de la calle de  
San Jeronimo,quinientos. En su  
procedia declarar el numero de entrada  
en los cuatro caracteres que abarcaba la  
peticion contestada en el mismo, o sea:  
que se declarase nula el acuerdo de la  
Corporacion municipal,declarando que  
el Sr. Encargado de Alzada del Distrito  
del Congreso habia tenido dentro de las  
facultades que le competian el acceder  
la demolicion de la citada finca, porque  
a juicio del recurrente, dicho el numero  
de la mencionada Corporacion preceder  
a la referida demolicion en vez de ser  
a posteriori, con lo cual habia hecho

uya aquella una infracción manifiesta de la ley: que se había infringido el caso segundo del artículo segundo, y el segundo del artículo ciento veinte de la ley: que se hiciere ~~reparación~~ de dichas infracciones, así como de la inconstitucionalidad de éstas y proponer al Sr. M. d' Alcalá con arreglo al caso primero del artículo ciento veinte y seis de la ley municipal vigente, todo vez que el Sr. Encargado de Alcalá, Aní por delegación de aquél, y que se recurran otras acciones pudieran considerarse para escoger la reparación más de que hacia mención: Segundo. Que proceda se requiriere inmediatamente de inhibición al Juzgado de Alcantarilla, por no la ejecución de que se trata violando la norma del



Policía Urbana, cuya correspondencia perteneciente a la Administración, en arreglo a los artículos ciento y dos, ciento y tres y ciento veinte y uno de la ley municipal: y Tercero. Que proceda dejar al Ayuntamiento su libertad para concertar con D. Juan Orilla la indemnización que legalmente le corresponde: en cuya demanda manifestaba el Sr. Gobernador hermoso conformado y resuelto como en el mismo se propone. El, Ayuntamiento podrá concertar, acordando se comunique a su jefe correspondiente.

Si loys otro oficio del Sr. Gobernador de la provincia tratándose del de la Presidencia de la Diputación provincial en que manifestaba, querido por dicha Corporación el acuerdo de alcada y lo que puso por d. Pedro Fer-

señalar Hoy contra un impuesto establecido por el Ayuntamiento sobre los trastos de caballos destinados a servicios funerarios, y toda vez que no se ha dado al mismo el curso correspondiente, conforme al punto segundo del artículo ciento cuarenta de la siguiente ley municipal, había acordado devolver a S.E. el excedente recaudo con el fin de que á su vez lo haga al interesado D. Justo Fernández Hoy, manifestando que debe interponerlo en los términos que preceptúa la disposición legal de que se han hecho servida.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se hizo presente, que cumplida su treinta de Octubre proximo pasada la subasta acordada por S.E. del desvío de la calle de Segovia entre las de Hoy y Alcalá, bajo el lote

J



de diez pesetas, por metro cúbico, que adjuntado previamente a D. Francisco María, que resultó ser el mejor postor, el cual ha comprometido a ejecutar dicho desvío a mano de una peseta treinta y cinco céntimos el metro cúbico. Y se acordó: seguir en definir la subasta.

En su mismo se hizo presente, que se efectuada en día del actual la subasta para el servicio de la fábrica de la Cruz, situada desbajo, resultaba adjudicante por diez mil veintidós en favor de D. Francisco de Paula Benítez en la cantidad de tres mil doscientas diez y seis pesetas veinte céntimos, cuya proposición fue la más beneficiosa para el fondo municipal, por haber

Ayuntamiento de Madrid

rebañado once, puestas en el tipo de los  
subastas. Y se acordó: aprobar definiti-  
vamente la adjudicación del ramo.

Se hizo presente que no tenía  
derecho reírse de la Administración econó-  
mica de esta provincia una inscripción  
intransferible, precedente de las ventas  
de bienes del Proyecto de este Ayunta-  
miento, el Boletín. Sr. Alcalde había  
autorizado al efecto al Agente Consis-  
torial D. Domingo Sánchez. Y se  
acordó: autorizar al efecto al Sr. Alcalde.

Se llevó un oficio del Presidente  
del Consistorio D. Francisco Párraga  
acompañando copia literal del acta  
dictada por el Juzgado de primera  
instancia del Distrito de los Llanos  
en el expediente sobre información pen-  
sativa instada por el Boletín. Al Margen

de Villadarias, a cuya pretensión se habría  
rechazado el Boletín. Ayuntamiento; daval-  
cante se haría constar en los términos  
siguientes:

"bullet: Resultando: En la villa de Col-  
vile, Brabla y Llera, de esta comarca, como representante del Señor Alcalde de Villadarias, se presentó ante  
el Señor y Oficina de Bienes Urbanos, solicitando sus per-  
misivas informaciones para justificar la  
 posesión y propiedad de vivienda y edificios  
vacíos y que constituyeron de servicios ofrecidos en su  
capital y en el resto de la provincia, en lo que se ha  
relativizado con el nombre de Plaza del Conde de Alvarado,  
y, autorizado dicho particularmente, se pidió la informa-  
ción con relación al Propietario fiscal, compuesto de  
pés de 1000, y comunicando lo por parte al Propietario  
fiscal, en vista del dictámen por el cual, se había  
permitsido mandar la desaparición del edificio  
solicitado al Boletín. Ayuntamiento Considerando  
de este modo, a fin de que si resultase algo que quisiera  
se le verificara dentro del término de los días de  
Resultando: Una habeante justificación presentada  
a los Juzgados del Distrito. Ayuntamiento, este, por los  
particulares que expresa el anterior escrito, se expone lo que  
se considera la información necesaria que se procederá  
para la justicia del Señor Alcalde de Villadarias.  
Considerando: Que en este expediente no se ha ob-  
tenido ni establecido un título de posesión que fundamente  
obtener una declaración de derechos reales, la cual  
no puede verificarse sin una intervención del Juzgado  
de Villadarias. Considerando: Que no  
deseable la operación que a esta pretensión se presta  
entre el Boletín. Ayuntamiento de esta villa no guarda  
apropiado el expediente, según lo establecido en el artí-

solo mencionados por entero y nuevo de la ley lejana  
varia. No ha lugar a agrandar la infor-  
mación presentada a instancia del expresidente  
Honorato Marqués de Villadávila, y en su anteriori-  
dad asistente estas actuaciones, usando las man-  
ras del decreto que se crean existentes en España  
correspondiente."

### El, puntualmente quedó dictado.

Se dio cuenta de una dis-  
tancia de D. José de Heras y Pleg.  
vecino de esta Corte, y comprendiendo  
en el Distrito del Congreso, Provincia de  
Cocentaina, calle de Lope de Vega número  
sesenta y quinientos, cuarto tenorero, obli-  
vidando ser dada de baja en el padrón  
de vecinos de este término municipal  
por traslado a la Ciudad de Sevilla,  
procededor del correspondiente docu-  
mento. Y se acordó: conceder con arreglo  
a la ley y justificando dejar sin e-  
star las cargas.

Se votó a dar cuenta de



un dictamen de la Comisión especial de  
Clementerío manifestando que en vista  
del convenio celebrado con el Sr. D. Vicente  
Pachía, apoderado de la Sociedad Dña. Mar-  
quesa de Pastrana de Duran, dueña de cinco  
parcelas de tierra dentro del perímetro se-  
ñalado para la Sociedad, cuya extensión  
total era de treinta y una fanegas, veinti-  
cinco mil, treinta y tres cuartadas y diez  
fe cuadras y seis pies cuadrados del mar-  
zo de Madrid segun resultados de las  
pequeñas parcellarias formadas por el Insti-  
tuto Geográfico y Estadístico, propuesta  
a S.E. la compra de las mencionadas  
tierras al precio de quinientas pesetas  
esta fanega, siendo de cuenta del Municipio

esta fanega, siendo de cuenta del Municipio

Ayuntamiento de Madrid

rijos los gastos de corriente, derechos de la Hacienda y demás que pudieran ocurrir; cuyo acuerdo debía permanecer en conocimiento del intendente para que presentase los títulos de ~~propiedad~~, que deberían ser examinados y reconocidos por los Hñs. Señores Comisarios, para si resultasen correctos, proceder al abrogamiento de la correspondiente escritura; y que este gasto se satisfaga con cargo a la partida que para este objeto se consignó en el presupuesto de mil veinticinco pesos y diez y siete céntimos y ochenta en virtud de la resolución que de sus plenos dispuso el Sr. por su acuerdo de veinte y cuatro de Junio último y en consideración de que el compromiso para la compra de las tierras de que se trate estaba

contruido antes de formarse aquél ejercicio.

El Sr. Presidente observó que este dictámen había quedado pendiente de votación ordinaria en la sesión anterior, y que se iba a proceder a ello.

El Sr. Soto expuso, que habiendo sido pedido el informe, dictativa de esta asamblea,

En su conciencia, fue aprobado el dictámen en votación ordinaria:

La Comisión de Obras se haña atenciosamente cargo de la intención de D. Domingo Iglesias, de veinte de Marzo último comprendido, que habiendo sido comunicada la caja de su propiedad número treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y ocho de la calle de Segovia con acceso a la Cuesta y callejón de San Lázaro, adquirió una y uno y tres



representante, y licencia de la Vega número 17 nuevo, estaba certificado el diseño y, deseaba se procediese al acto de la medida de cincuenta con oficio de avisos las alteraciones a que habría de sujetar la nueva edificación, cuya acta no pudo certificarse, porque en aquella fecha constaba en la administración el expediente para fijar las altimetrías y nivaciones en todo aquella zona: que en virtud del diseño se inició un levantamiento en el callejón de San Lázaro, por lo que tanto el Arquitecto municipal D. Joaquín María Vega, como los señores Almudíta y Erquiaga, Arquitectos también representantes respectivamente de el diseño y casa de la acera de la derecha del callejón, trataron diferentes dispositivos, de acuerdo con el diseño



Decreto de Alcaldes interino del Distrito, constante en suspender los trabajos del derribo de la mencionada casa número treinta y cuatro, vecina de los y treinta y ocho de la calle de Segovia, y devalajar las habitaciones de la casa pequeña del repetido callejón, como también las del angulo de las casas alta, adoptando las demás medidas de precaución convenientes: que el referido

Decreto de Alcaldes licencia comprenderá los dianos de las casas derribadas y el de la del número nuevo de la calle de San Lázaro, con sus arquitectos, para que en unión con el de la Sociedad acordaran el mejor modo de terminar el derribo de la casa número treinta y seis y

treinta y seis de la calle de Segovia y  
seguridad de la de San Lazar, escogí-  
tandole el medio de reblandecer el ter-  
reno por medio de la acción del  
agua a fin de que el hundimiento  
se verificara, cuyo procedimiento dio  
el resultado apetecido: que seguido  
de haber practicado varias diligencias,  
se pidió informe a la Junta consultiva  
municipal y los Letrados Consultores  
los informando la primera que no  
necesitaba lo que interesaría a la vía  
pública por lo que atañe al callejón  
de San Lazar, así como también de  
otras cañas situadas en dicho calle-  
jón y en especial a la nueva locin  
ta y casas de la calle de Segovia  
que le es contigua, propiedad que  
por facultad del Ayuntamiento



debían continuar las obras de demolición y  
minimamente las de las construcciones altas,  
aplicando a ese fin los medios del arte,  
debiendo además conservar los muros  
de contención del terreno del callejón de  
San Lazar, arquitectos y ejecutores  
encargándose en tanto que se prepara-  
ba su reconstrucción, ejecutando estas  
obras bajo la dirección del Sr. Ingeniero  
director de las vías públicas y del Arqui-  
tecto de la Gobernación: que los Srs. Letrados  
Consultores en un escrito y laudaron  
informe concluyendo que debía  
aceptarse, Primero: Que se continuase la  
demolición de las casas nuevas treinta  
y seis y treinta y seis de la calle de Se-  
govia: Segundo: Que el propietario es el  
que debía continuar esa demolición bajo  
la dirección de un Arquitecto. Tercero: Que

todo debía hacerse bajo la inspección del Sr. Ingeniero de la vía pública y del Arquitecto de la Sección, haciendo éste así constar al propietario D. Domingo Alguero. Cuarto: Que se encargue a los referidos Ingenieros y Arquitecto municipal que provuena se observen cuidadosamente por el Arquitecto director de la demolición todas las reglas que prescriba el arte para evitar proyecciones y desgracias, dando aviso inmediato a la Alcaldía del Distrito de cualquier fallo que advirtieren; que en instancia de diez de Octubre último el Sr. Alguero manifestaba, que impedido el devito desde el mes de Mayo a consecuencia de las disposiciones adoptadas por el Sr. Teniente de Alcalde, no le había servido de utilidad alguna la valla que



solvió, y en su consecuencia podía que se suspendiera la ejecución del artículo fijado y que se le devolviera la cantidad correspondiente al mes de Mayo último; y en vista de todo lo expuesto, y considerando que el expediente de reclamación ha corrido todos los trámites que son precisos, y que por consiguiente no hay dificultad alguna en que se verifique el acto de firma de cuentas; que para prevenir desgracias venideras que afectuarían el total devito se tomase las precauciones debidas; y por último, que se justificara la posición del interesado sobre devolución de derechos de valla, la cual viene a ser lo siguiente a s.b. acuerdo: Primero, que se verifica que el acto de la firma de acuerdo

con arreglo a las alineaciones aprobadas, y que al efectuarla el deánito debiera informarse el interesado a lo que previenen los títulos Letrados en su informe; y segundo: que se suspenda la cesación del impuesto de valla y se le devuelva lo correspondiente al mes de Junio. Y lo acordado: como propone la Comisión.

La de Beneficencia manifestaba, que terminando en fin de Diciembre próximo los contratos celebrados para el suministro de pan, monasterio y utensilio a los Hilos de San Martín, así como también los de trigo, carne y garbanzos, leche de vacas y vacas y cabras, sanguijuelas y aparcos ortopédicos a los pobres asistidos por las casas de Noveo, solicita cumplido de la formulación de los pliegos de



condiciones facultativas y económico-subsidiosarias que conciña a la cesación de abónos a fin de que si procediera su ejecución se sirviese acordar la celebración de las subastas a que se refieren, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos sobre servicios públicos. Y se acordó: aprobar los pliegos y que se establezcan las subastas.

La de Ejercicios manifestaba que D. José Miranda, como marido de D. Matilde Gurrinda, dueña de la casa calle del Prado número uno con vuelta a la del Príncipe, solicitaba de Alc. se le concediera el uso y propiedad de un palco del Teatro Español en compensación de ciertos derechos de convivencia que anteriormente tenía dicha casa sobre el Teatro y de lucos

terrenos que Madrid tiene para construir  
del mismo; que del informe emitido por  
los tres señores Cronista de la Academia  
que este asunto resultaba, que en efecto, los  
documentos presentados probaban la  
adquisición de dichos terrenos con mil  
seiscientos pesos, pagados en veinte  
y cuatro mil reales, cuya cantidad con-  
vino el efectuar en cobros anualmente.  
Lo cual consta se estan verificando en  
mil seiscientos pesos; y que respecto  
a la servidumbre que se impone esas  
terrenos en dicho Teatro, no aparecía pro-  
bada de una manera concluyente; y  
aun cuando así fuera, el Marqués de  
Sicuena y los transformaciones, por que  
ha pasado el Teatro en el presente si-  
glo, sin haberse producido varia-  
ción alguna, habrían podido exigui-



ación revindicativa que hoy se intenta;  
por lo cual, la Comisión opinaba que debía  
descartarse la solicitud de D. José Alarcón  
en lo relativo a la servidumbre, dejándole  
el derecho de reclamar cualquier cantidad que  
pudiera reclamar la Compañía minera  
por la cesión de terrenos mencionada.  
Y lo acordó como opinó la Comisión.

La misma manifestaba, que  
D. María Párriz y D. Lucio Gómez  
de la Torre, como padres de Felipe Díazall y  
María Josefa Miralles respectivamente,  
y Felipe Soto, por si, todos tres nacieron  
en igual día que el M. d. R. (p.d.g.)  
y por tanto agraciados con dones de tres  
mil reales que fueron impuestos en la

sociedad de crédito La Bulevar, acudieron a S.E. manifestando, que no habiendo tenido noticias de los acuerdos por los que se los llamo en distritos juzgares a pasar revisa, no pudieron comparecer a su debido tiempo y argumentaban que, disponiéndoles S.E. esta ordenación, se dignaría concederle la igual gracia que a los que actuaron oportunamente; y resultando de los antecedentes comunicados que instauró especialmente en averiguación de la responsabilidad que al Ayuntamiento pudiera caber respecto a las detenciones seguidas en la citada Sociedad con el producto de los donativos hechos al efecto por S.M. la Reina D<sup>a</sup>. Isabel Segunda, habia resuelto S.E. en día y noche de Director del año último que

en cargo a las pensiones de tres y seis mil reales impuestas en la Caja de Almuerzo y que pertenecen por derecho propio a S.E. por fallecimiento de los interesados, se entregase a los individuos que se citan en aquella revisión la cantidad de setenta y cinco pesetas a cada uno, en concepto de donativo y como indemnización de los propietarios que sufrieron en sus imposiciones; la Comisión entendía que las solicitudes se encontraban en iguales circunstancias que aquellas en cuya favor solubrio tomado el citado acuerdo, y en virtud propuesta a S.E. se sirvió hacerlo conforme a los correspondientes, cada vez que iguales o mayores eran los perjuicios que ellos habían sufrido; y por lo que respecta a su falta de prosecución a los revisores que podían en debida reputación

como bastante para privarlos de su derecho que se había reconocido a los demás. Y se acordó: conforme con la Comisión:

La de Hacienda se hacía cargo de la instancia de D. Esteban Domínguez Blanca, pidiendo se le diesen por procuradura el acta de compra de una fermea contigua al Fuerte de Belén, de que la Hacienda pública se había incumplido, y que se reconociera a los Comisionarios de D. Alejandro Martínez Bracamonte con el derecho de ser dueños de los herederos de D. Juan Gutiérrez Monchou; que desechándolo por el Sr. Alcalde la parte relativa a la protesta para el expediente a la Comisión para que proguisicara lo más que más cuando se tratase del organismo de la comisión de arriendo a favor de los herederos;



de Andino: que tratándose de una cuestión de derecho, creyó necesario que el juez del Tribunal Consistorial D. Rafael Serrano; y en vista de él, propusiera a l. e. confirmase el acuerdo del Sr. Alcalde desechando la protesta del acta Notarial, y aduanal, que no considerarse para los efectos de este expediente como demanda del Andino a la señora Doña Francisca por las razones siguientes. Primero: En que la cesión de parte de Francisco de un establecimiento vacío y cinco hectáreas para la renovación del arriendo de la finca decía en su condición anterior que los arrendatarios no podían traspasar ni vender el arrendamiento sin obtener antes la autorización de licencia del Ayuntamiento, y posteriormente

D<sup>r</sup>. Alfonso Martínez Barrios no poseía de ninguna manera considerarse armataria por el solo concepto de los ejemplos de D. Agustín Justicia que fija en su libro que a cuyo favor se obtenga la citada escritura de arrendamiento, y por tanto ningún derecho pudo transmitirla su viudo; ni ella por consiguiente adquirió a D. Fulgencio Domínguez Blanco; y) Segundo: En que aunque no mediara la razón potestiva de la citada escritura que prohíbe la transmisión de derechos, el Arrendamiento no podría hacer tanquiera declaración de herederos y a favor de nadie, y se acuerda conforme con la Comisión.

La misma fecha presente, que en veinte y dos de Octubre de mil ochenta y seis y diez años de acuerdo de los señores Justicia y Martínez Barrios se entreverá a los herederos de D. Juan Justicia

en concepto de cobros una finca perteneciente a esta Villa situada a la regularidad del Paseo de Toledo, que habiendo sido disponida en el citado concepto la mencionada finca desde el año mil ochenta y seis y dos y que vendida por los señores Justicia fue desuelta a Madrid en virtud de las restituciones de los bienes que en cumplimiento de lo que se decía en el informe que redactó el citado acuerdo, se había organizado la Comisión de restitución, las bases a que iban a sujetarse la comisión que era preciso formalizar; y visto con este motivo uno de los señores Justicias, acogiendo su informe, concordando que la menciónada debía considerarse a más de lo en él detallado, los condicione de que si la mencionada finca se vendiera la finca de que son dueños

los herederos de dños autores del plato fijado en la primera base del informe del Dr. Registrador Único, no tendrán derecho a reclamar las siguientes gastos que deban realizarse desde la fecha de la escritura hasta la en que se resolvieren las la sentencia. Se acordó: conforme con la Comisión.

La referida, estimada de la instancia del D. Felipe González y Llave, Proprietary del Teatro Español, pidiendo dispone del pago de dove mil cincuenta pesetas anuales a que viene obligado por la condición cuarenta y una del contrato de arriendo de dicho teatro, porque aparte de sus laudables esfuerzos y habér cumplido todas sus obligaciones, había estado muy favorecido del público el dñro Coloma, D.



se lo informado por la Comisión de Liquidación, lamentando los gastos sufridos por el Proprietary, propuesta a D. G. acordar quince la instancia, toda vez que las razones adducidas no podían considerarse bastantes para que se pudiese el aguantamiento de este ingreso preoccupado y de aplicación necesaria.

De petición del Dr. González y Llave, se acordó: quede sobre la mesa.

La respondida manifestaba que varios dueños de casas y locales en el Paseo de San Vicente habían solicitado se procediera a colorear en el mismo las calzadas para el agua y las bocas de riego y fuentes necesarias para el cor-

y fuentes en el Paseo de San Vicente, el resto  
parte de estas obras debía satisfacerse con  
cargo al capitulo recto, articulo cuarto,  
ramo de Instalación y Alcantarillado;  
y no al de Hacienda por ser obra con-  
veniente en aquél; y la Comisión cui-  
dará de todo lo capitulado y de acuerdo  
con lo informado por la Contraloría;  
proporcionárla al C. C. autorice al C. Comisionado  
para llevar a efecto las obras indicadas,  
adquiriendo el material por medio de  
subasta pública, bajo el presupuesto de  
cincuenta mil reales cincuenta pesetas;  
si menor si a juicio del Arquitecto  
pudieren rebajarse, siendo cargo al capi-  
tulo recto, articulo cuarto del presupues-  
to vigente. !Se acordó: conforme  
con la Comisión.

La propina se daba por acuerdo.

Vicio: que el Sr. Comisionado de Hacienda  
vaya y Alcantarillado informe en con-  
sidero favorable por considerar justo lo  
pedido, y proporcional, de acuerdo con  
el Arquitecto del ramo, que el impor-  
to total de cincuenta mil reales  
cincuenta pesetas a que asciende la ad-  
quisición de cincuenta mil reales  
de tubería de hierro y vainas y cincun-  
tacuatro bocas de virgo, se satisfagan con cargo  
al Capítulo de Hacienda por con-  
siderar extraordinario el servicio  
de que se trata; proporcionando tam-  
bién que el indicado material se  
adquiera mediante subasta públi-  
ca; que en el informe de la Contra-  
ladría se haga constar, que para más  
que sea una necesidad urgente la  
instalación de cañerías hasta donde

Ayuntamiento de Madrid

de un oficio del Sr. Visitador general de Policia Urbana haciendo presente la necesidad de adquirir armamento y capotes para los 500 guardias que se han aumentado a los que en la actualidad ~~constituyen~~ el Batallón de Policia Urbana en virtud de lo acordado por S.E. en veinte y cinco de setiembre ultimo, y recomponer los capotes de paño azul y fundas de chispa de los 10.880 existentes y capotadas que una la Corporación; y la Comisión, previo informe de la Contraloría y considerando que en el presupuesto de ejercicio no existe partida alguna donde poder anotar los gastos que se originan por el concepto seguramente, propuesta a S.E. se resolvieron se abonase con cargo al capitulo de Impresionaria.

(Recetas dispensadas. Abonamiento)



por el Sr. Torcuato Pintos en orden a que con oportunidad, digo con oportunidad y variedad, veces había llamado la atención acerca de la necesidad de proveer de capotes a todos los Guardias, entrando que ahora era oportuno proporcionar para los de nueva entrada, a cuyas observaciones contestaron, reconociendo que estaban muy en desigualdad los Sres. Moreno Flórez y Juanino, que opinaron a S.E. que la Comisión de Hacienda con la mayor urgencia se ocuparía de este asunto para traeles, a su posible, el menor perjuicio, pero que esto no se opusiera a que el dictámanse fuese aprobado; y habiendo mediado entre diferentes consideraciones entre dichos Sres., se acordó aprobar el dictámanse. La

Ayuntamiento de Madrid

mima havia presente, que por la Sociedad correspondiente de la Secretaría del S. E. se había formado la cuenta de los ingresos y gastos producidos por las funciones celebradas en los Jardines del Palacio Real los días cinco y veinte y tres de Agosto último a beneficio de los Hoteles de San Bernardo y Casas de Trabajo de esta Capital; que del informe emitido por la Contaduría resultaba que los cuentos se hallaban conformes y que el saldo que ambas arribaban a favor de los fondos municipales importantes mil seiscientas diez y seis pesetas más cuatro, habia ingreado en el de Depósito bajo cargámenas niunero setenta y tres y) setenta y cuatro con fecha veinte y cuatro de Setiembre proximo pasado; y la Comisión en su vista propuso a S.E. se



vieran aprobar dichas cuentas y disponer su proceder a la quema de los talones y billetes sobrantes que como justificables se acompañarían a las mismas. Y lo acordó: como sigue la Comisión:

La relacionada municipalidad, que el M. Comisario de Casas Comunitarias indicaba la necesidad de proceder a la reparación del mobiliario del antiguo despacho del letrado M. Alcalde a causa del deterioro en que se encontraba por no haber sufrido reparación alguna desde hace diez y seis años; acompañando el presupuesto del gasto que habría de occasionar la reforma indicada, incluyendo el adorno del balcón con cortinas de terciopelo, cuyo importe ascendió a mil seiscientas cincuenta pesetas; y en su vista, se encontraba inconveniente que

que autorizara S. E. al referido Sr. Comisario para hacer la proyectada reforma, debiendo abonarse su importe con cargo al Capítulo primero, artículo quinto del presupuesto en ejecución. *Y de acuerdo:*  
conforme con la Comisión.

La de Guadarrama hacia presente, que consideraba de necesidad la construcción de la tapia de la Huerta de Segura derribada con motivo de la apertura de la calle nueva que conducía al Pasco de Honda desde la del Justo, importando seis mil diecicuatro escudos y seis pesetas escuda y cuatro reales, según presupuesto del Brigadier D. Alfonso Gómez, en el supuesto de aprovechar los materiales procedentes del derribo para el edificio y un resto de un metro de altura en la nueva



tapia, siendo el resto formado por pilares de ladrillo y los cajones de la misma fabricada de un pie de espesor, cubierto con albero de baldosa y teja, incluyendo en dicha cantidad la construcción de uno de los muros del estanque y reparación de los otros y un arco que deberá ejecutarse en lo que supra la vorágine para implantar la tapia, como igualmente el arreglo y traslación de la puerta actual a la nueva calle, por no quedar paso suficiente; así diciendo dicho porito municipal que aquella cantidad podrá disminuir si la tapia en cuestión se hiciera por los Mangueros y también el resto de desviante precio, por cuya

varon no incluia su corte: que como quisiera que en el presupuesto conviende de la segunda zona no constauan los más que tres mil quinientas pesetas sobre el y nueve céntimos disponibles, capitulado cuarto artículo primero. Mincionas donde habria de cargarre este gasto, y teniendo ademas presente que esta otra es una de las enumeradas en el artículo veinte y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley de octubre y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, porque refleja tanto en concepto de la poblacion del Guadarrama del interior de Madrid y a la vez contribuye a la reparacion de una finca que consta dentro de su perimetro y pertenece a S.E., propriedad acordarse que se proceda a la configuracion

de la tapia de que se trata y demas obras y accesorias por los Maestros de Villa, y que el corte de cinco mil ochocientas pesetas y sei pesetas resulta y cuatro cincuenta indicado se satisfaga, mitad por el presupuesto del susodicho, segunda zona, capitulado y articulo referidos, y la otra mitad en cargo al correspondiente del general auxiliar pal. Y se acuerda: uno proponer la Comision

\* La misma hacia presente que monto de ochenta y ultimo se sirvio S.E. acordar, entre otras cosas, que se abonase a D. Bernardo Martin la cantidad de treinta y cinco mil pesetas mediante la adquisicion de parte de los fines de su pertenencia denominada Parador de Salas en la carretera de Aragon, que ha de ocupar la calle nueva de Norte a Sur que empieza en dicho punto y termina en el

9º año de Florida, previo el organismo de la correspondiente comisión: que al tratarse de dar cumplimiento al comunicado acuerdo de la Comaduría manifestó, que en el Capítulo cuarto, artículo primero de los segundos 7º y 8º del susanlos, al que debieron cargarse el citado crédito de treinta y 5) cinco mil pesetas, no existía cantidad disponible, porque de las veinticuatro mil consignadas en el mismo, entre lo que iba satisfecho y los compromisos contraídos con anterioridad, sólo quedaban tres mil quinientas pesetas treinta y nueve céntimos: y en este atencion, era de parecer que el C. se sirviese disponer se sirviesen de acuerdo lo acordado al formar el presupuesto para el año próximo venidero, incluyendo en él por consecuencia el negocio crédito de Florida y tanto mil quinientos



del comunicado propietario. Y se acordó: conforme con la Comisión.

La misma hacia presente, que el Comisario de alumbrado corporación que de conformidad con el Sr. Ingenuo director del ramo y para llevar a cabo la instalación y reforma del de gas en la zona de susanlos, se hiciesen necesarios trecientos treinta y seis candeleros del modelo reformado, si bien en este plazo habría de reintegrarse al número de ochenta y siete facilitados al interior de la villa; que bajo este supuesto, sólo tendrían que adquirirse doscientos cincuenta y uno, pero atendiendo a que la apertura y habilitación de nuevas calles aconsejaba tener algún repuesto de material, consideraba

de todo punto precisa la adquisición en pública subasta de los citados contratos de igual modelo, clara y condiciones que los contratados en el año de 1808 últimos aplicables por partes iguales a cada una de las tres zonas en que la del Distrito se halla dividida, a cuyo efecto reunido el correspondiente pliego de condiciones y facultades y que la Contraloría, en su informe que había emitido acerca de este acuerdo, manifestaba que el costo de servicio y un mil pesos a que, según el cálculo del expresidente Sr. Gómez, ascendía la adquisición de los tres mencionados contratos, dividido en igual proporción entre las tres zonas del Distrito, o sea a siete mil pesos para cada una, había dentro de los diez y seis mil veinte mil y quinientos mil pesos para

siguientes respectivamente en los presupuestos siguientes de las mismas, Capítulo siguiente; artículo primero: incluyendo, para el año de 1809, la subasta, el pliego de condiciones económicas-administrativas; por cuyas razones la Comisión opinaba que S. E. podía disponer la adquisición de los referidos tres citados contratos, con arreglo a lo propuesto por el Sr. Comisionado del alcaldíazgo y la Contraloría, anunciadore en consecuencia la subasta por término de veinte días, sin aguardar a la ratificación del acuerdo en otra sesión, mediante la urgencia del servicio que se interesaba. Y lo acordó: conforme con la Comisión.

La de Obras manifestaba que en sesión de veinte y seis de Agosto último acordó S. E. se denunciase a los

prolongación de la calle de Ferran de Alba hasta el Salón del Prado, y que su importe se pagase con las cuotas anuales que resultaran al verificar la subasta de los domientos de aquella zona, habiendo posteriormente oportuno a la Comisión que el importe de este domiento no podia satisfacerse con cargo a las ya referidas economías, pues pertenecen a un ejercicio terminado y que deberá cargarre al ejercicio siguiente, artículo sexto del presupuesto vigente, en cuyo dictámen estaba conforme la Comisión de Hacienda y la que suscribía, que proponía a S.E. se sirviese aprobado. Y lo acordó como propone la Comisión.

La expresada se hacia cargo de una instalación de D. Fermín



Madrid en que solicito tira de cuadras de la calle número cuatro de la calle de la Espalda calzada con objeto de pavender a su edificación; resultando que se le había rebajado la elevación, por lo que la rebajó, en atención a que tenía el Ayuntamiento un proyecto para variante; que en virtud y seis de Noviembre del año último presentó los planos y memoria solicitando licencia de edificación, y la Comisión propuso a S.E. se le concediesen rebajando las varas que de antiguo se vienen aprobadas, pero cuyo dictámen no aprobó el Ayuntamiento pidiéndole para ello en que existía el proyecto de nueva variante; que en cuadro de

Siendo del proyecto año pasado el propietario se le indemnizó de los perjuicios que le causaba el tener la casa demitida sin poderla construir de nuevo, habiendo propuesto la Comisión a M. para evitar esto, que se desistiera del proyecto de nuevas vasutas, resolución en la que el Ayuntamiento no se comprometió, acordando por fin en el año de 1811 último, a proponerse a la misma, que a para evitar la indemnización que se reclamaba, se diese al propietario la licencia de construcción en arreglo a las antiguas disposiciones aprobadas, sin que esto proyectase la cesión del nuevo proyecto, y en cuya cumplimiento se le expedía la licencia; que evitase la Comisión formada en

reunión, pues al venir a finales la licencia de construcción no siguió reclamación del propietario; pero con sorpresa y consternación se había visto que en día y año de 1811 ultimo el interesado había presentado sucesiva instancia por los perjuicios que se le causaron durante el tiempo en el cual no se le dio la licencia; haciendo ver subir este tiempo a un año; que resultaba que en Noviembre del año anterior presentó los planos y en 1811 ultimo se le concedió la licencia, de manera que no era la detención de un año, sino de cinco meses, tiempo indispensable para estudiar si conservaría más que subvenciones las vasutas antiguas y se había de aprobar el nuevo proyecto, quedando demostrado que no existió novedad en la concesión

ni en el Ayuntamiento en el despacho de este asunto, pues solo la indole del expediente hizo preciso que su tramitación fuera lenta para resolver con el debido conocimiento de causa; y en vista de todo lo expuesto, la Comisión propone a S. E. acordar que no había lugar a lo solicitado. Y se acordó como proponer la comisión.

**Términado el des-  
pacho,** el Sr. Poué, como Coor-  
dinador de Sociedades, llamó la atención  
hacia la gran desgracia sucedida  
con motivo del derrito de las casas  
calle del Rosetillo número siete  
por efecto del bochico. Ayuntamiento,  
en el que habían perdido la vida  
varios vecinos y Enrique Fernández  
hallándose gravemente herido el Dr.



igual clase Juan Iglesias, regalando al Ayunta-  
miento que convivie a sus familias.

El Sr. Asunción dijo que la Comisión  
de Hacienda ya se ocupaba de este particular  
para venir proponiendo al Ayuntamiento.

Y por indicación de dichos Sres. el Sr.  
Presidente y el Sr. Darriba, se acordó por una  
unánimidad hallarse el Ayuntamiento dispuesto a  
proteger a las familias de los desgraciados llanguedoc.

El Sr. Casaní dijo que en el que  
mas parte había tenido en la instalación  
del laboratorio químico, regalando al Sr. Presi-  
dente le dijese qué trabajo había llevado  
a cabo, para que el pueblo de Madrid vi-  
se que se volvía por la salubridad pública.  
Y ordenó manifestó el Sr. que había

acumulado la colección del Jardín Zoológico  
con ejemplares que no existían, clasificándola  
de modo para ello de otros sobrantes, y que se  
habían empleado las demás para hacer los  
pasos de caballos.

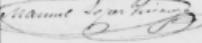
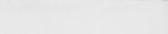
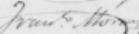
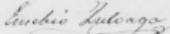
El Sr. Presidente aplaudió el colo de U.º

Levantándose la sesión a las once  
y cinco minutos de la tarde, para constituirse  
el acto seguido el Ayuntamiento en su reunión.

El Presidente.



C. Manuel Argandoña C. Marcos López





# Sesión secreta de 21 de Noviembre de 1818.

*J*  
Señores

L. Linares Barrio  
L. G. de Alarcón Alvarado  
L. Llorente Jiménez  
L. Sarmiento  
L. Llorente  
L. Gómez  
L. Pérez  
L. Gutiérrez Bascones  
L. Urdaneta  
L. Salazar  
L. Gómez Pascual  
L. Gómez  
L. G. a. Gómez  
L. Gómez y Morán  
L. Gómez  
L. Gómez

Se abrió a las cinco y diez minutos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Escriba Gavira, después de terminada la sesión pública de este día, dando lectura del acta de la reunión celebrada en calidad de octubre último, que fue aprobada.

Se leyo un oficio del Sr. Comisario de Hacienda proponiendo a l. G. para cubrir las plazas vienen diez y nueve, veinte y seis, veintiuna y seis y cincuenta y seis de Maestros de Villa que se hallan vacantes a: Andrés Gutiérrez y Hernández, Antonio Gómez,

A. Gómez (S. Juncio)  
H. Gómez  
H. Dr. López y López  
Dr. Alarcón  
D. D. don Joaquín Lucas  
D. José Llorente  
Dr. Morales  
H. Dr. Gómez y Alcalde  
Dr. Alvaro López  
D. Dr. Tomás Plaza  
H. Dr. Pérez

José Joaquín Lucas y Agustín de Diego, personas  
de buenas antecedentes y a quienes confia-  
raba acreedores a desempeñar los referi-  
dos cargos. Y se acordó: aprobar la pro-  
puesta del Sr. Comisario.

Se vió un oficio de D. Luís que  
González y Ruiz presentando la dimisión  
del destino de licenciatario temporero asig-  
nado a la Sección de Estadística por tener  
necesidad de trasladar a la Isla de Cuba,  
su país natal, y solicitando se le expida  
certificación del tiempo que ha desempe-  
ñado dicho cargo y del concepto que han  
intercambiado a sus favor; cuya dimisión ha-  
bía aceptado anteriormente el licenciado Sr.  
Alcalde, acordando se le expida las  
certificaciones que solicita, y propuniendo  
para su reemplazo a D. Baltasar Al-  
cántara y López. Y se acordó: aprobar lo di-



puesto por el licenciado Sr. Alcalde.

La Comisión de Gobierno interior  
manifestaba haberse ocupado de proveer los  
vacantes que en la Secretaría de Hacienda exis-  
ten de breve de la Sección denominada  
gubernativa, Jefe de Negociado de la clase  
de segundos, Inspector de Estadística mu-  
cipal y licenciatario de la clase de segundos  
por fallecimiento de D. Joaquín Soliva y  
Pérez, dimisión de D. Luís que de los Santos  
fallecimiento también de D. Rafael López  
Carrasco y para a otro destino de D. Ar-  
mon Pérez de Vergas que respectiva-  
mente han venido desempeñando dichos ca-  
gos, y reproduciendo en este dictámen  
los principios que con anterioridad fueron  
establecidos y que ya constan a la C. de  
premiar los servicios de los empleados;  
habida consideración a su antigüedad

y condiciones, era de opinion que debían los  
asesores de escala en la plantilla del  
personal de la referida dependencia,  
sometiendo bajo este criterio a la appr.  
bacion de S.E. la propuesta siguiente.

Para la plaza de Jefe de Sección,  
dotada con el sueldo anual de cinco mil  
cincuenta pesetas, a D. Manuel Pérez y  
Alarcón, que en la actualidad es el Jefe  
de Negociado de la clase de primarios  
mas antiguos.

Para la plaza de Jefe de Sección  
y sociado de la clase de primarios, dotada  
con el sueldo anual de cuatro mil cincuen-  
tas pesetas, a D. Ausolmo Ordóñez y  
Ortiz, Jefe de Negociado de la clase de  
segundos en la actualidad.

Para las dos plazas de Jefes  
de Negociado de la clase de segundos de



tadas con el sueldo anual de tres mil ochocientas  
setenta y cinco pesetas cada una, que vendrán  
por el ascenso precedente y la dimisión de  
D. Luque de los Santos, a D. José Montaña y  
Soler y D. Leandro Cuendo y Martín, Ofi-  
ciales de Administración de la clase de  
primarios en la actualidad.

Para las dos plazas de Oficiales  
de Administración de la clase de primarios,  
dotadas cada una con el sueldo anual  
de dos mil ochocientas pesetas, a D. Juan  
Bautista Soriano y Grajón y D. Federico  
Morlo y Zubillaga, Oficiales de Administra-  
ción de la clase de segundos actualmente.

Para las dos plazas de Oficiales  
de Administración de la clase de segundos,

dotadas cada una con el sueldo anual de dos mil docecientas cincuenta pesetas, a los Inspectores de Estadística D. Horacio González Artega y Luján y D. Melchor Calatrava y Sánchez-Pedraza.

Para las tres plazas de Jefe-torres de Estadística Municipal, dotadas cada una con el sueldo anual de quinientos pesos, que dejaron los anteriores y el fallecimiento del D. Rafael López Corcuera, a D. Francisco Rollan y Calles, D. Luis María Vizcaíno y Salas y D. José Márquez y González, que sirven hoy, Jefes de Escrivanes de la clase de primoros.

Para las tres plazas de Jefes de la clase de primoros, dotadas cada una con el sueldo anual de quinientos veinte y cinco pesos, a C.

Lcando laia y Martínez, D. Arcadio Jiménez Díaz y D. Francisco Almeida Linares, que desempeñan hoy el cargo de Escrivanes de la clase de segundos.

Y finalmente; para las tres plazas de Escrivanes de la clase de segundos, dotadas cada una con el sueldo anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas, que resulta por los anteriores anteriores dichos y la de la propia clase que existe por paraje a otro destino de D. Francisco Pérez de Vargas, los nombramientos de D. Antonio Morales Guillen, Escrivano que fue de la Tenencia de Acadia del Distrito de la Latina, y a él que, cuando el Señor Ayuntamiento le declaró cesante de dicho cargo, acordó darse colocación en la primera vacante que ocurriera en las oficinas existentes con preferencia a cualquier otro que

lo sobrino; el de D. Juan Arias de Saavedra  
y lo Verno, que actualmente viene prestando  
sus servicios como Secretario auditorio; y los  
de D. Sorapio de Pineda y Simó y D. Justo  
Leyma, que así mismo ejercen las pla-  
zas de Secretarios temporales en la Sección  
de Estadística Municipal.

Se acordó aprobar en todas  
sus partes el dictámen de la Comisión.

La de Spectaculos se hacia  
cargo de la instancia de D. Calisto  
Apoldán y Conde, actor dramático, con  
solicitud de la jubilación que decía co-  
respondiente por reunir las condiciones  
necesarias: que de los informes cui-  
tidos por la Junta de actores jubilados  
y jubilables y por la Contaduría, así  
como del examen de los documentos  
que acompañaba aprecia que por



servicio a los Teatros de Madrid con autoriza-  
ción a la Real orden de once de Setiembre  
de Mil ochocientos treinta y cinco, en ar-  
monía con los artículos sexto, séptimo, oca-  
sional y noveno del convenio celebrado entre  
M.C. y los actores jubilados en trece de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y dos, habiendo  
prestado nueve años de servicios abonables que  
son los que trabajó en los Teatros de la Cruz y  
Príncipe, teniendo por tanto derecho a la  
mitad de la pensión de segunda clase o vean-  
des pesetas veinte y cinco continuos diarios  
que es la asignada a los primeros grados  
a cuya clase perteneció el interesado; y en  
su vista opinaba que podía M.C. concederle  
la esperada pensión, siempre que el soli-

titante justifique hallarse imposibilitado de  
continuar trabajando, según digieren el artículo  
lo octavo del referido convenio. Y se acordó:  
tome propone la Comisión.

*La de Consumos manipulados,*  
que acordada por S. S. la creación del des-  
tino de un puesto farmacéutico para resol-  
ver las cuestiones y dudas que ocurren en  
los fálatos de las Estaciones ferreas respecto  
de la clasificación de sustancias y productos  
químicos para su aplicación a la tarifa  
y cuyo cargo ha de ser desempeñado sin  
sueldo hasta tanto que se consigue en  
propuesteo la cantidad correspondiente  
para su dotación, se ha hecho notar la  
necessidad de crear otro destino análogo,  
porque siendo uno solo el puesto farmacéu-  
tico que hoy asiste a las dos Estaciones, el  
servicio no resulta bien atendido a causa

de que cuando se halla practicando reconocimien-  
tos en una de aquellas, los introducidos acceden  
a la otra, donde tiene que aguardar e intro-  
ducir las especies sin el reconocimiento per-  
cial; y fundada en estas razones, propon-  
ría a S. S. se sirviese acordar la creación  
de otro destino de puesto farmacéutico con  
los mismos términos que acordó la del primero,  
y que sea nombrado para desempeñarlo  
en las referidas condiciones el Licenciado  
en Farmacia D. Luis García del Pino.  
Y se acordó: conforme con la Comisión.

*La de Hacienda* se daba por au-  
torizada de un oficio del Sr. Concilio de H. -  
calde del Distrito del Congreso en que manifi-  
estaba, que la figura del Guardia de Policía  
Urbanas Ángel Sáez, destinado al servicio  
de Alcalá de Henares para cumplir las  
condiciones que le ha sido impuesta por ley

Tribunales, se halla en la mayor indigencia; y que como quiera que el deuento de aquello por las circunstancias apuradas que en él concuerdan no es de tal naturaleza que rápida aliviar la triste situación de la familia de dicho Guardia hasta donde sea posible, indicaba se concediese a su esposa algún socorro que haga mas llevadera la desgracia que la afflige; y la Comisión, acordando en los mismos sentimientos, propuso a S.E. se sirviesen conceder a María Contreras esposa del referido Guardia el socorro de dos pesetas diarias que debora' percibir durante el tiempo que su esposo se halla cumpliendo la condena en el Conventillo de Alcalá, satisfaciéndole con cargo al capitulo nuevo, articulo tres del puesto vigente. Y se acordó: como prosigue la Comisión.

La



misma se hacia cargo de las instancias del D. Julian Paredes, Oficial de la clase de segundos de la Secretaría, de D. Benito Romano, teniente segundo de la misma, de D. Francisco Alvarado Uclay, Oficial de la de tercios de la Contaduría, de D. Gregorio Capdevila, Oficial primero de Correos, de D. Salvador de Torre, Subestadular del ramo de Caminos y Carreteras y de D. Primo Lopez, Portajurado y de la Oficina del Dotall, pidiendo respectivamente el anticipo de dos mensualidades para sus haberes para atender a los gastos que les ocasionan desgracias de familia; y en vista de lo informado por la Contaduría, propuso a S.E. se sirviese acceder a lo solicitado, debiendo reintegrarse los fondos mencionados

Ayuntamiento de Madrid

galdando la seña a las seis mil cuatrocientas  
veinte

El Presidente.

(Manuel González) (Manuel Gómez)  
 (José María) (Eusebio Urdiales)  
 (Juan M. Moro) (Pedro Martínez)  
 (Vicente Sánchez) (Vicente López Díaz)

los de las cantidades anticipadas por medio  
del descuento mensual a los referidos em-  
pleados de la cuenta parte de sus suel-  
dos. Y se acordó: conforme con la Comisión.

La referida, entronizada de las  
instancias de D. José General Luciano  
y D. Juan, known Montes, Vizcaínas respec-  
tivamente de D. José Vargas, beneficiario  
de la casa de Socorro del Distrito del May-  
or, y D. Vicente Sánchez Sánchez, Vigilante  
de Consumos, pidiendo el sueldo que las  
correspondía con arreglo al Reglamento;  
y en vista de lo informado por la contaduría,  
propagáu á S.B. se sirviese considerar el suel-  
do por una vez de ochocientas treinta y  
tres pesetas veinte y ocho céntimos á la pri-  
mera, y de quinientas á la segunda, que  
las corresponde con arreglo á las disposiciones  
del Reglamento. Y se acordó: conforme con la Comisión.  
Se.



## Sesion ordinaria de 11 de Noviembre de 1878.

### Señores

Se Allegan los nombres  
 de los Señores Senadores  
 que asistieron a la Sesion  
 de la tarde, bajo la presidencia del  
 Exmo. Sr. Marqués de Vormero:  
 Dr. Torcuato Benito  
 Dr. José Pérez Llorente  
 Dr. Joaquín Rivas  
 Dr. Juan Álvarez  
 Dr. Esteban Martínez  
 Dr. López  
 Dr. Poblet  
 Dr. Francisco García  
 Dr. Salazar  
 Dr. Gutiérrez  
 Dr. José Gómez  
 Dr. Gómez y Moreno  
 Dr. Jiménez  
 Dr. López  
 Dr. M.  
 Dr. Ruiz Orive  
 Dr. Ruiz Orive

Se abrió a las tres y cuarto  
de la tarde, bajo la presidencia del  
Exmo. Sr. Marqués de Vormero.

Hcha la pregunta de si se  
aprobaba el acto, el Gr. Ramírez Bas-  
cau pidió votación nominal.

El Gr. Lozano, antes de proceder  
al acto, expuso su sentimiento por no ha-  
llarse presente el Sr. Conde de Cordero, que  
en la sesión anterior manifestó que habie-  
ra protestado más energicamente que  
lo hicieron sus compañeros al notarlos,

J. A. López y López  
J. B. Cordero  
Dr. Alvarado  
H. de García y Alcalde  
Dr. Stevens Flores  
J. B. Gómez

por que lo parecía que el adverbio en  
sabría una acusación grave para el  
Ayuntamiento, que el dñ. estaba en el caso  
de rechazarlo.

El Dr. Ávila se dolía de la in-  
terpretación dada por el Dr. Lozano a  
la palabra, porque aun en el lenguaje  
más redibujado no podía significar  
más que se adhería a la protesta  
hecha por sus compañeros, quizá con  
un poco más de energía en la forma,  
pero sin implicar ningún otro senti-  
miento, pues la energía no era la vi-  
locia, ni la violencia la energía: creyendo  
que el Dr. Conde de Bonar no había  
tenido intención ninguna de ofender al  
Ayuntamiento.

El Dr. Lozano se dirigió por este  
fecha con las explicaciones del Dr. Ávila;

y después de un ligero intertule acerca de una  
cuestión de orden, promovido por el Dr. Tomás  
García, resolviendo sobre si debió haberse juzgad-  
do sin mas dilación a la votación nominal  
del acta, en el que tomaron parte los señores  
Presidente y Lozano, practicada la operación,  
resultó aprobada el acta por voto y sus votos  
contra tres, en esta forma:

Señores que dijeron SÍ: Tomás  
García, Conde de Pría Araníz, Antonio Pérez  
Soto, Santa Ana, Salamanca, Francisco Zárate,  
Conde de Caucán, González y Alvarez, Dávila,  
Sil, Díaz Peñaloza, Domínguez Paez, Eguiluz, Leo-  
poldo Quiroga, Mariano del Castillo, González  
(Don Lucio), Márquez y Acevedo, Ávila, C.  
Márquez, Ugarte, López y López, Cordero, Mo-  
rales, Cordero y Alcalde, Moreno Flores,  
Pío y Dr. Presidente.

Señores que dijeron NÓ: Lozano,

Vilches y Latamares.

El Sr. Ugarte entregó en la mesa una exposición, y el Sr. Presidente dispuso que de ella se diera lectura. Se hallaba suscrita por cuenta y del personal, industriales y comerciantes del Distrito del Congreso manifestando: que sin permitirse juzgar en modo alguno los incidentes ocurridos en la sesión del veinte y seis de Octubre último, procediendo de los obstáculos que se oponían en la esfera administrativa, quería la única dentro de la cual correspondía desenvolverse a los Municipios, y fijándose exclusivamente en que el acuerdo adoptado en la Sesión de que adquirían ciertas casas en la calle de Arville para la realización del proyecto de su ejemplo,



que constituye a la vez que una importunitaria mejora la satisfacción de una necesidad sentida por el vecindario, revelaba el decidido propósito que abrigaba la corporación, a la que se dirigió, de iniciar en cuanto se lo permitan sus recursos las reformas de la localidad que vedaban el aumento creciente de la población y las exigencias de la vida moderna en armonía con la cultura y progreso, se apresuraban, no solo a elevar a S. E. una felicitación que en vigor crecía innecesaria por que estaban persuadidos de que los mayores plácemes son los que nacen de la conciencia del cumplimiento de los deberes más principalmente relativa a

rogarla que por suerte con ingobernabilidad firma en sus acuerdos; y por lo tanto replicaban a S.E. que en beneficio de los intereses morales y materiales de esta Villa se dignase tener en cuenta estas manifestaciones. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se una al expediente.

Se leyó un oficio del licenciado Sr. Gobernador de la provincia trasladando la Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación manifestando, que examinando en Consejo de Ministros el proyecto de adición de calles y construcciones de la zona del Buen Retiro destinada para encarnación de Madrid, ha observado que de maneira efecto en la forma que se indica devaparecerían las edificios existentes,

que tienen carácter de tradición histórica, y que en su virtud el Congreso había acordado que por el expuesto Ministerio se oitase al Ayuntamiento para que reformase el referido proyecto en la parte que haya lugar, teniendo por base la conservación de la Iglesia de San Jerónimo, el edificio con el nombre de Casón y el Museo de Artesanía en lo que reviste de histórica; y que en el entretanto, no se conceda por el Ayuntamiento más títulos de escrituras ni licencias para edificar en los terrenos que aparecen trazados en el plano actual. S.E. quedó enterado, acordando para con urgencia a la Comisión de Obras.

Se dio cuenta de otro oficio del licenciado Sr. Gobernador de la provincia manifestando, que en virtue del comunicado tránsito de la comunicación del señor

Alcalde al Señor. Sr. D. José María Moraíz  
y demás Sindicatos de la Sociedad La Seni-  
sular, al propio tiempo que lo comunicaba  
al Alcalde de Vicalvaro para que dada-  
luego procedan a la designación de peni-  
tos que en unión del que el Sr. siente en  
la posible urgencia, procedan a la fumigación  
de los ferreos pertenecientes a dicha soci-  
dad, a los nuevos herederos de D. José  
Pinilla y a los de D. Pedro Moraleda,  
toda vez que no puede procederse por  
esta formalidad por las circunstancias  
especiales que en los mismos concurren.  
Y se acordó: autorizar al Sr. Alcalde  
para la designación del penitente.

Se hizo presente, que el Sr. Di-  
ministrador económico de esta provin-  
cia trasladaba un oficio de la Direc-  
ción general de Contribuciones nacio-



Siendo el recurso de alrededor interpuesto por el  
Ayuntamiento contra el falle de dicha Diric-  
toria vecindado en el expediente sobre pago  
de derechos reales por la adquisición de los  
casas número veinte y cinco de la calle de  
Vélez con vuelta a la del Carmen número  
siete, declarando dichos vecinos que habían re-  
solviendo el acuerdo apóstolado, de que el solar  
y edificio adquirido estaban exentos del  
impuesto en la parte que les de dedicar a los  
servicios de la vía pública, anulando por  
tanto la liquidación y disponiendo no  
practicar otra en su lugar bajo la base  
indicated; de lo que enterado el Señor Sr.  
Alcalde, dispuso que sin perjudicio de  
dar cuenta a E.R. y en vista del porcentaje

plazo que se conceder para la abrida, se formulase esta dentro luego para ante el Señor Sr. Ministro de Hacienda, cuando se había ejecutado en todo del convenio. Y se acordó: aprobar lo dispuesto por el Sr. Alcalde.

Se leyó un oficio del Sr. Presidente de la casa de Socorro del Distrito del Hospital haciendo presente, que terminando el contrato de arriendo de la misma el dia veintiuna del actual y no habiendo encontrado otro local apropiado para poder trasladar las dependencias de la misma, rogaba a S.E. se sirviera autorizarlo a fin de prorrogar dicho contrato por el término de doceños en las mismas condiciones que estaba el anterior. Y se acordó: conceder la autorización solicitada.

Secretario de S.E. remitía a su aprobación el extracto de los acuerdos tomados por la legislación municipal en los asuntos públicos y que ha celebrado en el mes de Octubre último, para su revisión al Señor Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto nuevo de la ley municipal vigente. Y se acordó: aprobar los extractos dándole el curso correspondiente.

El Sr. Contador de esta Villa remitía el estado demonstrativo de las cantidades autorizadas para el ejercicio de auxilios vecinales y otros a veintia y nueve, importantes veinte y cinco millones y quinientos setenta y nueve mil setenta y tres y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, lo gastado hasta fin de Octubre último que se eleva a los veintay cuatro

ta y cuare mil quinientas setenta y  
seis ochenta y seis, lo disponible  
hasta fin del ejercicio que ascendió a  
diez y cuare mil quinientos veinti-  
ta mil ciento cuarenta y seis  
ta y cuatro, y lo que correspondió librar  
para obligaciones en el pronto mes,  
que lo era de un millón ochocientos se-  
senta y tres mil cincuenta y uno pe-  
setas, seis céntimos.

El Sr. Ruiz dijo que no era  
culpa de él que la ley mandase lo  
que mandaba y que no se cumpliera:  
que ordenaba que la distribución mon-  
sestral se hiciese con los mismos detalles  
que contenía el presupuesto, y habiendo  
Consejario que si siguiera se tomaba la  
molestia de aprobar lo que necesitaba  
para personal y material; que cono-

J



St. ya se causaba de levantar la una vez  
otra vez a pedir la observancia de la ley, y  
como los Comisiones no eran más que los  
delegados del Sr. Alcalde a quienes debía  
caerle también su cumplimiento, recordando  
St. el derecho para cuando sus cuentas viven-  
san a convertirse en cuentas, se andaba re-  
guardando a sus compañeros, los que pertenecían  
a la clase que administraba riquezas, que se  
fijasen en que la cuestión era más grave  
de lo que parecía y que podía haber una  
responsabilidad, habiéndola siempre en  
su administración con arreglo a la ley.

El Sr. Presidente apuró, que  
puesto que el Sr. Ruiz dentro de la ley diri-  
gió, no en cargo ni menor responsabilidad,

me una advertencia a los Concejados de legados de 41<sup>o</sup>, 44<sup>o</sup> organia a los tres Comisiones que se pusieron dentro de las prescripciones de la ley en el principio may.

El Sr. Alcalde dio gracias al Sr. Presidente, prometiéndole que si el lo tocaba con empeño se llegaría a conseguir el fin deseado.

Sin mas discusion, fue aprobada la distribucion mensual de fondos presentada por Contaduría, autorizada al Sr. Alcalde como Ordinador general de pagos, seguia constumbre.

El referido Sr. Contador de esta Villa presentaba relación del resultado de la tercera subasta de cupetas del impuesto de ochenta millones en que se convirtieron los cupones de los nueve reales de diez primera de Junio de mil ochocientos

ochenta y uno a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, verificada en el dia cinco del actual; apareciendo aduanidas treinta y seis piezas que representaban un valor nominal de dos millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco reales, y habiendo sido subastadas por un valor líquido de nuevecientos noventa y nueve mil nuevecientos noventa y nueve reales setenta centimos, obteniendo el tipo medio a cuarenta y uno noventa y siete y siete centavos. El Aguantamiento quedó satisfecho con satisfaccion de este resultado.

Se dio cuenta del estado demonstrativo de los valores obtenidos por consumo, arbitrios sobre introducciones y transporte de mercaderías no gravadas en la tarifa de Consumos y el impuesto sobre la sal en la primera decena de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, comparando su resultado con igual-

periodo del pasado año de mil ochocientos veinte y siete, que era del tesorero siguiente:

| Conceptos.                                         | Año económico de |              | Diferencias en |            |
|----------------------------------------------------|------------------|--------------|----------------|------------|
|                                                    | 1877 a 1878.     | 1878 a 1879. | Mas.           | Menos.     |
| Reservas.                                          | ptas. cts.       | ptas. cts.   | ptas. cts.     | ptas. cts. |
| Alta 287                                           | 07               | 58.602 56    | -              | 58.602 56  |
| 199.219                                            | 71               | 208.258 26   | 18.878 21      | -          |
| <b>Total</b>                                       |                  |              |                |            |
| Por sobremisión de la<br>Caja de ahorros de Madrid |                  |              |                |            |
| <b>Total</b>                                       |                  |              |                |            |
| Por sobremisión de la<br>Caja de ahorros de Madrid |                  |              |                |            |
| <b>Total</b>                                       |                  |              |                |            |

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de una instancia de D. Eduardo María Barrero, Director y propietario del periódico *El Municipio* solicitando, como vecino de esta Capital y con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento en cuatro del corriente, que le sea expedida por Secretaría copia certificada del acta correspondiente a la sesión verificada en



veinte y ocho de Octubre próximo pasado, y se acordó: acceder a lo solicitado.

Se leyó otra instancia de D. Juan de Dios López, vecino de la Villa de Parada de Monroy, solicitando adquirir su vecindad y residencia en esta Corte, calle del Prado número doce, piso tercero, acompañando al efecto comunicación expedida por el Sr. Alcalde de aquella Villa participando el alcance de vecindad de la misma del interesado. Y se acordó: acceder a lo solicitado en conformidad a lo previsto en el artículo diez y seis de la ley.

Se volvió a dar cuenta de un dictámen de la Comisión de Hacienda haciendo cargo de la instancia de D. Felipe Descalzo y Lahera, lugarteniente del Teatro Lope-

sol pidiendo se le dispone del pago de los  
dote mil cincuenta pesos annuales a  
que vienes obligado por la condición con-  
veniente y uso del contrato de arriendo de  
dicho teatro, fundando su petición en la  
excellencia con que ha cumplido todas  
sus obligaciones, laudable esfuerzo y  
que ha realizado en pro del arte escénico  
con detrimentio de sus intereses, y en lo  
 poco favorecido que ha sido por el público  
 el clásico bolívar; y la Comisión, en vista  
 de lo informado por la de Lypotáculos, li-  
 senciando los quebrantes que en sus inter-  
eses haya pedido suprir la Suposición, y  
 por no a S.E. desestimarse la instancia todo  
 vez que las razones adducidas por el re-  
 querido no podrían considerarse atendibles  
 ni bastantes para que S.E. se prive de  
 un ingreso presupuestado y de aplicación

secundaria.

Sequidamente se hizo otra instancia  
del citado lugarteniente Sr. Ducarral, pidiendo  
le oigan las Comisiones de Lypotáculos y de  
Hacienda para dar cumplidas explicacio-  
nes sobre los diferentes extratos que con-  
proximó su citada anterior expiración, au-  
to las cuales se propone desustrar la razón  
que le asiste para pedir la revisión de ciertas  
y determinadas condiciones del contrato  
de arriendo.

Por indicación del Dr. Conde dep  
Señor Brumel, se acordó: para el dictamen  
y la nueva instancia presentada a las Co-  
misiones vecindas de Hacienda y Lypotáculos.

La Junta de S.E. reunida dep  
Alcalde manifestaba, que después de haber  
examinado detinidamente todos los partici-  
pantes que han de ofrecer para el cumpli-

niendo de la ley de robo y latrocinio y com-  
plicio del ejército fecha veinte y ocho de  
Agosto último, y visto que las insurrec-  
ciones introducidas en el procedimiento de  
Juzgados han de aumentar considerable-  
mente el trabajo material y la responsa-  
bilidad moral y legal de las Secretarías y,  
se había penetrado de la imposibilidad de  
dar fin a este importante y penoso asun-  
tido, sin la cooperación de un personal  
auxiliar para los Ayuntamientos de Distrito;  
que el formulario que era preciso ejecu-  
tar y se acompañaba, en donde se en-  
contraban enumeradas detalladamente,  
probaba de una manera evidente que  
esta demanda, además de no justa era  
imposible; y por tanto la Junta  
fundada en esta necesidad, propuesta  
a S. M. se dirigió autorizar el aumento



para cada Secretaría de Distrito de sus emplea-  
dos, tres con carácter permanente y otros tres  
con el de provisional, pudiendo aumentar la  
dotación de los primeros a la de los beneficiados  
de dichas Ayuntamientos y la de los segundos con el  
físico de los demás temporales, abreviándose  
el importe que ha de producirse en cargo del  
capítulo de Hacienda.

Abierta discusión, los Sres. Monroy  
Urraca, Ruiz e Utrera y Pío, incombustibles  
por el contrario, reconociendo la necesidad  
que los Sres. Presidentes de Ayuntamientos  
tuvieran en  
sus personal para llevar a cabo los comple-  
xos trabajos que la nueva ley exigía, fa-  
cieron algunas observaciones y consideracio-  
nes respecto de la forma propuesta para

de nontradicional, del capitulo a' donde  
debía cargarre, ya bastante abecargado,  
y de no haberlo visto, segun estaba preve-  
nido, a la Comisión de Hacienda: conser-  
viendo a dichos Sres. el Sr. Bonner Pz.,  
no defendiendo en realidad el dictamen  
puesto que en su fondo no había sido can-  
dalido, sino haciendo notar la urgencia  
de la adopción de la medida propuesta,  
por la proximidad del tiempo, no q' se  
viniere, así como el Sr. Ferreira García.  
a' que pasase a dicha Comisión.

Rectificaron los Sres. Ruiz e  
Horna y Bonner Pz.; y consultado el  
Ayuntamiento sobre si el dictamen para-  
ría a la Comisión de Hacienda, los  
Sres. Santa Ana y Gálvez pidieron vota-  
ción nominal, resultando acordado  
por veinte y dos votos contra seis que

estuvieron con exprencia a la referida Comisión.  
**Sí:** Ferreira García, Conde de Peñal Arzuín, Salamanca, Vizcarra  
y Aracau, Brizuela, Conde de Camari Guarrate  
y Alarcón, Domínguez, Gil, Díaz Benito, Romero  
Pérez, Iglesias, López Zúñiga, Guarrate (D. Lucio),  
Horna y Ayerza, Ruiz e Horna, Oyarzábal,  
Castaño, Morales, Concha y Alcalde, Pío y  
Señor Presidente.

**No:** lo-  
riano Fernández, Santa Ana, Lorca, Velasco,  
Salamanca, López y López y Monroy Elizalde.

La Comisión de Hacienda hacia  
presente, que desde hace tiempo, el Consiglo  
de gobierno y Administración del fondo de  
recolección y organizaciones del servicio militar  
se viene reclamando del Ayuntamiento  
el pago de cuatrocientas veinte y nueve  
mil quinientas pesetas importe de las

reclamación de los vecinos tiene fundados con  
correspondientes al cargo de Madrid en la  
quinta del año mil ochocientos veintiún  
y nueve; que por acuerdo de quinto en  
Diciembre de mil ochocientos diecisiete y  
seis se dirigió a S. Ex. el diputado, en virtud de  
un informe de esta Comisión, se entrogra-  
pan desde luego al Corregidor citado los cuan-  
tos diez y seis mil cuarenta y seis pes-  
etas vece centavos que existían en los  
cajones municipales como importe de los  
deberes del pueblo de Madrid en mo-  
tivo de la sucesión que el efecto inició  
el Ayuntamiento en el referido año de  
mil ochocientos veintiún y nueve; que  
la Comisión recogió entonces que la  
parte relativa a la entrega del resto de  
la cantidad citada venía por el bill  
de indemnidad que contenía la ley;

J



municipal de Agosto de mil ochocientos ve-  
ntiuna; pero insistiendo la Caja de indemniza-  
ciones en su reclamación, y en vista del oficio  
de la Dirección general de Administración  
pidiendo se manifieste la causa de no  
haberse hecho entrega de los treinta y  
cinco y dos mil cuatrocientos cincuen-  
ta y seis pesos ochenta y tres centavos  
que faltan para el completo pago del cargo  
de la quinta de mil ochocientos veintiún  
y nueve, recogió conocimiento informante  
los Sres. Letrados Consultorables, los que que-  
riaban que el Ayuntamiento no tenía  
medio legal ni en perfecto derecho  
para resistir el pago del importe de la  
reclamación que se le reclamaba, dándose

lo que yo tiene entregado por el producto de la  
justicia voluntaria; y por ende tambien  
que teniendo el Ayuntamiento crédito contra  
la Hacienda y existiendo una Comisión encar-  
ta encargada de liquidar lo que resultó en gasto  
y en contra entre la Hacienda pública y la  
municipal, el crédito de que se trata debía ir  
a esa liquidación; porque la reducción del  
servicio militar no significaba mas que que  
el particular a quien ha correspondido lo  
número de soldados le entregue una cantidad  
en metálico para el pago de dicho servicio;  
y al redimir el Ayuntamiento el cargo que  
correspondió a Madrid el año mil ochocien-  
tos sesenta y nueve contra su compromiso  
con el Estado, y por consiguiente el im-  
porte de aquella reducción era un crédito  
del Estado, y si lo que Madrid adeuda por  
esta reducción se figura en la liquidación

presente con la Hacienda como un crédito a fa-  
vor de este; el trámite con quien vade la con-  
tratace el Ayuntamiento, pidió dirigirse al  
Ministerio de Hacienda y entenderse con él  
respecto al importe de la reducción; que re-  
sulta juzgo del citado informe de los tres Se-  
ñores, la Comisión propuso a D. J. C. como  
se acuerda de conformidad con lo en el propues-  
to, y al efecto se dirigió atento oficio al Señor  
Sr. Ministro de la Gobernación expidiéndole  
todas las antecedentes de este asunto, y aún en  
caso necesario remitiéndole el expediente al  
fin de que tenga a bien ordenar que este  
crédito sea considerado como uno de los  
que tiene la Hacienda pública contra el  
Ayuntamiento y se incluya por tanto en  
la liquidación que actualmente se proce-  
de. Yo asido: como propone la Comisión.  
La oficina se dala por entendida.

de la instancia de D. Sabino Ruiz, D. Manuel  
Pérez, D. Pablo Arriagor y D. Gregorio Es-  
tado, Maestro de pícarulos de los Reales ju-  
biles de esta villa, solicitando se les abrevias-  
can cuarenta y cinco aristas de carbón vegetal,  
bien en especie o de la manera que se con-  
siderase conveniente, en razón a que en la  
última temporada de invierno habían sido  
autorizados el servicio de su penúltimo pedido  
y también a que el precio de haber hecho su  
reclamación en tiempo oportunuo no les fu-  
satisfactorio el pedido como a sus demás con-  
tratantes; y la Comisión en su vista, y de  
los informes del Sr. Comisionario de Buena Co-  
sideración y de la Contraloría, propuso a  
S.E. se sirviese acordar se satisfaciera a los  
reclamantes la concesión que reclamaban  
en metálico, con arreglo al precio de costra  
del carbón de la costa, a que se refiere.



y con cargo al presupuesto de aquél gabinete, pre-  
via la presentación de las cuotas y justifican-  
do conyundamente. Y se acordó como juzgaron  
la Comisión:

La de Obras se llevó cargo de la inst-  
ancia de D. Sabino Ruiz, Caballero, pidiendo  
autorización para edificar de nuevo planta-  
les casas nubanas sobre una y sobre otra  
y tres de la calle Mayor en cercanías de  
la Plaza de San Miguel, de lo informado por  
el Arquitecto de la Sección y visto de acuerdo  
y satisfecha, de lo que resultaba que la finca  
dejaba para cuneta de la vía pública cuarto  
cincuenta y cinco pies y treinta y tres dedos,  
que el pueblo municipal está a razón de trein-  
ta pedazos y el nombrado por el interesado a-

mas de rebueltas puestas; que queriendo la Comisión  
deber evitar una tentativa, por lo regular por  
judicial o los intereses de Madrid, habían  
envejecido del informado se suscitaron a pre-  
cipitarse seis mil veinticuatro una puesta y  
cincuenta y dos rebueltas, e iban a razón  
de cuarenta y dos puestas cincuenta con  
trece pie en vez de las rebueltas que habían  
sido su arquitecto; y en su vista la Comisión  
opinaba que el Sr. debía acordar el permiso o  
licito, abriendo al propietario la cuestion  
de calidad. Y se acordó como opinase  
la Comisión.

La referida manifestación, que  
terminando el diez y seis del presente mes  
se contrató del secretario del concejo  
necesario en los lugares de los inquilinos  
de vivir en la Almudena del Príncipe. El  
y siendo considerado que ellos se dedican

S E C R E T A R I A

se lleva verificada la misma subasta, la Comisión  
del ramo y la Comisión de Instrucción  
habían formulado los pliegos de condiciones y  
facultativas y económicas, que la Comisión  
había mandado informes y ajustados a lo  
propuesto sobre la materia, preparando la  
el Sr. se acuerde aprobarlos y acordar la re-  
sumen la subasta por un breve término:  
No acuerdo como proponga la Comisión.

La misma hacia presente que el M.  
de Comisión de las vías públicas manifestaba  
la necesidad de construir una casa de Guardia  
necesarias para la ferme Sociedad de  
bomberos, ocupando cerca veinte beneficios pa-  
ra los intereses suscenciados que los materiales  
apropiados del derribo de la casa  
talle de la Plaza con suelta a la del Paseo  
y se redirige a la Comisión con el indicado  
objeto, estableciéndole con los caseros

de contactar al sitio en que debería cumplirse; y la Comisión, concertando tal y acuerdo, y procedura á los fines municipales, cosa proporcional, propuesta á d. D. se sirvió aprobarla. Y se acuerda: conforme con lo anterior.

La propuesta de conformidad con lo informado por el Jefe político municipal de la Sección y de la tasa de cuotas verificada en el dictámen que d. D. pedía trascender la línea solicitada por d. Carlos Gómez para construcción de nueva planta las casas viviendas solas y casas de la calle de los Alcachofas, abriendo el intercambio cincuenta y nueve puestas por los treinta y nueve más cuadras y setenta decimales, que a razón de cinco puestas cada una dejaban las fijas para sujeción á la vía pública. Y se acuerda: aprobar el dictámen de la Comisión.

La propuesta se dará por autorizada.



Se una comunicación de la Comisión de los vecinos jefes proponiendo el siguiente en adequio nuevo del trazo de la calle de las Higueras comprendido entre las Plazas de Villas y del Rey, en sustitución de la calle de pedernal que hoy existe, para las buenas condiciones de pendiente que viene el propuesto trazo con oportunidad para el arquitecto de adequirir, siendo el presupuesto fijado por la Dirección facultativa, de veinte y nueve mil novecientos noventa y cuatro puestas ochenta decimales; y Considerando que la obra era conveniente, y resultante de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Crédito que había provisto suficiente en el presupuesto siguiente, la de obras quinientas que d. D. debía recordar la ejecución de la citada obra. Y se

cordo: conforme con la Comisión  
de acuerdo:

*La junta había propuesto que  
se diese propietarios de la calle del Marqués  
del Duero diligencias de S. E. que se celebrase  
en dicha vía la parte de obra que comprende  
atallar el Ayuntamiento en atención a ha-  
ber ya celebrado otras la parte a que viene obli-  
gadas; que el Sr. Director del ramo informó por  
razón de necesidad y utilidad la ejecución de la  
dicha obra, no solo en esta calle, sino también  
en las de Vivero y Cuenca que están en  
el mismo caso, para lo que remitió su pro-  
yecto importante seis mil cuatrocientos se-  
tenta y nueve planos trazados y sus cálculos  
y hallándose conforme el M. R. P. Cuenca  
del ramo con la ejecución de esta obra y  
resultando de lo informado por la Comisión  
que había quedado suficiente en el pro-  
yecto actual para llevar a cabo y realizar*

*denunciado la licencia que era de necesidad ejercitada  
que S. E. debía acordar la ejecución. H. se acordó: co-  
mo opina la Comisión.*

*La junta manifestaba que teniendo  
en cuenta en diez y ocho de Diciembre pasada la  
contrata del suministro de azulejos que fue ad-  
judicada por cuatro años a D. Manuel de Luca.  
La Comisión de los vías públicas había recibi-  
do el suyo pliego de condiciones bajo las cuales  
debía sacarse a subasta el servicio que causaría  
su suficiente interrupción alguna; y la Comisión,  
que había examinado detalladamente dicho plie-  
go de condiciones, era de opinión que S. E. debía  
querértalo y acordar se autorizase la subasta  
por un término breve en los periódicos oficiales.*

*H. se acordó: conforme con la Comisión.*

*La de Comisiones había propuesto  
que en sede de Mayo último acordó S. E. apro-  
bar una propuesta de C. Antonio Vizcarra*

... por la que ofrecía ceder los terrenos pertenecientes a D. Félix Portuero de los y al Señor Marqués de Perales, sito en término de Madrid, y punto designado para la construcción de la Sociedad, bajo las mismas condiciones con que tenía concordada la cesión a dichos señores, subrogándose el Ayuntamiento en los derechos que el tenia disponibles y conviniendo que este acuerdo había tenido cumplido efecto en la parte concordante, digo; concordante entre el Sr. Portuero de los y los señores de la propiedad de Madrid los terrenos que a su pertenecían y vendió el Sr. Uraiz; pero quiso en su punto respecto a los del Sr. Marqués de Perales por haberle ofrecido este a este señor D. Vicente un indumento con otra Organización o plena distinta del Sr. Uraiz; que en su concordancia, este había tenido que formular con el señor Sr. Marqués de Perales



de compra-venda de dichos terrenos, haciendo de acuerdo legal de los señores con el Ayuntamiento e inscripción de la escritura correspondiente, para poder cumplir el compromiso que tenía concordado con el Ayuntamiento por no haber sido posible la subrogación citada; que por esta circunstancia el Sr. Uraiz, después de examinar la causa que ha impedido la subrogación, manifiesta que una parte de las tierras de que se trata están comprendidas en la zona de la Sociedad y otra parte fuera de ella, adjudicando que si el Ayuntamiento sólo desea adquirir las que ocuparía para aquello, no tiene inconveniente en vender estas al mismo precio a que se han juzgado de la generalidad de las disponibilidades para

el mismo objeto, ó sea a quinientas pesetas  
cada fracción de tierra, quedando el du-  
río de todas las deudas que ha adquirido  
al Sr. Marqués de Liria, que segun los  
planos parciales remitidos por el Insti-  
tuto Geográfico, la parte que hoy es-  
tidad de adquirir del Sr. Utrera es de  
seisenta y seis fracciones navenas cadauna  
y ciento cincuenta y cinco más cuadra-  
dos del barrio de Madrid, cuya cada  
apariencia de las tres parcelas que acusa  
painted; y la Cuadrilla, que cosa in-  
necesario reproducir la necesidad de la  
adquisición de estas fracciones de tierra, por  
que si se acuerda a S.E. se diráse aceptar la  
propuesta del Sr. Utrera y acordar  
la adquisición del referido terreno. 4º  
acuerdo: como propone la Cuadrilla.

La misma manifestación que

el trabajo que se han encargado a los Arquitectos  
autores del proyecto de Recojales para  
completar el expediente relativo a la forma  
y medio de ejecución de este; no han podi-  
do todavía superarse por falta de local  
donde puedan realizarlo, pues suponen  
que las casas que son propiedad del Ayunta-  
miento con dependencias para los diferen-  
tes servicios municipales, no servirán por  
suficientes ninguna para aquél objeto; que  
con sin embargo urgencia que aquellos  
trabajos se ejecutaren sin demora alguna,  
y a este fin proponen a S.E. se sirvan auto-  
rizar al Sr. Director para que, de acuerdo  
con los mencionados Arquitectos, busquen  
y arriende por el tiempo necesario un local  
donde aquéllos, con el personal auxiliar  
que sevieren, puedan llevar a efecto con  
la mayor actividad los trabajos de que se

pista; y que este gasto se establezca en cargo  
a la propietaria mencionada por el Sr. para la  
ejecución de los mismos. Y se acordó: con-  
forme con la Comisión.

La de Madridista e hizo por  
entendido de la instancia de los dueños  
de las casas sitas en la calle de la Cuer-  
da solicitando se varié el recorrido de la  
expresada vía en su parte a los nros. 9 y 10  
que adyacentes; y en vista de la diligencia  
practicada por el Sr. Jefe del de Hacienda  
del Distrito por la cual rindió la con-  
formidad de todos los propietarios, con  
la opinión que pedía el Sr. accedió a lo  
solicitado, acordando se determinase  
en lo sucesivo la procedencia callejera  
**del Compás;** poniendo al efecto  
la oportuna comunicación al Registrador  
de la Propiedad para los auxiliares de



que procedan, expediciendo al propietario  
que le solicite certificación para acudir  
a los titulares de propiedad. Y se acordó: con-  
forme con la Comisión.

La misma, entendida de una  
instancia de D. Carlos Quijano y López  
Salo, pidiendo número para una casa  
de su propiedad sita en la acera derecha  
de la calle de Arguileta, propiedad a él S.,  
de conformidad con el plazo del Registro  
de la Sección, que a la expresada casa  
se la señale con el número seis, teniendo  
en cuenta la numeración que observan  
los edificios contiguos. Y se acordó: como  
propone la Comisión.

La expresada vía tiene cargo de

la instrucción de D. Víctor Urbano y Ceballos representante de los señores D. Alfonso Asturias y D. Margarita Hermann y Estomé, pidiéndole se designase número a una casa de su propiedad situada en la calle del Paseo del Prado hasta la de Alcalá se la señale con el número ocho; para la casa que sigue en suelta a dicha calle de Alcalá, el siguiente día; y para la siguiente el día; y en cuanto a la situada en la esquina de Alcalá señalada con el número diez, se la distinga con el n.º provincial por estar encerrada en la acera izquierda, y además por existir algunos pilares en el origen de esta acera y determinarse las fincas que en los mismos se podrían construir. Y se acuerda: como propone la Comisión:

La propuesta se daba también por acuerdo de una instrucción del Q. Ayuntamiento pidiendo número para una casa de su propiedad situada en la calle de Paseo del Prado y de Alcalá; y de conformidad con el parecer del Arquitecto Municipal de la Sección, perteneciente al P.º que el solar comprendido desde la casa de vecindad consta de

situada con el número seis de la calle del Paseo del Prado hasta la de Alcalá se la señale con el número ocho; para la casa que sigue en suelta a dicha calle de Alcalá, el siguiente día; y para la siguiente el día; y en cuanto a la situada en la esquina de Alcalá señalada con el número diez, se la distinga con el n.º provincial por estar encerrada en la acera izquierda, y además por existir algunos pilares en el origen de esta acera y determinarse las fincas que en los mismos se podrían construir. Y se acuerda: como propone la Comisión:

La misma hacia presente, que teniendo en cuenta que en la calle de Alcalá y Paseo por consecuencia de las reformas verificadas en la casa donde se halla establecida La Exposición Comercial se encuentran dos edificios unidos, uno

en los números cuatro y seis y otro con el  
número, lo cual dará lugar a moldear todo  
el vecindario cuarto al tenor de dichas  
finas, proporción de 1 a 8. se inició recién  
que dejado sobrante la numeración de  
la primera de las presentadas arnas, sea  
distinguida la segunda con el número  
seis duplicando, o fin de no alterar el ór-  
den de la numeración. Y se recordó como  
proponer la Comisión:

La referida manifiesta, que  
prescribíades en el artículo diez y seis  
de la ley municipal vigente que la  
rectificación del censamiento gene-  
ral de los habitantes de este capital se  
ejecute en los primeros días del mes de  
Diciembre de cada año, con vista de las  
aprobaciones de S. E. el presidente del  
solo en años anteriores, dispuesto que



se impriman ciento diez mil hojas del posterior  
modelo que se acompaña, con el fin de pro-  
ceder inmediatamente a la distribución de las  
mismas por cuenta de los Guardias del Ayun-  
tamiento que se consideren necesarios, sirviendo  
de norma la cuadra de los habitan-  
cios ya rectificados por los inspectores del  
reino, haciendo cargo de los mismos a la  
Oficina de Estadística; que se anuncia previa-  
mente al público por medio de Prensa y  
periódicos oficiales; que se convoca a cada  
vecino cabeza de familia al plazo de veinte  
días para que llevé los requisitos que en  
las casillas del posterior se determinan; y  
por último, que recogidas que sean las re-  
frescas hojas por los guardias, los devuelvan

vista oportunidad oportuna para organizar las  
juntas ó los trabajos ulteriores. Hizo acuer-  
do aprobar el dictamen de la Comisión.

La de Comuniones hizó presente,  
que al aprobar, autorizada por el Ayunta-  
miento la adquisición sin las formalidades de  
subasta de veinticinco escudos y seis cope-  
cas cada uno del Alzquardo, el cuadre provi-  
tado por el constructor D. Díaz de Uru-  
peta, no obstante ser que los broches de  
dicha provisión eran de plata; pero con  
sista de la observación de la Villa res-  
pecto a que esta provisión que constituye  
parte del uniforme tenga el necesario  
distintivo, para lo cual tenía necesario  
sustituir el botón de plata por el de  
modlo con inscripción, hizó entender  
al constructor hacer esta modificación  
que el uniforme ha efectuado, no con-

quería que reclamaba si abrogación de esta ope-  
ración, que era de una parte en cada tropa  
de la Comisión propuesta a S.E. que los veinti-  
cinco escudos y seis copecas del importe to-  
tal se abonan con cargo al fondo de reserva  
del Alzquardo, otra vez que la partida de-  
scrito mil pesos conseguida en principio  
para la adquisición de capotes no alcan-  
zaba a cubrir este nuevo gasto. Hizo acuerdo:  
aprobar el dictamen de la Comisión.

El Sr. Alcalde Mayor, recordando  
que en la sesión anterior al aprobarse los  
cincuenta capotes para el servicio de igual  
número de Guardias se promulgó por la  
Comisión tener a esta sesión dictámenes  
respecto de quince de esta partida de abrigo  
a los demás individuos del regimiento, propon-  
iéndole la misma si había valido dicho dictámen.

El Sr. Presidente entendió que la

esta dependencia expresa para organizarlos  
y juntarlos á los trabajos ultimados. Hicieron  
el acuerdo: aprobar el dictamen de la Comisión.

La de Comunión tiene pendiente,  
que al aprobar, autorizada por el Sr. para  
la adquisición en las formalidades de-  
rribadas de socios, socias y así capi-  
tar para el Alquiler, el cuadro provi-  
stado por el constructor D. Dionisio Esca-  
pela, no obstante de ver que los botones de-  
dicho pendiente eran de plata; pero con  
sista de la observación de la Visita res-  
pecto a que este pendiente que constituye  
parte del uniforme tenga el necesario  
distintivo, para lo cual tenía necesario  
sustituir el botón de plata por el de  
cristal con inscripción; hace encargo  
al constructor hacer esta inscripción;  
que el mismo ha efectuado en la capi-

taria que reclamaba el abrigamiento de esta in-  
novación, que era de una peseta en cada capi-  
tar, la Comisión propuesta á S. E. que los veinte  
cincuenta sacerdotes y sus padres del importante te-  
tal se abonan con cargo al fondo de reservas  
del Alquiler, tal vez que la partida de-  
scienda mil pesos en compensación  
para la adquisición de capotes no alcan-  
zaba á cubrir este nuevo gasto. Hicieron  
el acuerdo: aprobar el dictamen de la Comisión.

El Sr. Presidente Pintor, recordando  
que en la sesión anterior al aprobarse los  
cincuenta capotes para el servicio de igual  
número de Guardias se prometió por los  
Comisiones tener á esta sesión dictamen  
respecto de proveer de esta prenda de abrigo  
á los demás individuos del Cuartel, progra-  
tó á la mesa si habría resultado dicho dictamen.

El Sr. Presidente contestó que la

para nadie habrá resultado perjudicante á  
M. que en la reunión que debía celebrar  
la Comisión en el día de mañana, se ven-  
gan sin falta de este acuerdo.

**L**a referida manifestación, que  
en la esencialidad de que pudieran  
abrirse en el presente año extraordinario á  
la explotación la nueva vía férrea de  
Ciudad Real, se habrá ocupado de progra-  
mar lo necesario para la instalación del  
fábrica que deberá establecerse en la nuova  
estación bajo las mismas condiciones que  
la que actualmente existe, á cuya efecto  
procedió el proyecto de presupues-  
to por personal y material importando  
seisenta y cinco mil setecientos cincuenta  
pesetas en un año completo, aunque  
esta probable cosa la ciuda. s'avisó  
del ejercicio en que se daba la vía la



explosiones, por lo que quedaron salvo el  
trabajo y los mil setecientos setenta y cinco  
pesetas; presupuestado que este crédito se con-  
sigue en el presupuesto ordinario de 1873 que  
se formó, haremos se incluya esta cifra en el  
ordinario siguiente.

De petición del Sr. Alcalde Mayor  
se acuerda: queda sobre la mesa.

**V**erminado el despacho,  
el presupuesto del Sr. Pío se acordó por una  
unánimidad dar las gracias á la Comisión  
de fomento de la villa caballar, por la bi-  
lletes que había reunido para los señores  
Conquistadores.

El Sr. Alcalde Mayor expuso  
su visto de que el Sr. Presidente informase

si el Comisionario de Singapur tenía conocimiento de que el Secretario de Hacienda había presentado la fianza a que estaba obligado ante el Juzgado de Instrucción, porque la fianza se había ocupado de este asunto y cumplida sus indicaciones, no queriendo manifestar a sus compañeros, haber dejado que las fuerzas, y que tenía noticia de que se hubiese constituido dicho Juzgado que había responsabilidad en su función exigido, para pedir resultar alguna falta y el Juzgado tiene conocimiento de su oficio de representar.

El Sr. González (D. Lucio) manifestó que esta cuestión era cosa de la Comisión de Singapur, que del Sr. Gutiérrez

Y el Sr. Páez, como Comisionado del Ayuntamiento, hizo presente que el acuerdo

nueve Comisionado se fijó a tener cargo del servicio de Gendarmería, no con facultad ni autorización para examinar todos los asuntos para ver si estaban conformes con la legislación, y que en aquél momento lo hizo firmar el secretario bajo la buena fe de la Comisión: que al siguiente día le citó, haciéndole cargo por medio de su secretario, surgiendo algunas dificultades para presentar la fianza por que no se correspondió con una cantidad de valores asignados al material, e inmediatamente contestó el Sr. al Sr. Gutiérrez, que pidió el asunto a inspección de la Comisión y ésta lo puso a la M. Sindicatura; por lo que comprendió el Sr. Gutiérrez que el Sr. no había pedido hacer más.

El Sr. Presidente, corroborando lo dicho por el Sr. Páez, manifestó que el acuerdo se llevaba en poder de los Sres. Gutiérrez y Páez de que expresaron su opinión

de los varones elegidos para contratista; pese que de las maneras existentes en el año de 1814 para que el Señor Contratista lo mas pronto posible, pudiendo disponer de la Plata en que no se pudiere sacar algo para que cada uno recuperase su deber?

El Sr. Alcalde respondió que se había querido declarar, sin perjuicio de que el contratista tuviese este impuesto sobre él, que el servicio de Alcalá de Henares perfectamente atendido, siendo el presidente a obligado a ello, estando el contratista informado todo cuanto tenía a su cargo de una manera que nunca se habría visto.

El Sr. Alcalde, pidiendo al Sr. Secretario de Hacienda lo dispensase por haberse dirigido la correspondencia



sugirió que habría sido con gusto la declaración del Sr. Alcalde, pero que resultaba una cosa mas grave, y era que el contratista tuviese en su poder todo el material de Alcalá de Henares, y con preferencia que no estuviese en buenas condiciones, ya recordando la obligación de prestar la fuerza, que debió asimismo ésta de proveer en perfecto, por que al considerar la servidumbre de Alcalá de Henares igual al valor del material que iba a recibir, extrañando que no se hubiera hecho así; que encontraba en este procedimiento algo que no le apetecía, trascendente cosa más luego a un plazo, que hicieren pedir cuenta con la revisión del contrato ésta de la entrega del material consignado al Sr. Alcalde, que saliese este acuerdo con el

interior que siempre miraba todo, y librarse  
del Ayuntamiento de esta mala situación.

El Sr. Presidente respondió que ya  
era una garantía el que el Comendante cum-  
pliese bien, y que si el Sr. Comisionario no lo  
podían dejar en suspenso un servicio de tan  
gran importancia, habiendo por otra parte  
presentado la firma correspondiente al ser-  
vicio de Limpiezas: ofreciendo el Sr. Director  
dejar el cole de los S. S. Studios y dar  
pronta solución a este asunto.

El Sr. Comisionario recordó que cuando  
fue Presidente de Heredos del Cristo y de  
del Hospital pasó una comunicación  
relativa al control de las piezas, rogando  
al Sr. Alcalde manifestase el resultado  
que había tenido.

El Sr. Presidente contestó a Mr.  
que la cuestión no podía considerarse

plenamente, que había que estudiarla, que  
necesitaba guía y respuesta del Sr. Director del  
Ayuntamiento porque tenían que dar  
otra localidad al Comendante para que la  
cuestión no estuviera abocándose; que para  
cumplir concretar sus gestiones para establecer  
la mejor sin manzana de un servicio  
tan importante.

El Sr. Comisionario recordó también  
el dato que en la reunión plenaria había pre-  
stado sobre las materias que desde su insta-  
lación se habían llevado a examinar al  
laboratorio químico.

El Sr. Presidente pidió a Mr.  
facilitárselo.

El Sr. Comisionario preguntó al Sr. Co-  
misionario de la vía pública que' motivo ha-  
bía tenido para permitir que se establece-  
ra la oficina de la calle de Encarnación.

El Comité consultó que riéltamente el hecho  
de tener relación alguna con la ejecución  
del Decreto: que llevó tiempo el Ayunta-  
miento haber acordado se pusiera una  
vaca en la calle de Valverde y como  
los de esta calle se congregasen para el car-  
naval, y que siempre que se llevase esta  
vaca el Ayuntamiento hiciese constar  
de cuando en lo cual se celebraran tales ó  
días continuando su acuerdo a H. por no  
haber dado orden para que se celebraran  
los actos, sino que era una consecuen-  
cia de la otra que siempre se llevase ob-  
servando el mismo sistema.

El Sr. Bracamón dio garantías a  
H. por sus explicaciones, segurando  
que habrá de seguirse en todo esto.

El Sr. Moreno Plaza, en nombre de los diputados, indicó al Ayuntamiento



que si las autoridades se las impidieran una certifi-  
cación del particular del acto relativo al  
lugar que debían reunir en los tiempos de  
carnaval, para acudir en consulta a la Soc-  
iedad.

El Sr. Presidente consultó a los  
explicadores, que acordó expatriar la certifi-  
cación pedida.

El Sr. Sainz regresó al Sr. Alcalde diciendo  
que las indicadas garantías para que se cele-  
rare la Carrera de Fierro que pidió.

El Sr. Presidente respondió a vez  
a H. que dices las indicadas y están garantizadas.

El Sr. Bracamón regresó al Sr. Alcalde  
dijo Carreras que organizarán el  
desfile de Chueubón de una manera

Mejor de lo que estaba, porque los vecinos  
no se quejaban.

El Sr. Alcalde manifestó que  
la travesía del Río tenía las dificulta-  
des que era consiguiente a su era, que  
principiaba, y que todos estaban de acuer-  
do en que los intervinientes del término de  
aprovación y en mayor el servicio.

El Sr. Ayuntamiento manifestó que  
sobre las explicaciones que había visto en  
el Ayuntamiento, la colocación de los des-  
vías obedecía a un principio de conve-  
nidad y facilidad en la circulación  
para poder tener una de los dos auto-  
mociles, y que existía un acuerdo para  
que desde la calle de los Hidalgos a la  
de la Merced no circularan más que  
un coche; pero que se arribaba faltando, en  
perjuicio de los pasajeros, al punto

de acuerdo, porque el Sr. Alcalde a los dos y cuatro  
de la tarde los coches trávesas iban y ven-  
ían en la entrada de la calle de Fran-  
cisco con cesión de la parte de inicio de  
los carriles; y que esto lo advertía a  
el Sr. Comisionario para que supriese que la  
Supervisión faltaba a lo que había prometido.

El Sr. Presidente dijo que le encuen-  
traba buenas ciertas alteraciones sobre este  
tránsito que venía preocupando la que-  
sada pública; que la licencia para su ex-  
plotación no correspondía ni al Ayunta-  
miento ni al Alcalde, sino al Sr. Subvendido  
en arreglo al artículo ciento diez y seis del  
reglamento de vialidad y cuatro de Mayo;  
pero que el Alcalde, interpretando siempre  
lo de la del Ayuntamiento, al presentar el in-  
forme del Superintendente, que era el que habría  
interpretado en todo lo que tocaba

El Sr. Gobernador, y esto lo había hecho el Sr. Alcalde informe su digno representante el Sr. Venero García, le indicó la necesidad de que solamente pudieran lo coches circulares por una sola vía, siendo ese objeto de una condición adicional al contrato, haciendo que los encajes en los sitios mas espaciosos y cómodos de la villa: que el Sr. Gobernador había consentido la licencia para la explotación provincial fijando el plazo de tres meses para que los demás se modificaran en tal sentido, y para que se consiguiera la condición adicional en la convocatoria a fin de que no pudiese circular más que un solo coche en el tramo de la calle de los Jesuitas a la Avda de San Luis.

El Sr. Venero García ratificó lo manifestado por el Sr. Alcalde, con-



driendo que entonces habría cumplido con su Deber el representante de la Supremacía, dándole palabra solemnre de que todas las expuestas condiciones se cumplirían.

El Sr. Santa, ha llevado ante la fiscal visto lo hecho por los Sres. Alcalde y Comisario, y que no trataba de hacer cargo al primero, pero que conocía que en su cargo por todo lo que hacia en carácter provincial se haría definitivo.

El Sr. Gobernador de Cádiz firmó manuscrito, que al presentarse a la cabecera de la calle de la Encarnación los días del trámite, levantaron el impedimento y volvieron a su trato de un modo detectable, evitando que debiera causar al Supremo y obligado

que lo dejase como estaba.

El Sr. Crematorio que la misma  
jerarquía se hiciera en todo lo contrario  
que el Comisionado por el Ayuntamiento en que habían  
querido.

El Sr. Crematorio dijo que en su caso  
de que la comisión de tramitaciones no tuviera  
que ver el Comisionario de la vía, sin embargo  
que le habían llamado la atención los  
abusos denunciados por el Sr. y a su vez se  
le había llamado al Jefe del servicio director  
para que obligase a la Supuesta a cumplir  
con el deber que tenia de dejar el campo  
abierto en las zonas residenciales en que  
estaba; pero que como el Sr. no quería di-  
rigerse a la Supuesta, no le había hecho.

El Sr. Presidente expuso su  
opinión de que el Sr. Comisionario para una  
comunicación a la Supuesta, oficio pa-

repetir la vía pública tal como se encontraba.

El Sr. Gómez, preferentemente de acuerdo  
de que se pudiese por el Sr. Oficina comunicar  
lo, opinó que debía abreviar también el ca-  
mino lo que el Sr. en tal concepto de Crematorio  
tenía la responsabilidad inmediata de la  
vía pública, acordando en la parte facultativa  
por el Jefe del servicio, y de esta manera quedaría  
determinada la intervención que debía tener.

El Sr. Presidente respondió que no ha-  
bía en ello inconveniente que el Jefe del ser-  
vicio de esta sección y no habría perdido po-  
sicion de acuerdo con el Sr. Comisionario des-  
cansando y de la vía pública, y que dentro  
de sus atribuciones el servicio quedaría con-  
stablecido para que se hiciera en las mejores  
condiciones posibles, sin perjudicio de nadie.

El Sr. Gómez (D. Lucio), sugirió  
al Sr. Presidente de servirle para una orden

a los tres Viceroyes de Madrid a fin de que  
proporcionaran a sus dependientes que existían,  
después de hecha la limpia, que las comu-  
nidades y comerciantes estaban equiparadas  
basta en la vía; y para que los emplea-  
dos de los Gremios recogieran los que sa-  
caban de los muelles.

Con este motivo cesaron de la  
policía los tres Santa Ana, Presidente y  
Dona García, organizado el vecindario mismo  
de Madrid con que contaba Madrid,  
que el Presidente de Diputación tomó  
sus indicaciones y procedimientos del Excmo. de  
licia Urbana a quienes debía exigir el cum-  
plimiento de su deber; y finalmente el Dr.  
Dona García, que durante su intendencia  
había visto lo mal que estaba organizado  
el vecindario, puesto que a las diez de la ma-  
ñana, en la calle de la Alhóndiga, ante



cuadrilla de cuatro hombres se hallaba leme-  
stando en el piso de la madera, habiéndoles tenido  
que dar la vuelta de que se quedaron sin trabajos.

Llevantándose la sesión a las  
cinco y media de la noche, para constituir  
se acto seguido el Ayuntamiento en Sesión  
Ordinaria =

El Presidente.

Miguel de Torrejón

François de la Torre Alcalde de Madrid

Monseñor Ignacio Molina Alcalde de Madrid

Manuel Pérez Díez



# Sesion secreta de 11 de Noviembre de 1878.

Señores

Se abrió a las cinco y cuarenta de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dr. Marqués de Torneros, después de terminada la sesión pública de este día, dando lectura del acta de la reunión celebrada en cuartos de este mes, que fue aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando el del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en que manifestaba que visto el numero de abusos intercuestos por vecinos Madrid, de lo Provincial Municipal contra el

recluta y una provisión el recluta de recluta, han  
hecho acuerdo que no sea difícil esto en la pri-  
mera intervención. El Ayuntamiento quedó satisfecho.

Se hizo un oficio del Cuerpo de  
Gendarmería en que hacía querella que existiendo dos  
secretos en el Banco de Almagro de la Villa,  
propiedad de D. Francisco Acosta que no se con-  
tradicen para desempeñarlos D. Félix Solido y D.  
Pascual Monroy. Y se acordó que si la Comis-  
ión de Policía Urbana.

Se hizo un oficio del Distrito de Salamanca  
de la Caja de Pensiones del Distrito de Salamanca man-  
ifestando que en uso de las atribuciones que le  
concedía el Reglamento, propuesta a D. E. y otros  
dilectos vecinos de la villa a Alvaro  
Bascante Fernández que como secretario no vivía  
solo, para cubrir la vacante convocada por el número  
de Pedro Volatario. Y se acordó que sobre desempe-  
ñamiento el vecino mencionado.

Sé

acuerdo del Ayuntamiento reprobando en su  
aplauso de superintendencia de la misma a  
D. José María Polvino de Urdiales, que  
apenas fué separado ayer entre lo falso  
de mil estafadores rebeldes y más por haber  
reservado sin licencia; y considerando  
que los guardias no se oponían a la  
repetición del Sr. Polvino y si interviniendo  
también a la mejora de puesto en desastre; y  
como no se cita artículo alguno que se ha-  
ya infringido, como que segun la base se-  
gunda del artículo rebeldes y cuatro es de  
la exclusiva competencia de los Ayunta-  
mientos todo lo que se refiere al nomi-  
namiento de sus empleados; como el re-  
cuerdo interventor no es de los compre-  
ndidos en el caso segundo, artículo ciento  
seiscientos y nueve de la misma ley, único  
en el que, con privilegio al artículo ciento

bij un oficio del Jefe de la Acción de Justicia manifestando que habiendo sido notificado el dictácto de plazo de los opositores temporales de dicha Sociedad D. Justo Sierra y D. Bernardo Pérez, resultaba de acuerdo de esta última etapa en la posición más favorable para la urgencia de los trabajos que había de originar el nuevo reglamento y de acuerdo, propiciando el Sr. D. Bernardo Pérez, se rupieron estos secretos a D. Tomás Gutiérrez Muñoz y D. Antonio Pérez Vilas. Yo como debo aprobar la expresa pregunta:

Se hizo presente que el Dr. Villalobos, jefe general de Policia Urbana, pidió en conciliación de los trabajos de Madrid que los Maestros de Tríminidad López y Rojas llevasen, sin sujeción a gastos y facilidad y cinco, se habían presentado cumplidores al cumplimiento del servicio que se les había confiado y que el Dr.



Consejario de Hacienda, a quien se pidió informe, propuso su separación con arreglo al artículo diez del Reglamento, habiéndose acordado así interviniendo el Dr. Villalobos, y que se diera cuenta al Ayuntamiento. El se acordó aprobar en definitiva la separación.

Por acuerdo de la Junta a los

siete meses cuatro de la sede a

El Presidente,

Miguel Fernández

José María Sánchez Gregorio de Santillán

Manuel del Río Manuel Martínez

José María Díaz



*Señores*

D. Juan de Alcalá Galiano  
D. Luis Fernández  
D. C. de Pinto Chamizo  
D. Joaquín Marías  
D. Juan Ruiz  
D. Fernando Pérez  
D. Salvador Gómez  
D. Vicente  
D. Francisco Pérez  
D. Pedro Chamizo Chamizo  
D. Salazar  
D. Joaquín Pérez  
D. C. de Gómez  
D. Joaquín y Gómez  
D. Gómez  
D. Díaz  
D. Gómez  
D. Martínez  
D. Esteban  
D. Gómez  
D. José García  
D. Joaquín Pérez  
D. Gómez  
D. Gómez  
D. Gómez

## Sesión ordinaria de 38 de Noviembre de 1818.

Se abrió á las tres y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de Correos, dándose lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada en mese de este mes, que fué aprobada.

(Ocupó la presidencia el Señor Teresa García.)

Se leyó un oficio del Sr. Secretario General de S. A. R. la Princesa de Asturias, remitiendo á S. E. de su orden diecienas cincuenta pesetas que con motivo de su fallecimiento al Sr. Presidente de la Municipalidad de San Bernardo. Y se acordó por unanimidad dar á S. A. R. las mas expresivas gracias.

Se dio cuenta de una comunicación

Se paga  
A la legua y legua  
A los Cotos  
Al Moro  
A la Ciudad y Alcalde  
A la alcaldía Mayor  
A la Pila

del Sr. Concejal D. Fernando Naguete manifiestando haber recibido las copias certificadas de las actas de los señores celebrados por el Ayuntamiento en veinte y uno y veintiún de los años últimos, dando a S.E. las gracias por su atención y respondiendo al propio tiempo se dirá en desear se le facilite copia, también certificada, de la parte del acta de la Sesión de cuatro del año anterior referente a la adjudicación de la que se celebra en veinte y seis del año anterior, por conveniente obtenerla para sus particularidades. Y se acordó: librar la copia certificada.

Se leyeron dos oficio de D. Antonio del Cratillo y D. Pedro Peñal, haciendo presente que por su falta de salud y muchas ocupaciones el primero y por conformidad también y acuerdo de edad de setenta y ocho años el segundo, no les era posible desempeñar el cargo de Alcaldes de la Ciudad Municipal a que perteneccían, expresando se las autorizase su dimisión. Y se acordó: manifestar al primero que su actuar no es legal y al segundo que tiene que justificar la que alega.

Se hizo presente que el Ayuntamiento

del Teatro Español reunía la cuenta detallada de gastos e ingresos correspondiente a la función dada en el año que el día seis del corriente a beneficio de las viudas de los sacerdotes víctimas del homicidio ocurrido en la calle de la Cava, de la cual resultaba una diferencia en contra de mil treinta y cinco y tres mil veinte reales; pero que sin embargo en vista del poco satisfactorio resultado obtenido y para no desfrustrar las esperanzas de las desgraciadas familias de los viudados, había destinado al sacar de los mismos la cantidad de tres mil reales, de que había hecho entrega al Ayuntamiento a los efectos oportunos. Y se acordó: dar al Ayuntamiento las gracias por el acto benéfico que ha llevado a cabo.

Se volvió a dar cuenta de su dictámenes de la Comisión de Comuniones que se hallaba sobre la mesa, manifestando que los trabajos de construcción de la nueva fábrica de Ciudad Real se desarrollan addante con rapidez y en la eventualidad de que se terminasen en un breve plazo y advise a la ejecución dentro del plazo de año económico, considerando oportuno ocuparse con tiempo de preparar la sucesión para la instalación del fácto que debería

establecerse en la nuova Estación, bajo las mismas  
condiciones que los que actualmente existen, todo-  
ver que la introducción de espesas que se imponean  
por dicha vía tiene de verificarse por aquél; y en  
virtud, presentado el proyecto de presupuesto para  
personal y material importante sumando quincientos  
seiscientos cincuenta puestos en un año corrido;

Considerando, que como el presente ya va corriendo en  
un año, y sería probable que como hasta sucedió  
en más, antes de que se abriera la explotación la re-  
ferida vía, quedaran reducidos a treinta y tres mil  
trecientas setenta y cinco puestos, proporcionando por ello  
a S. E. que el crédito de este cifra se consigue con el  
principio establecido que se fijó en el año  
convenido precedente, intima se incluya la cifra total  
de sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta puestos  
en el próximo ejercicio.

El Sr. Moreno Utrera dirigió a sus conge-  
ñeros de Comisión que tuvieron la bondad de revisar  
el dictámen que no había firmado, porque se  
trataba de la creación de un folato que, si bien  
era una necesidad, se decía que su importe habría  
de exceder al capital de 1500000 pesos, bastantes



ratificado ya, y S. E. habría decidido que se ejecutase  
todo por la Contraloría y Comisión de Hacienda;  
si pudiera comparecer ésta para ello.

El Sr. Conde de Peña Baúllo dijo que  
la Comisión no tenía inconveniente en revisar el di-  
ctámen, rogando a su vez al Ayuntamiento que se fir-  
jase en la nueva fecha del personal del folato del  
Poder, cuyo trabajo se había acumulado, de lo cual se  
solicita un presupuesto para los intereses mencionados  
y para el servicio.

El Sr. Bruxat (D. Luis) hizo presente que  
la revisión del dictámen era urgente, por que la  
Estación de Almendralejo a Ciudad Real se iba a abrir al  
público de un día a otro y era preciso que el folato  
estuviese establecido.

El Sr. Moreno apoyó la indicación del Sr.  
Conde de Peña Baúllo.

En su consecuencia, y una vez revis-  
ado el dictámen, se acordó: volver a la Comisión,  
sabiendo en cuenta las observaciones de los

Suárez Gómez de la Sierra, Alcalde  
de Lorca.

*La Comisión de Alarcón manifestaba, que en la sesión celebrada por el C. en veinte y seis de Octubre último se dictó una resolución proscripta por varios Sres. Concejales al informe de las Comisiones de Alarcón y Obras en el que se proponía la adquisición de varias fincas con destino a construir el casillero de la calle de Sevilla, recordando que dicha comisión formaría parte del dictamen de las Comisiones; que decía la segunda parte de la resolución propuesta, y que la ejecución de Contabilidad a que se refiere el dictamen de las Comisiones se extinguía basada en la ocasión de un suplemento estanco destinado al capítulo de expropiaciones del presupuesto vigente, cuya importe de un millón de pesetas podría tomarse de los sobrantes del presupuesto anterior y de los que quedaran del consuelo; que para cumplimentar esta parte del acuerdo de 1.º C. había celebrado varias reuniones, comunicando de continuo el pro-*

*supuesto y buscando la manera de formar un crédito legal con el que pueda atenderse al pago de las quinientas setenta y seis mil quinientas veinti y cinco pesetas, importe del valor de las fincas de la carretera de San Jerónimo y calle de Sevilla, que trataba de adquirir; que el resultado de dicha comisión habría sido adquirir el mencionado crédito de que dentro del mismo capítulo estanco, artículo quinto del presupuesto vigente existen en diferentes partidas créditos que reunidos pueden formar casi la totalidad del que se necesita, y para demostrarlo trajo presentado que para atender a la compra de fincas apertura, cuestando de céntimos 87, existía en dicho capítulo y artículo un crédito de cuatrocienas setenta y seis mil quinientas pesetas, del que en cuatro de Noviembre quedaban disponibles diecisiete cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis pesetas tres céntimos; para la adquisición de terrenos y demás gastos que contiene la nueva Necropsia treinta y seis mil para la construcción de cuatro depósitos de cadáveres cuatrocienas mil; y por tanto la Comisión estableció que de las diecisiete cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis pesetas que existían disponibles en el pre-*

que de los tres encargos indicados podrían apli-  
carse, ciento cincuenta mil a las adquisiciones de  
que se trata, sin que esto pueda oficiar ninguna  
intervención, pues que previamente con el en-  
cargo con cargo al que debería abonar la totali-  
dad de las expropiaciones, si paga este adequi-  
zón, y así quedará un remanente de cincuen-  
ta y cinco mil ciento setenta y seis pesetas pa-  
ra las necesidades que ocurrían hasta fin del  
ejercicio; que de los trecientas mil pesetas desti-  
nadas para gasto de la Sociedad, podrían apli-  
carse trecentas mil, teniendo presente que alcu-  
do satisfactorio el importe de la mayor parte de los  
lotes necesarios para la Sociedad, no habrá  
que abonar durante el periodo del actual año  
cincuenta algunas pequeñas cantidades que re-  
staren cabida dentro del remanente de cien mil  
pesetas que se dejó; y no obviando que en virtud  
de los pliegos de condiciones y forma en que el C.  
y A. acordado dejóca la construcción de la So-  
ciedad no oficio gasto al Ayuntamiento; que de  
las trecentas mil pesetas que existen para la  
construcción de los cuartos destinados a edificios



puedan aplicarse trecentas cincuenta mil para ellos  
constituyendo parcial parte del pliego de condiciones para  
la de la Sociedad, quedando aún ciento cincuenta mil  
pesetas para atender a cualquier eventualidad; que  
asimismo, pues las citadas pesetas a su total de cincuen-  
ta y cinco mil pesetas, necesitarán para el completo pago  
de las solvencias restante y más mil quinientos veinte  
y cinco que, como se ha dicho, es el precio de los fincas  
que tiene de adquirirse, restante y más mil quinientos  
veinte y cinco pesetas, y para cubrir esta cantidad, ade-  
dar al pago de constitución de rodiles y demás gastos que  
pudieren ocurrirme, la Comisión propone al C. y A.  
aplazar la parte necesaria del producto que se obtenga  
con la venta del solar de la calle de Preciados pertene-  
ciente a Madrid, que se figura como partida depri-  
mero en el actual presupuesto, y de seguir ejecutoria  
de la citada cifra; y si el C. y A. viene aceptar esta  
propuesta, su acuerdo deberá suceder a la res-  
piración de la Junta Municipal. Y en acuerdo  
aprobar el dictámen de la Comisión.

(Ocur.)

Ayuntamiento de Madrid

por la presidencia el Sr. Marqués de Verronea.)

Se hizo una exposición sumaria por parte del Sr. Juan Trujos de Alarcón, representante de una Asociación de Propietarios de Casas habiendo presentado, que habiendo llegado a su noticia que el Ayuntamiento se proponía expropiar el tramo de la calle de Toledo para mejorar esa parte tan importante de Madrid, había formado al efecto los planes de excautela, mejoramiento y reconstrucción que acompañaba; que habían sido ejecutados con cierta perniciosa indecisión hasta la idea de S.E. de dar a este tramo tan célebre e importante el nombre de su nombre, figurando en el proyecto la construcción de un edificio y complejo hotel así facilitada su vivienda, un edificio notable que puede servir para Oficina o tal vez y un elegante pasaje que uniría la villa y alcaballos que pondrán en el centro del Comercio de la Villa; y cuya proposición tendía a evitar a las Municipalidades todas las dificultades de la expropiación, estableciendo entre el acuerdo con algunos de los propietarios de los casas que motivaron en las calles que han de ser objeto de la reforma y tratando

directamente con todos ellos de la cesión de sus propiedades para realizar el diseño y la reconstrucción; por todo lo que supeditaba que teniendo en consideración la proposición que acompañaba, se sirviese aceptarla, aprobando los planes de reconstrucción que también anexaba adjuntos.

La expuesta proposición se trataba resumida en los siguientes términos:

"Artículo 1º. Que la villa. Municipalidad se haga aceptar y aprobar los planes de reconstrucción y excautela de la calle de Toledo."

"Artículo 2º. Que la Municipalidad conceda al expediente todo su apoyo en los derechos de expropiación de que las leyes que rigen en la materia procedan de su verificación."

"Artículo 3º. Que acepte el plazo de diez años para concluir las obras de reconstrucción, estableciéndose que en el primer año debería estar hecha y terminada la villa. El plazo deberá extenderse a voluntad desde el día de la firma del contrato con el Sr. Marqués de Verronea."

"Artículo 4º. Que el Ayuntamiento deberá abonar la cuarta de cada parcela por más acuerdo del encuestador de la calle, pudiendo pagar otras cuotas en función en este nuevo valor que pertenecerán a la Municipalidad,

en cuas que compra lo mismo. Por estos ríos y ríos  
que juzga de fuerza cuadrado, se obliga el expresidente  
a dar la calle libra al tránsito en su alcantarilla  
correspondiente con los arcos árboles plantados y  
decorando el alcantarillo, bien sea de hierro o de  
gas. La cantidad a que asciende la indemnización  
es razón de una peseta por pie cuadrado, debiendo pagar  
sele al sacerdote en su plazo: el primero en el ins-  
cuento en que se justifique la compra o pago de los  
terrenos por el expresidente o los que representan, y  
el segundo plazo en el sacerdote en que se perjudique  
vian los tránsitos de las calles para poderla librar al  
servicio público."

"Artículo 5º. El que suscribe este acuerdo a depender  
la garantía e fianza que sirve la bonita Legio-  
naria Municipal para la seguridad y garantía de  
la goede propriedad."

El Sr. Gómez (D. Lucio) indicó la con-  
sideración de que esta proposición pase a una  
comisión especial.

El Sr. Presidente observó que no  
había Comisión especialmente nombrada,  
y que la proposición debía pasar a las comi-



unas reunidas de Alcalá y otras para que instruyendo  
el expediente presentaran su dictamen; rogando al Señor  
también que le autorizase para designar las personas que  
tendrán de ilustrar a las comisiones.

En su virtud, se acordó: para la proposición  
del Señor Díaz a las reunidas reunidas de Alcalá  
y otras, autorizando al Sr. Alcalde para designar  
las personas que a su juicio elevarán este asunto.

La propia Junta propone que existan  
en las aves municipales la cantidad suficiente  
para la autorización anual del presupuesto de alrede-  
do millones de reales, correspondiente a S.E. autorizada con  
precedencia a dicha operación, pidiéndole que  
asimismo, el día treinta del actual, y que ayer lo  
aceptado por S.E. se autorice el uso parcial del  
área presupuestaria, o sea el número de diez mil  
métros cuadrados autorizadas la correspondiente al año  
natural presente, y que el mencionado punto ejerce-  
tallo su idéntico al empleado para el Gobierno para  
los obligaciones de festeos carnales. Y se acordó: como

ayudante la Comisión.

La misma se llevó cargo de la instan-  
cia de D. José González Almánez, apoderado del C.º  
militar Santiago Apóstol, dueño de la casa número  
111 de la calle de Alcalá, denunciada por robo y  
pidiendo se le haga saber la cantidad que es-  
ciente la cuenta de gastos del destino para reali-  
zar su pago; y verificado esto, se dejó a disposición  
de su representante el valor con los materiales que  
en el mismo existían y quedó debiendo exactitud de  
la mencionada cuenta los gastos del Guardia que pro-  
vocó estableció allí la Villa y de que no se dio co-  
nociimiento ni al Sr. Jefe de Estado del Distrito ni al interesado; y en su vista, se levió del  
expediente instruido, con de parcer la Comisión  
que podía D.º acordar en todas sus partes a lo  
solicitado, todo sea que el establecimiento del  
Guardia estaba ignorado por la Alhóndiga y el in-  
teresado, siendo por otra parte independiente  
el que este abone los gastos del mismo, puesto  
que este servicio lo prestó un Guardia que  
Villa que abra su haber como tal y fué desti-  
nado allí como pudiera haberlo sido a otro.

En cualquier punto dentro el servicio lo glosase. Hasta cuando:  
conforme con la Comisión.

La referida se dictó por acuerdo del concejo  
de la Junta de Fincos y rentas de Madrid relativo a la ne-  
cessidad de que en todo urgencia se pudiese a la instantá-  
nea de copias y gomas para los Guardias y Guardias  
de Policía Urbana, en atención a que los robados, prece-  
didos se hallan muy determinados y la estación de los  
fines de semana: que no es deseable incurriendo en  
que el dicho tiempo se pudiese o la construcción de las  
pintadas mencionadas, mediante ordenanza particular,  
que en atención a la urgencia, pudiese designarse a los  
dicho día de acuerdo, debiendo sujetarse a los  
tipos y precios consignados en el referido acuerdo  
de la Junta de Fincos y rentas de Madrid que consta  
en el expediente; debiendo incluirse en esta cubierta los  
anteriormente copias y gomas necesarias para los cinco  
Guardias que se han autorizado al tiempo y con  
ya adquisición acuerdo ya D.º en cuenta del concejo  
y que los gastos que se originen por este concepto  
se abonen en cargo al capitulo de Gastos generales del pro-  
supuesto en ejercicio, toda vez que no estén justificadas  
alguna a donde pudiere encajarlos.

Misión

discusión, el Sr. Soriano dio gracias a la comisión por  
lo bien que habían desempeñado su cometido, de-  
separando al mismo tiempo que el Ayuntamiento  
sustituyó presentando lo examinado de la estimación y  
el largo trámite se una rebaja, porque llegaron  
dimes de fibra y los Guardias requirieron can-  
tículo de capotes; y puesto que se habían requiri-  
rido para administración los capotes para el  
Cuerpo del Guardia de Corrección, quedaron adequi-  
vado en la misma forma entre existiendo los  
gastos de armarios &c.

Arguyendo la indicación del Sr. Soriano  
se acordó aprobar el dictamen, con la modifica-  
ción propuesta por el Sr.

La mencionada se hacen cargo de  
un dictamen que se la pasaba, de la Junta de  
los vecinos de Madrid, en que se proponía el  
acuerdo para cada Secretaría de Distrito de  
seis empleados, tres con el carácter de perma-  
nentes y otros tres con el de provincial, salvo  
cubrir las labores de auxilio y otros con cargo al  
capítulo de Previsorio; que examinando la  
comisión detalladamente los diferentes puntos



que entroncalaba el estado informe, considerando desde luego  
que era muy delicada la cuestión para decidirla des-  
de modo incidental, con esa el aumento de trabajo  
que traía de producir la nueva ley de Ejecución, el de-  
sarrollar el número de empleados de cada Secretaría de  
más del doble, pues existiendo hoy seis de premo-  
riente se trataba de aumentarlos tres con este carac-  
ter y otros tres con el de temporales, no estando bas-  
tante comprobada la necesidad que a tal obliga-  
ría cuando respecta a este punto que los empleados  
que se destinan a las Alhaldas para este trabajo  
tengan sólo el carácter de temporales; que existen  
en la actualidad de los indicados clase vecinos de  
los empleados que prestan sus servicios en la Sección  
de Estadística de la Secretaría y que cobran sus  
haberes con cargo a la partida que al efecto es  
consignada en el presupuesto vigente que con des-  
cuento sus perejas, de los que se llevaban  
gastadas sobre mil ochocientas treinta y una,  
quedando por tanto digníssimas veinte y seis

224.

mil ciento setenta y nueve, de cuantos gocia en el ayuntamiento de que estos cumplidores contribuyen hacia el fin del año económico, solo quedaron en suvenencias de mil trescientas setenta y cuatro; que en vista de esto, entendida sería muy conveniente que el presidente de dichos tribunales tomara nota los gastos causados por las autoridades de aquella necesidad para el trabajo que se les ha de encargado en las Fincas de Madrid, se dé de baja a los vecinos que se encuentren dentro hasta completar dicho número; pidiendo además su nombre por S.E. para tratar para completar el número de setenta que en total se consideran necesarios, en el bien entendido que de dicha cifra total habría de cesar el último día de Febrero por lo menos la mitad, sin que para esto sea necesario nuevo acuerdo de S.E., pues así debe especificarse en las credenciales, sin perjuicio de que cesen además los que constituyen insuscripción los tribunales de Madrid; y que el importe de tanto de que se gocia dentro del crédito anterior sea en el presupuesto, se abone con cargo al capital de Propriedad; y por último, que



seña conveniente que una vez satisfechos por el presidente temporales de que se ha hecho miente, se dictimienta se haga por los Tribunales de Madrid, considerando en cuenta la densidad de población de cada Distrito, pues mientras en uno quisiere se necesiten mayor número, en alguno será suficiente tenerlo en uno mucha más. Y se acuerda como proponer la Comisión.

Lo referido se dala por enterada de una instancia de D. Francisco Gutiérrez pidiendo autorización para echarse a D. Trío María Puerto el lavadero número cuatro moderno, uno antiguo antiguo de la Ribera del río Manzanares, tengo dominio directo perteneciente a Madrid; y teniendo presente lo acordado por S.E. en caso análogo, se encuentra inconveniente en proponerlo, acceda a lo solicitado, quedando obligado el maestro colono Sr. Charles en cuenta se formularía la construcción a satisfacer el cauce actual correspondiente al referido lavadero, así como se nombrarán todos los derechos y obligaciones que Madrid tiene respecto a los lavaderos de Villa. Y se acuerda conforme con la Comisión.

La

autoridad manifestaba, que el Sr. Comisionado de las Comisiones había solicitado autorización para adquirir una bodega para el servicio del Ayuntamiento por hallarse invertida la que usaba en la actualidad en causa del continuo servicio que prestaba, cuyo costo podría ascender de cuatro mil quinientos a cinco mil pesos lo que las autoridades que habían adquirido en varios almacenes depósitos y talleres de construcción; y en vista de lo informado por la Contratación, la Comisión propuso a S.E. se sirviera conceder al Sr. Comisionario la autorización que solicitaba, debiendo abonarse el importe del carraje de que se trataba con cargo al capital que el ayuntamiento obtuvo del presupuesto en ejercicio y procedente a la venta en pública subasta de la bodega que hoy existe. Y se acordó: como permanezca la Comisión.

La repetida se hacia cargo de un oficio de la Contratación en que se manifestaba, que la última proposición admitida en la subasta de carpas del Impuesto de ochenta millones de reales verificada en cinco del año



pasado, que era de veinte mil reales más veintena y cuatro reales sesenta y seis, es decir cuarenta y un mil novecientos veintena y dos a la cantidad propuesta; y por lo que fuese admitida dicha proposición por el valor de veinte y ocho mil veinticuatro dos reales con que se cumpliría el efectivo de novecientos veintena y nueve mil novecientos veintena y nueve veintas veintena centavos del millón destinado a la subasta, y que se entregue al interesado una certificación de cuarenta y un mil novecientos veintena y dos veintas y seis pesos de la referida proposición; que la Comisión, después de un detenido estudio de este asunto, creía que S.E. debía acordar se expediera la oportunua certificación consignándose en ella los hechos y antecedentes necesarios, a saber: que en la subasta de cinco del corriente verificada ante esta Comisión para la autorización de los carpas en que habían sido invertidas las cuposas del Impuesto municipal de veintiún ochenta y uno respectivos a los nuevos domos.

los contados desde principios de febrero de mil ochocientos setenta y uno a finales de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, para cuyo efecto se había destinado un millón de reales, se presentó, entre otras, una proporción suelta por los tres Oficinas y Compañía de valor líquido abonable setenta mil seiscientos noventa y cuatro reales, deducido ya el cinco por ciento del impuesto para el Estado, comprendiendo una sola copia suelta destinada con el número cuatrocientos diez y siete duplicado accidental a setenta y cuatro mil quinientos veinte reales nacionales, destinando aquella al canje de cuarenta y cinco por ciento; cuya proporción no justificó su admisión en su totalidad por tratarse de la cifra de otras de menores tipos o con dudas treinta y cinco a cuarenta y cinco porciones incluidas de este último; que aceptadas las de menor importancia, solo quedaron disponibles, doce mil seiscientos noventa reales noventa y cinco, que al expresado canje de cuarenta y cinco por ciento resultó poderse emitir de la misma únicamente veinte y ocho mil

ochocientos dos reales sueltos, quedando por tanto un exceso de su valor líquido nominal, de cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos reales que no era posible devolver por hallarse aquél comprendido en una sola copia, en cuya cosa se dispuso por L.S. (el ejercitante este dictamen) fuera recogida la expresada copia para satisfacerla a cuenta de la misma, al referirse de tipos de cuarenta y cinco por ciento, lo que el liquido abonable hasta cumplir las destinadas incluyente mil pesos destinadas a la autorización incluidas en el presupuesto, comprendidas por el resto del valor líquido de la expresada copia, que en punto de tener cabida en la subasta, la certificación referida que se entregaría al interesado para que pudiese ser emitida en adelgazamiento de las autorizaciones sueltas o en otra ocasión que le convenga como si fuese una copia representativa de las expresadas cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos reales sobrantes del total líquido abonable de aquella; cuyos pliegos con los que en la licencia debe comprender la expresada certificación, a cargo de los ordinarios del acuerdo de L.S. Si se acordó: conforme con la Comisión.

La.

impedita se daba por autorizada de una comunicación de la Contradecorona en que hacia presente que en lo sucesivo no podrían exigirse por la misma la certificación del Arquitecto municipal en virtud de la que se abonaba a los propietarios el importe de los precios de terreno que dejaban para vía pública, en vista de lo resuelto por la Diputación provincial declarando que el precio de la indemnización de los terrenos expropiados debía hacerse tan largo como estuviera terminado el expediente y fijado el precio en el acto del organismo de la contrapartida, que se acordó adquirir a Madrid el dominio de lo expropiado; conviniendo en su consecuencia si la determinación de hacer escritura pública la de ser general o establecerse alguna escala, pues sucedría en muchos casos que el importe de precios de terrenos fuese inferior al coste del organismo, inscripción en el Registro, forma de razón &c.; de acuerdo de quienes debían gastar o si deberían abonarse por unidad entre el Ayuntamiento y el propietario; y por último, a qué capítulo del presupuesto debían cargarlos estos gastos; que la Comisión asistió de sombra en este asunto crean-



recibiendo tener alguna indicación de autorización manifestada, que era costumbre, fundada en acuerdo del Ayuntamiento, no abonar a los propietarios el importe de precios de tierra hasta que presentaran certificación del Arquitecto municipal bastante para justificar si había terminado la fidelidad de la finca; que la Asociación de propietarios a este acuerdo leviójante criterio que se consignaba como en todo anterior en el presupuesto de mil millones abonar y no sólo a tierra y edificios cuyo acuerdo quedó reservado la Diputación provincial declarando que el abono se ferido debería hacerse tan largo como se hubiera terminado el expediente y fijado el precio de la indemnización en el acto del organismo de la contrapartida que era acordado adquirir a Madrid el dominio de lo expropiado; que conviniendo definitivamente este fallo se comprendía que el inicio para sujeción de la Diputación al dictarlo fin el de asegurar los derechos de propiedad, y así tuvieron que exigirles que esto con lo que habían solicitado los propietarios; que no podía arreglarse con fidelidad asunto



que al decir el fallo que el precio de la indemnización se pagaría en el año de otorgarse la escritura se pretenda qualche de ser siempre necesario este documento, pues a continuación decía el mismo fallo que una vez constatada la escritura es cuando adquiere el Ayuntamiento el dominio de la propiedad, es decir, que el haber del organismo no es con objeto de imponerles sino con el de fijar el límite hasta el que permanecerá la propiedad con poder de su primitivo dueño y desde el en que entra en su Disfrute el Ayuntamiento; que de lo expuesto deducía la Comisión que abonando el precio de los derechos que se adquieran en el acto de llegar a conocimiento su valor, prescindiendo del seguimiento de la certificación penarial que antes se exigía, se cumplía de un modo exacto el fallo de la Diputación; y esto en el caso de que un propietario lo exigiera, si así se convirtiese a de autentico por la importancia de la adquisición, procedería el otorgamiento de escritura, pero la cesión por



muestra que la mayor parte de los precios de los sitios son de escasísima importancia y en vista de todo, propone a S. E. que estando a los propietarios de las casas la voluntad que por el concejo de que se trate les correspondan se hagan en la misma forma que hasta aquí, pero sin exigir la certificación que antes era necesaria, bastando solo que se conozca de un modo positivo y despues de los trámites que siempre se han observado el valor del terreno que haya de destinarse a vía pública; y que si por los razones ya dadas ocurrira alguna vez la necesidad de otorgar escritura, los gastos que por este concepto se originen deberán satisfacerse en el tanto que cada cosa se fije, con cargo a la misma provista del presupuesto destinada a la indemnización. Y se acordó: aprobar el dictamen de la Comisión.

La de Obras tenía presente, que D. Angel Fernández Marqués Arquitecto de la Academia de San Fernando,

aplicitaba de q. l. q. que siendo el autor del auto-projecto premiado para colocar una escultura en dorador de la Puerta de Alcalá, se le indemnizase con arreglo a las tarifas aprobadas: que pedido informe al Sr. Vocal de la misma M. M. S. D. C. Antonio Rafael de Río, le habría evitado manifestando, que el Sr. Marqués en el concepto expresado recibió la cantidad de quinientas pesetas, reservándole el derecho de la Dirección de las obras, si estas se ejecutaban: que el Ayuntamiento desistió de llamarlas a efecto segun propuso la Academia de San Fernando, por no arriesgar las bellzas artísticas del aquell monumento: que lo q. q. provisio al concurso que se convocó, fué la de que los artistas q. q. el concurriera, mas por patriotismo y garantía de fama y reputación q. q. por interés material, la obra referida: que la Corporación municipal



desistió de su projecto, no por capricho, sino por q. otra iba e ilustrada como la Academia de Nobles Artes de San Fernando les hizo rechazar sus projectos en bien del arte, cuya circunstancia constituyó causa fortuita, y ésta no se prestaba a ningún contrato, a no ser q. las partes convenían explícita, terminante y especialmente en q. así suceda: que en este sentido el reclamante se tiene derecho a cobrar honorarios q. no le es posible devengar, y por otro lado, q. el autor a la Patria y la manifestación del genio arquitectónico en nuestro país fijo el inicio móvil q. llevó al Ayuntamiento y a su Presidente el Sr. Marqués de Gondal en su ocurrencia rotunda y dos a provocar un concurso para hacer más práctico el tema de uno de los autores de los

Proyecto no premiado, pero no menos digno de encomia, por haber contribuido con su esfuerzo a demostrar "que los monumentos que protegen las artes vivas eternamente en la memoria de los pueblos"; y la Comisión, de conformidad con el anterior dictámen, estuvo de opinión que s. E. no debía acceder a lo que se solicitaba. Y se acordó: como opina la Comisión.

La Comisión de Encuestas manifestaba, que en virtud de una instancia de la Señora D<sup>r</sup>. Isabel Crespo, Viuda de Olea, el Arquitecto municipal de la tercera Sección D. Alfonso Gómez, informó que del destino judicial practicado entre D. Joaquín Díaz y Sáenz, dueño de los terrenos conocidos por Huerta de España, la Testamenteria del Sr. Arango y la Señora expresidente, dueños de la posesión denominada La Chilena, y la respec-



tosición de s. E., por lo que respecta al antiguo cauce de Guadillas ó calle de la Virgen de las Mercedes, resultó, segun se dice en la acta, que en el plazo, perteneciente a la reclamante la faja de terreno que a mitad de su mismo con los lotes a b c d R j i : que en su consecuencia, debiendo desaparecer con arreglo al plazo del suscrito aprobado el referido cauce de Guadillas, destinarse a la edificación y segun principio establecido ser agregado a los terrenos de aquella en la parte que los divide, que había procedido dicho Arquitecto de Villar en conexión con el de la interesada a practicar las operaciones necesarias, cuyo resultado consignaba en la certificación que acuerpaba, en la cual consta que el tramo del antiguo cauce que iba de codedo s. E. comprendía una superficie de diezcientos novecientos y seis metros cuadrados y ochenta metros cuan-

dardos, equivalentes a tres mil setenta  
y tres noventa y tres piezas, que al pre-  
cio de dos pesetas cada una importa-  
taban la cantidad de veinte mil  
quinientas ochenta y seis piezas;  
y en su vista, la Comisión propon-  
ía a S. E. se sirviera acordar la  
revisión a la señora Viuda de Olea  
del trazo de terreno de que se trata  
en la cantidad justificada por  
su porito y el municipal, previo  
el otorgamiento de la debida ex-  
tracción, cuya cantidad departa  
mil quinientas ochenta y seis  
piezas habrá de ingresar en los  
fondos correspondientes. Y se acor-  
do: aprobar el dictámen de las  
Comisiones.

La misma se daba por  
enterada de la instancia de D.  
Higinio Gómez Láez solicitando  
se le abonara el importe de once  
mil trescientos veintidós y cuatro

J



quintas partes superficies de terrenos que se  
le tenían asignados en las calles de Santa  
Ingracia y de la villa de Paradas; que el  
Arquitecto municipal de la Sociedad Q.  
Abijo Gómez informaba, acompañando  
plano demonstrativo de las superficies  
asignadas para tránsito público en las  
encrucijadas calles desde mil ocho-  
cientos setenta y cinco en que con-  
junto a construirse en otras, cuyas  
superficies median en conjunto ocho-  
cientos cincuenta y seis quinientos  
metros cuadrados, equivalentes a  
once mil cuarenta y seis cuadrados  
y treinta y seis decimales, que al  
precio de cincuenta céntimos de  
peseta uno importaban cinco mil  
quinientas veintidós pesetas diez y  
nueve céntimos que deberían abonarse  
al reciente de los fondos

Ayuntamiento de Madrid

municipales, y con cuya valoración  
estaba conforme el punto de los  
partes C. Esteban Latorre; y cuya  
consideración a lo expuesto, la Co-  
misión no hallaba reparo en pro-  
poner a S.E. se sirviera acordar de  
abrir a Q. Alfonso González Arcos  
de la expuesta cantidad de cinco  
mil quinientas veinte pesetas al dia  
y nueve céntimos, con cargo al  
capítulo cuarto, artículo primero  
del presupuesto de la primera  
zona, emitido en el ejercicio an-  
ual y la otra mitad en el del  
próximo año económico, con el  
fin de que vayan atendiendo  
los compromisos de este género  
que pudieran presentarse de  
la manera mas equitativa, te-  
niéndose en cuenta los exigidos  
fondos de que dispone. Y decon-  
do: como propone la Comisión.

La de Policia Urbana.



se haga cargo de la instalación de varios pro-  
yectores de la calle de D. Martín, solicita-  
do se establezca el alumbrado en la parte  
de la misma que queda entre las del Paseo  
duco y la Calle de Alcalá; que  
transmitida la petición por la Comisión  
de obras por proceder así también el  
empedrado de aquél tramo de calle, para  
a la que suscribe para que cui-  
tiora distinción respecto al alumbrado  
y resultando de lo informado  
por el Sr. Comisario del ramo que si  
bien es de urgente necesidad la ins-  
talación de tal servicio se hiciese  
indispensable que para ejecutar  
las obras de canalización se pre-  
viere al mismo tiempo a la de afir-  
mado, poniéndole al efecto de acuerdo  
de los dos servicios municipales;  
y finalmente, que los gastos que  
ha de ocasionar a Madrid la ins-  
talación asciendan a unas cien-  
ta veintiuna y siete pesetas princi-

Ayuntamiento de Madrid

mañante, la Comisión proponga á  
ella, de completa conformidad con  
el referido Sr. Comisario. Y teniendo  
como propone la Comisión

La misma hacia presen-  
te, que el Sr. Comisario de Cade-  
gos en vista de una comunicación  
del Sr. Director de las vías pú-  
blicas y relativa a la necesidad  
de reformar las paradas de  
vías de la Puerta del Sol y la  
calle de Fuencarral con motivo  
del establecimiento del tránsito  
del Norte expuso, que respecto  
al primer punto y para que  
los carruajes se sirvieran de  
manera que dejaren expeditas  
las cigüeñas de la calle de  
la Montería, que es donde  
conciernen las vías del tránsi-  
to de Chamberí, podrían colo-  
carse doq; en el frente de la ca-  
sa número diez o veintiuno

J



las calle y del trienal y Mayor, y  
otras dos desde el inicio a la ca-  
lla de los Sacerdotes ó sea en el frente de  
la casa número veintiuno: que a las  
paradas de la calle de Fuencarral,  
que cuando acordó que provisio-  
nalmente se colocasen los coches y  
desde la esquina de la calle de  
San Ildefonso, como quieren que  
asciendan a diez y seis el nume-  
ro de los que constituyesen el  
punto, se hace imposible su  
continuación en él, así por la ex-  
pedicie de la calle como por la  
mucha afluencia de carruajes  
que pondrá transitau y por

los perjuicios que se siguen al co-  
mercio de aquél sitio, por lo cuál  
se propone que solo queden en este  
puedo ocho coches, distribuyén-  
dose los otros ocho en las paradas  
siguientes: dos en el Paseo del  
Recodo esquina a la calle del  
Almiraute; dos a la de la Fuen-  
te de Cibeles; dos a la del Arco  
de Santa María esquina a  
la del Soldado, y dos a los del  
Peligro y esquina a la de Al-  
calá, con cuya variación, en  
la que estén conformes los in-  
teresados, se hallarán mejor  
atendidos estos puntos, hoy  
scarcos de este servicio, y más  
desahogada la calle de Recocel-  
sal; y que caso de deferirse de



esta proposición, pondrá en conocimiento  
del Sr. la ministra que han de ser  
bastardas y las que deben continuar  
en el puado actual, los cuales seguirán  
abonando la cuenta de primera clase, al  
fin de que no resulte perjuicio a los  
fondos municipales; y la Comisión,  
estimando procedente y necesaria  
la modificación de estas paradas,  
propone a S.E. se dignase resolver  
de conformidad con lo propuesto  
por el citado Sr. Comisario. Y así  
acordó: como propone la Comisión.

**Terminado el des-  
pacho, el Señor Casanay propon-  
tió porque no fuieren a ayer el  
Transito de Chamberí.**

El Sr. Presidente contestó  
que ponía mala inteligencia

de una orden comunicada por  
un depositante a la Impresora,  
que debió haber pedido expli-  
caciones.

El Señor Casaní recordó que en la sesión anterior  
pidió la nota de las operacio-  
nes hechas en el laboratorio  
químico.

El Señor Presidente dijo  
que sobre la mesa se halla-  
ba, y que se las remitirían  
a H.<sup>a</sup>.

El Señor Romero Far  
rogó a la Comisión de Conces-  
ciones, con el fin de que los tra-  
tantes en ferias no sufri-  
sen perjuicios por no poder  
adeudar en los fiestas cuando



Magan estás, teniendo que dejarlas toda  
la noche en la Estación, adoptase al-  
guino medida, que indicó, manifies-  
tando que debiera acomodarse a  
interés general a la comodidad de  
los empleados.

Los Señores Fernández García  
y Moreno Urra dieron algunas  
explicaciones, haciendo presente  
que en el mismo caso estaban los  
lecheros, gallineros &c.: que se  
había tratado de evitar los  
perjuicios y se había tropezado  
con inconvenientes, entre ellos  
lo producido en la Instrucción  
para que el servicio se prestara

de sol a sol, las malas horas de los ferro-carriles, prometiendo, sin embargo, que la Comisión volvería a estudiar este punto.

El señor Presidente asistió el resto de la Comisión para que se ocupase de estos particular, a fin de establecer un sistema que modificando el actual remedie el perjuicio que con él se seguiría a ciertos industriales y sirviera a proponerlo al Ayuntamiento.

Leyendo  
se la sesión a las cin-  
co y media de la tarde, pa-  
ra constituirse acto seguido



d, Ayuntamiento en sesión secreta-

**El Presidente.**

Miguel Domínguez

François Gobert

Luis de Saldanha

Monseñor D. J. M. Gómez

Ayuntamiento de Madrid



Senores

D. José de Alcalá Galiano  
D. J. Torcuato Tasso  
D. C. de Palafrugell  
D. Vicente Roca  
D. Francisco García  
D. Gómez  
D. Pedro Alba  
D. Salamanca  
D. Llorente  
D. Villoslada  
D. Juan Francisco Díaz  
D. Salazar  
D. Gutiérrez  
D. de Esteban  
Alfonso y Gómez  
D. Bravo  
D. Ordóñez  
D. G. Sainz  
D. Martínez  
D. G.  
D. Díaz  
D. G. Gómez  
D. G. Gutiérrez  
D. G. del Castillo  
D. Gómez (D. Sainz)  
D. Martínez y Gómez  
D. G. Gómez y Gómez

## Sesión secreta de 18 de Noviembre de 1878.

Se abrió a las cinco y media de la tarde, bajo la presidencia del Señor Sr. Marqués de Torneros, acto continuo de terminada la sesión pública ordinaria de este día, dirigida lectura del acta de la secreta de once del actual, que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comisario de Cajas Consistoriales participando el nombramiento del Encargado de dichas Cajas a D. Juan Francisco Syllan, y propusiendo para cubrir la vacante vacante a D. Valentín Arregui, que a su juicio reunía las condiciones necesarias para el cargo. Se acordó aprobar la propuesta.

La Comisión de Hacienda se daba por enterada de la instancia de D. María del

Se Dijo:

G. M. Lopera y Lopez  
G. M. Soto  
A. Alcalde  
G. de la Caja y Alcalde  
G. G. Moreno Alca  
G. G. Llorente

Carmen Camayo, Viuda del Señor de Negrete  
que fui de la Comandancia D. Ambrosio del  
Vallar, pidiendo el recorrido que la correspondió;  
o' una posición de primera clase, como en  
los casos se ha efectuado, habida consideración  
a los servicios extraordinarios prestados  
por su difunto esposo; y en vista de lo informado  
por la referida Comandancia, propuesta a S.S.  
se sirvieron conceder a la interesada la pensión  
anual de veinticinco mil pesos,  
cuarta parte de los tres mil quinientos que  
dispuso el conde por más de dos años, que  
era lo que la correspondía en arreglo a las  
prescripciones del Reglamento de cinco de O.  
tubre de mil ochocientos setenta y cinco, debiendo  
de percibir esta pensión viudiana permaneciendo  
en el estado de viudez y dando el día siguiente al  
del fallecimiento de su esposo. Y se acordó; como  
propone la Comisión.

La de Pensiones hizo proponer  
que el Sr. Presidente de la Caja de Socorros  
del Distrito de la Latina manifestaba que  
los Sres. Maestros-Miembros de la misma D. Pedro

Díaz Lemoa, D. Carlos Alcalde, D. Feliciano Mata, D.  
Juan Molina, D. Francisco Bellón, D. José Vargas y D.  
D. Anastasio Rodríguez quedaran en sus propios  
cargos en virtud de la votación de donava-  
mos que se estaba verificando para el mejor  
servicio, y propuesta se remitiera a D. Santiago  
Gaudí en reemplazo de D. Santiago Flores que trataba  
cuanto y la Comisión en su visto avia que d. Gaudí  
sacara el reemplazo del d. Flores, dándole  
las gracias a los demás que estaban por el solo e-  
ntendimiento con que han desempeñado sus cargos.  
Y se acordó; conforme con la Comisión.

La misma, autorizada de un oficio del  
Sr. Presidente de la Caja de Socorros del Distrito del  
Hospital manifestando que D. Santiago Flores  
Mata y D. Pedro López formando batiente cuando  
en el cargo de Maestro-Miembro de aquella Hu-  
ta, propuesta a S.S. se sirviera acordar la cesión  
de dichos Sres., dándoles las gracias por los ser-  
vicios que han prestado. Y se acordó; conforme  
con la Comisión.

La referida, en vista de un oficio del  
Sr. Presidente de la Caja de Socorros del Distrito de

La Ciudad proponiendo para Vocal Titular de la  
diácono a D. Francisco Baños en Consejo del Señor  
Ayuntamiento, y concurriendo ajustada al Regla-  
mento esta propuesta, lo elevaba a la gubernación  
de M. U. se acuerda: como opina la Comisión.

La comisión había propuesto que el Dr.  
Ciriaco Gómez del Campo facultativo propon-  
ría la separación del Médico superintendente  
D. Nicolás González por no haberse presentado  
a tener posesión del cargo y señalar que lo estaba  
maldito no obstante el tiempo transcurrido; y la  
Comisión, conforme con el fundamento de dicha  
separación, proponía a S. E. se sirviese acreditar  
y que para la vacante se nombrara a D. José Bidal  
y Vella que lo tiene solicitado y cumple las condi-  
ciones reglamentarias. U. se acuerda: como propone los  
comisionados.

Leyéntandole la sesión a las seis de la noche.

El Presidente.  
Maj. de Torrejón

Fernández

Moral Segundo  
Leal



366,

C. Moreno Yáñez

Alvarez de Santillana

Ayuntamiento de Madrid

# Sesión ordinaria 25 de Noviembre de 1878.

*Senadores*

L. D. Alfonso Ferrero  
L. D. Tomás García  
H. D. Leónidas Gutiérrez  
L. D. Serrano  
L. D. Ruiz  
L. D. Llorente  
L. D. López Díaz  
L. D. Llorente  
L. D. Esteban  
H. D. Francisco Basan  
L. D. Baena  
L. D. Solana  
L. D. Bouyguet  
H. D. Callejo  
L. D. C. de Cossío  
L. D. Muñoz  
L. D. Domínguez  
H. D. Pérez  
L. D. Gómez  
L. D. Ruiz Sandoval  
H. D. Moreno Tor  
L. D. González  
L. D. Chavarría  
L. D. López Gutiérrez  
L. D. Gómez (D. Luis)  
L. D. Martínez de Segura  
L. D. Utrera y Guascan  
L. D. Utrera y Guascan  
L. D. Ruiz & Utrera  
L. D. Gómez  
L. D. Colino  
L. D. Fernández  
L. D. Gómez y Utrera  
L. D. Utrera y Guascan  
H. D. Pío

Se abrió á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Gorriente, dando lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada en día y fecha de este mes, que fue aprobada.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda trasladando la Real orden comunicada al Sr. Director general de Haciendas establecida en que hacía presente, que en vista del agobiante estado en que se hallaba la economía del ayuntamiento sobre la necesidad de cesandar los locales de la Oficina de Trabajos de su Oficio para evitar las dificultades que ya surgían por el aumento de sus labores, y proporcionando trabajo al mayor número de obreros, así como de atender al abastecimiento de aguas de dicho establecimiento, S. M., conponiéndose lo propuesto por dicha Dirección, se había visto dispuesto: Primero: Que se acorde al Ayuntamiento a fin de que, tornando en consideración

las indicaciones que le fueron dirigidas para el  
dedicado dentro en breve de agosto último, co-  
de en favor del Estado las prendas que resulta-  
ban en el último trámite de la acera desdoblada  
de la calle de Ramblas de Embajadores, para que  
quedaran anexas a este al edificio Fábrica de Ca-  
bana con el objeto de encuadrar sus trabajos  
y dar cabida a mayor número de obreros, si da-  
ver que el límite de ellos ha de venir a formar  
la linea a que obstante el trámite de la vía pu-  
blica; y Segundo: La se solicita del Mi-  
nisterio de Fomento la concesión a cada uno de  
cuatro veinte fuentes de agua del caudal de  
Gábel, segundas para el servicio de la Fábrica  
de Tabacos en lugar del que real que hoy poseen  
por sucesión y como acuerdo indispensable  
a los diez veinte fuentes de propiedad del  
Estado, atendiendo a la importancia del Eco-  
nomamiento industrial cuyas necesidades se  
reclamaban y sus condiciones de pública  
utilidad, todo sea que sirve de albergue y pro-  
porcione luminaria suficiente a cinco mil  
obreros de ambos性es. Agradecido por a los



### Cancillería de Obras.

Se leyo un oficio suelto por el Sr. D. Ma-  
nuel Villalón y Villacoba maestro de obras  
tito el de veinte y tres del corriente en que se le comunicaba  
de una manera oficial que el Ayuntamiento con-  
sideró de veinte y seis de octubre proximo pasado apro-  
bó las bases expuestas entre él y su parecer para  
la adquisición por parte de S. E. de la casa señorial  
con el número veinte y tres de la Calle de San Berna-  
rdino con acuerdo por la de Arriba y precia colle-  
ctuada con el número cinco, respueta hecha del  
dicho que se reservaba para retribución del terreno  
que pudiera resultar edificable en la superficie  
de lo que hoy comprende sus indicadas casas; que  
como esta arbitrariedad del acuerdo del Ayunta-  
miento no era compatible con los fines propuestos  
que tenía formados para la segregación de las mis-  
mas en favor de la Municipalidad, la que considera-  
ba en reservarse el mencionado terreno como  
actual propietario para un caso que hoy se prevean-

habr tanto favorable como adverso, puesto que  
se iban plan de establecer acuerdo en definiti-  
va, se encontraría en el caso de manifestar la  
S. E. que por el indicado motivo no voluntaria-  
mente se encargara en favor del Ayuntamiento dichas  
referidas casas como en principio estuvo acor-  
dado anteriormente.

Muchas algunas discusiones con-  
tinuaron de la mejor faz que este incidente venía  
a dar al acuerdo suscitado a la deliberación de la  
Junta Municipal, por la Sra. Alcaldesa, Lecanda,  
Gómez, Moreno Reta y Ruiz, iniciándose por  
este último de que cosa era la mejor constitución  
que podía darse; lo que sobre el asunto se había  
dicho, cuya indicación hizo luego el Sr. Presidente;  
se acordó que lo procedente era que el Sr. Pre-  
sidente a nombre del Ayuntamiento retiniese el  
aprendizaje de la discusión en la Junta Munici-  
pal que debía tener lugar el sábado proximo  
puesto que para la compra de la casa viviente  
frente de la calle de Sevilla existía crédito en el capi-  
talo corresponsable del presupuesto.

Se hizo presente que resultando del



V

un oficio del Agente Consistorial D. Domingo Lealma, fecha diez y ocho del actual, que con escenario autoriza la S. E. una power para retirar una importación impuesta procedente de parte de los bienes domini-  
cados que posee el Ayuntamiento en la provin-  
cia de Badajoz, y cuyo pago se habrá efectuado  
en la Dirección de la Duesa, debiendo su pagar de-  
restando en las aves municipales, sin cargo pa-  
ra mayor otras aves inscripciones próximas a  
emitter por el efecto por cuenta de los bienes de  
Propio que en esta provincia y en la de Badajoz  
fueron vendidos y en su propiedad de esta villa, la  
Catedralicia le pone en conocimiento de la S. E. para  
que sirva acordar que, como se ha verificado en casos  
análogos, se dice este encargo al mismo Sr. Agen-  
te Consistorial. Y se acordó conceder la autoriza-  
ción general necesaria al efecto al Agente Con-  
sistorial D. Domingo Lealma.

Se hizo presente que verificada en  
quince del actual la subasta para la adquisición  
de seis cuadras de terreno para el alcantarillado por pris, re-  
sultó adjudicado provisionalmente el señale en  
forma de C. Salamanca Olazagutía en la cantidad de

Ayuntamiento de Madrid

seiscientas y cinco pesetas ochenta y seis centavos  
para cada uno, cuya proporción fue la más ventajosa  
para los fondos municipales con un beneficio  
de catorce pesetas cada uno siendo también en  
esta suma. Y se acordó: aprobar los desembolsos  
la adjudicación del concurso.

(Cesa la presidencia de Sr. García García.)

La Comisión de Hacienda, en vista  
del oficio de la Contraloría en que manifestaba  
que tenía que procederse al pago de alquileres  
del local que en el cuarto segundo de los caseríos  
mismos diente diez y seis de la calle Mayor  
ocupó la Junta de viviendas seis años diez y nueve  
anos al de las costas del pleito seguido entre D.  
y D. Alfonso Sánchez de Gómez destituido de la  
misma casa, propuso a l. S. se abonaran las  
referidas cantas con cargo al capítulo nuevo  
diez del presupuesto; y respecto al importe  
de alquileres, que se pagaron treinta y no  
seiscientas pesetas con cargo al crédito conseguido  
en virtud de presupuestadas aclaraciones, corri-  
gindole al cuarto trimestre del año económico  
de cuij se abonaron setenta y seis a la tar-



ta y resto, y las treintadós setenta restantes con cargo  
al capítulo de Impuestos del presupuesto vigente.

De acuerdo del Sr. Gobernador, se acordó:  
que este sobre la mesa.

La de Hacienda se hace cargo de una ins-  
tancia de D. Carlos Spearing Director del Instituto  
de Madrid, expresa por otra cuenta para sueldo veci-  
nual y proporcional, expidiendo que el sueldo fijado en  
la calle de Florida en todo su extensión sea el doble  
previsto en la ley y el sueldo entre cincuenta y cuarenta  
y ocho el de quinientos, lo que efectivamente coincide con  
el tomo correspondiente entre la Puerta de Alcalá y la  
calle de Goya; pero desde esta hasta la Intersección del  
Instituto se observa una gran irregularidad que  
consiste en que cuando trató de afirmar este  
segundo tomo l. S. sin duda por razones de conser-  
vación, determinó que a los patios situados a cada  
extremo se les diera un sueldo de diez mil reales de  
nueva contabilidad en vez de diez cincuenta que  
debería tener, resultando de aquí que el sueldo para

carriage, que debiera tener quince metros  
largo desde la Puerta de Alcalá hasta la  
calle de Goya, no tiene desde ésta hasta  
la Estación mas que ocho metros ochenta  
y cuatro metros; que de esta irregulari-  
dad resulta perjudicado el ornato  
público, pues se observa que en una  
calle de tan buenas condiciones el  
paseo tiene dos anchos: uno de quince  
metros y otro de ocho ochenta; resulta-  
ndo esto inconveniente grave el que  
el bordeado del trozo cuya anchura es  
de ocho metros oculta completamente  
esta construcción como si fuera para  
un ancho de quince; de manera, que  
obligados los carriages a marchar  
contra de la acera, van estos sumamente  
inclinados y expuestos a un  
suelo: que la estrechez de este trozo  
había perjudicado mucho a la Lengua-  
sa, pues debiendo colocar debajo vias  
en toda la extensión de la calle de  
Serrano no ha podido hacerlo mas

que en el primer trozo; y concluye pidiendo  
que S.E. acuerde, que hasta los paseos se  
travese junto a los aceras como el paseo de  
carridges desde la calle de Goya hasta la  
Estación, se modifiquen hasta dejarlos en  
igualas condiciones que los del primer trozo;  
y que hecho esto, la Lenguasa esté en  
el segundo trozo, haciendo el ser-  
vicio del tranvía en mayor regulari-  
dad y economía de tiempo sin aumento  
de precios: y resultando de lo informado  
por la Dirección facultativa de las vías pú-  
blicas que la reforma propuesta era  
necesaria y conveniente para el tránsito  
público, pero que habiendo de beneficiar  
se en ella muy principalmente la Supre-  
sa del Tranvía, debería estar anotada  
a la reforma, satisfaciendo el número de  
cincos por ciento del costo de la obra cuyo  
presupuesto ascendía a la suma de  
veinte mil diez mil cincuenta y cuatro  
pesetas diez y nueve céntimos; que re-  
sultado de los informes de la comisión

de Hacienda y Contaduría que en el presupuesto actual había crédito disponibles para la ejecución de la obra, y visto el acuerdo del Sr. de Economías, lo cual no hallaba inconveniente en el establecimiento de la doble vía en el tramo señalado, en vez de los repartidores que hoy existen, y considerando que la reforma era de muy poco costo en comparación de su utilidad, opinaba que el Sr. debía acordar que se ejecutara las obras siempre que la Junta no satisfaga a la fonda de municipales el veinte y cinco por ciento del presupuesto formado, y que se autorizase la adopción de la doble vía en el tramo ya indicado, dando como acuerdo de esta última particularidad al Sr. Gobernador de la jurisdicción según dispone el Reglamento de veinte y cuatro de Mayo último para la ejecución de la ley general de Hacienda.

Y se acordó: aprobar el dictámen de la Comisión.

Sa



misma hacia pronto que cumpliendo lo ordenado por el Sr. habrá examinado el presupuesto presentado por la Dirección facultativa de los veinticinco para el establecimiento de la manzana diez y nueve de los terrenos que están siendo objeto de delimitación del Museo de Históricas, cuyo presupuesto importaba la cantidad de veinticinco mil pesos y un mil novecientos veinte pesos; que no podía la Corporación municipal dudar ni optar con esta exigencia, y que al rededor del Estado esta manzana a los villa le hizo importar la diligencia de verificar el desvío; pero con objeto de no agotar en esta sola obra todo los partidas consignadas en el presupuesto municipal para desvío, la Comisión opinaba que por ahora debía limitarse la obra al primer tramo, que importaba la suma de veinte y ocho mil novecientos cincuenta pesos, en lo que no habría

intervención según los informes de la Comisión de Hacienda y Contratación, y que se anunciaran la subasta en los periódicos oficiales. Y se acordó: como opina la Comisión.

La referida, de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal de la Sección y de los tres dictáculos verificados, era de opinión que S.B. podía conceder las licencias solicitadas por D. Juan Durero y Alarcos, y D. Esteban Sanchez para construir de nueva planta las casas número 7, ocho y ochenta y diez número 3 de la calle de D. Felipe, abonándose al primero cincuenta pesetas cuarenta y seis céntimos por cada piez veinte y una decimotres al precio de diez pesetas uno, y la misma cantidad al segundo por igual número de piez que respectivamente edian en beneficio del Fondo público. Y se acordó: como opina la Comisión.

La

expuesta se trajo el cargo del proyecto presentado por el Sr. Arquitecto municipal de la Sección, de reforma de los almacenes de los cañones de San Blas y suelo parcial en su torre de la de Segovia; que procedió expediente a informe de la Junta consultiva municipal manifestó que la reforma de los almacenes proyectadas por el referido funcionario era atentable, y fundadas las razones indicadas en que se oponían las autoridades que se interesan, por lo que las autorizó a ejecutar; y en vista de lo expuesto, propuso a S.B. su aprobación para lo cual debiera anunciarlo esta variante en el Diario Oficial de Madrid para término de veinte días para que llegue a conocimiento de aquellas propietarias a quienes pueda afectar estas reformas. Y se acordó: como sigue la Comisión.

La de Comercio manifestó que varios vecinos y propietarios del Barrio de Argüelles habían solicitado de S.B. que accedieran a la compra del Fondo público

do, Madrid para que pudieran hacer las  
fábrica por la calle de Ferraz, desde su  
confluencia con la de Ventura Rodríguez  
hasta el Paseo y Cuesta del Príncipe,  
con la facultad de establecer el servicio  
por alumbrado hasta la calle de Quintana;  
fundándose en que el mencionado barrio  
anunciado nació en aquél Paseo  
y en el del Príncipe, no obstante lo que  
los ediles no pueden hacer el servicio  
sin que medien quince minutos des-  
tina á otra expedición, mientras que  
en el Barrio de Salamanca donde han  
de cesar los minutos se tiene visto; que  
consistía esto en que no existe calle sin  
que apartadero desde la Plaza de Mira-  
nte á la calle de la Primera y se nece-  
sitaban esos quince minutos para el  
recorrido de ida y vuelta de los car-  
rozados; que poniendo el alumbrado por  
la calle de Ferraz se podría hacer otra  
comunicación por vías que no serían ne-  
cesaria por que quedo cada quince



minutos á ida y cada quince á diligencias el  
servicio sería de ida y vuelta en ida y vuelta  
minutos, lo cual ya casi dobla el servicio regular;  
sobre entendidos que el servicio al Par-  
que de Retiro no se alteraría en nada, sino  
que se complementaría con el de Ferraz; que esta  
variancia por otra parte no esajón nuova  
concesión porque era igual que quitar el  
tramo de el vedado del Paseo y cumplirlo  
desde el Paseo de Recalde á las calles la-  
terales, y que entonces, ninguna otra En-  
fresa podría acuerdatoria, puesto que solo  
se trataba de un tramo de treinta y  
cinco minutos metros; no habiendo cumpli-  
do lo mismo en el caso de este arcediano  
hasta que la Enfresa lo solictase, lo que  
habrá verificado ahora, viéndose que ha  
estendido que la concesión habla de los  
veinticinco minutos de la primitive con-  
cesión; y considerando que la justicia

era fundada por el aumento de población  
de aquél Pueblo; que esta auxiliación  
de linea habia de dar servicio a muchas  
y nuevas construcciones de ferrocarril, y por  
ultimo, que las calles que servio, eran  
doras las del Pueblo de Arguileta tenian  
una anchura muy abierta para el estable-  
cimiento de la linea, quinientos que el Sr.  
debía acordar se acceda a lo solicitado  
y que en cumplimiento de lo que dispone  
el articulo cuarto quinto del Reglamento  
de veinte y cuatro de Mayo ultimo pro-  
va la ejecución de la ley de Ferrocarril  
viles y Tranvías, a de conocimiento  
al Sr. Gobernador de la provincia  
para que mande lo que mejor estimen.

Abierta discusión, y hechas  
algunas observaciones por el Sr. Secretario  
esta acuerda de la exactitud de los datos  
de que se hacia mérito en el dictámen  
los Sres. Vildós y Utrera dicen al Sr.  
las convenientes explicaciones; y des-  
pués de varias rectificaciones se declara

el punto suficientemente elucidado, acordándose:  
queobre el dictámen de los Diccionarios:

### (Ocupó la presidencia el Señor Marqués de Borneros.)

La de Usanuel manipulaba, que  
el Mtro. Sr. Secretario de la vía pública recono-  
ciendo la urgencia y necesidad de que se pro-  
ceda al arreglo de los callejones de Embajadores y  
Morato Segura, remitió la propuesta for-  
mada por el Sr. Director facultativo del mimo,  
importante el relativo a la primera legislación  
de callejones cincuenta diez y seis pueblos  
ciento cincuenta y seis mil treinta y cuatro  
puedas tener y des considerar el de la ciudad;  
que la Ciudadadano informaba en su vista, que  
la idea de que se trata no debía ejercitarse  
en aplicación al presupuesto ordinario de  
cajillines como prepararía el Sr. Alguacil, para-  
te que los indicados callejones se levantaran en  
casas en la primera zona del municipio,  
sin cargo al presupuesto especial de cada  
capítulo ferrocarril articulo segundo, donde hoy  
consiguieran establecer mil pueblos para atender

a la instalación, conservación y entretención de impedradores y dentro de cuya cantidad cabían las quince mil quintales de cincuenta y una pesetas veinte y dos céntimos a que en conjunto respondería la recomposición de las empinadas calles; y conforme la Comisión con el parecer de la Contraduría, en su opinión que podía f. d. ser visto recordar la ejecución del recargo de los empinados callejones de Zurbano y Monte Lugarza en los términos que la misma apresó y en arreglo a los proyectos presentados y acordado por los propietarios y autoridades propietarias. Y se acordó aprobar el dictámen de la Comisión.

La misma hacia presente, que D. Vicente Flores y Cristóbal había solicitado permiso para construir su casa en terreno de su pertenencia sito en la calle de Lanzas agujadas, manzana y ciento ochenta y cinco del Mercado; que examinados el pliego y memoria presentados, por el Arquitecto municipal,



de la tercera acera, los hallaba conformes y cuando que podría concederse el permiso solicitado, abriendo nueve mil quintales resultantes veinte y cinco céntimos por los veinte mil altos y diez y seis céntimos más que se trataran del indicado terreno para uso de la vía pública al precio de una peseta veinte y cinco céntimos cada uno, precio la presentación de los titulos de pertenencia; que el juez de la parte no estimaba aceptable la tasa del de Villa, elevándola a la de diez pesos cada uno más, en cuya liquidación la Comisión manifestó al señior que en función incuestionable en propietario a D. E. el abono de la rebajada superficie a razón de veinte y cinco céntimos de peseta sobre la extensión del último o sea nueve pesos cincuenta céntimos cada uno más, a cuya propietaria habrá de cesar el Sr. Flores y en virtud de lo relacionado, teniendo en cuenta lo que

determinar el plazo y precio del artículo  
señalado y una del Reglamento para la  
ejecución de la ley de Excmos y exponer  
beneficio para los intereses de estos los  
transactores referida, la presentaba a la  
aprobación de S.E., en cuya sala, después  
de expedir la licencia de construcción,  
solicitada, procedería abonar al Señor  
Florín, previo el otorgamiento de la de-  
bida escritura, la suma de once mil  
quinientas y veinticuatro y dos pesetas bruta  
ta cuadras, con cargo al capítulo cuarto  
artículo primero, Alineaciones del pre-  
supuesto especial de la primera zona  
del repetido buancale. Y se acordó: de  
conformidad con la Comisión.

La referida licencia preveía  
que en veinte y cinco de agosto de mil  
ochocientos setenta y uno S.E. concedió  
permiso a D. Antonio Flórez y Ma-  
ría para construir una finca en la ca-  
llle del Círculo número cinco, habiendo de-  
jado en beneficio del tránsito público.



una superficie de ochocientos cincuenta y uno ochan-  
ta y dos pie cuadrados, que fueron trazados por el  
Arquitecto municipal a rebata y cinco cuadras de  
puesta cada una, y por el pago a una peseta rebata  
y cinco cuadras; que desde entonces nadie reclamó  
dicho propietario hasta que se dirigió a la Comisión,  
que le manifestó su pinta ocupar la traza de  
su pista, pero que no tenía inconveniente en pro-  
porcionar que se le indemnizara la referida superfi-  
cie a razón de una peseta cada pie; y teniendo  
presente el Sr. Alcalde a acceder a la indicada  
propuesta, la referida Comisión lo elevó a  
conocimiento de S.E. regístrate en su oficio se  
viera acordar el abono al referido propietario de  
la suma de tres mil cuatrocientas seis reales  
veinti y seis céntimos o trece ochocientos cinc-  
uenta y una pesetas rebata y dos cuadras  
con cargo al capítulo cuarto artículo primero  
del presupuesto corriente de la primera zona;  
importe a razón de una peseta cada una de  
la referida ochocientos cincuenta y uno ochanta  
y dos pies superficiales de terreno que se le  
dejaron expropiados. Y se acordó: aprobar

el dictámen de la Comisión.

La de Policia Urbana a fin de cuyo de la instancia del Contratista de Limpias, el Señor e Secretario, solicitando se le informase y pronunciase favorablemente del proyecto que se le sigue al obligarle a conducir al río las aguas fecales que antes servían en el mismo punto que se les había mandado en la parte alta de esta Capital: que el Sr. Comisionario del ramo consideraba que no existía facilidad suficiente para aprovechar el vertedero de la calle de Empedrado que se hallaba establecido en los bajos andenes y distaba más de veinticinco metros de la Calzada de Villa, circunstancia que hacía imposible llegar con los camiones a dicho establecimiento, por el solo hecho de haberse establecido contra su existencia el Edificio del mismo, oponiéndole con ello el proyecto de consideración a Madrid, porque se trataba de dictar que de continuar con la prohibición de vertir en el punto que actualmente lleva aguas fecales de los barrios de la parte Norte, no será posible al Contratista hacer



esta operación con el material que cuenta en el término de cuatro horas que le está marcado, y teniendo que aumentar el número de cubas, caballitos y bares, sin dudablemente perjudicar que habrá que indemnizarlos por su estinar justo que pague un doble servicio sin satisfacerlo lo que fuere pendiente firmar el contrato; que también habrá de cumplir la cesión de arrendamiento de dichos servicios, entre cuyas condiciones figuraban la tasa y día y acuerdo, que decían así:

183. Para ejecutar la limpieza de que se trata en las condiciones anteriores, se obliga el contratista a poner en buen estado de servicio el número de camiones y cubas que fuere necesario, al principio del año Comisionario, para que sea practicable esta operación según establece la condición anterior, siendo de su cuenta el gasto, atalaje y conductores.

184. Las indemnidades que cita la condición anterior, serán las de los pozos, casas condonadas por cuenta del Contratista a los vecederos que se

designado, no pudiendo hacerlo en otro todo sin  
previo permiso de la autoridad."

"Y la Comisión, pues considerando que  
según el contenido de las condiciones inserciones  
el contratista estubo obligado a pagar todo el  
material que sea necesario para extraer y  
extrair los guijarros y líquenes de los puentes  
que sea necesario y a venderlos en los puentes  
que se le designen, entiendiendo que la restitu-  
ción objeto de este dictámen es independiente.  
Y se acordó: conforme con lo anterior.

La propia se doto por acuerdo  
de sus oficinas del Señor Gobernador de la  
provincia trasladando la Real orden comunica-  
da por el Señor M. Ministro de la Gober-  
nación por la que, y para rebajar el expe-  
ndiente promovido por el Ayuntamiento  
de Vallecas, solicitando autorización para  
construir un Matadero público, se indicaba  
de J. E. se tiene manifestar cuánto  
se le ocurriría en el sueldo en el caso de que  
dicho establecimiento haya de servir como  
prevision a este término municipal, puesto

que si hubiera de instalarse dentro de aquél pueblo,  
en cada plaza podría operar cierta propagación la ejecución  
de dichas obras; que visto la autorizada ejecución del Sr.  
Comisionado del ramo y Comisión de Construcción, al am-  
pliarla, juzgaba que si la instalación pretendida ha-  
cece en punto comun a este término, podía acarrear  
valores de importancia a los intereses de Madrid y  
a la salud pública, ya por el exceso número  
de reses que se sacrifican sin inspección facultati-  
tiva de ningún género, ya por que sus carnes  
son introducidas fraudulosamente en esta  
capital; que hacían observar también que  
a más de veinte mil asesaría el número de  
reses de corral que actualmente se sacrificaban  
en los Mataderos Municipales a este término, nacio-  
do muy de notar que comunicándose con  
Madrid de cuarenta y cinco a cincuenta  
mil reses de igual clase en el mismo período  
se conserva casi otra mitad en sus arribadas; que en el año económico de mil ochenta  
y seis se rebajó a rebajó y rebajó número  
de tránsito para el Ramo de los nuevos  
Mataderos de mil cuarenta y seis reses

de aquella clase, dominadas treinta y senceras  
yacas, veinte terneras, cuatro mil cuarenta  
cientas noventa y cinco ovejas, cuarenta  
tas una cabras y mil dieciocho los cabri-  
los y veinteaos lechales, cuyo ganado no  
entra tampoco en los límites del conser-  
vado de su exigua población; deduciendo  
de esta comparación que la mayoría  
de las reses que se sacrifican en los Ma-  
taderos exteriores no lo serían en el de  
esta Capital, porque sujetándose en él  
al pleno reconocimiento correrían el  
riesgo de ser denunciadas; que depuis  
año a esta parte ha aumentado la  
producción de carbunclos y puestolas ma-  
siguas, y tal aumento, segun la acor-  
dada opinión de la Junta Municipal  
de Sanidad, procedía a no declarar, del  
uso de carnes que no fueren en tiem-  
po oportuno convenientemente impac-  
ionadas; que el juzgado segundado de la  
Real orden de diez y seis de Julio último  
prohibió el despacho de la carne de cerdo



que no aparezca del reconocimiento parcial con  
las mejores condiciones sanitarias, ni el que haga  
necesario fijar del Matadero público, si cuya venta  
no se halle permitida por la autoridad competente,  
previo el correspondiente reconocimiento; que con  
sus autorizaciones de estos sujetos esté la redonda  
resolución del Sr. Gobernador de la provincia autoriza-  
doando la clausura absoluta de todas las ex-  
pedidurias de carnes y Mataderos clandestinos  
siendo situados en las afueras de este Villar,  
y termino y pueblos limítrofes, y que los  
consumidores las adquieren dentro de la  
zona del radio de consumo de esta villa  
ó en los pueblos destinados a la venta del  
interior de las respectivas localidades; y  
recordando finalmente lo que en tres de  
Agosto del año anterior se expuso al Sr.  
Gobernador con motivo de otra petición del  
Ayuntamiento del citado pueblo para insta-  
lar un Matadero en el Paseo de la nuova

Numerario, llamando la atención sobre los  
disponimientos especiales de que en el proyecto  
de Estatuto de los Linderos de Madrid figura;  
y precisamente establecer entre los pueblos  
que debían ser anexionados con prisas ter-  
minar; y la Comisión, que estimó que  
cuando entran los nuevos municipios, pro-  
ponía a H. se sirviese acordar que la  
protección del Ayuntamiento de Valladolid  
sea informada en sentido desfavorable. //

Se leyo una proposición suscri-  
ta por los Sres. Díaz, Recuete, López y  
Soler, Ibáñez, Pani, Salamanca, Latorre,  
Moreno Moro, González (D. Socio),  
Lorente Fructuoso, Lafaucín, Santa Ana,  
Fernández García y Costilla, que dice así:

"Los Concejales que suscriben  
"nuegan al Sr. Ayuntamiento de Madrid  
"mandar el recorrido del Paseo de Alcalá, y  
"para el cual se tenga presente el progra-  
"mario remitido por el M.º P.º Conci-  
"lario de la vía anterior, teniendo en

"la vista los perjuicios que se imponen si no se ven-  
"trá a la expediente mejor que siendo una  
"calle de gran tráfico, trávese sobre algunas masas  
"el gasto sea indispensible y de importancia."

Propuesta por el Sr. López y López, fué  
tumada en consideración acordándose: para el caso  
Comisión de Hacienda.

**Terminado el despacho,**  
el Sr. Claveri preguntó si el contratista de  
Limpiezas había cumplido la fianza y estab-  
leció a debido efecto los servicios contratados.

El Sr. Presidente, constatando la pri-  
mera parte de la pregunta, dijo que estaba  
pendiente el acuerdo de informe de su Señor  
Canciller que cuando se inició oficio el cargo  
de Alcalde; que en cuanto lo cumpliera pasaría  
a la Comisión y vendría al Ayuntamiento;  
y respecto de la segunda parte, lo hizo afir-  
mar inmediatamente.

El Sr. Moreno Moro dijo que ha-  
bía llegado a su noticia que el año de la  
Plaza de San Miguel se encontraba en estado  
en ruinas, declarando que el Ayuntamiento

acordarse llamar la atención del digno Sr. Vicepresidente del Estado para que lo hiciera recoger y se tuviera la seguridad de su señor Andador Alcalde.

El Dr. Llorente dijo que el punto indicado era donde terminaba la jurisdicción del Distrito de la Alcarria y empezaba la de La Mancha; que sin embargo, como habían tenido igual noticia, fue denunciado el referido asunto por el Inspector, cuya denuncia pasó al Juzgado; y que cuando enuncióse dicha denuncia pasó a él el expediente, como era procedente, a su digno compañero.

El Dr. Santa Anna respondió que oficialmente le habían dado parte, y que aunque no habría de suscitar otra cuestión alguna de competencia, procedería a lo que hubiese lugar.

El Dr. Pío dirigió dos telegramas al Sr. Comisionario de Lavadores, bancos y bájicos para que en vista de esta comunicación que le había dirigido el jefe del gabinete quisiera, sobre la seguridad del



funcionamiento de los aguas explotadas en los bájicos, se practicase éste y otro a la Comisión de Minas de Madrid para que despidiesen la noticia de dicha facultad relativa a que se le concediese un local para las conferencias haciendo comprendido a todo Madrid por qué motivo se distribuirían las adquisiciones de los agricultores de primera necesidad.

El Dr. Domínguez contestó que estaba dispuesto a girar la visita, comprendiendo que la mejor época era la primavera, hallándose dispuesto a acceder a una fecha un beneficio para el vecindario.

El Dr. Ruiz manifestó que la circunstancia de no hallarse presente el Sr. Comisionario del Alcalde lo obligaría a ver más tarde y más tarde (el Dr. Presidente advirtió que se hallaba ocupado en un asunto del servicio) y que lo que podía dejar de llamar la atención sobre la memoria en que se lleva el servicio por la importancia del que, para ser menor necesidad de ciertas calles, pre-

el caso que se acordaría este plazo media hora des-  
pués de haber anochecido y se apagaba una hora  
y media antes de amanecer; propuestan-  
do si el Ayuntamiento tenía noticia de los expe-  
rimentos que diariamente debían hacerse de la  
potencia lumínica del gas, porque en este punto  
importante nadie sabía, pareciendo que la lan-  
paza era superior al poder del Ayuntamiento,  
que no podía concebir que se injeriese abusam-  
do en términos de que todo el mundo se quejie-  
ba de ella y era necesario que tuviesen con-  
culta que debía ser intervenida en suyo  
al contrario: resarcirán don H. para cuando es-  
tuviese delante el Sr. Comisario explicar  
su pregunta y pidiendo al Secretario que  
tomase nota de sus legales observaciones.

El Sr. Presidente, como Comisario  
general, dio algunas explicaciones al Alcalde  
sobre este asunto, acerca del cual se os  
sala hacia un estudio de muchísima  
importancia que se relacionaba con la justa  
enmienda a resolver en el futuro proyectado  
a fin de mejorar aquél, trámite de estable-

cer un nuevo sistema ajustado al meridiano y concuer-  
do en un cuarto las horas fijas durante el año de acuerdo  
y apagado; y en respecto a la fuerza lumínica del gas, se  
afirmó que los experimentos se hacían tres los días con el  
gabinete de comparación bajo la dirección facultativa,  
exificándose los partos, que estaban a disposición de H.  
y de todos los Srs. Comisarios, pero especificando que se  
realizaba y en cada Asunción se tomaba en lo tocante  
en un cuarto de los mismos que quedaría sobre la mano.

William hace algunas explicaciones ante  
los experimentos hechos donde el Sr. Alcalde presidente.

Continuándose la sesión a las cuatro y  
diez minutos de la tarde para constituirse otro  
segundo el Ayuntamiento en sesión solemne:

El Presidente.

 Alcalde presidente

 Alcalde presidente

 Alcalde presidente

 Alcalde presidente

# Sesión secreta de 25 de Noviembre de 1878.

Señores,

L. M. de Alfonso  
L. M. Fernández  
L. M. Gómez Escobar  
L. M. Jiménez  
L. M. Landa Sosa  
L. M. Molanera  
L. M. López Díaz  
L. M. López  
L. M. Vilches  
L. M. Ramírez Basco  
L. M. Brauer  
L. M. Salazar  
L. M. Bonaparte  
L. M. Callejo  
L. M. de Carami  
L. M. Bravo  
L. M. Darrión  
L. M. Ruiz  
L. M. Gil  
L. M. Díaz Rento  
L. M. Benito Llo  
L. M. Igualde  
L. M. Chavarri  
L. M. López Turijano  
L. M. González (D. Luis)  
L. M. el Cardo de Jiménez  
L. M. Utrera y Amoros  
L. M. Ruiz y Utrera  
L. M. Osorio  
L. M. Colín  
L. M. Almendros  
L. M. Tomás y Alcalde  
L. M. Esteban y Muñoz  
L. M. Pío

Se abrió a las cuatro y diez p. m. iniciales de la tarde, bajo la presidencia del Exmo. Sr., Marqués de Cornuero, al acto continuo de terminada la sesión pública ordinaria de este día, dando lectura del acta de la secreta celebrada en días y veces de este mes, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento estaba obligado a hacer algo por una persona que le había prestado un gran servicio en los días de las funciones realizadas en la plaza de toros: que el Caballero en plaza D. Federico González, que tan bien se portó ya que con tanto lucimiento dejó a la Municipio

oposición, se estaba manejando en la materia;  
negando que la misma acordase desde luego  
que diera un socorro.

Abandonado en este momento por  
tanto los Sres. Pío, Casan, Quiroga,  
Gil y todos los Sres. Concejales se acordó:  
autorizar al Sr. Alcalde para que con  
carga al capítulo de Haciendistas de él  
socorrer que considere necesario al re-  
ferido D. Federico González.

Se hizo presente que los Sres.  
Tenientes de Alcalde, haciendo uso de  
las facultades que les había conferido  
el Sr. presentaban a su aprobación las  
proyecciones de los proyectos hereditarios  
temporeros que habían de ocupar-  
se de los trabajos de quiebras en las  
respectivas Alcaldías, en la forma  
siguiente.



### Distrito del Congreso

- D. Manuel López
- D. Eduardo Canal
- D. Fernando Llaman, y Cucero

### Mercipio

- D. Luis Morcuende Fernández
- D. Vicente Soler y Montes
- D. Miguel Moreno y Sánchez

### Latina

- D. Juan Roigalos Muñoz
- D. José Pradas
- D. Julián Sotelo

### Palacio

- D. Domingo Luiz
- D. Eduardo Samaniego
- D. Carlos María Ferrer

### Universidad

- D. Ramón Gómez
- D. Antonio Gómez y Contreras
- D. José Partearroyo

Centro

D. Justo Camino e Ygual

D. Enrique Barbero

D. Francisco Almenara y Segundo

Hospital

D. Justo Ruiz y Perea

D. Andrés Canel

D. Hermando García de Berlanga

Moenavista

D. Domingo de Achúcarra

D. Vicente Suárez

D. Juan Gómez

Audiencia

D. Antonio Martín de Viedma

D. Ricardo Martínez Manso

D. David Nido

Inclusa

D. Eduardo Cabral Rodón

D. Luis Valle

D. José Segura

Y se acordó: aprobar las propuestas.

Se leyo un oficio del Ayuntamiento

Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital, acompañando la dimisión que del cargo de secretario de dicha tenencia había presentado D. Francisco Mollis y Segura, y proponiendo para el desempeño del mismo a D. Ignacio Moniz y García, que reunía las condiciones necesarias al efecto. Y se acordó: admitir la dimisión y aprobar la propuesta.

La Comisión de Hacienda, siendo cargo de la instancia de D. Leopoldo Dolgras y Grinas en la que solicitaba el anticipo de tres inusualidades del haber que disfruta como secretario de la Comisión de Sanaderos, bocas y baños, para atender a los gastos que le ocasiona la larga enfermedad de su madre, y previo informe de la Contaduría, y teniendo presente lo acordado por S. E. en caso análogo, propuso la concesión al interesado del doce

incusualidades, que debían resolverse, según el documento manual de la cuenta parte de su sueldo. Y se acordó: como juzgámen la Comisión.

La de Policía Urbana propuso para cubrir la vacante de Subteniente de Matreros ocupada por fallecimiento de D. Francisco Valle Díaz, a D. Mariano José González y Lorero, Oficial de Libros, si quien correspondiera el ascenso por antigüedad; para la plaza de este, al licenciate primero que le sigue en orden de plantilla y categoría D. Francisco Moreno García; para licenciate primero, al segundo D. Carlos López Berzosa, y para la que resulta vacante de licenciate segundo, que desempeñó hace cuatro años D. Pascual Benito Moreno, Vigilante de Contraventos, que



en veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro fue reclamado por el anterior beneficiario de la plaza, propuesto a D. Miguel Barrón por reunir las condiciones necesarias, y que se dispusiera así mismo que D. Pascual Benito Moreno vuelva a desempeñar el destino para que fuese nombrado. Y se acordó: aprobar el dictámen.

Levantándose la sesión a las cuatro y media de la tarde.

El Presidente.

Mario de Torrejón y Velasco

Pascual Benito Moreno  
y de la Declaración

Manuel López Berzosa  
y de la Declaración

Francisco Moreno García  
y de la Declaración

Ayuntamiento de Madrid



# Sesión ordinaria de 2 de Diciembre de 1818.

## Señores

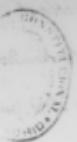
Sr. M. de Bonner  
 Sr. Torcuato Bautista  
 Sr. Alvarado  
 Sr. Lanza Aza  
 Sr. Llorente  
 Sr. Vilches  
 Y. R. Ramírez Barran  
 Sr. Zalenga  
 Sr. Baena  
 Sr. C. de Cárdenas  
 Sr. Gómez de Marcos  
 Sr. Bravo  
 Sr. Domínguez  
 Sr. Esteban  
 Sr. Gil  
 Sr. Díaz Benito  
 Y. Sr. Bonner Bar  
 Sr. Iguelles  
 Sr. Gómez  
 Sr. López Zarzosa  
 Sr. B. del Castillo  
 Sr. González (D. Luis)  
 Y. Sr. Gómez y Duran  
 Sr. Ruiz de Gómez  
 Sr. Colom  
 Sr. Moraleda  
 Sr. Alvarado Marcos  
 Sr. Pío

Se abrió la sesión á las once de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Bonner, leyéndole el acta de la anterior celebrada en veinte y cinco de Noviembre último, que fue aprobada.

El Sr. Ruiz rogió al Sr. Presidente  
 se dijese si había alguna razón, que  
 el Sr. desconocía, para que dignísimos con-  
 paiseros que había costumbre de ver occu-  
 pando los escenarios municipales, no lo occu-  
 pase durante un plazo que le pareciera  
 devenir más largo.

El Presidente contestó que no había llegado su convencimiento de una manera oficial la resolución que habían tomado los concejales a que aludía el Sr. Ruiz, los cuales sentía y deshonraba.

El Sr. Ruiz manifestó, que acostumbraba cumplir con el deber que se había impuesto de decir algunas frases breves sobre la autoridad de sus compañeros, significaría su gratitud al dízelo el Presidente por los que acababa de pronunciar. Manifestó que compañeros que habían dado su apoyo en los trabajos hechos en beneficio del pueblo que había elegido a todos, y en quienes siempre había encontrado amigos sinceros, no estuviesen en aquél sitio compartiendo la ultima representación que habían recibido. Lo tenía por



absoluta seguridad de que todos lamentaban su ausencia, de que todos deseaban que terminase, pues todos sabían que los que se habían quedado no ofendieron; porque no quisieron ofender, a los que se habían apartado; sabido era también que los que se alejaron no ofendieron, porque no quisieron ofender, a los que se habían quedado; queriendo esto así, siendo esta la intención conciencia de todos, no veía razón para que no estuviesen ocupando su puesto.

Que por lo tanto, rogaba se les permitiese a S.S. el último, el mas lealiente de los concejales, que en nombre de los presentes expresase su sentimiento porque no venían a cumplir los deberes,

que habían aceptado del pueblo de Madrid; pero tenía la seguridad, haciéndose intérprete de los deseos de dichos heros, que este mismo pueblo que había nombrado los caídos y a otros, sería con placer y con satisfacción que los viudas, los que se habían quedado en sus puestos, no hubieran recibido ni aun la menor insinuación de los viudos para tentarles su nuevo amiga estrochando la suya en envidia.

El Sr. Soriano se llamó como el primero de que los compañeros aguinaldos se aludía no estuviesen entre los demás cuya había estado siempre: pero expuso, que como él, por su parte, no había ofendido a ninguno de ellos, ni como amigo ni como conciudadano, no tenía por qué decir que viviera o no viviese; porque al decir



que viviera persona que era que se lo había ofendido, y por lo mismo no quería decirlo para que ni siquiera lo supriese.

El Sr. Presidente, haciendo cargo de las nobles palabras del Sr. Soriano, dijo que las hacía suyas; y que como Alcalde Presidente, aunque no había tenido conocimiento oficial de la resolución, la llevaba depurando y tenía por ello mucha dignidad, que se cambiara en satisfacción el día que vivió el Sr. Soriano a ocupar sus puestos a sus señores concejales, regocijando con su celo, inteligencia y palabra a la gestión administrativa de esta Corporación; en cuyo día encontrarian, tal siempre, la seguridad de la consideración y el afecto que les prestaría su Presidente: Dando por terminado este incidente.

Se leyó un oficio del Sr. Soriano

Excmo. Sr. D. Vicente de Alcalá del Distrito de la Villa.  
Vocación manifestando, que el Alcalde  
que en su entender debía ser designado  
para presidir la mesa interior en la elec-  
ción que habría de verificarse en el re-  
gualo Distrito del partido judicial de  
aquel Distrito, con D. Horacio Gómez-  
González, que lo es del Partido en cuya  
demarcación se hallaba constituido  
el Colegio electoral. Fue acordado con-  
formar con el Sr. Excmo. Sr. D. Vicente de Alcalá.

Se leyó un oficio del Sr. Con-  
fador de esta Villa remitiéndole el esta-  
do demonstrativo de las cantidades au-  
torizadas para el ejercicio de mil ocho-  
cientos setenta y seis a setenta y nueve  
que ascienden a veinte y cinco millones  
quincientas setenta y nueve mil se-  
cientas noventa y seis pesetas corrientes.



Y los dos cálculos; lo gastado hasta fin de año  
viniendo que importaba siete millones setenta  
y cinco cincuenta y seis mil setenta pesetas y cuar-  
ta mil setenta y cinco; lo disponible hasta  
fin del ejercicio, ascendente a diez y siete  
millones setecientos veinte y dos mil quinien-  
tas setenta y una en setenta y siete, y lo  
que correspondía tener para obligaciones  
en el presente mes, que lo era de cuatro  
millones ciento veinte y cinco mil quin-  
cientas cincuenta y tres pesetas setenta  
y ocho centavos.

El Sr. Alcalde hizo varias obser-  
vaciones acerca de las partidas totales  
en el corriente mes para gastos de Elec-  
cción provincial, juzgo de interesa-

y amortización de la Deuda municipal, que  
consideraba exorbitante, llevando sobre  
todo la atención que figuraendo una exi-  
tencia en el Capítulo de Hacienda de  
descuentos trivales y seis mil pesos, se  
propusiese la autorización de un crédito  
para Diciembre de diezcientas setenta  
y dos mil.

Los Sres. Presidente, Alcalde  
y Oficio dicen explicaciones al H.<sup>o</sup>  
relativas a la partida consignada  
para pago de intereses y amortización  
de las deudas, en razón a que habían  
hecho en los últimos días del presente  
mes o principio de Junio, y llevar al  
Banco en reserva las cantidades cor-  
respondientes al importe de mil diez-  
cientas setenta y ocho, puesto que existía  
un acuerdo para que en la De-



putaria municipal no pudiera tener más que  
pasarlos mil pesos; y en seguida el Capítulo  
de Hacienda, que indebidamente ejercería  
una irregularidad, presidente causa de alguna  
equivocación que debiera subsanarse, ofre-  
ciendo el Sr. Presidente pedir a sus co-  
legas al Contralor, que se hiciese  
constar por medio de una nota al pie de  
la expediente lista.

En su virtud, acordó apro-  
bar la distribución de fondos formada  
por la Contraloría, sin perjuicio de lea-  
cer constar al pie de la misma por otra  
oficina las explicaciones oportunas, sub-  
sanando cualquier equivocación con  
que hubiere incurrido, y autorizar al Sr.  
Alcalde como Oficiador general de pa-  
gos, seguir costumbres.

Se hizo presente, que confe-

costas en veinte y seis, veinte y nueve y) treinta de Noviembre ultimo los subvenciones para el suministro de varios artículos a las casas de Socorro y Asilo de San Bernardo que habían ofrecido de resultado siguiente.

La de suministro de trigo a las casas de Socorro se había adjudicado provisionalmente a D. Vicente Torre y que rebajó treinta y cuatro centavos de peseta en los precios tipos fijados obligándose a efectuar dicho suministro a razón de una peseta veintena y un centavo por cada kilogramo.

La de trinquijuelas para las minas, a D. Tomás González que hizo la rebaja de cinco pesetas un centavo en cada ciento, o sea por cuatro pesetas veintena y nueve



centavos el ciento.

La de leches de buey, cabra y vacas, a D. Pedro Pablo Fernández que rebajó treinta y cuatro centavos de peseta en cada una de las tres clases de los precios tipos fijados en los pliegos de condiciones, ofreciendo por tanto efectuar dicho suministro a una peseta veintena y un centavo por cada kilogramo de la de buey, cuarenta y un centavos el tipo de la de vacas y cuarenta y uno el de la de cabras y vacas.

La de carne a diñas para los bueyes, a D. Vicente Torre Llorente, a los precios tipos fijados, o sea a una peseta veintena centavos el kilogramo.

Y de gasteras a las minas,

a D. Facundo Flores Alarcón que rebajó doscientos de peseta en el tipo de la subasta, ó sea a veinte y cuatro céntimos de peseta el telegramo.

La de monasterio y censurado a los Señores en el primero año de su mandato, a D. Vicente Llerena Ortega, que rebajó trescientos de peseta en los precios fijos, especificando por tanto a efectuar dicho suministro a veinte y siete céntimos de peseta cada víscola.

La de suministro de pan a los Señores de dicho año y Causa de Socorro, a D. Vicente Llerena Alarcón, al precio tipo fijo en los pliegos ó sea a veinte y un céntimos de peseta cada varón de cuatrocientos treinta y seis pesetas y tres granos, igual a una libra.

La de monasterio y censurado

a los Señores en el segundo año de su mandato a D. Manuel Fernández Piquero, que rebajó veinte y seis céntimos de peseta razón, ó sea que la rebaja de los céntimos en cada uno del precio tipo fijado.

Y se acordó aprobar en definitiva las demandas y particularidades de los vecinos.

Se hizo presente que annunciada para el día veinte y seis de Noviembre próximo se pondrá la subasta para el suministro de aparatos ortopédicos a las trazas de la Cava de esta Capital, no habiendo servido efecto por falta de licitadores. Y se acordó anunciar por segunda vez la subasta con arreglo a las mismas condiciones y precio fijo.

La Secretaría manifestó que se había fijado en veintiún de Noviembre último la subasta de trescientos cincuenta y seis licitaciones con destino al Hospital, habiendo sido adjudicado el señalete para el Hospital

el favor de D. Fernando Aguirre, autor de la proposición más ventajosa; el cual se comprometió a verificar dicho servicio por la cantidad de cincuenta y cinco pesos cada cuadralabro, ó sea con la renta de diez y nueve en cada uno. De acuerdo a: aprobar en definitiva la adjudicación provincial del servicio.

III.º. Presidente manifestó que seguía lo acordado en la sesión anterior quedaba sobre la mesa para consideración de los señs. Concejales el estado de los proveedores practicados en el Gabinete de conservación del gas en los días del veinte y siete al treinta de Noviembre anterior pasado y privarlos de este modo respecto de la intervención levará la totalidad de este fluido con arreglo al contrato, cumplimiento de lo pactado resul-



tido por el Sr. Director general de Policía Urbana en virtud de las horas en que se había concordado y apagado.

Movida la sesión del Ayuntamiento, por no ser de los asuntos consignados en la orden del día, se dio cuenta de un dictámen de la Comisión de Hacienda manifestando que, quedando aún por vender el solar número cincuenta y nueve de la calle de Alcalá con vuelta a la de los Hermanos Jiménez seis y siete por su haberse presentado licitadores en las subastas anunciatas, y llevándose ya fijada definitivamente la adjudicación del solar mediante vendido en la parte relativa a la calle de la Ferriera, L.C. para disponer se anuncie desde luego

la celebración de la oportuna subasta pú-  
blica para la venta del mencionado solar, res-  
ervando al efecto los mismos pliegos de con-  
diciones que para la celebración el viernes  
quinto de Mayo de mil ochocientos setenta  
y siete y que constaban unidas al expediente.  
Y se acordó: de conformidad con lo co-  
misionado, anunciar la subasta.

El Sr. Presidente manifestó  
su deseo de que el Sr. Gil formase parte  
de las Comisiones de Policía Urbana,  
Recopilis y Comunión. Y se acordó: siem-  
pre al referido Sr. Gil Vizcaíl de las co-  
misionadas Comisiones.

Se retiró a dar cuenta de un  
dictámen de la Comisión de Hacienda  
que se hallaba sobre la mesa, relativo  
a un oficio de la Contradicción del Sr.  
manifestando que en virtud de lo inde-



J

comunicada á dicha dependencia en veinte y  
tres de Octubre último, habiendo procedido al  
pago de alquileres del local que en el cuarto ter-  
ciano de la calle número cincuenta y seis de  
la calle Mayor cumplió la media veintidós y  
seis, así como el de las rentas del plato segui-  
do entre el Ayuntamiento y D. Alfonso Indgar  
de Ulla, en concepto de dominios del ab-  
astillero de D. Blasito Indgar, sobre elvalores  
de la misma casa, los cuales resultaban ins-  
pectar, segura liquidación practicada por  
el Juzgado de mil ochocientos y setenta  
y seis rebajada los mencionados alquileres; y  
en el cual la Comisión propuesta á H. acor-  
dió desde luego el abono de dichos valores  
en cargo al Capítulo Nuevo, artículo diez  
bastes de litigios del promulgado en ejercicio;  
y que respecto á los alquileres, se proce-  
dióse al abono de treinta y cuatro

pesetas con cargo al crédito conseguido en  
**Resultas de presupuestos anteriores**  
correspondiente al cuarto trimestre del  
año corriente de mil ochocientos setenta y  
seis setenta y siete, y las necesidades ne-  
vante restantes por el capital de Um-  
presos del presupuesto vigente, tales  
vez que en este no existía partida algu-  
na por donde pudieran abrarse. Y se  
acordó: conforme con la Comisión.

**La Comisión de Hacienda ha-**  
bia presente, que por Real orden de fecha  
de Octubre último, expedida por el Minis-  
terio de Fomento, se había significado a  
M. la necesidad de tomar directamente  
de la casa partidaria del Canal de Madrid  
segunda las aguas que fueron necesa-  
rias para riego y demás servicios del  
Parque de Madrid; para las que en la



actualidad se cumplían, procedentes de los  
depósitos, eran precias para el abastecimiento  
de los fuentes públicas, especialmente cuando  
por cubrirse las del Canal no podía darse  
cabida a otras en aquello para el servicio  
del vecindario de Madrid: que visto el progreso  
del Sr. Director de Fomento y Arbolado, etc., en  
un detallado informe, considera necesario  
para los diferentes servicios del Parque, fa-  
cilitar pronto las mejoras que constan  
teniente se están llevando a cabo en el  
mismo, una cantidad de agua de cuan-  
tiosa y dos mil ochocientos hectómetros  
en cada veinte y cuatro horas, equiva-  
lentes a mil trescientas cinco milas fan-  
tadas, que rinde así mismo la que

cion del Sr. Arquitecto de Fuentemayor  
y Alcarrillas, resultaba que esto funcio-  
naria renovaría la conservación de sur-  
tir directamente al Parque de Madrid  
de los acueductos de riego que se están con-  
struyendo por el Ministerio de Fomento;  
pues de obtener la correspondiente autoriza-  
ción del Sr. Ministro del ramo para  
recojer las aguas por medio de tuber-  
ía en el punto donde la calle que em-  
presa en las manzanas del barrio de  
número dieciocho setenta y tres, des-  
ciende noventa y dos y sigue hacia  
el Norte encuentra a la actual arqueta  
de riego del Este, se conservarían gas-  
tos de grande importancia a la villa  
de Madrid, toda vez que se evitaría la  
elevación de dos mil setecientos cincuen-  
ta metros de tubería, aproximadamente;

que es la distancia que media desde el punto donde  
hasta la referida arqueta, y de ahorrarse los  
cuatromil veinte y dos mil veinte que por  
causa similar debría satisfacer el supuestame-  
to, seguir lo dispuesto en el artículo sexto y  
seis del Reglamento del Canal de riego de Ma-  
drid de mil ochocientos setenta y tres; y que  
las obras que sería necesario llevar a efecto  
descenderían a dieciocho cincuenta y cuatro mil  
quinientas treinta y seis yardas: en virtud  
de lo cual, la Comisión, atendido lo citado  
y el criterio que tiene la persona  
en contrario de los anteriormente informes, pro-  
pongo a S. E.:

Que no hallándose en el presupuesto  
actual cantidad alguna consignada  
por este servicio extraordinario y citando  
por otra parte casi agotado el capítulo  
de Impuestos proceda, para que quedie-

van convocando sin dañar los trabajos, y que el Sr. acordase una trasformación de quinientos mil pesos del capítulo íntimo articulo segundo donde hay un crédito de veinte y un mil ochocientos pesos, para pago de la tercera parte de los altaresillos nuevos, al capítulo resto articulo cuarto, al cual se añadiría el siguiente concepto:

"Para el concurso de las obras necesarias para conducir las aguas del Canal de Isabel Segunda al Parque de Madrid, desde la acequia de riego mas próxima al mismo... .

.....Quinientos mil pesos."

Observándole que, al designar el crédito que ha de sufferir la trasformación, se habría tenido presente que ni en el ejercicio íntimo ni en lo que iba del presente, se había dispuesto del mismo.

Que para que dicha transforma-



ción quedase restada de los requisitos legales, sería necesario que el acuerdo de S. E. fuese confirmado por la Junta municipal.

Que en cumplimiento de lo acordado en quince de Julio último, debería expedirse para a la Comisión de Brunete, proveer que esta proporcionase la cantidad en que el mismo debería contribuir a la obra de que se trata, pasando después a la de Madrid para que, proporcionando acuerdo de su ejecución lo que estimara conveniente, iniciase la obra de juzgar el estado de la misma hasta cumplirla la presupuestada, en los precios más presupuestados.

Y por último, que así mismo se haga muy conveniente obtener del Señor

Ayuntamiento de Madrid

Se Ministro de Fomento la competente autoridad cuenta para realizar la mencionada obra. Y se acordó: aprobar el dictamen de la Comisión.

La cuarta se hacia ~~en~~ pago de una instrucción de D. Domingo Arribalzaga solicitando el pago del cupón vecindado en veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis correspondiente a diez obligaciones del impuesto municipal de mil ochocientos setenta y uno que fueron autorizadas en el sorteo de veinte y uno de Noviembre anterior; que del informe emitido por la Contaduría resultaba que el interesado se presentó en dicha oficina pidiendo el abono del citado cupón y prometiendo también levantar un acta Notarial en caso de que no se efectuase el pago.



430.

llevitándose, después de las reflexiones que se les hicieron, a presentar las diez obligaciones autorizadas que fueron desde luego satisfechas con cargo al presupuesto adicional del ejercicio de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete unido al ordinario respectivo, que era por donde se abonaban los créditos de esta naturaleza su presentador a otros autos del término legal del respectivo presupuesto; que en los avisos publicados en la Gaceta y Diario Oficial anunciando el sorteo para la autorización celebrada en veinte y uno de 1886 se advierte terminantemente que las obligaciones agotadas dejarían de devengar intereses desde primera de Octubre del citado año, lo mismo que se había verificado en todas las autorizaciones anteriores y sin que cuantas se hubieran hecho reclama-

cuyas se protestas por los tenedores se han  
determinado Sindicato de los vecinos; que  
en virtud del acuerdo de dho. los obliga-  
dores favorecidos por la suerte en cada  
amortización deban presentarse en el  
ayuntamiento en el día que se celebre  
aquella, para ser devedor al abono de  
su importe; que si con el procedimiento  
hasta aquí seguido se consideraban le-  
vianados los tenedores del Impuesto, se  
ría fácil a dho. cumplirlos sin faltar  
a sus acuerdos, pues en lugar de ordenar  
el sorteo al final del periodo de  
ampliación podría hacerlo al principio  
y en vez de pagar inmediatamente las  
obligaciones amortizadas, como se ha  
se hace, pagarlas a medida que se  
fueran realizando los cobros, mediante  
la terminación de cada ejercicio, p-

J



por último: que de acuerdo a lo solicitado  
por el Sr. Articula, tendrían derecho a la re-  
tiro todos los tenedores de obligaciones amot-  
rizadas en dichos sorteos y en los anteriores,  
encontrándose el Ayuntamiento sin exigi-  
do autorizado para atender a los pagos;  
y la Comisión, que encontraba justo todo  
lo expuesto por la Contradicción, propon-  
ía a dho. se sirviese desestimuar lo obli-  
citado por D. Domingo Articula, dejando  
en lo sucesivo celebrar los sorteos para  
la amortización del Impuesto de ve-  
nideros sorteos y uno en los meses  
de Julio e Agosto de cada año. Yo acor-  
do: conforme con la Comisión.

La referida Sociedad presentó, que

D. José María Dolores, tenedor de la finca  
 400, número ochenta y cinco mil ochocientos  
 ochenta y cuatro del Impuesto municipal  
 por el cual se deviendrán setenta y seis, pro-  
 piciada en el sorteo verificado en el número  
 de Julio de mil ochocientos setenta y uno  
 cien mil francos, había solicitado el pago  
 de la referida summa por no haberle sido  
 satisfecha por la casa Etanger y Compa-  
 ñía a su presentación, y fundando su  
 instancia en que el Ayuntamiento era  
 el obligado directamente al referido pa-  
 go; y en vista de lo informado por la Con-  
 tradicción, Señores Abogados Conciliadores y  
 Registrador de Bienes. Sr. D. José More-  
 no Gómez, propuso a S.E. el abono de la  
 referida cantidad que se fijó abonada  
 por los Sres. Etanger y debía serlo por el  
 Ayuntamiento; que debía reclamarse

de la citada casa la cantidad de treinta y nueve  
 mil veinte y cuatro francos más veintiún, ó sea  
 la diferencia del saldo de setenta mil ochocientos  
 setenta francos corriente existentes que resultó con-  
 tra el Ayuntamiento en la liquidación del año  
 mil ochocientos setenta y tres, y los cincuenta  
 francos que importaba la Altagracia precua-  
 da; que se reclamase también de la casa  
 Etanger la entrega de los denominados con-  
 siderandos a la liquidación del año mil  
 ochocientos setenta; y que el citado abono al  
 Sr. Dolores de los cincuenta mil francos debiese  
 hacerse previa su inclusión en el presupuesto  
 adicional próximo, cuidando de su desme-  
 rgar este pago para evitar se intente alge-  
 rna nueva reclamación que no fuere favo-  
 rable para los fondos municipales; ini-  
 ciando además en la necesidad de que sin  
 levantar causa se reclamase a la respondida

102.  
casa de los Hrs. Solanger y Bruguière los au-  
xiliarios que serán necesarios para finali-  
zar la liquidación de las dos anualidades  
de mil ochocientos veinti y nueve y mil  
ochocientos setenta, suscribiendo la conti-  
nua de este particular con profusión,  
y autorizando al Sr. Alcalde para que ges-  
tione todo cuanto considere preciso al  
fin de dejar terminada esta operación.

Al petición del Sr. Villalba, se acor-  
do: quede sobre la mesa.

Las Comisiones reunidas de  
Hacienda y Obras se hicieron debidamente  
cargo de la instancia del Sr. P. J. Mar-  
tin de Rivière, representante de la  
Sociedad de Banqueros y Arquitectos  
de París, pidiendo autorización para  
realizar el proyecto municipal de en-  
sanche y reconstrucción de fachadas de la



103.  
ciudad de Madrid, a cuya efecto acompañaban los planos  
que habían formado; y de conformidad con lo in-  
formado por los Srs. Señores Consistoriales pro-  
prietarios de la calle, se sirvió acordar, que renunciase  
de que eran aceptables los planos y proporciones  
presentados por dicho Sr. Martin, no sea permi-  
tido acceder a lo solicitado por quererse a ello  
la legislación vigente.

Al petición del Sr. Basauri, se acordó:  
quede sobre la mesa.

La de Obras, entera de una comuni-  
cación del Sr. Comisario de la Vía pública  
manifestando la necesidad de reparar  
el firme del caminillo de la Ocho leña y de  
el Paseo de Toledo, cuyo gasto, según  
propuesto formulado por la Dirección

laudativa del ramo, acuerdo de treinta y  
seis mil seiscientas setenta y tres pesetas  
seiscientos cincuenta; y en vista de los informes  
enviados por la Comisión de Hacienda y  
la Contraditoria, de los cuales resulta no ha-  
ber inconveniente en que se disponga del  
crédito necesario al efecto, propuesto a S.E.  
se acuerda acceder la ejecución de la men-  
cionada obra, recomienda de urgente nece-  
sidad. Y se acuerda que la comisión

la misma hacia presente, que  
varios propietarios de fincas situadas en  
el trazo de la calle de Don Martín compren-  
dido entre el Hospital del Buen Suceso  
y la Cuesta de Arcozco, solicitan el  
establecimiento en dicho punto de los  
servicios de empedrado y alumbrado,  
y que S.E., por su acuerdo de quinientos  
seiscientos pesos y a propuesta

de la Comisión de Policía Urbana, habiendo dis-  
puso la ejecución del alcantarillado en con-  
sulta que el presupuesto formado por la Dirección fonda-  
tativa del ramo para los años de construcción, em-  
pedrado y alumbrado importa la cantidad de catorce  
mil seiscientas quinientos pesos y setenta y  
que de los informes enviados por la Comisión  
de Hacienda y la Contraditoria resulta no haber  
inconveniente en que se disponga del crédito ne-  
cessario al efecto, quinientos que S.E. debía acceder  
la ejecución de dichas obras, que deberán ver-  
ificarse simultáneamente con la de instalación  
del alcantarillado. Y se acuerda como opinan  
la Comisión.

La de Policía Urbana manifestaba  
que el Director de Jardines y Plantas había  
acreditado a S.E. solicitando autorización  
para invertir las dos mil seiscientas pes-  
etas consignadas en presupuesto en los

adquisición de plantas y semillas de los clá-  
ves que no existan en los Jardines, a fin de  
proporcionar a las plantaciones de parques pu-  
blicos y viviendas de jardines, y que la Co-  
misión de Hacienda y la Comisiones, al in-  
formar sobre este asunto, hiciere constancia  
de su parecer favorable a la petición; si bien  
aberrando la prisión que el pedido no  
estaba hecho por el Sr. Comisario del ramo  
de igual motivo de esta circunstancia,  
manifestó que dicho pedido lo habría  
hecho el expresidente Sr. Director de acuerdo  
con el Sr. Alcalde Presidente, encarga-  
do a la saca de la Comisión; en vista  
de lo cual y en atención al laudable  
propósito motivo de la solicitud, la Co-  
misión propone a S.E. se dignase volvi-  
rse en la forma establecida, acordando  
a la vez se suscriba una parte de los



suma pedida, lo mejor que fuere posible, en la compra  
de plantas de que no existan ejemplares en las co-  
misiones de la propiedad de la Villa, por cuyo modo,  
aunque lento, podría llegar al dia en que, si  
bien aquellas no figuraren como modelos, pue-  
den ser consideradas y comprendidas en la  
categoría de las de primera clase. Se acon-  
seja aprobar el dictamen de la Comisión.

Se hizo una proposición similar por  
la Rta. Síndica, Donato Bar, Correos Electos,  
Bacalao, Gómez y Arana, Justicia Civil, Alca-  
les, Igualdad, Alvaro Illescas, Gobernación, Ayuntamiento,  
Alcalde e Ilustra, Ilustra y Ameria y Sol-  
ta, que decía así:

"Los Concejales que suscriben, te-  
niendo en cuenta que el Mtro. Sr. Secre-

„legis de esta Sociedad, comenzando con su nro.  
 „terio celo y aprovechando sus conocimientos  
 „nos en fotografía conservados en el año  
 „y la casi literalmente el discurso pronunciado por el Sr. Asociado D. Faustino Ro-  
 „dríguez San Pedro en la Sesión que cele-  
 „bró la Junta Municipal los días quince  
 „y diez y seis del mes de Noviembre  
 „último, e inspirándose a la vez en sus  
 „legítimos deseos de que se dé publicidad  
 „al díl. a cuenta se refiere a la gestión  
 „administrativa de la Villa de Madrid,  
 „propone al Honorable Ayuntamiento se  
 „tire a acordar la inmediata impresión  
 „y publicación del indicado discurso.”

Apoyada por el Sr. Romero  
 Par, fue tomada en consideración.

Declarada urgente y no ha-  
 biendo querido quitar la palabra en

retra, fue seguidamente aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que siendo  
 en la actualidad la época más corta del año  
 y en la que necesitaba la clase obrera de más  
 trabajo, con las economías que había tenido la  
 ciudad en el mes de que estaba ocupando, habría  
 podido aportar ciento setenta y cinco.  
 pero que el presupuesto no permitía ya más  
 que cincuenta y veintidós en la previsión,  
 si el Ayuntamiento no determinaba otra  
 cosa, de depositar rotulazos.

El Sr. Presidente contestó a S. que  
 podía hacer uso de su derecho y cumplir  
 con los deberes que le impunía su cargo sin  
 autorizar el presupuesto.

Sesentándose la  
 sesión a las cuatro y diez minutos  
 de la tarde, para constituirse acto

aprendido d' Ayuntamiento en su  
Porrota =

El Presidente.

Maj' se Ponego

Cambio Tuleogo

Hijo Presidente de la Junta de Sanidad

Manuel Sosa Latorre



Ayuntamiento de Madrid

# Sesión secreta de 2 de Diciembre de 1818.

Señores,

Señor Alcalde de Torrejón  
D. Joaquín Flores  
D. Francisco  
D. Agustín  
D. Juan  
D. Lorenzo  
D. Pedro  
D. Francisco Flores  
D. Esteban  
D. B. Gómez  
D. Francisco y Flores  
D. José Cárdenas  
D. Francisco y Flores  
D. Bravo  
D. Domínguez  
D. Martínez  
D. Gil  
D. Díaz Peñalosa  
D. la Moneda, Dr.  
D. Ignacio  
D. G. Alvarado  
D. López Zúñiga  
D. del Castillo  
D. Gómez (D. Luis)  
D. Flores y Amerio  
D. Gómez y Flores  
D. Gómez  
D. Martínez  
D. Bartolomé Flores  
D. G. Gómez

Se abrió á las cuatro y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Señor Sr. Alcalde de Torrejón, después de concluida la plática de este día, dirigida también del resto de la reunión secreta celebrada en veinte y cinco de Noviembre último, que fue' aperturada.

Se hizo presente que D. M. María Sánchez, Arquitecto de los vienes de Distancia y Alcaldía-mayor de la Villa, en instancia del vecino de Noviembre último, después de exponer los servicios prestados a este Municipio por espacio de treinta años, decía que el estado de su salud no le permitía seguir desempeñando la plaza que hoy tenía á su cargo, por lo que pedía se sirviera S. E. relevante del mismo, clasificándole como carente; y si esto no debiera ó no pudieran ser, le sea dimitida la resarcida de su plaza; cuya instancia había presentado el vecino Sr. Martínez á la comi-

ión de Hacienda, y viceversa de la contaduría respecto a los derechos propios que pueden corresponder a este facultativo, y que sucederá si se resolviera este particular; dirigíase al Arquitecto D. José Vázquez y Gómez, secretario de la Junta consultiva, para que con tal carácter auxiliar al propietario en los trabajos facultativos del nuevo, atendidas sus horas antecedentes y las declaraciones en su favor hechas por el Ayuntamiento.

El Sr. Bráuer manifestó que raras veces importantes consideraciones de servicio hacían la división del Sr. Gomez para que no se prolongase una situación anormal, habiendo un facultativo interino y otro en propiedad; conviniendo, en su consejo, que en esta suerte se declarase vacante la plaza admitiendo la división al Sr. Gomez y nombrando en propiedad a la persona que hubiera de reemplazarlo, porque esta determinación en cada ocasión influía en la clasificación de los servicios prestados por el divisiionario y en los



derechos que pudieran corresponder por la misma.

El Sr. Ruiz, abriendo en los titulares del Sr. Bráuer, trajo que un servicio tan importante como el de Contaduría y Alcaldías no podía quedar abandonado, siendo por otra parte demasiado categórica la dimisión presentada por el Sr. Gomez.

El Sr. Lizcano, sin querer o que se admitiese la dimisión, sugirió al Ayuntamiento que al hacerlo, teniendo en cuenta los servicios prestados por el divisiionario y sus circunstancias, se le manifestase el sentimiento que la corporación experimentaba al ver privada de ella y preguntando si para la posición de la plaza procedía anunciar concursos.

Los Sres. Presidente y Vázquez, informaron en que al aceptarse la dimisión se hicieron en la forma más satisfactoria para el interesado, manifestaron que en este caso no procedía anuncio para la posición porque el Sr. Vázquez iba a tener un acuerdo del Ayuntamiento.

El Dr. indicó que la propuesta de los señores  
que daba lugar la vacante del Sr. Director  
pertenece a la Comisión de Obras.

El Sr. Director se dirigió a lo main-  
festado por el Sr. Llorente, así como al Sr. Bru-  
sa, pues en su calidad de Comisionario del  
vicio le correspondía, dijo, llamar la atención  
sobre los importantes y dilatados servicios que  
había prestado el Sr. Gómez; debiéndole acor-  
dar al Director la dimisión, el gran anti-  
miento y pena que el Ayuntamiento tenía  
al acceder a sus deseos tan violentamente  
especiales, porque el Sr. Alcalde y el Sr. le habían  
llamado, y por más instancias que le habían  
hecho para que la retirase, no habían podido  
de conseguirla.

Su vista de todo, se acordó: admitir  
al Sr. D. José María Gómez la dimisión del  
cargo de Arquitecto municipal del vicio de  
Fuentarrana y Alcantarillas, sin perjuicio de  
los derechos pueblos que pudieran corresponde-  
rle; y significarle por unanimidad el gran  
sentimiento que experimentaba el Ayun-  
tamiento al acceder a sus violentas ideas, por ver  
se privado de sus especiales conocimientos y de sus  
importantes servicios, concurriendo siempre el gran  
reverencia a los que por ejercicio de muchos años han  
sido prestada con fructo a la ciudad; nombrar para  
llenar la vacante que dejaba el Arquitecto D. José  
Díaz y Velada, Secretario de la Junta consultativa;  
y que la Comisión de Obras se ocupase de formar  
una sugerencia a ésta la propuesta de los señores  
a que dieron lugar el del Sr. Director.



Se leyó un oficio del Mtro. Sr. Presidente  
de Hacienda del Distrito del centro manifestan-  
do, que no habiendo sido presentado por el  
oficio de dos días el temporero designado a auxi-  
liar los trabajos concursantes a la Junta D.  
Manuel Rey, sin manifestar la causa, propo-  
nía su separación y el nombramiento en su  
sustitución de D. José Pérez. Y se acordó igno-  
rar la propuesta del Sr. Presidente del Mtro. Rey.

Se leyó otro oficio del Sr. Comisionado  
del Parque de Madrid manifestando que el  
Guardia D. Basquiano Méjico habría prenun-  
ciado su dimisión fundada en el mal estado de

su solida y proporcional para cargar la sa-  
cante al guarda interior del vestidor de dicha dependencia D. Claudio Lallave qzj se  
quedó, permaneciendo en quien consumían las cir-  
cunstancias indispensables para su desem-  
peño. Y se acordó: admitir la dimisión y,  
aceptarla la propuesta.

El Inspector de Estadística D. Mar-  
cial Morano q. Corrao presentaba a S. E.  
la dimisión de dicho cargo por haberle nom-  
brado S. M. Oficial de tener grado del  
Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y  
Antiquarios. Y se acordó: admitir la de-  
misión, dándole de ella conocimiento a  
la Contradicteria a los oficios y oficinas, y  
poner a la Comisión de Gobierno Interior.

La Comisión de Hacienda se-  
taba por oportuna de los oficios del Mi-  
nistro general de Policía Urbana y del  
Arquitecto Director del ramo de Fonda-  
ciería y Alcaudeterías participando el han-  
diniendo de parte de la casa que se estaba  
desmuntando en la calle del Prado, nro.



que viose el día veinte y seis de Octubre ultimo, con-  
siderando la muerte de dos de los Mayquesos que tra-  
bajaban en aquella obra e lvidando gravemente a  
uno; que la Contradicteria rebiera informaciones sobre  
los vecindarios de él, al proponerle mitigar  
en lo posible la desgraciada situación en que  
han quedado varadas las familias a quienes  
ha afectado el ministerio, considerándose un per-  
judicio serio con que quedan atendidos a su  
sobriedad; que de lo informado por el Minis-  
terio de Hacienda resultaba, que las desgra-  
cias que habían sufrido las personas eran la resul-  
to de los Mayquesos David Fernández y  
Suzique Fernández, que dejaron el primero  
sus hijos menores, que ya van bautizados de  
edad, y el segundo dejó su casa a su  
esposa; y las heridas graves de Juan Iglesias  
que era casado y tenía un hijo; y proponiendo  
respecto a este último, que si resultase inútil  
para constituirlo ejecutando el cargo de Ma-

que se le coloque en la primera vacante  
que ocurre de Ofidionaria, y dentro d'cinco dias  
análogo en el Ayuntamiento d'encargación  
de sus dependencias, sin que tenga un  
salario igual o superior al que disfrutaba;  
y en el caso de que resultase vacante para to-  
do de servicio, que entraña d'expediente a la  
Caja de Pensiones para prever lo que corresponda;  
que dos de los tres beneficios de P. de la  
Ciudad fueron recibidos provisionalmente  
en el año de Nuestra Señora de la Anunc-  
iación, donde se encontraban actualmente,  
y propuesta a S.E. se sirvió recordar que  
existían en el mismo, a cuyo efecto habrá  
que abonar quinientas pesetas de gastos  
de entrada y abrir a su favor una libe-  
ta en la Caja de Almuerzo, impidiendo al ofi-  
cio de cinco pesetas mensuales, para cada uno  
por años adelantados, las libtas que podrían  
ser entregadas cuando se trajeran materiales  
nuevos, si bien las impresiones deberán caer  
en cuenta excepto el primer año de la  
licitación.



a la otra licencia del ministerio, para establecer con  
pacios de cinco reales diarios que permitía hacer  
que tuviese establecido en su lugar a su favor en  
la Caja de Almuerzo tres mil reales para que la cobrara  
en sus interiores cuando tuviese establecido que a la Ciudad  
de San Juan de la Mancha, para convalecer una per-  
iodo transitorio al hijo o hija que tenga, de  
cinco reales diarios que debiera permitir su establecimien-  
to permanente en la Ciudad, y aquél: aquella habrá  
que tener establecido e cumplida la mayor edad;  
que el importe de las indemnizaciones debiera  
abonarse en cargo al capitulo sacerdotal articulo  
segundo del presupuesto municipal, y las  
quiniendas pendientes que hoy que abonen a la  
residencia de San Juan, así como las quiniendas que  
habrá de impagarse en la Caja de Almuerzo,  
por el articulo once del capitulo sacerdotal  
mismo. Y se acordó por unanimidad: con-  
forme en su todo con lo propuesto por  
la Comisión.

La de P. de la Ciudad propuesta a S.E.  
la aprobación de los contribuyentes de Q.  
P. de la Ciudad y q. D. Vicente Monroyas pone-

cubrir las vacantes que existían en el Cuerpo de Maquinaria, cuya designación tenía hecho el Sr. Comisionario del mes.

El Sr. Gobernador, a nombre de la Comisión, rechazó el dictámen.

La de Confianza hacía presente, que el Sr. Comisionario Inspector del Cuerpo facultativo propuso para cubrir la vacante que existe de Maestro supervisorario justificado, por expresión de D. Pedro Díaz Velasco, a D. José María Poblete y Verdín quien habla amablemente recibido dicha cargo y a quien corresponde desempeñarla por haberle concedido S.E. la antigüedad que había solicitado; y encontrando esta propuesta ajustada al Reglamento, la envió a S.E. para que se sirviera postular su superior aprobación. Y se acordó conforme con la Comisión.

La misma manifestaba, que el expresado Sr. Comisionario había recibido la dirección que fundada en el uso ordinario de su cargo había presentado al Maestro



superintendente D. Cristóbal López de Arganzón, etc. citando al propio tiempo se tenga en cuenta la causa que motivó su renuncia por la cual su establecimiento y posterior sobre él impuso en el Cuerpo; y si bien el Profesor que dirige se encuentra fuera de Madrid y no ha justificado, como debería haberlo hecho, la existencia de su experiencia, fundada en un principio de equidad, propuesta a S.E. se sirviere admitir la expresa dirección, se verificando a su autor el derecho de volver a inscribirse en el Cuerpo con la antigüedad que hoy tiene, si lo solicita y rebaja su salid en un plazo de seis meses, y acordar el acuerdo siguiente para esta vacante de d. Luis Rodríguez Poblete, que lo tiene solicitado y viene las condiciones reclamadas. Y se acordó conforme con la Comisión.

La referida lista conviniendo de tenerse verificada, conforme a lo acordado por S.E. en su sesión de hoy de año último, los ejercicios y

de examen de los Practicantes agregados a las Casas de Socorro ante el Tribunal nombrado al efecto, el cual había remitido el acta circunstanciada del resultado de los mismos propuesto a D. Pedro Camarasa y D. Elio Marín Camarasa para ocupar los dos plazas vacantes de Practicantes segundos, y a D. Cecilio Armas y Muñoz, D. Francisco Pérez y Lechobor, D. Joaquín Gómez y Díaz y D. Juan Antonio Pérez y Alarcón para proveer con ellos las cuatro plazas que seguían en lo sucesivo por el orden que van proyectadas; y conforme la convención con esta propuesta, que se basaba en la calificación de idoneidad hecha por el Tribunal, la elevaba a S.E. a fin de que se dispusiera proveer a la misma su superior aprobación. Y se acordó conforme con la Convención.

La misma para cubrir los dos plazas de Practicantes agregados de las Casas de Socorro que resultaran vacantes por acuerdo de D. Pedro Camarasa y D. Elio Marín Camarasa, proponía a S.E. el nombre-

amiento de D. Manuel Andrade Dorado y D. Arturo Fernández y Márquez que lo hicieron solicitado y reunieron las condiciones reglamentarias. Y se acordó conforme con la Convención.

La misma, estando de una instancia de D. José Calderón y Martínez, Licenciado en Medicina y Cirugía y Cirujano que fue del primer Tribunal de San Fernando, alcaide asentadero para un puesto vacante en el Cuerpo facultativo de Beneficiarios en la antigüedad que ha correspondido desde el día que obtuvo su primera nombramiento, y fundando su pretensión en que con fecha veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos setenta y seis fue nombrado para dicho cargo, que desempeñó hasta el veintiocho de abril de mil ochocientos setenta en que cesó por suspensión de la plaza; y en vista del informe emitido por el Sr. Comisionario - Jefe del ramo, del cual resulta que si bien son ciertos los hechos expuestos por el recurrente, no se pidió su ingreso como Cirujano en el Cuerpo de Beneficiarios cuando se suspendió la plaza que desempeñaba, propuesta a S.E.

guardase descontinuar la protección del sistema.  
El nombramiento, sin embargo, tiene que ser super-  
numerario con la obligación que le corres-  
ponda por este nombramiento. De acuerdo  
consejero preparar la Comisión.

Reservándose la reunión a las  
cinco de la tarde:

M. Presidente.

Manuel Ruiz

Eusebio Esteban

José Gómez Oñate

Antonio López

1880



# Sesion ordinaria de 9 de Diciembre de 1878.

Sesión

Intendente de Fomento  
D. Joaquín Arrión  
D. Joaquín Flores  
D. Asturias  
D. Bustos  
D. Salmerón  
D. López Dávila  
D. Serrano  
D. Gómez  
D. Gómez  
D. Gómez Bracam  
D. Salazar  
D. Salazar  
D. González  
D. C. de Cárdenas  
D. Gómez y Serrano  
D. Pérez  
D. Domínguez  
D. Argandoña  
D. Gómez  
D. Llera  
D. Gómez  
D. Díaz Dávila  
D. Salazar Díaz  
D. Gómez  
D. Gómez (D. Llera)  
D. Gómez y Serrano  
D. Gómez y Serrano  
D. Gómez y Serrano  
D. Gómez y Serrano

Cabrió a las tres horas cinco minutos de la tarde, bajo la presidencia del Señor D. Marqués de Torrecilla, dando lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada en día de este mes, que fué aprobadas.

D. Gómez manifestó que sería breve, pero que había frases cuya agradación no sentía para no poder omitirlas; que en nombre de algunos amigos de M., y en el suyo debía hacer presentes que habían visto con gran satisfacción las proclamadas en la última sesión, tanto por el Sr. Alcalde como por el diputado Presidente, frases que por lo mismo que no merecían rebeldía ogradían mucho más, y a los cuales no solamente habían contestado ocupando sus honorables puestos, sino que por medio de M. el más insignificante de sus consejeros, aseguraban que de la misma manera que habían venido contribuyendo en la medida que sus escasas fuerzas lo permitían a

El Sr. Colón  
Dr. Alvaro  
Dr. Martínez Lluna  
Dr. C. de Gómez  
Dr. Morales  
Dr. Tadeo y Alcalde  
Dr. Moreno López  
Dr. Moreno Vizcaína  
Dr. Pío

la gestión administrativa, ejerciendo la presidencia.

De lo ya que estaba en el uso de la palabra añadió, y aunque los momentos no fueron oportunos, cosa lógica independiente de la opinión de los Sres. Concejales, presentando de todo orden política, proponiendo que se hiciera constar el sentimiento que expresaba el Ayuntamiento por la muerte del hombre ilustre, del Alcalde que fui de esta Villa Brava. Dr. D. Nicolás María Álvarez, que todos servicios prestó a esta población en una época difícil, siendo al mismo tiempo Presidente de las Cortes Constituyentes.

Y a indicación del Sr. Presidente, recordó por unanimidad que constara en acta el testimonio de consideración y sentimiento propuesto por el Sr. Llán en favor del Sr. D. Nicolás María Álvarez.

El Sr. Martínez Lluna dio las gracias a la corporación por el acuerdo que acababa de tomar, suplicando que tratándose de honrar la memoria de un hombre ilustre que tantos sacrificios había hecho por el pueblo de Alcalá, recordar el Ayuntamiento, aunque no fuese



una cosa de lucro, algunos aplausos para el alcalde.

El Sr. Presidente contestó a lo que se habían y querían decir constaría en el acta este parecer.

Siguientemente y solicitado a los concejales el Sr. Llán, manifestó lo que en la sesión anterior había pronunciado.

Lo logró un oficio del Señor Dr. Gobernador de la provincia trasladando la solicitud municipal y con el Sr. Dr. Martínez de la Tabacalera en que remitía datos que comprobando el efectivo sueldo que recibió de la persona de teniente del Ayuntamiento presidente de la Federación de la Federación de D. Alejandro Gómez y resultante que la Comisión de Hacienda informaba formalmente presentada en los dieciocho días cumplidos por uno de sus Vices y designado municipal que la Comisión provincial no acordó la correspondiente en que se acordó a lo establecido tener por que existe confidencialidad por ambos partidos sin trascender los derechos del Municipio; visto lo expuesto el citado señalar y cinco de la siguiente ley municipal:

gal, y constituyendo que el Gobierno de provinias al dho  
Sobrino manifestara al nuevo tiempo su favorable  
opinion, q. qd. se había servido apoyar la permane-  
cia de terreros solicitados. El Ayuntamiento quedó  
acordado, recordando se proceda al desplazamiento de  
la comisión.

Se dio lectura de una comunicación de  
los altos responentes del fisco de Sevilla, Sr. Q.  
Lucas, Aymerich y Narvaez en la cual manifestaban  
que, dentro de los veinte días a la fundación  
de las Escuelas de niñas y niños pobres que regan el  
testamento y artículo de dicho fisco, Sr. Alcaldes  
en quinto de Junio de mil ochocientos setenta y uno  
y veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos,  
se establecerían establecimientos en esta Capital, tenian la  
poder de dirigir al fisco. La Alcaldía que, como  
sigue, manifestó que era del Ayuntamiento diri-  
ger a los dho. Altos de la fundación, rogando la  
propulsión a la Municipalidad el cumplimiento de  
una Comisión que, de acuerdo con la Comisión anterior,  
se encargase de establecer, primiendo la iniciativa de designar  
y de determinar después la situación y dimensiones  
del terreno que considerase más conveniente para la

realización de un pensamiento tan útil y beneficio para la pro-  
piedad de este Dho. Pueblo. La alcaldía autorizó al Sr. Alcalde para el cum-  
plimiento de la Comisión apoyada.

Se dio el oficio del 1900 de la Comisión de Madrid  
manifestando que autorizado por el dho. para dirigir cuadros  
de fondo destinados a otros el servicio de Madrid, se ha  
hecho bendito en su utilidad, pero que sus gobernantes no le ven  
utilizado porque la mayoría de los propietarios se  
negaban a contribuir o pagaban condescendientes;  
y que solo el destino de la casa número 26 de la calle  
del Labrador D. Pedro Serrina estaba disponiendo en ar-  
rendar a dho. para el objeto autorizado una parte de  
su propiedad, abundantemente capaz para dar a  
que habría de destinarse, en poco de diez años más  
y, esperando que si el Ayuntamiento edificase  
correspondiente la instalación, se sirva acordar que no  
fueran las autoridades de su competencia. Y  
se acordó autorizar al Sr. Comisionado para que formara  
parte del contrato.

El informante Secretario de la Comisión  
dijo que aprobación del contrato de los arrendamientos  
por la Corporación municipal en los términos piden-  
dos ha celebrado en el mes de Noviembre, pri-  
mero de noviembre.

último pasado, en cumplimiento del artículo número 1º  
único de la ley municipal vigente, para su convoca-  
ción al botín. Se ordenador de la provincia. Y se  
acuerda: apartar los costos que deban ser cubiertos  
correspondientes.

Se vio un oficio de D. Felipe Martín Bo-  
diles de Piz, manifestando haber recibido la  
orden de los pensionados para celebrar la Exposi-  
ción universal de París, y que al tener la Al-  
caldía que debía proceder, decabía solicitarlo  
a la Corporación municipal, seguido por tanto  
a D. B. admite la dedicatoria, disponiéndole la  
hora de que pudiera manifestar su que-  
decimiento a la cabecera de las ruelas y  
líneas que daban a conocer. Y se acuerda apro-  
bar la dedicatoria.

El Sr. Presidente manifestó que se  
quiere acordado por D. B., quedaba sobre la me-  
sa para conocimiento de los Sres. Concejales el  
costo de los experimentos practicados en el tra-  
bajo de confección del gas en las líneas del  
gas al ocho del corriente respecto de la inten-  
sidad y calidad de este fluido, comprendiendo



orden de lo punto remitido por el Sr. Director general de  
Policía Urbana acerca de las horas en que se habían concibi-  
do y organizado. El Ayuntamiento quedó satisfecho.

Se vio el acta de acuerdo de una dictamen de la  
Comisión de Hacienda que a tránsito sobre la mesa, en que  
se llevó cargo de la instancia de D. José Lázaro Núñez  
fondeador de la fábrica número setenta y cinco mil dor-  
ciones ochenta y cuatro del Impresario municipal obre  
mil ochenta y cuatro y ochos, procedida en el año ve-  
nticuatro en favor de Julio de la casa Solanger &  
Sociedad con cien mil francos, solicitando el pago  
de la referida suma, por no haberle sido satisfactoria  
por la casa Solanger y Sociedad a su presentación,  
pudiendo su instancia en que el Ayuntamiento con-  
el Alcalde directamente al referido pago que la Com-  
isión había informado, después de hacer la revisión del  
acta, que de la liquidación practicada el año mil  
ochocientos setenta y tres con la casa Solanger, con  
acuerdo al contrato de las autoridades de saida elaboran-  
do la cuenta y cuantos y rotulada entregadas por el

Ayuntamiento a la misma resultó un alcance  
contra la corporación municipal de cuarenta mil  
nuevecientos setenta francos noventa céntimos;  
que en vista de esto se autorizó a la dicha casa  
para que pudiese disponer de los fondos que  
tuviera en su poder correspondientes a cupones  
y amortizaciones que esa se habían presen-  
tado al cobro, satisfaciéndole solo por la corpora-  
ción municipal la diferencia que pudieren  
resultar entre el importe de los mismos y el  
saldo de los setenta mil nuevecientos setenta  
francos noventa céntimos, sin perjuicio de que  
ello abombara el importe de los cupones y am-  
ortizaciones autorizadas en el momento que se  
reclamase su pago por los tenedores; que visto  
el parecer de los Srs. Letrados Consistoriales y  
del Procurador Sr. Marcos Plaza, con-  
vinióse en la obligación que de pagar d-  
baja el Ayuntamiento; pero la Comisión,  
queriendo todavía tener mayores requiri-  
mientos de acuerdo, determinó hacer un requerim-  
iento por ante Notarial al representante  
en esta Corte de la Casa Blanca y, conso-.



tio para que manifestara los caudales de sus balsas anticipando  
la obligación de que se trataba; habiendo sido lo requerido  
del representante público y de la Corte de Justicia, quien  
tuvo en el expediente, el respectivo le concedió completo  
ejecutoriación en el año de mil ochocientos setenta y tres  
respecto a las autoridades de mil ochocientos setenta  
y nueve y setenta; que autorizando el Sr. García Villegas  
dicho resarcimiento de todo lo actuado en virtud  
de su reclamación, que segue la opinión de los  
Srs. Letrados Consistoriales no podía inci-  
garce; más al acusar al Sr. Letrado Consistorial  
Domingo que formulaba los términos en que debía con-  
ceder aquél documento hizo presente que te-  
niendo noticia de que el Sr. García Villegas ha-  
bía accedido ya a los Tribunales estableciendo las  
diligencias preliminares para iniciar una ejec-  
ución, consideraba procedente y necesario motivar  
mucho sobre este punto y evitar las consecuen-  
cias a que podía dar lugar el procedimiento iniciado  
por el Sr. García Villegas; que la Comisión con-  
cordó, y después de celebrar una larga conferencia  
en el citado Oficio, le encargó consignase por  
escrito su parecer, como lo confirme; que comunicado

y dividido su dictámen y confirmó en un todo la comisión con las aprobaciones que contiene; remitió á S. E. su criterio en este asunto, corroborándolo en las siguientes conclusiones que elevaba a suscribirse y acuerdo: **Primera:** Que debía abonarse á D. Tomás de Hoyos la cien mil francos en que fué proviendado la obligación sucesiva de setenta y cinco mil diezientos ochenta y cuatro de que es tenedor, puesto que sigue el estado informe todas las obligaciones del Ayuntamiento municipal de mil ochocientos setenta y ocho impagadas por la tasa de los Señ. Etanger y Compañía debió serlo por el Ayuntamiento, teniendo en este caso la de que se trata. **Segunda:** Que debe reclamarse de la citada casa la cantidad de treinta y nueve mil veinte y nueve francos diez centimos, i sea la diferencia del saldo de setenta mil seiscientos setenta francos, setenta centimos que resultó contra el Ayuntamiento en la liquidación del año mil ochocientos setenta y tres, y la cien mil francos que impone la obligación presunciada. **Tercera:** Que debe también reclamarse de la tasa de los Señ. Et-



langer y Compañía la entrega de todos los documentos con regardantes á la liquidación del año de mil ochocientos setenta; y **Cuarta:** Que el abono al Sr. Hoyos debe hacer previa la indicación de la cien mil francos en el presupuesto adicional que debe formarse con arreglo á la exigencia del municipal teniendo el mes de Enero proximo, evitando de cesar de abonar en su caso al que este pago, i fin de evitar se intente alguna nueva reclamación que sea poco favorable: invitando la Comisión en la necesidad de que sin levantar causa se reclame á la tasa de los Señ. Etanger y Compañía los antecedentes y documentos que sean necesarios para finalizar la liquidación de las dos anualidades de mil ochocientos setenta y nueve y setenta, ocupándose la contaduría de este particular con profusión á otro cualquier, y autorizando al Sr. Alcalde que que gestione todo cuanto considere preciso i fin de dejar terminada esta operación.

Abierta discusión, acuerdos de la pa-

labor en contra los Bñs. Pto y Lía y en pro los  
Bñs. Olivares, Alcalá y Somorrostro, para la  
colonización del B. Autonoma; y después de diferentes  
rectificaciones, se declaró el punto suficientemente  
dificultoso, permitiendo a votación el dictamen;  
y pedido vencimiento por los Bñs. Conde de Torrehermosa  
y Gómez, practicada la votación, resultó apoyado  
por veinte y cinco votos contra diez.

**Senores que dijeron Sí:** Vicente Rueda,  
Amenábar, León, Linares, Villalba, Salamanca, Rosario y  
Alarcón, Daroca, El, Llerena, Lox, Espinosa, Almazán, Logroño,  
Ledesma del Camino, Plasencia, Mérida y Badajoz,  
Cáceres, Lugo y Asturias, Vitoria, Alcalá, Toledo y Alcalá de  
Henares, Madrid, Segovia, Ávila y La Encarnación.

**Senores que dijeron NO:** Laredo,  
Cangas, Cudeyo, Cenicero, Potes, San, Soto, Gómez,  
Gutiérrez (Salas), Cudeyo, Llamas y Potes.

Al irse a dar cuenta de un dicta-  
miento de las Comisiones reunidas de Hacienda  
y Obras, que se hallaba sobre la mesa, acordó des-  
la proposición del Sr. D. Juan Amador de Arriaga  
representante de una Sociedad de Banqueros y  
Arquitectos de París para realizar el enanche  
de la calle de Arriba, el Sr. Presidente manifestó  
que se había presentado a la mesa una exposición  
del citado Sr. Amador, en el concepto expuesto.

manifestando, que a fin de completar los datos para llevar  
a cabo el expediente propuesto, sin faltar a lo que las leyes prohíben  
y al buen servicio público, debía no se dimitiera para hacer  
la proposición presentada, apelando a S. E. a su visto Dispo-  
ser que fuese retirada de la discusión con el dictamen que  
sobre ella se hubiera emitido. En su visto, quedó revo-  
cado el dictamen.

La Comisión de Obras manifestó, que la  
construcción de las vías públicas propuso la reparación  
del Paseo de Andalucía y calle de Santa Engracia, con  
atención al mal estado en que se encontraban; y re-  
sultando de los informes emitidos por la Comisión  
de Hacienda y la Contraloría, que en el presupuesto  
que regía había suficiente crédito para atender al  
gasto de diez y seis mil nuevecientos cincuenta y se-  
guales veinte céntimos que seguían el formato por la  
Dirección del mismo importaba la obra, y considera-  
rando que era de necesidad, propuso a S. E. su visto  
acordar su ejecución. Y se acordó: como propone la  
Comisión.

La señora hacia presente que el Ayuntamiento  
municipal encargado de las obras del muro de com-  
unicación de los Paseos Babotilleras había manifestado

que ofrecería muy mal aspecto para el modo público  
de la nueva obra del río de la villa por lo anteproyectado  
y considerando que se hablaba dicho muro en algu-  
nus puntos, proyectado para estar en suelos as-  
pecto similar con respecto hidráulico a flor de tierra  
la fábrica virja, cuyo presupuesto era de mil re-  
sultas y ochenta pesetas cada centímetro; que de  
los informes emitidos por la Comisión de Hidráu-  
lica y Construcción resultaba que este pro-  
yecto gasto debería aplicarse al capitalista de la  
del presupuesto vigente; y considerando que  
la obra era de necesidad, propuesto a S. E. su  
ejecución. Se acordó: como propuesta la Comisión.

La misma manifestaba que cumpliendo lo acordado por S. E. en veinte y cinco de febrero  
del presente año pasado, se había seguido de los  
proyectos presentados por varios señores ingenieros  
para que se reconstruyera el fénix del Paseo  
de Fuentelba cuyo presupuesto formado por  
la Dirección del ramo importaba veinte y  
cuatro mil veinte una pesetas resultado ciento  
y resultando del informe emitido por la Con-  
strucción que en el presupuesto actual existía

J



existido disponible para esta obra y considerando que  
era de necesidad para decretarla el costo de la  
de mayor consideración, propuesta a S. E. acuerdo su  
ejecución. Se acordó: como propuesta la Comisión.

La de Hacienda haría presente, que a  
causa de una comunicación del Sr. Teniente de  
Hacienda del Distrito de Guadalajara para que se  
aplicara el asumido e instalación del alumbrado  
de público por gastos en los caños de Calzada,  
Conde de Aranda, Claudio Coello en los trazos  
de la carretera de Aragón hasta el final de  
Parrilla de Salamanca, y Legazpi en dos trazos  
dicha carretera hasta la calle de Villanueva y de  
la de Segura hasta la de Bujarizos, los tres traza-  
dos de cañones nuevos remitiendo los respectivos  
presupuestos, importante el relativo al asumido  
solvente y tres mil dieciocho setenta y cinco pre-  
setas cuarenta y cuatro céntimos, y visto que  
resultaba treinta y nueve el del alcudriado que  
pedía establecer, siendo de precisión para este

que las referidas vías se hallan en vacante, así como en disposición de ejecutarse dicho asfaltado según manifestaba el Sr. Ingeniero en su informe, indicando que llegado este caso, habría de colocarse diez luces en la calle de Colometa, diez y seis en la del Conde de Aranda, treinta en los dos tramos de la de Claudio Coello y veinte en los dos de la de Logroño, total setenta y cuatro luces, teniendo que canalizarse una extensión longitudinal de dos mil cincuenta y cinco metros con fábrica de treinta y siete continentes de diámetro mínimo, por la Compañía del gas y con cargo a los fondos municipales el importe referido de los necesarios ochenta y cuatro contadores y ochenta y cuatro faroles con sus correspondientes y la Comisión, con presencia de los mencionados propietarios expuso que el referente al alumbrado estaba dentro del crédito autorizado de veinte mil pesos en el capitulado segundo, artículo primero del ejercicio corriente de la segunda zona, y que por tanto no hablaba inconveniente en la instalación del mismo; pero en cuanto al afirmado, tras-

vara dicha oficina que se comisionó hacer diligencias en la citada zona, capital y suburbios correspondientes y en su vista la Comisión propinó a S.E. que hiciese abstracción por acuerdo del afirmado de los costos de que se trata por carecerse de recursos para atender a él y en consideración a que las mencionadas se hallan próximamente en la vacante si que en su día deben efectuarse, se viene ordenar que, de acuerdo el Ingeniero director del alumbrado con el de la vía pública, se proceda a la rebaja de instalaciones del gas en los términos que quedaron expuestos, con cargo el costo de las referidas veinte mil setecientas treinta y nueve pesetas al capitulado segundo, artículo primero del presupuesto corriente de la segunda zona. Y se acuerda seguirles el dictámen de la Comisión.

La de Estadística se daba por autorizada una instalación de D. Antonio Gutierrez Castellote en el número quinientos para una tasa con doscientas pesetas que ha construido en la Cuesta de Santo Domingo, y de conformidad con el Sr. Inspector municipal de la Sociedad propinó a S.E. se le daique con los siguientes días y años y días y años descripto respectivamente. Y se acuerda como pagarán la Comisión. La expresa de hacia cargo de la sis-

lencia de D. Domingo Monasterio, como encargado de las obras del Sr. Duque de Pastrana, solicitando sujeción para tres casas nunciadas situadas una en la calle de Mollina unizada a la de Argueta, otra en dicha calle de Argueta y la tercera en la Alameda de Recalde con unida a la de Argueta; y de conformidad con el Sr. Alguacil municipal respectivo, propugnó a S.E. que a las referidas casas se les aplicara, a la primera con el número uno por la calle de Mollina y el número veinte por la de Argueta; a la segunda con el número diez y uno de la de Argueta, y a la tercera con el veinte y uno de la de Argueta y el doce por la Alameda de Recalde. Y se acordó como proponer la Comisión.

La de Comuneros manifestó, que en vista de la oposición que S.E. hizo en varias de sus comunicaciones al dictamen por no referirse una que a las clases de industrias cuando emitían otras en el mismo caso, de cuya oposición participó el Sr. Lanza, defendiendo el Sr. Moreno Blaza manifestando que la Comisión se había concertado a las dos clases comprendidas por ser las que lo habían solicitado, sin requisitorio



labor y cara muerta, tanto por la obtención que supone en las Estancias ferias durante la noche cuando por lo mencionadas que en estos ejercicios de actividad dura su instante obtenida y las horas que tardan desde el punto de preparación hasta esta plena, habrá acordado que durante el día cinco de noviembre se consideren prioritariamente su introducción como caso de urgencia, y por lo tanto que se permita a los consignatarios la entrada de todo y cara muerta que presenten al despacho con las precauciones correspondientes, adquiriendo por la Administración las disposiciones oportunas para que en el momento personal sea atendida debidamente a este servicio con la oportuna y prontitud que reclama la introducción de estos ejercicios.

Abrida diligencia, los Sres. Ruiz y Moreno. En combatiendo el dictamen por no referirse una que a las clases de industrias cuando emitían otras en el mismo caso, de cuya oposición participó el Sr. Lanza, defendiendo el Sr. Moreno Blaza manifestando que la Comisión se había concertado a las dos clases comprendidas por ser las que lo habían solicitado, sin requisitorio

de hallarse dispuesta a seguir el mismo camino con los  
fines que la administración y como se hicieron diferentes  
apreciaciones y consideraciones por los Sres. Presidente  
Paz, Ruiz y Monroy Moro, quedaron entre este últi-  
mo Sr. Presidente y el Sr. Ruiz anticipatorias explicacio-  
nes, retirando el Sr. Torcuato García a nombre de la Comi-  
sión el dictámen, con cuya determinación no estuvo  
conforme el Sr. Lecanda.

Al mes y diez días de este dictámen  
de la referida Comisión presentando el proyecto del  
presupuesto para el nuevo fideicomiso de la Estación de  
Ciudad Real, el Sr. Torcuato García a nombre de  
la misma retiró el referido dictámen.

Se logró una proposición suavita por los  
Sres. Ruiz, Monroy, Díaz, Gómez, López y López, Al-  
varez López, López Quiroga, Vilches, Lázaro, Santander  
Ara, Benítez, Encarnación, Lete, Bravo, Zamora y  
Luna, Morales y Antonio Puerto, que decía así:

*Los concejales que suscriben riegan al Señor  
Ayuntamiento que sin perjudicar de cumplir en su  
dile con lo que la superioridad ordena al respecto  
el expediente de la nueva Recopilación se han guardado  
que sin herir las sanciones y haciendo uso de la res-.*



*y la fundación de un segundo fideicomiso el presupuesto municipal con  
el fin de proceder a constituir el nuevo fideicomiso en estos términos  
y el de constituir en otros que ha de tener el término del fideicomiso.  
explicándole al propio tiempo en la proposición que dicha ciudad  
se convierte, en su vecindario de tierras que ha de constituir el  
paseo de Alcalá, antiguo a dicho nuevo. El mismo tiempo  
expresan a la Comisión Legislativa su deseo andante que por los  
términos siguientes anteriores del proyecto aprobado de Recopilación  
se proceda sin levantar más que el término del fideicomiso  
y del nuevo de lo Recopilado en que convendrá establecer  
una Capilla provincial, capilla plena y monasterio destinado  
a acompañar a la construcción en que dice cuenta al  
Ayuntamiento del desempeño de esta Comisión."*

*Propuesta por el Sr. Ruiz, fijada también con  
consideraciones, acordando poner a la Consideración de  
Concejo.*

El Sr. Monroy Moro dijo que había una  
comunicación sobre la misma.

El Sr. Presidente manifestó querer la ca-  
que los Sres. que componían la Comisión de Comuneros  
presentaban la división de sus cargos seguidas al Ayun-  
tamiento que es la admisión.

El Sr. Torcuato García dio gracias al Presidente

cero el nombre de todos reunidos en la diligencia.

Consultado el Ayuntamiento y pedida con licencia nominal, resultó no admitida la diligencia por veinte y cinco votos contra tres.

**Senadores que dijeron No:** Alvarado, Santa Ana, Salcedo, Vélez, González, Lomelín y Muñoz, Segundo, Sainz, Díaz, Baile, Moreno, Gómez, Linares, Gómez, López, Díaz, Moreno, Madrid, Gutiérrez, Ruiz, Gómez, López y López, Sáenz, Moreno, Madrid, Gutiérrez, Moreno López y la Presidenta.

**Senadores que dijeron Sí:** Tomás Latorre, Fermín Martínez, López de Ubieta, Llorente, Arribalzaga, Salinas, Moreno, Domínguez, Gil, Encalada (D. Lucio), Alarcón, Lasa, Moreno, López y Sáenz.

El Sr. Alvarado escrito el acto de que se correspondió para que se despatchase el aviso de la fábrica de bojines de la Estrella.

El Sr. Presidente ofrecio pasarselo en suerte a la Vice-Intendencia.

El Sr. Sainz informó al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital lo manifestando al teniente de oficina de estar construyendo una casa en el barrio del Sol, en los terrenos inmediatos a la Estación del ferrocarril, cuya construcción le constataba por que la Comisión de Urbanismo no había concedido la licencia.

El



El Señor Director manifestó que sobre la otra a que se refería el Sr. Sainz existía expediente que el Subsecretario Sr. Torrecilla, cumpliendo con su Real orden de un año anterior mandó abrirlo, lo dio parte de haber cumplido lo que se dirigían otras instancias, pero que habiendo presentado ejecutorias para las cuales carecía de licencia, les había mandado suspender y dictado informe al Subsecretario de la Sociedad; y cuando lo conociese, se trascitaría al presidente a la Comisión.

Presentándose la licencia a las tintas y medida de la noche, para constituirse acto seguido el Ayuntamiento en sesión secreta =

**El Presidente.**

*Miguel de Torrecilla*

*D. Francisco*

*Manuel Segundo* *C. Moreno López*  
*Gómez* *López*  
*Tomás Latorre* *Quijada*  
*Alarcón* *Alarcón*  
*Moreno* *Alarcón*  
*Francisco Moreno* *Manuel López de Ubieta*



# Sesión secreta nº de Diciembre de 1878.

*Sesión*

Se abrió a las once y tres cuartos de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Se trataron asuntos de honor, después de terminada la sesión pública de este día, dando lectura del acta de la sesión celebrada en día de este mes, que fue aprobada.

Se leyeron las ofertas de los Sres. Secretarios de los Distritos de la Universidad, Madrid y Leganés, manifestando los dos primeros no haberse presentado a desempeñar el cargo de secretarios temporales para los trabajos de Distrito. D. Francisco Estilo y D. Modesto Alvarado y se reunió las condiciones necesarias para este cargo. D. Francisco Estilo, propuso inmediatamente para cubrir los vacantes en las referidas Secretarías a D. Vicente Martínez, D. José Pérez y D. Manuel Cerdá. Y

Ayuntamiento de Madrid

Se. López Loring  
Sr. D. del Castillo  
Sr. Gómez (D. Luis)  
D. de Muñoz y Amores  
D. Sr. Ruiz i Utrera  
D. Utrera  
D. Gómez y López  
D. Sr. Colom  
Sr. Monroy  
D. Sr. Monroy Linares  
Sr. C. de Gómez  
Sr. Alvarado  
D. Sr. Colom y Utrera  
Sr. Monroy López  
En la Oficina de Hacienda  
Y. D. Rio

se acordó de conformidad con lo dispuesto por los  
Sres. Encargados de Arquitecto.

**La Comisión de Hacienda informó manifiestabas que existiendo vacante una plaza de  
Jefe de Arquitecto de la Comunidad por fallecimiento  
de D. Sebastián del Rollo que la desempeñaba,  
y otra de Inspector de Estadística por fallecimiento  
de D. Marcial Monroy, y considerando con los principios  
que tanto consiguieron de proveer los servicios  
de los empleados, habida consideración a su antigüedad  
y condiciónes, acordó a la propuesta de S.E.  
las oportunas propuestas para cubrir las vacantes.**

Al ir a hacer algunas observaciones el  
Sr. Ruiz el Sr. Tomás Gavira pidió que el dictamen  
quedara sobre la mesa, y así se acordó.

**La Comisión de Hacienda manifestaba,  
que cumpliendo lo acordado por S.E. se había ocupado  
de la provisión de la plaza de Arquitecto Secretario de la Junta consultiva Municipal, vacante  
por acuerdo del que la desempeñaba; que entre  
los candidatos de acuerdo que hoy existen,  
solo dos tienen títulos de Arquitectos de la Academia  
de San Fernando, que son D. Sebastián**

Monroy y D. Pedro Domínguez Aguirre; y atendiendo a la au-  
toridad según lo dispuesto por la correspondencia acordada  
en el Ayuntamiento; para cosa que dice la Junta mencionada  
el acuerdo que pusieron correspondiente, la Comisión propuso  
a S.E. se nomine a cubrir el mencionado puesto del nombramiento  
de D. Pedro Domínguez Aguirre para la plaza de Arquitecto Se-  
cretario de la Junta consultiva Municipal. Yo acuerdo;

**La misma hacia presente, que cumpliendo  
el acuerdo de S.E. se había ocupado de la provisión de  
la plaza de Arquitecto facultativo de la Segunda Sección;  
vacante por acuerdo del que la desempeñaba; que existían  
dos candidatos en la Junta consultiva, D. Luis  
María Castañeda, Alcalde de Obra, y D. Joaquín Go-  
mez, Arquitecto de la Academia de San Fernando; y ade-  
cidiendo a la antigüedad según lo dispuesto por S.E.,  
convenido el acuerdo al Sr. Castañeda; para la Comis-  
ión, considerando que el título de Arquitecto que tie-  
nía el Sr. Gomez era una garantía para S.E. de ca-  
pacidad y cierto, proporcional a dicho título para ocupar  
la vacante.**

**Seguidamente se leyo el voto particular de  
los Sres. Secretarios de la referida Comisión Salazar y,**

que manifestante que la mayoría de la misma propuso a S.E. para cubrir la plaza vacante de Alféndate de la segunda Sociedad a D. Ofiriano Gómez. Agradecido de la Sociedad de San Fernando, que no queriendo el obispado de Luis María Castellano sea más cuestionado, solo tomó el título de Alféndate de Obra que tenían el restamiento de sus otros congresos en este parecer, pues la Comisión se fijó para proponer al Sr. Gómez en la superioridad del título; pero como quería que creían que para desempeñar la plaza de Alféndate de Igualdad, en sustitución del título de Alféndate de Obra, los cuales estaban completamente autorizados por los Decretos de 16 de Junio de mil ochocientos setenta y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, pidió a S.E. que aclarárdole si seguía lo acordado a la antigüedad, se iba a considerar para ocupar la vacante de que se dejó hecha referencia al representante Mayor de Obra D. Luis María Castellano.

Abogada dictaron sobre el visto particularmente lo contrario al Conde, defendiendo el Sr. Pérez; y no habiendo más tres concordados que hicieron uso de la palabra, se declaró el punto suficientemente



disponible, permítase a votación; proclamó favorable para una votación, resultó en la que, habiendo votado el día y voto de cinco en prisión y otros diez y siete en contra, en esta forma:

Síñores que dijeron **SI**: Tomás García, Soriano Piñero, Francisco Salazar, Lázaro, Juanito Domínguez, Salamanca, Domínguez, Luis, Díaz Roqueta, Juan del Castillo, López y López, Colina, Moreno, Moreno López y Moreno Sotoca.

Síñores que dijeron **NO**: Santa Ana, Sánchez Monroy, Gómez y Álvarez, Domínguez, Iniesta, Gómez Pez, Iglesias, Gómez, López Quiroga, González y (D. Luis), Ham y Arreaza, Ruiz e Ibarra, Iglesias, Colina y Martínez, Piñón y S. Bracamontes.

Consultado el Segundo Vicio en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y reglamento acordado si la votación se aplazaba para la tarde inmediata o se repetía en esta por facilitar el asunto seguido, se declaró así particularmente a segunda votación, resultando desechado el visto particular por diez y ocho votos contra diez y siete, en esta forma.

Síñores que dijeron **NÓ**: Santa Ana, Iglesia de la Victoria, 46.  
Alcalá, Almagro, Caudete y Alcalá, Briviesca, Arganda, Bo-  
rián, Boz, Igualada, Torrejón, Iglesia de Santiago, Torrelodones (D.  
Lucio), Utrera y Almuñécar, Peñíscola y Utrera, Arganda, Caudete  
y Alcalá, Boz y el Presidente.

Síñores que dijeron **SI**: Ávila, Barrios, Ca-  
diz, Cáceres, Añoveros, Salamanca, León, Zamora,  
Burgos, Salamanca, Danés, Peñíscola, Boz, Boz del Castillo, Bo-  
rrión del Castillo, Iglesias y Lopera, Cebolla, Utrera, Almuñécar  
Boz y Almería Utrera.

Obra de discusión sobre el dividendo, cuento  
de la plusvalía en contra la Boz, Almuñécar Boz, León  
y Burgos del Castillo, y en pro la Boz, Caudete y Alcalá  
de Boz e Utrera y Boz.

Declarado el punto suficientemente discu-  
tido, fui puesto a votación; perdida su minoría y pro-  
cedida la operación resultó aprobada.

Síñores que dijeron **SI**: Santa Ana,  
Alcalá, Torrelodones y Almuñécar, Briviesca, Arganda, Boz Bo-  
rián, Boz, Igualada, Torrejón, Iglesia de Santiago, Torre-  
lodones (D. Lucio), Utrera y Almuñécar, Peñíscola y Utrera,  
Arganda, Caudete y Alcalá, Boz y el Presidente.

Síñores que dijeron **NÓ**: Tresca



Lario, Torrejón de Ardoz, Alcalá, Iglesia de Santiago, Boz, Salamanca, Almagro, Arganda, Danés, Boz, Boz del  
Castillo, Iglesias y Lopera, Cebolla, Utrera, Almuñécar Boz y Almería  
Boz.)

En vista de este resultado, el Ayunta-  
miento acordó: aplazar la nueva votación para la se-  
sión del lunes proximo.

Y habiendo transcurrido con éxito las  
sesiones de reglamento, se acordó: levantar la sesión  
a las seis y media de la noche =

**El Presidente.**

Manuel de Torrejón

José Gómez Jiménez

José Gómez Jiménez

Manuel de Torrejón

# Sesion ordinaria de 16 de Diciembre de 1818.

Señor:

Leyendo el acta de la anterior  
Se. Gobernador  
Se. C. de P. Gómez  
D. de Torrejón y Velasco  
Sr. Almudena  
Sr. Landaeta  
Sr. Salamanca  
Molano  
Sr. Vilches  
D. M. Gómez, Director  
Se. Esteban  
Se. Salamanca  
Y. Se. Carrasco  
Se. C. de Carrasco  
Se. Gómez y Alvarado  
Se. Briz  
Se. Díaz  
Se. Lagueta  
Se. Soriano  
Y. Se. Pineda  
Se. Lira  
Se. Gil  
Se. Romero Bar  
Se. Gómez  
D. M. Gómez, Director  
Se. Gómez  
D. M. Gómez  
Se. Lagueta  
Se. P. del Castillo  
A. González (Cofradía)  
J. Gómez de Figueroa  
Y. Se. Gómez y Alvarado

Se abrió a los tratos de la tanta bajo la presidencia del Comité. Se. Marqués de Torrejón, clausuró lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada en noviembre de este año, que fué aprobada.

Se leyó una comunicación del Comité.

Director general de Obras públicas trasladando la Real orden comunicada por el Comité. Se. Ministro de Fomento en que manifestaba, que visto la comunicación del Director del Canal del Ebro legunda con motivo de las obras que para el aprovechamiento de los aguas viene haciendo el Ayuntamiento de esta Corte; vistas las Declaraciones expedidas por dicho Ministerio en trece de Noviembre y sobre de Feb. último y el oficio del Sr. Alcalde anteriormente citado, S. y M. el Rey, conformándose con lo propuesto por la expresa Dirección general, había tenido a bien disponer: Primero:

Que el Sr. Alcalde de Madrid reciba un plazo de diez días para que se hagan trazadas con todo detalle

C. J. Ruiz d'Utrera

J. Díaz

J. M. López y López

J. M. Martínez Llana

J. C. de Gomar

J. M. Morales

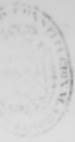
M. G. Concha y Alcalde

J. M. Moreno López

J. M. Moreno Llana

J. M. Pío

las cañerías, fuentes, abrevaderos y demás serv.  
icios que con las aguas del Canal de Madrid segun-  
da haya establecido el Ayuntamiento, acun-  
paciando además una relación en que se ex-  
presen detalladamente todas las cañerías que  
comprendiendo la relación que nunció dicha Alcal-  
día en primavera de Julio de este año y cuantos  
otros servicios se hayan establecido y no estén allí  
comprendidos: Segundo: Que con arreglo a  
lo prevenido en la Real orden de trece de Ju-  
lio de que se ha hecho nísula su extinción  
el Ayuntamiento los usos del agua huya plan-  
teando si crean otros nuevos sin perjudicar en  
conocimiento de la referida Dirección general.  
Tercero: Que en cumplimiento de lo que sea  
provisor en la Real orden de ocho de Julio, pro-  
ceda también la Municipalidad a colocar  
una cañería que dñe la acequia de riego  
ya construida bajo por los paseos de la Cas-  
tellana y Alcalá para seguir después por  
la calle de Alcalá y empalmar en ella con  
la tubería que conduce las aguas al Parque  
de Madrid, debiendo terminarse las obras



antes del verano próximo. El Ayuntamiento guarda  
estimado, recordando siempre dicha Administración a los  
obreros y sirvientes a la Comisión de Hacienda.

Se figura oficio del Señor J. Alcalde mu-  
nicipal, que la concejo de los Ayllés de San Pedro  
mandó obedecer sin duda alguna el decretó impo-  
niente en que se hallaba lo Municipio de atender  
detinidamente a la asistencia del indigente, pero  
que los sacrificios que hacia el pueblo de Madrid re-  
viven siendo insuficientes por el incremento que  
desgraciadamente va teniendo la vecindad de  
esta villa, sin que la acción municipal pueda  
impedirlo a su ocurrencia a medio vivirlos y auto-  
humillarlos impugnar de su natural misericordia  
que no se ocellaría á llo. que no todo los por-  
dios que por las calles de esta Capital se en-  
cuentren en pobres, más que una buena parte  
de ellos son vagos que hacen de la ciudadidad una  
profunda iniquidad y penitencia; mas no estando en  
manos del Ayuntamiento visitarlo, encauzarlos

el caso de aumentar el valor de la tierra, ya que la  
estimación de los que hoy existen y su organi-  
zación administrativa y económica llevaban  
su conocimiento de una manera incompleta; y  
teniendo en cuenta estas razones, rogando a S.E.  
se sirviese acordar se nombrase una Comisión  
especial que considerando las bondades numerales  
de tanta trascendencia, proponga en su día  
la solución que era más adecuada para reali-  
zar servicio tan importante.

Despachada esta comunicación por el  
Sr. Alcalde y cumplidas las consideraciones  
en ella contenidas por el Sr. Presidente, recor-  
do: aprobar lo propuesto por S.E. autorizan-  
do al Sr. Alcalde para el nombramiento de  
la Comisión especial.

Se legó una exposición dirigida al  
Sr. Alcalde por el Dr. Díaz de la Tor-  
re, a nombre de su cónsul D. Justino Domíni-  
quez y Bonell manifestando, que en con-  
sulta de facilitar al Ayuntamiento el cierre  
de que tiene proyectado en la calle de Lorilla,  
ofrecen voluntad en plena propietad a la

Comisión la casa que por orden que daba este concejo  
en el número diez y seis; que ésta casa pertenecía tradi-  
cionalmente de renta libre, siendo de cuenta del ayunta-  
miento el pago de contribuciones y toda clase de impues-  
tos y gastos que ascienden al día mil reales; y ca-  
pitalizada esta renta al tipo de cinco por ciento, da  
por resultado una suma de ochocientos mil reales,  
que el Ayuntamiento lo pagaría en diez plazos, los  
primeros cuatrocientos mil reales al contado y en el  
acto de firmarse la escritura de compraventa;  
y los otros cuatrocientos mil reales el día primero  
de Octubre próximo. Y se acordó: que a informe de  
los funcionarios encargados de diligencia y otras.

La Secretaría de S.E. manifestaba,  
que en cumplimiento del artículo cuarenta y tres  
de la ley de redactamiento y resarcimiento del quie-  
to de vecino y otro de agosto último, relativo al  
reconocimiento de individuos que han de respon-  
sar las comisiones de Liquidación de los diez Distritos  
en que se halla dividida esta capital para en-  
fender en las operaciones que la misma deter-  
mina, se designa a S.E. por si estimara sean  
designados en los diferentes lugares las respo-

para de aumentar el gasto de Comidad y que la  
expresión de los que hoy existen y su organi-  
zación Administrativa y económica. Manabán  
su consentido de una manera incompleta; y  
teniendo en cuenta estas normas, regaló a S.E.  
se sirvió acordar se nombrase una Comisión  
especial que atendiendo en lo mejor una man-  
era de tanta trascendencia, proponga en su día  
la solución que era más adecuada para reali-  
zar servicio tan importante.

Propuso esta comisión por el  
Sr. Ruiz y aceptadas las consideraciones  
en ella contenidas por el Sr. Presidente, recor-  
do: aprobar lo propuesto por H. autorizado  
de al Sr. Alcalde para el nombramiento de  
la Comisión especial.

Se leyó una exposición dirigida al  
Sr. Alcalde por el Sr. Dr. Díaz de la Tor-  
re, a nombre de su esposa D. Adelaida Domí-  
nguez y Borrell manifestando, que en vio-  
los de facilitar al Ayuntamiento el cumpli-  
miento que tiene proyectado en la calle de Lorilla,  
ofrecen vender su plena propriedad a los

Sra. Domingo la casa que poseen en dicha calle señalada  
en el número diez y seis; que dicha casa pertenece trans-  
fiéndole de suerte libre, siendo de cuenta del arrenda-  
dante el pago de contribuciones y toda clase de impues-  
tos y gastos que asciendan a diez mil reales; y co-  
municando esta suerte al tipo de cinco por ciento, da  
por resultado una suma de ochocientos mil reales;  
que el Ayuntamiento lo pagaría en diez plazos, in-  
térboz: cuatrocientos mil reales al contado y en el  
acto de firmarse la escritura de compraventa;  
y los otros cuatrocientos mil reales el día primero  
de Julio proximo. Yo acordé: para el informe de  
las Comisiones reunidas de Hacienda y Obras.

La Comisión de Hacienda manifestaba,  
que en cumplimiento del artículo cuarenta y tres  
de la ley de voluntariado y recibimientos del ejerci-  
cio de veinte y ocho de agosto último, relativo al  
surrenderimiento de individuos que han de congre-  
gar las Comisiones de Liquidación de los diez Distritos  
en que se habrá dividido esta capital para des-  
fender en las operaciones que la misma deter-  
mina, se dirigía a S.E. que si estableciera soon  
confirmados en los diferentes cuartos las refe-

vidas Comisiones nombradas en el año anterior y que continúan funcionando, a cuyo otro caso autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que se viva designar los tres concejales que desempeñen los cargos de Provisor, Jefe de Oficio y Vocal en virtud de los respectivos títulos. Sonrientes de Alcalde, observando que en el Distrito de la Universidad hay que nombrar un Provisor, Jefe de Oficio y Vocal para los del Hospital y Asilo, así respectivamente que resultaban vacantes.

La expresa lista de Comisiones era la siguiente:

### Palacio

Presidente - Señor. Sr. D. Luis Lanza.  
Vocal - Sr. D. Luciano Domínguez  
Sociedad - Sr. D. Luciano Domínguez  
Sindicato - Sr. D. Joaquín de la Cuesta  
y Alcalde

### Universidad

Presidente - Agustín. Sr. D. José Pérez Gavilán.  
Vocal - Mtro. Sr. D. Tomás Llorente  
y Llorente  
Sindicato - Sr. D. Manuel Domínguez  
y Domínguez.

### Centro

Presidente - Sr. D. Mariano Torcuato  
Pérez  
Vocal - Sr. D. Juan Villarrubia Benito  
Sindicato - Sr. D. Eduardo Benito Sánchez

### Hospicio

Presidente - Señor. Sr. Conde de  
Piedra Bracamón  
Vocal - Sr. D. Juan Bautista de Esteban y  
González; presidente de Piedra y  
le sustituyó el Sr. D. Sr.  
Tomás Gil y Llorente.  
Sindicato - Sr. D. Pedro Colomina  
Cárdenas y Fernández.



### Moenavista

Presidente - Sr. D. Gonzalo Meléndez y Sáenz  
Vocal - Sr. D. Francisco Gómez y Alarcón  
Sindicato - Sr. D. Vicente Muñoz y Gutiérrez

### Congreso

Presidente - Sr. D. Cecilio de Arce  
Vocal - Sr. D. José Gil y Llorente; presidente  
Hospicio y Sociedad de Beneficencia  
y sus sucesores nombrados.

### Hospital

Presidente - Sr. D. Gabriel López de Haro  
Vocal - Sr. D. Manuel Brana  
Sindicato - Sr. D. Luis Salamanca y  
Martínez

### Industria

Presidente - Sr. D. Justicia de Salamanca  
Vocal - Sr. D. Manuel de Ugarte  
y Solería  
Sindicato - Sr. D. Cipriano Alarcón  
López

### Latina

Presidente - Sr. D. Luis Domínguez Bascon  
Vocal - Sr. D. Manuel López de Haro  
Sindicato - Sr. D. Francisco Alarcón

### Audiencia

Presidente - Sr. D. Gaspar Llorente  
Vocal - Sr. D. Pedro Baquedano  
Sindicato - Sr. D. Feliz López Gutiérrez

Y se acordó: confirmar los nombramientos  
y autorizar al Sr. Alcalde para hacer en los  
casos los que las necesidades del servicio re-  
quieran y para cubrir las vacantes estable-  
cidas en los Distritos del Hospital y Audiencia.

Se hizo presente que el Presidente  
Consistorial D. Manuel Martínez con fecha  
pasada del actual mesña copia de la sentencia  
dictada por la Sala primera de lo Civil.

Ayencia de este Dímito en veinte de Noviembre.  
Siguió en el pleito seguido por D. Manuel Barrio Bustos con el Ayuntamiento sobre reivindicatione de un terreno ó solar en la Avenida de Segovia y Portillo de Villanueva señalado con el número diez y seis, en la cual se declaró no haber lugar al recurso de casación impuesto por Barrio Bustos, a quien se condenaba en las costas. El Ayuntamiento quedó satisfecho.

Se hizo presente, que en cumplimiento de lo acordado por D. habrá tenido efecto el día trece del actual la subasta en público licitacion y por pliegos cerrados de las obras de alumbrado para calefaccionar calle doña María del Rosario de Santander, adjudicándose provisionalmente el remate a D. Francisco Villanueva alcalde de los propietarios una ventaja entre las más presentadas, el cual se comprometió a resarcir el mencionado señor al precio de una pesta cuadrada y cinco céntimos ó sea equivalente de un cuarto de escudo.

y cinco céntimos en cada metro cuadrado del tipo fijado. *Hizo acuerdo: aprobar en definitiva el remate.*

Se manifestó al mismo, que convendría para el cierre del contrato la subasta en público licitacion y por pliegos cerrados del combustible necesario para la alimentacion de los calderos de vapor del establecimiento hidroeléctrico de la Huerta de los Peñas, habiendo efecto el citado acto de adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Lorenzo Torero como mejor postor, el qual ofreció resarcir el servicio de que se trata, bajo el precio de mil noventa y dos pesetas más veintimil pesetas por tonelada ascediente del gasto de vapor, ó sea con una economía para los fondos municipales de ochocientas cincuenta y seis pesetas más veintimil pesetas. *Hizo acuerdo: aprobar en definitiva el remate, procediendo al otorgamiento de la correspondiente escritura.*

Se hizo también presente, que en cumplimiento de lo acordado por D. habrá tenido efecto en el dia de hoy la subasta por los suministros del adoguado necesario para el mejoramiento de la vía pública, bajo la figura

de veinte y tres partes días cincuenta cada meso;  
y sucediendo de los de primavera, quinientos días  
el de segundo y diez días el de verano; y dejando  
que provisionalmente el remate a favor de D.  
Antonio Fernández y del autor de la licencia pro-  
porcionada, el cual ofrecio hacer el  
servicio de que se trata a los tiros fijados, y ha-  
ciendo la manifestacion de que hacia caion en  
favor de D. Manuel Llave y Mauro. Y se acordó  
que: apartar en definitiva el remate, procediendo  
que al organo de la correspondiente  
contienda.

Al mismo se hizo juramento, que  
verificada en esta villa y en Alcalá de  
Henares el treinta de Noviembre ultimo la  
doble subasta para el suministro de gran  
al segundo Arito de la Comunidad, fue  
procediendo provisionalmente en veintiún  
partes; mas resultando no igual las dos  
proporcionadas, habia tenido lugar en do-  
ce del corriente la licitacion que provin-  
cio la condicion octava de los acuerdo-  
co administrativo entre ambos reina-



dores, en cuya acta se dio su propietario D. Valentín  
Ruiz renunciando en favor de su competidor los  
derechos que pudiere tener, en cuya consecuencia  
se dejó provisionalmente el remate a D.  
Manuel García Aspasia, vecino de Alcalá,  
que se obligó a efectuar el suministro al precio  
de diez y ocho céntimos de peseta cada ración ó  
sea con una rebaja de dos céntimos en el pago  
de subasta. Y se acordó: apartar en definitiva  
el remate.

Se togo el estado doméstico de  
los valores obtenidos por consumo, arbitrio so-  
bre introducción y transporte de mercaderías  
no gravadas en la tarifa de consumo y  
el impuesto sobre la sal en la primera  
decena del corriente mes, comparando  
su resultado con igual periodo del año  
ultimo pasado de mil ochocientos y  
setenta y siete, que era del señor  
Sagüillo:

| <u>Conceptos.</u>      | <u>Año económico de</u> |                   | <u>Diferencias en</u> |              |              |           |
|------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------|--------------|--------------|-----------|
|                        | <u>1877 a 78.</u>       | <u>1878 a 79.</u> | <u>Mas</u>            | <u>Menos</u> |              |           |
| Personas               | aa                      | Personas          | aa                    | Personas     |              |           |
| 186.786                | 69                      | 311.944           | 90                    | -            |              |           |
| 19.027                 | 05                      | 197.197           | 60                    | 7.460        | 55           |           |
| Total                  | 606.872                 | 34                | 609.442               | 54           | 2.568        | 60        |
| Impuesto sobre la sal  | -                       | 2.015             | 35                    | 2.015        | 35           | -         |
| Alquileres registrados | -                       | 2.229             | -                     | -            | 1.661        |           |
| <b>Total.</b>          | <b>3.950</b>            | <b>-</b>          | <b>6.918</b>          | <b>35</b>    | <b>13.94</b> | <b>35</b> |

**Nota 2.** De la comparación hecha de la primera diferencia del año actual con igual periodo del año anterior, resulta un aumento "para el presente ejercicio de dos mil quinientos treinta y ocho personas cobrada cuota, y si a esta cifra se agrega los tres mil quinientos treinta y cinco cobrados por sal, que el año anterior iban cubiertos en la recaudación de fiestas, tendríamos un aumento total de cinco mil quinientos treinta y cuatro personas que cobraron cuota más que el año anterior."

### El Ayuntamiento quedó satisfecho.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, quedaba sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Concejales el estado del resultado de los cuestionarios practicados del alumbrado por gas en el gabinete de comprobación en los días del

nueve al quince del corriente, y los partes remitidos por el Visitador general de Estadística Urbana de los horarios en que se apagó y encendió dicho fluido y diferencias que ofreció en los cuestionarios citados.

La Comisión de Hacienda, conforme a una comunicación de la Contraloría de E.C., ve la justicia penitente que da la justicia de servir a su juez, cosa consignada en el capitulo cuarto, articulo primero, alineaciones del presupuesto siguiente de la segunda zona del luciendo, esto quedaba ya dispuesto visto cincuenta y uno pesos veintena y ocho céntimos, y gozaba una cuenta de D. Tomás García Latorre, por derechos, pago y pago en el Registro de la Propiedad de la escritura de venta de los cincuenta y seis pesos dos centavos en el Barrio de Salamanca, otorgada por el Señor M. D. Manuel María Alarcón y otros conde de Utrera, importando mil ciento veinte y cinco pesos; y constituyédo, por lo tanto, que en adelante no podría propone la satisfacción de crédito alguno con cargo al capitulo y articulo seguidos, opinaba que el Sr. se hallaba en el caso de acordar el abono de la citada cuenta con cargo al capitulo de Impuestos de la segunda zona del luciendo, mil tres pesos

cincuenta y doscientos, y el resto, o sea cincuenta y una cuarenta y seis diezmos de la suma igual existente en el capitulo cuarto articulo primero del presupuesto de dista zona. Y se acordó conforme con la Comisión.

La misma manifestaba que la comisión de Fincos y Abolengo había presentado la cuenta de madera y pintura para la construcción, encargada por el Señor M. Alcalde, de veinte y seis diezmos de calles y ampliación, resultando de ello, después de rebolsar con la separación de lo que correspondía abonar con cargo a los presupuestos general municipal y del Bisancho, que quince de los enyesados destinados para las calles de Alfonso Doco, P. Lijo Cárceo, Lealtad, Montalbán, Alvelo, Méndez-Núñez, Maravall, Juan de Almea, Vivero, Guarrido, Grauado, Peña Morcillo y Molino, y arreglo de uno de la grava, importaban treinta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, a razón de veinte y uno y cincuenta cada uno y tres libra y cinco de del arreglo, cuya suma total acuerda la Comisión.

J



sisa de la villa se satisfaciera con cargo al presupuesto municipal siguiente, y que los once indicadores restantes, colorados seis en las calles de Bonanza, Díjico, Almagro, Argal y Alcalá, batiente correspondientes a la primera zona del Bisancho, cuatro en las de Núñez de Balboa y Velázquez a la segunda, y uno en la de Alvaro hereda de la torre, importando veinte y nueve libras y seis y veinte y una pesetas cincuenta céntimos, lo cual de acuerdo con cargo al presupuesto parcial de cada una de dichas zonas: en atención a todo lo cual, la Comisión propugna a U.S. acordare conforme en la de Alcalá de Henares respecto a los indicadores referidos para las calles del interior de la Villa, e igualmente que se pague al pago de los veinte y nueve libras y seis y veinte y una pesetas cincuenta céntimos correspondientes a los de las mencionadas del Bisancho, con cargo a los capítulos de Imprevistos del presupuesto parcial de cada una de las zonas en que el mismo se halla dividido, y se cristi en ellos

partida consignada para el servicio de que se trate.

III. Sr. Concha, fundándose en que el  
Comisionado no se hallaba redactado con la sufi-  
ciente claridad por que la Comisión de Bienes  
no podía garantizar un gasto que era del interior  
y nombre de la Comisión, le respondió:

La mínima hacia presente, que el Piso  
de la Almudena y González había acordado a 11.000.  
pesetas que tenía indeciso expediente sobre in-  
dumentaria de visto mil quinientos setenta y dos  
pesas superficiales de terreno que lo fueron expro-  
piadas en beneficio del tránsito público, en la Ma-  
ría de Beltrán en vecindad a la comisaría de  
Francia, hoy calle Real; que el Arquitecto munici-  
pal de la Sección habría llevado a tres pesetas  
cada una pieza de los del dicho terreno, y el acuerdo  
de que su parte a cinco, en vista de cuya notabla  
diferencia propuso la presentación de aquellas, por  
igual superficie de la finca que al frente provi-  
sta y que en su parte a cinco, denunciada. El Desquejillo,  
cosa que después ha entendido no podrán tener  
efecto por hallarse aquella destinada, segun  
creo, a la construcción de ciertos edificios



municipales; y por último, que una vez consideradas  
conforme al precio fijado por el mencionado gerente municipal,  
el terreno que se lo había exigido, dejando en el tránsito  
y perjuicio habrá mucha diferencia con él y pedía  
que en consecuencia el pago correspondiente, a la mayor  
claridad; en atención a lo expuesto, con presencia del  
expresidente de la sección y teniendo en cuenta que en  
el acuerdo consta articulado anterior, Almacenajes, de la  
primera zona del barrio para el ejercicio corriente sea  
cuarenta pesetas para atender al pago de las veinte y  
dos mil setecientas diez y seis pesetas a que asciende,  
(con arreglo a la tasa del Arquitecto del Villar)  
el importe de los segundos mil quinientos setenta y  
setenta y dos pesetas de terreno, la Comisión se pro-  
metía pagarlos a 1.6. acordarse verificarlo por  
quintas en los próximos días encomisiones de acuerdo  
aclarados setenta y nueve a ochenta y mil seben-  
tencios ochenta a ochenta y uno, en cuyo caso de  
sería comunicarse a la considerada municipal para  
que lo tuviera presente al formar los respectivos  
presupuestos. Y lo acordó como propuso la Comisión.

La de Comisiones quedó a la obli-  
gación de 1.6. de aceptar el concierto particular.

propuesto en reunión a la Comisión de Fuerzas Militares  
Delegación Real a Madrid por el Ministro  
Director de la misma, en la cantidad de mil ve-  
cientas cincuenta y cuatro personas que debían  
ser entregadas al condado, considerando el  
riesgo y ventura y solamente por lo que refiere  
a los vecindarios voluntariamente de licencia que  
se insistió en la construcción de los Edificios  
encaravados dentro del perímetro de la Sección  
de las Policias.

La petición del Sr. Alcalde Dr. se-  
ñorido: quedó sobre lo mismo.

La de Estadística manifestada, que  
no respondería al objeto que se proponía al so-  
meter a E.E. en la Sección de Díez y Siete de  
Junio último la ejecución de ese encarava-  
miento vecinal que sirviese de un vecindario  
y gabinete de oficina a los Alcaldes de Barrio,  
si no tratase de dar cierto a la realización una  
plata del posesamiento: que sin duda E.E. lo  
conviendría así acordando la realización del  
mismo, y por consecuencia, hoy que las au-  
toridades locales tienen que dar su parte, hoy



gabinete vecinal y el Ayuntamiento la ratificación  
del cargo administrativo general que designa el artículo  
diez y siete de la Ley Municipal, cosa llegado el caso  
de plantear sobre las referidas bases la mejor ra-  
azonada que da a conocer el motivo del aumento  
y disminución de los habitantes de la primera Capital  
de España: que desde el plantamiento del Re-  
gistro civil en mil ochocientos setenta se curio en  
absoluto de los pocos datos estadísticos necesarios  
para la buena administración que administraban  
antes los Ríos Curas jefes y Directores de los Co-  
lectividades beneficiadas, por los que se tomaba  
el alta y baja de la población en lo relativo a naci-  
mientos, matrimonios y defunciones: que esto, cui-  
do a la negligencia y abuso del vecindario de los  
pueblos como antes lo hacía a los Coladores de Barrio  
de la admisión o despedida de viajeros, desembarca-  
dos, familias en congregaciones, traslaciones y otras af-  
ficiones que se relacionaban con el estado so-  
cial de los vecinos, habían dado por resultado

el que en la actualidad se ignoran por completo las noticias que tan intimamente se hallaban ligadas con el censado y arrancamiento general, causa electoral y de población, motivo del desarrrollo ó disminución de vecinos y otras que afectarán a tan importante ramo estadístico; que para combatir estos males y regularizar en lo posible el servicio, proponen a S.E. Primero: Que se fijen bautos proporcionando, tipo, proporcionalmente al vecindario que desde primero de junio próximo tiene el deber y la imprescindible obligación de dar aviso a la autoridad local en el término de veinte y cuatro horas de ocurrir alteraciones sucedidas en cada familia, haciendo responsable al jefe de la vecindad de los avisadores que se encuentren y que hagan relación a nacimientos, muertes, obitua, mudanzas de casa, traslados, de vecindad, entrada ó salida de extranjeros, dependientes y demás variaciones semejantes, no tan solo al vecino sino a los individuos que con él vivan. Dese los devíos, administradores ó encargados de fincas percibirán



la obligación de dar parte a los Alcaldes de barrio de los trámites de vecindades así como de los nuevos arrancamientos que ejecutan determinando las personas con quienes conviven; administradores que de su servicio así como ajenos al administrativo que tengan necesidad de ejercer ó documentar que estén casados y en los que el Municipio intervenga directamente, no justificando que los cumplidos con igual requisito, informen los vecinos que se determinen con arreglo a las tipos exigentes. Segundo: Que los M.D. Alcaldes de barrio cedan del exacto cumplimiento de las citadas disposiciones, a cargo de los quevarán las instrucciones oportunas, indicando a los vecinos de su respectiva localidad la concurrencia que en facilitar los respondidos datos les ha de reportar, procurando que al entregar en sus dependencias los individuos partes provistas del correspondiente resguardo al jefe de la familia ó dueño de la casa para que en su día lo sirva de comprobante; y por último, que los individuos funcionarios designados tenan los avisos que correspondan en los registros indicados que al efecto se les ha entregado, mantengan un estado circunstanciado según los importes y

que se les facilitará por quienes en el goce de la  
Misión de Estadística para que ésta sea digna-  
za que en los libros indicados que reci-  
vieron sueldo deban formarse en vista de la de-  
finitiva rectificación del sistema de extracción las  
nuevas tablas correspondientes de alta y baja; que  
no desconfiaria la Comisión las informaciones  
con que habrá de disponer para conseguir sus  
desires, pero confía en el oficio acostumbrado de los  
H. Oficiales de Alcaldes, con el que practican  
los Alcaldes de barrio, Guardias del Ayuntamiento  
y demás dependientes de la Municipalidad, y  
por último, con el bien deseado de todos y los  
resultados favorables que obtenguen los  
vecinos, ece lo de llegar, sin duda acaba-  
da perfección, a constituirse al nuevo y el  
sociedad a buenas prácticas y conque  
en época no lejana el efecto consecuente  
de una buena estadística que se halle  
a la altura de la de otras naciones. Si  
se acuerda aprobar el dictámen de la Comisión.

La de Hacienda, autorizada de su  
comunicación del Señor Sr. Presidente de la



Tanto de primera importancia manifestando la necesidad  
de establecer nuevas escuelas, por el crecimiento de  
alumnos que a ellas concurren, y pidiendo es mero  
que el Ayuntamiento intervea de cuantos auxiliares  
de cuáles y de cuán gran cuantía tan importante  
sería, a la vez que por el Sr. Comisionario del material  
de Escuelas se arrienden nuevos locales, facilitando  
a aquellas el manejo y útiles correspondientes, con  
carga al Capítulo cuarto, artículos primero y tercero  
del presupuesto en ejercicio, en los cuales voluntad  
economizar bastante para cubrir esta atención;  
propuesta a S.E. concederse la autorización solicitada.

Abierta discusión, el Sr. Ministro  
dijo sin oponerse al dictámen, sino que el contra-  
rio deseando que en cada calle hubiese una es-  
cuela, recordó, sin embargo, que a principio de  
este verano manifestó el Sr. Teniente Gobernador que  
había escuelas de escuela que cobraban su haber  
sin trabajar por que no habían bastante locales,  
creyendo que autos de crear nuevas plazas,

deberían utilizarse los servicios de estos profesores.

Dadas algunas explicaciones por parte del Sr. Moreno Urraca en virtud a que con efecto en el verano último se encontraron dificultades para hallar locatarios, las cuales creía que habrían desaparecido sucediendo hoy que había locales que no podían contener el número de diez que los matriculados tenían que componer los

*J*

Cámaras y necesitándose maestros auxiliares; y como no satisfacían al Sr. Alfonso Domínguez la petición de N.º se acordó: quedó en suspenso este dictamen hasta la sesión próximamente en que por Secretaría se de cuenta de si todos los maestros y auxiliares están cumpliendo su cometido.

La señora manifestaba que el Sr. Comisionario del Banco de Alcalá había remitido el pliego, memoria descriptiva, presupuesto y pliego de condiciones para las obras que debían ejecutarse en el jardín de invierno o estufa grande de dicho Banco, solicitando la correspondiente autorización para llevar a efecto dichas obras, con cargo a la partida asignada en el pre-

supuesto para embellecimiento del espacio Parque; y precisó el informe de la Comisión, del acuerdo tomado que los gastos en las partes asignadas en el presupuesto corriente se hallan disponibles en su totalidad, por su haberse realizado gasto alguno a su cargo, no vino inconveniente en que el Sr. Alfonso Domínguez al designado Sr. Comisionario la autorización establecida. Y se acordó: conforme con la Comisión.

El Sr. Presidente manifestó, que siendo necesario aumentar el número de individuos de la Comisión de Instalaciones por renuncia del Sr. Concha, proponía formar parte de dicha Comisión, en sustitución de N.º al Sr. Ullano; como así mismo que este Sr. Conchado, cuya concejo de Comisionario de caminos, perteneciese a la Comisión de Instalaciones. Y se acordó: como propone el Sr. Presidente.

El Sr. Chavarri propuso a la Comisión de Obras en virtud de que autorización se estaban haciendo obras en la medicina y sanidad de la casa número veinte y uno de la Carrera de San Bernardo; contestándole al Sr. Vélez, a nombre de la misma, que según informe del Arquitecto las obras eran de las permitidas, con arreglo a las disposiciones que citó.

*Bn*

este asunto, le presentó una proposición suscrita por los  
Hñs. Chavarri, Conde de Vilana, D. Tomás Díaz, Cadalso  
de Alarcón, López y López y Basáez (d. Soto), que  
decía así:

"Pedímos a Vd. se sirva acordar de la  
recauda en Aguasurante de la licencia conces-  
ida por la Comisión de Obras en los expedientes  
formados a instancia de D. Antonio Guillermo  
Alonso, dueño de la casa Camara de los Boeni-  
nos, señor vecino y uno, para que en consecuencia  
de los citados expedientes pueda resolverse Vd.  
si dicha licencia está dentro de los atribuciones  
de la referida Comisión, y si en la concesión  
podrían perjudicarse en su día los intereses mu-  
nicipales."

Apoyada por el Hñ. Chavarri, fue  
formada en consideración.

Declarada urgente, se abrió discusión;  
y haciendo varias aclaraciones por los  
Hñs. Vilches, Chavarri y Tomás Díaz, se da-  
río el punto suficientemente discutido, resul-  
tando aprobada la proposición.

El Dr. Casan, presentó un impreso



o para que los dignísimos miembros de la Junta de Planificación primaria lo estudiaran, porque en su concepto podían practicar grandes revisiones. El Sr. Presidente manifiesto que pasaría a la Junta.

El Sr. Presidente, fundándose en que la  
Comisión de Aguasurante no contaba en su seno a ninguno de los Hñs. Sindical, propuso que se nombrase  
fiscal de la misma al Hñ. Moreno Blaza. Y recordando  
que propuso el Hñ. Presidente.

El Hñ. Moreno Blaza preguntó al Hñ.  
Alcalde si era cierto que los fondos cobrados de más  
por concesiones se había dispuesto repartirlos entre  
los empleados en el ramo, correspondiendo más a  
los de mayor categoría, cosa en su opinión que no  
se debió hacera teniendo el Aguasurante los  
tablazamientos de Beneficiencia.

El Sr. Presidente contestó que en aquel  
momento no recordaba, que tomara nota, pedí-  
ría autorizaciones, y en la sesión inmediata tendríamos  
mejor gusto en satisfacer los deseos del Hñ. 99

Señor Gomez regió al Sr. Alcalde el punto designado  
de expediente relativo a convocar a las facultades  
de los pobres evangélicos sueltos en el dominio  
de la casa de la calle de la Plaza; contestando  
el Sr. Presidente que ya se habían resuelto por  
el Ayuntamiento.

Levantándose la sesión a las  
cuatro y cinco minutos de la tarde, para conve-  
nirse en acto seguido el Ayuntamiento en sesión  
soledad =

El Presidente.

Miguel Fernández

Pedro Gómez  
François Lapeyre  
P. A. Gómez Antonio de Sandoval  
Manuel del Pino E. Moreno Iglesias  
Obregón  
Eusebio Díez Vizcaíno Pedro Muñoz Cordero  
Alfonso López Díaz



Ayuntamiento de Madrid



## Sesión secreta de 16 de Diciembre de 1818.

Senores

Señor D. Domingo de Viveros  
 D. G. Fernández García  
 D. C. de San Juan  
 D. G. de los Reales Secretos  
 D. Arceano  
 D. Luis de Aragón  
 D. Salamanca  
 D. Llorente  
 D. Meléndez  
 D. G. Bañares Basan  
 D. Zubango  
 D. Salazar  
 D. G. Cárdenas  
 D. C. de Cárdenas  
 D. G. Gómez y Monroy  
 D. Bravo  
 D. Domínguez  
 D. Segundo  
 D. Fernández  
 D. Pachón  
 D. del  
 D. G.  
 D. Gómez Bas  
 D. Gómez  
 D. G. Martínez Bas  
 D. Gómez  
 D. G. Cárdenas

Se abrió á las cuatro y diez minutos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. G. Fernández, dándose lectura del acta de la sesión secreta celebrada en la noche de este mes, que fin oyeron.

Se leyeron tres oficios de los Señores Comisionados de Alcalde de los Distritos de Palacio, Latina y La Morería manifestando, los dos primeros, haber presentado su dimisión los Encarcelados temporales designados á los trabajos de Quintana D. Carlos María Pérez y D. Tomás de Gómez, y el último que D. Juan Rodríguez que desempeñaba el mismo cargo, iba propuesto en esta misma sesión por la Comisión de Gobierno interior para ocupar la plaza de plantilla en la Constitución, proviniendo respectivamente para cubrir las vacantes á D. Eduardo Ruiz, D. Juan Bañares y D.

Dr. Luisa Quiroga  
Sr. Dr. del Castillo  
Sr. Gómez (D. Señor)  
V. Presidente de Diputación  
V. Dr. Utrera y Alarcón  
Sr. Dr. Ruiz y Barrio  
Sr. Ugarte  
V. Dr. López y López  
Sr. Dr. Alarcón Lanza  
Sr. Dr. de la Torre  
Dr. Márquez  
V. Dr. Cordero y Martínez  
Sr. Moreno López  
Sr. Moreno Utrera  
V. Dr. Pío

Caparrós y D. Diego Agüero y Sollier. Y se acordó: conforme con las propuestas; la comisión, proyecto de la reforma d' D. Diego Agüero, de que se aprobaron el dictámenes de la Comisión de Gobierno interior en que estaban propuesto D. Juan Rodríguez.

Se leyo presentó que en la sesión anterior había quedado pendiente de votación nominal por haber resultado congruente en la que se verificó, el dictámen de la Comisión de Obras en que manifestaba haberse ocupado de la provisión de la plaza de Ayudante facultativo de la segunda Sección, vacante por asesoria del que la Comisión peticionaba: que existían dos delincuentes en la Ciudad consultados, D. Luis María Castañeda, Maestro de Obras, y D. Cipriano Jiménez, Arquitecto de la Academia de San Fernando: y ateniéndole a la antigüedad, segujo lo dispuesto por S.E., conviniendo el acuerdo al Sr. Castañeda; y se consideró que el título de Arquitecto que tenía el Sr. Jiménez era una garantía de capacidad y cierto;

propuesta a dicho Sr. para ocupar la vacante de Ayudante facultativo de la segunda Sección.

El Sr. Presidente dejó que se procediera a suya votación: verificadas resultó aprobado el dictámen por voto y tres votos contra tres, en este orden:

Seniores que dijeron **SI**: Dr. Luisa Quiroga, Ramiro, Santa Ana, Vilches, Gómez, Conde de Barcenilla, Aguirre, Fernández, Lasa, Moreno Pío, Igualada, Martínez Brice, Gómez, Alarcón, López Quiroga, Gómez (D. Señor), Utrera y Alarcón, Ruiz y Barrio, Ugarte, Moreno, Gómez y Alarcón, Alcalde, Moreno Utrera, Pío y Sr. Presidente.

Seniores que dijeron **NÓ**: Jiménez Martínez, Asueroza, Salamanca, Lanza, Alarcón, Moreno, Latorre, Salamanca, Ruiz, Gil, Barrios del Castillo, López y López, Conde de Gomara y Moreno López.

Se dio lectura de una proposición suscrita por los Sres. Utrera, Jiménez Martínez, Pío, Moreno, Santa Ana, Vilches, Igualada, Dr. Benito, Conde de Viloria, Colina, Jovara García, Asueroza, Concha, Caicedo, Ruiz, Alarcón, Utrera, Gómez, Salamanca, Jiménez, Igualada, Martínez Brice, Moreno López, Latorre, Utrera, Ugarte, Barrios, Lasa, Conde del Castillo, Gil, López Quiroga, Gómez (D. Señor), Alcalde, Moreno Pío, Salamanca, Conde de Gomara, López, Dr. Jiménez y Paul, que decía así:

Movido.

Se ha tenido en cuenta el celo y laboriosidad desplegada por todos los empleados municipales en el desempeño de sucesos trágicos, revueltos y estremecedores de los que han ocurrido dando a Considerar que con orgullo se el que se les causa entusiasmo, dolor al haber del mal desempeño el día veinte y cuatro del mismo año al largo tiempo que transcurra hasta que la municipalidad de Madrid y por el mayor alcance de grado que ofieren las fiestas de Navidad; atendiendo a la necesidad de las dotaciones, en general, de dichos empleados, y viendo la costumbre establecida en los años anteriores a las fiestas que mencionan proponen al Honorable Ayuntamiento tener a bien acordar lo abajo a todos los empleados y oficiales privados, temporales y dependientes de las oficinas centrales y de las demás dependencias municipales la cuarta grata integra y sin restarle alguno del importe de una indemnidad, cuya pago se efectuará el día veinte y tres del corriente año, proporcional a % de lo abonado recientemente en la cuota de los funcionarios correspondientes pertenecientes del Cuerpo de Despacho municipal que presentaron activo, y velado puestos a los funcionarios y agregados a las casas de Correos, todo en cargo al consiguiente desvío del presupuesto respectivo = Proporcionando lo abajo a los trabajadores ocupados en las diferentes obras municipales el haber de diez días y de jornal, correspondiente al importe a los gastos de las fiestas para pago de los servicios en cada ramo.

Sin necesidad de ser aprobadas, se tiene en consideración, se declaró urgente y fue aprobada.

Se volvió a dar cuenta de que la distinción de la licencia de Gobierno interior, que se hallaba sobre la mesa, en que hacia



presente que existiendo vacante una plaza de Jefe de Seguridad de la contaduría de Hacienda por fallecimiento de D. Joaquín del Valle y Castañón que la desempeñaba y otra de Inspector de Estadística municipal de la contaduría por dimisión de D. Alvaro Morano y Llorca, se había ocupado de provocarlas y conforme con los principios que en anteriores informes seña la consignación de proveer los servicios de los empleados, habida consideración a su actividad y condiciones, convino a la aprobación de S.E. las propuestas siguientes:

### Contaduría

Para la plaza de Jefe de Seguridad de la contaduría, vacante por fallecimiento de D. Joaquín del Valle y Castañón, debióse con el sueldo anual de novecientos veintiún y cinco pesos, el ascenso de D. Gabriel Llorente y Díaz, Oficial de la clase de jefes de igual disponibilidad en la actividad.

Para la plaza de oficial de la clase de jefes, con el sueldo anual de tres mil novecientos setenta y siete pesos, que dejó el ascenso precedente, el sueldo también de D. Francisco Sánchez Basa y Santibáñez, Oficial de la clase de segundas actividades.

Para la plaza de oficial de la clase de segundas, con el sueldo anual de dos mil ochocientos pesos y

Ayuntamiento de Madrid

que quedó por el anterior acuerdo, el acuerdo anterior  
de D. Francisco Balaguer y Gómez, Oficial  
de la clase de teniente.

Para la anterior resolución de oficial de la clase de tenien-  
tes con el sueldo anual de dos mil quinientas cincuen-  
ta pesetas, el acuerdo de D. Sebastián Llorente y  
Gómez, Secretario de la clase de principios.

Para la resolución de secretario de la clase de principios  
con el sueldo anual de mil quinientas veinte y  
cincuenta pesetas, el acuerdo de D. Melchor Alarcón y  
Gómez, que en la actualidad es de la clase de segundos.

Y para la resolución de secretario de la clase de segundos,  
con el sueldo anual de mil quinientas veinte y cincuen-  
ta pesetas, el acuerdo del que lo es Alfonso actual-  
mente D. Angel Corra y Tripp.

## Secretaría

Para la plaza de Gobernador de Estadística municipal,  
nombrado por designación de D. Mariano del Río y  
Lerma, destinado en el sueldo anual de mil nove-  
cientas pesetas, el acuerdo de D. Angel de Diego y  
Ballestar, Secretario de la clase de principios en la ac-  
tualidad.

Para la anterior resolución de secretario de la clase de  
principios con el sueldo anual de mil quinientas  
y cincuenta pesetas, el acuerdo del que lo es actual-  
mente de la clase de segundos D. Tomás Guipíos  
Farran.

Y finalmente, sobre la anterior resolución de secretario de  
la clase de segundos con el sueldo anual de mil  
quinientas veinte y cinco pesetas, considerando que  
ya desempeñaría a D. Juan Bustamante, que en la  
actualidad es secretario temporero de la Secretaría  
de Alcalde del Distrito de Salamanca.

Al propio tiempo, y por designa-  
ción del Sr. Presidente en virtud de Hallazgo

relacionado con el distinto autor, se dio cuenta des-  
tro de la expresa Comisión, haciéndole cargo de  
una comunicación del Sr. Presidente de esta villa exca-  
rregando la comisión de modificar la plantilla  
de empleados que regía en la dependencia del cargo  
a fin de deshacer más los trabajos innecesarios  
a la misma y llevar con más desalgro la misión  
interventora y fiscalizadora que la estaba confiada;  
que a este fin propuso a S.E. la supresión de cuatro  
plazas de oficial de la clase de principios dejando  
en el haber de tres mil quinientas veinte y cinco  
pesetas anuales y la cesación en su ocupación  
de otra de tipo de Segundo con el sueldo anual de  
mil novecientas veinte y cinco, y que el au-  
mento de quinientas cincuenta pesetas que este  
señor propuso en cada año, o mejor dicho los  
quinientas veinte pesetas obtenga y sea destinado a  
que asciendan las siete docenas partes de igual  
número de sucesos que faltaban del corriente ejer-  
cicio, podrían satisfacer hasta su terminación  
un cargo a la economía que varía produciendo  
la vacante de la última clase mencionada que  
existe en su dependencia por fallecimiento del

D. Probstino del Villar, y para lo sucesivo acuer-  
darse en los presupuestos la suma necesaria para  
el aumento de la coporación plena, constando  
sin embargo con la supervisión de la autoridad  
de oficial de la clase de primarios; y quedan ca-  
yo la Comisión de las reversiones establecida por  
el Sr. Presidente en pro de la reforma, y en que  
esta útil y conveniente para el mejor servicio  
la sometía a la aprobación de S. E.; y que  
de a la vez, por si S. E. lo estimara oportuno,  
avisando a la coporación plena de lo que de Re-  
gistro a D. Pablo Monttory y Caballero que en  
la actualidad desempeña el destino de oficial  
de la clase de primarios en la ya repartida  
Contaduría.

**Abierta discusión** sobre  
los dos dictámenes, acuerdos de la reunión los  
Sr. Cañam, Doctor del Camilo, Lleras, Moreno  
Sosa, Ruiz, Martínez Luco y Chacaberry hiciendo  
sus diferentes observaciones, consideraciones y  
apreciaciones, ya en pro y ya en contra de los  
mismos; haciendo la votación por el Dr. ?  
Moreno Sosa, a nombre de la Comisión, que



que el no haber propuesto la misma al Sr. Gobernador  
para el acceso a la plaza de Capo de Regimiento de la  
Contaduría, no obstante aparecer el primero en  
el escalampon, era debido a que dicho empleado tiene  
disminución de su destino al ser colocado en las Ofi-  
cinas de Hacienda del Estado, y solo por curia  
gracia especial volvió el Aguantamiento a su des-  
cubierta en sus oficinas, no comprendiéndolo  
por lo tanto el abono para figurar en el escala-  
pon del tiempo anteriormente corrido, por talón  
que le fuese computable para sus descubiertos  
futuros. Declarado el punto suficientemente  
discutido, se puso a votación pidiéndose  
votación nominal por el Dr. Lleras, y resultando  
aprobados los dos dictámenes por veinte y  
siete votos contra cinco.

**Síñores que dijeron Sí:** Amorim,  
Alvarez, Aldecoa, Alfonso, Alvarado, Conde de  
Casas, Dr. Carr, Dávila, Jaguado, Heredia, Llao, ?  
Lil, Moreno Sosa, González, Martínez Ruiz, Sosa,  
Moreno, López Gutiérrez, González (D. Luis), Muñoz,  
Ruiz, Ugarte, Martínez Luco, Moreno López,

Mario Moro, José y su Presidente.

Sinóres que dieron N.º: Señores  
Aníbal Alcalde, Pascual, Fermín del Castillo y  
Morales.

*J* La Comisión de Proposiciones  
unificaba, que los Jefes facultativos de  
segunda clase D. Vicente Blanco, D. Silvestre  
Gómez, D. Federico Gómez Pérez, D. José  
Pintana y D. Justo de Flan, habían solicitado  
de su autorización e igualación de sueldo a los  
de primera, a fin de que no fuese una des-  
una clase, informándose en este sentido el artí-  
culo primero, capítulo primero del Reglamento  
orgánico del Cuerpo, fundando su protestación  
en la completa igualdad de deberes y atribu-  
ciones de ambos y otros, sin otras diferencia que  
la ya citada, desconocida en todos los Regla-  
mientos anteriores; que pasada la instancia  
a informe del Sr. Encargado de la  
Cuerpo, esto lo había evacuado dictaminando por  
ciertos los fundamentos en que se apoyaban  
y negando que hoy debía accederse a la pro-  
tacción de los recurrentes, informándose el  
citado artículo del Reglamento, por lo que

pequeño el aumento que esta medida podría producir  
en el presupuesto, y que, conforme con esta opini-  
ón, y teniendo en cuenta que en igual caso se han  
llamado los Jefes Administrativos de segunda clase das  
las casas de Socorro, los cuales se hallan dedicados  
a las que tienen mayor extensión geográfica  
y a su vez por antigüedad mayor ser-  
vicio y trabajo, propusieron a S. E. la igualación de  
las segundas clases de los Jefes facultativos y  
Jefes administrativos de las casas de Socorro y la  
igualación de sueldo de los cumplidos que tienen  
otros cargos con los que gozan los de la primera cla-  
se respectiva, acordando la reforma correspondiente  
al artículo primero del Reglamento orgánico del  
Cuerpo facultativo aprobado en dos de Mayo de  
mil ochocientos setenta y seis, y que en el presupues-  
to del ejercicio próximo se cumplió y consignó el  
credito bastante para la realización de esta re-  
forma desde principios de Octubre próximo veniente.  
Y se acordó: aprobar el dictámen de la Comisión.

La misma, en vista de una comunica-  
ción del Presidente de la Hacienda y Casa de Socorro  
del Distrito de la Capital proporcionando la constancia

del Veterinario-camillero de la misma D. Manuel Rodríguez y el nombramiento en su reemplazo de D. Dámaso Latorre, para concertar así al mejor servicio; elevaba esta propuesta a S. E. la fin de que se sirviera darle su segura y aprobación. Y se acordó: como propone ~~conforme~~ la Comisión.

La misma, advertida de una comunica-  
ción del Sr. Presidente de la Hacienda y Caja de  
Banco del Distrito del Centro, en que se veía que  
el fallecimiento del Veterinario-camillero de  
la misma D. Manuel Latorre, participaba haber  
sido nombrado interinamente para dicho  
cargo a D. Matheus Viñas y Alarcón, pro-  
ponía a S. E. aprobar definitivamente el  
propuesto nombramiento. Y se acordó: como  
propone la Comisión.

La misma, en vista de un ofi-  
cio del Sr. Comisionario Inspector del Hospital fa-  
cultativo participando la dimisión del Profes-  
sor agregado D. Lucio Velas y Ramírez,  
propunía a S. E. se sirviera designar dicha di-  
misión, reconvirtiendo para cubrir la vacante



a D. Fausto Vives y Cortés que lo tiene titulado y que tiene las condiciones reglamentarias. Y se acordó: como propone la Comisión.

La misma, advertida de una instancia de D. Rufino Álvarez y Otego, Licenciado en Medicina y Cirugía, solicitando ingresar como Cirujano en el Cuadro facultativo de Beneficiencia munici-  
pal, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Co-  
misionario Inspector del ramo, propunía a S. E. el  
nombramiento de Cirujano supernumerario  
a favor del cesionario D. Rufino Álvarez y Otego.  
Y se acordó: como propone la Comisión.

La misma manifestaba que el Sr.  
Presidente de la Hacienda y Caja de Banco del Dis-  
trito del Hospital daba sustitución de labores deni-  
tido provisionalmente la dimisión que le ha-  
bían presentado D. Vicente Espina y D. José  
Navarro, Vocalos-Visitadores y Vice-Deponen-  
tes el segundo de la referida Hacienda, renunciando  
provisionalmente sus actos al Visitador Q.

Auntario, llevó para el cargo de Vice-Diputado  
rio; y que, hallándose conforme con esta pro-  
puesta, propuso a S.E. acordar la admisión  
de las citadas divisiones y el nombramiento  
del Sr. Alías, dentro a los tres días y no  
varon las gracias por el todo i inteligencias  
con que habían desempeñado sus respecti-  
vos cargos. Y se acordó: aprobar el dictá-  
mene de la Comisión.

La misma, entera y conforme  
con una comunicación del Presidente de la  
Hacienda y Caja de Socava del Distrito de la Lati-  
na, propuso la cesión de D. Justo Al-  
varez en el cargo de Vocal Vice-Diputado de  
la misma y el nombramiento en su reemplazo  
del Visitador Dr. Antonio de la Herita, y una  
informando al dicho funcionario que regresaría  
algunas divisiones por efecto de la refor-  
ma que se habrá llevado a cabo, resultando  
en la actualidad cesiones por falta de cargo  
entre los tres D. Gregorio Grau, D. Juan  
Pachoya, D. José Pérez, D. José María Martí-  
nez, D. Gregorio Tornero, D. Julián Saavedra,

y D. Esteban Casas, propuso a S.E. acordar las ceso-  
naciones y nombramientos expuestos, dando gracias  
a los tres señores por los servicios que habían pro-  
tecto en este ramo de la Beneficencia Pública. Y se  
acordó: conforme con lo Comisionado.

El Sr. Presidente, a cuenta de la Co-  
misión de Consumos, retiró el dictámen de la  
misma relativo a la separación del Visitador  
D. Vicente Alvaro y a que se aprobara con ese motivo  
los ascensos de escala.

Presentándose la serie de  
las cinco y media de la noche.

El Presidente.

*Moy en la mano*

*José Gómez* *Gregorio Grau*  
*Eduardo Pérez* *Antonio de la Herita*  
*Manuel Pachoya* *José Pérez*  
*José Martínez* *Gregorio Tornero*

Señores

L. M. de Torriente  
L. M. Esteban Díaz  
L. M. Arribalzaga  
L. M. Salamanca  
L. M. López Díaz  
L. M. Serrano  
L. M. Vilches  
L. M. Basilio Barrion  
L. M. Bonapartista  
L. C. de Casares  
L. M. Bravo  
L. M. Domínguez  
L. M. Espinosa  
L. M. Fernández  
L. M. Gómez  
L. M. Llorente  
L. M. Martínez  
L. M. Moreno Bar  
L. M. Quintana  
L. M. Gómez  
L. M. Chavarri  
L. M. B. del Castillo  
L. M. Gómez (D. Lucio)  
L. M. Gómez y Almarza  
L. M. Ruiz y Ubarría  
L. M. Espinosa  
L. M. López y López  
L. M. Coloma  
L. M. Morán  
L. M. Matías Linares  
L. C. de Guzman  
L. M. Morales

## Sesión ordinaria de 23 de Noviembre de 1878.

Se abrió a las tres y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Marqués del Corrovo, dando lectura del acta de la sesión pública ordinaria de día y año de estos días, que fue aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. M.  
Gobernador de la provincia trasladando los  
Real órdenes comunicado por el Sr. M.  
istro de la Gobernación manifestando que  
gusto el recurso de alzada interpuesto por  
el Ayuntamiento contra una resolución  
del referido Sr. Gobernador revocatoria de  
un acuerdo de la Municipalidad relativo  
al arbitrio de los hierros y en atención a  
lo que resultaba del expediente, considerando  
varias entre otras cosas que si bien la  
Planta municipal no se excedió de sus  
atribuciones al dictar su acuerdo sobre  
rebroja de los derechos socialados, si lo

J. Fr. Latorre y Alde  
Dr. Alfonso López  
E. Alfonso Llorente  
H. Fr. Pbo

Hieren, era innecesario quitar en el fondo de esta cuestión, puesto que no habiendo sido reclamado en tiempo oportuno, aun cuando fuese ilegal, solo el Gobierno de la C. A. habría podido corregir sucesivamente centralizaciones en uso del derecho de alta inspección que les concedía el artículo octavo y octavo de la ley provisional de veinte y ocho de agosto de mil ochocientos setenta confirmado por el veintisa y cinco de la ley de dos de octubre de mil ochocientos setenta y tres, donde había tenido a bien desestimar el recurso de que se trataba. Y se acordó: para a los Comisiones de Comercio.

Se dio lectura de un oficio del Srmo. Dr. Gobernador de la provincia manifestando, que visto el expediente instruido a instancia de D. Carlos Serrano, director del Tranvía de Madrid, en virtud de que se autorizó el segundo tramo del paso de coches de la calle de Serrano o sea desde la de Goya a la Estación,

J



y se le dó el mismo modo aquella distinción la Puerta de Alcalá con objeto de establecer doble vía para la explotación que hacen los señores del dicho Tranvía; y considerando en vista de lo que resultaba del expediente, que la autorización del establecimiento de la doble vía de que se trata comprendía exclusivamente a su autoridad concederla o negarla al tenor de lo prevenido en el artículo veinte y cuatro del Reglamento de veinte y cuatro de mayo último para la ejecución de la ley de ferrocarriles y Tranvías de veinte y tres de noviembre de mil ochocientos setenta y tres, trábelo resuelto: Primero: Aprobar el establecimiento de la doble vía solicitada en el segundo tramo de la calle de Serrano o sea el comprendido entre la de Goya y la Estación. Segundo: Que esta autorización sea hasta que estén terminadas las obras de ensanche de la calle. Tercero: Que próximamente

Ayuntamiento de Madrid

dejó en la Suya Oficina del Tránsito en la Caja General de Depósitos el importe del ciento por ciento de la cantidad en que se calculó el costo del establecimiento de los dobles vías, pidiéndole al dicho Gobierno el talón o pagaranda que lo justificase. Cuarto: que el Ayuntamiento, visto el parecer del Gobernador Director de las vías públicas señala al dgo la Suya Oficina del Tránsito su precio y procedencia para la ejecución de dicha obra; y Quinto: que se advierte al Ayuntamiento el error en que con frecuencia incurre en materia de Vías, abusando de facultades que solo a su autoridad compete y se le asignan en el citado Reglamento de veinte y cuatro días de Mayo cuando vienen individuos de proyectos, auxiliarios y variaciones de trazados de Vías urbanas. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme, acordando se hagan las comunicaciones pertinentes.

El referido Sr. Gobernador del



la provincia, en otro oficio, se hacía cargo del expediente que se le había remitido instruido para el acuerdo unido a instancia de varios vecinos y propietarios del barrio de Argüelles, solicitando la continuación del tránsito por la calle de Fernández desde la calle Pintor Pedroque al Paseo del Ayuntamiento; y) considerando entre otras cosas que una obra de la importancia de la de grava se trata, ha de ser objeto de un proyecto y de la publicación de este, en el Boletín, habrá acordado hacer a S.E. la remisión del expediente y que se haga saber al solicitante D. Gerardo V. Sánchez entablar ante dicho Gobierno en la forma prescrita en el artículo cuarto uno del Reglamento de veinte y cuatro días de Mayo último para la ejecución de la ley de Ferrocarriles y Vías de veinte y tres días, "Procedentes de su acuerdo" y) tenida y tiene y con la documentación que determina el alcance y efecto; additivamente también al Ayuntamiento que con lo necesario se abstenga de vir y acordar, o establecer sobre asuntos que conciernen

son exclusivamente a su autoridad.

El Sr. Chavarri manifestó que no estaba conforme con la doctrina suscitada en esta comunicación; contraria en su opinión a los derechos que la ley concedía a los Ayuntamientos, limitándole sobre manera la atención el que por quisiese prender de la Municipalidad cuando se trataba de las vías públicas; proponiendo que este oficio pasase para su estudio a la Comisión correspondiente.

El Sr. Presidente, conforme con el Sr. Chavarri, cogió en efecto que la Comisión debería estudiar el asunto.

En su virtud, se acordó: pasar a la Comisión del Tránsito.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comisario del Almacén general manifestando, que le había comunicado el Arquitecto de la tercera Sección que estaban terminados los cobertizos de dicho Almacén, obteniendo un espacio de siete mil cuadras y media y



una pintada solveta y dos celdas del presopaco destinado a este oficio, debido a los materiales antiguos que se han aprovenado y economías de jornales, particularmente utilizados en estos trabajos a los llangueros de Villaz. El Ayuntamiento quedó satisfecho, acordando lo comunicar a quien corresponda.

Se leyó un oficio del Sr. Comisario D. Antonio Gómez manifestando, que teniendo necesidad de autorizar de esta Corte a causa del tránsito bastante malo de la salid, se proponía mercer de la C. se sirviera concederle, dos meses de licencia para adecuar a su establecimiento. Y se acordó: concederle a S.E. la licencia que solicitaba.

Se leyó el estado demonstrativo de los valores obtenidos por la Comisión, así como introducción y trasporte de mercaderías no gravadas en la tarifa de Colmenar y el impuesto sobre la sal en la sopea.

da decana del comienzo mes, comparando su resultado con igual periodo del pasado año de ayuntamiento setenta y seis, que es el siguiente:

| <u>Conceptos.</u>                   | <u>Bien económico de</u> |             | <u>Diferencias en</u> |             | <u>Mesos.</u> |  |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------|--|
|                                     | <u>1877 a 78.</u>        |             | <u>1878 a 79</u>      |             |               |  |
|                                     | <u>Pesetas.</u>          | <u>dls.</u> | <u>Pesetas.</u>       | <u>dls.</u> |               |  |
| Padrones Universales                | 664.508                  | 56          | 528.271               | 46          | " "           |  |
| Un los Matadanos                    | 170.971                  | 46          | 172.500               | 21          | " "           |  |
| <b>Total.</b>                       | <b>835.479</b>           | <b>51</b>   | <b>698.771</b>        | <b>67</b>   | <b>52.692</b> |  |
| <u>Reynado sobre la sel.</u>        |                          |             |                       |             |               |  |
| <u>El de mercaderías en general</u> |                          |             |                       |             |               |  |
| <b>Total.</b>                       | <b>5.212</b>             | <b>51</b>   | <b>5.678</b>          | <b>56</b>   | <b>466.46</b> |  |

Nota. - En la comparación de la siguiente decena del mes actual con igual periodo del año anterior, resulta una baja en el gasto en ejercicios de pesetas y dos mil ochocientos setenta y dos pesetas cuarenta y nueve; pero dedicando de estos cifras lo treinta y tres mil, que el año anterior figura en cuenta de administración por consumo y que se dedica a los mil ochocientos cincuenta y seis colones y diez, queda restada la baja de treinta mil ochocientos tres pesos cuarenta y nueve céntimos.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se hizo presente, que satisfecha en veinte y seis de este mes la subasta

relativa al suministro de agujas ortopédicas y a las tañas de cobro de esta capital, no habrá efecto por falta de licitadores. Y se acordó que el ayuntamiento haga subasta bajo los mismos tipos y condiciones.

Se leyó una instancia de D. Eduardo de la Peña y Huerta exponiendo, que siendo diaño en la actualidad de la casa calle de Sevilla número diez y once modernos con vuelta a la Travesía de Felipe y número cinco, y otra situada también en la misma Travesía número diez, y deseando facilitar al Ayuntamiento los medios de llevar a efecto el proyecto suscrito de la calle de Sevilla, proponía la venta de las dos mencionadas fincas que miden aproximadamente, la primera seis mil ciento sesenta y un pies cuadrados y tres cuartos de otro, equivalentes a cuatrocientos setenta y ocho treinta y tres metros y la segunda mil novecientos cincuenta y cuatro y medio pies ó sean ciento cincuenta y un metros sesenta centímetros;

al precio de setenta y cinco pesetas por cada pie, pagado en total en la forma siguiente: la mitad del valor de las fincas en el año del abrogamiento de la escritura de venta y la otra mitad a los seis meses de la fecha de dicha escritura. Y lo acordado: para a las condiciones reunidas de Herencia y Obra.

Se dio lectura de una representación suya por el Sr. D. Rafael Barbero, como Presidente que era del Sindicato de Obligacionistas del Inglaterrito de ochenta millones y como representante de los poseedores de obligaciones del mismo banco prestito residentes en París, manifestando que en diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis se presentó al Ayuntamiento protestando en nombre de labores celebrado el once de dicha mes un sorteo para amortizar ciertas obligaciones; y como no haya sido resolución alguna, desconociéndole el perfecto derecho de los tenedores, se acordó:



que se amortizan anualmente el uno por ciento de las unidades, más las que correspondan según el sobrante que resulte después de cubrir los intereses de los que estén en circulación de los diez millones ochocientos mil reales que para cubrir servicios deba necesariamente comprenderse en cada año en el presupuesto de gastos y se vota lo que previene el artículo quinto del Decreto de veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y siete y uno que autorizó al Ejecutivo, constituto acuerdo S.E. se realice desde luego un sorteo suplementario de mil dieciochocientas y nueve obligaciones, quinientas treinta y nueve para el completo de la amortización del año mil ochocientos setenta y seis, y viscientes veintiún por cumplimiento de la amortización del corriente año. Y lo acordó: para a las condiciones de Herencia y Obra.

Se leyó una comunión de los señores Procuradores Andaluces, segun lo q. S.E. se

signo acordado? Que por la Constitución se impone  
fisico para la finca privada. Si existe cosa  
que se encuentra la condición de acuerdo, y  
municipios siendo las últimas que favorecen  
abiertamente aprobadas, con el fin de que el go-  
bierno determine lo que sea procedente pa-  
ra legalizar su situación en este punto. Y  
se acordó como proponer los tres Ministros.

Se acordó dar cuenta de un documento  
que la Comisión de Comercio, que se hallaba en  
la mesa manifestando que al Ministrador Director de la Compañía de ferrocarriles del  
S. Madrid a Zaragoza, había solicitado en  
tre otros, estrenar una conciencia en la contrac-  
ta del acuerdo de mil dieciséis circunstancias  
cuatro puestas por el arbitrio sobre el mate-  
rial del ferrocarril para la construcción de los  
edificios que han de levantarse en la Alcazaba  
de los Dolores; que resultando, con arreglo  
al artículo citado anterior y cinco de la Dis-  
posición, que la Administración podía rea-  
lizar esta clase de conciencias y que por  
ellos parte estable el presidente del consejo



de acuerdo en todo lo que el año anterior los con-  
ciertos establece por el arbitrio sobre la trama que se  
levantaban en fincas; que la Estación de los Dolores  
ha de instalarse fuera de la población ejerciendo; y  
que si bien para determinar de una manera ade-  
pta la proposición del tipo de mil dieciséis  
circunstancias y cuatro puestas fija la totalidad  
y viviendas y el detalle de las construcciones y el  
uso ofrecida dificultades trabajo y dilaciones;  
que estas construcciones tienden a desarrollar  
las transacciones mercantiles, contribuyendo a  
aumentar la producción y abrir audiencias  
al fomento de la riqueza; que la Compañía  
ha manifestado a su vez la misma disposición  
y facilitar la instalación de los servicios mu-  
nicipales para la manutención de Comercio  
director de la Estación; que el material del  
ferrocarril, cuyos derechos se habrá concertado, debe  
reservarse exclusivamente para la construcción  
de los edificios mencionados y que su obra  
finalizada al surtido de lo que medie luego  
a competencias en el mercado; y por último,  
que se establezca que los horarios puedan ser

poner. Por mitad de los claves de bronce, con  
noro y fijación á la dorso anastreñido  
en objetos aplicables a construcciónes reque-  
riéndose el tipo en que se solicita el concierto  
en consumo de dos mil diezenta y cuatro y  
seis quintales milsetos de aquél material;  
y la Comisión en su vista se de determinar  
lo acuerdo el concierto particular propuesto  
en la apropiada cantidad de mil diezenta y  
cuarenta y cuatro pesos, que debían ser  
integradas al contrato, considerándose q  
el diseño y ejecución y solanamiento por lo que  
afecta á los materiales constituyentes  
de hierro que se invierten en la construc-  
ción de los edificios encuadrados dentro del  
perímetro de la Estación de los Dileños.

El Sr. Ruiz, dice que no es al de-  
stacar que autorizaba particularmente la pa-  
rroquia que debía fijarse en bronce á la con-  
strucción, por que de otra manera la Al-  
caldía generalidad lo iba á hacer superior á los  
que otorgó á la Gobernación por veintay D  
nueve años, a las tres de feria consta q



regando se aprobará el dictámen limitando aquella  
en un número de cinco mil setenta.

El Sr. Presidente, considerando la Nueva  
vista, reportando, propuso á la Comisión á la aceptable.

El Sr. Pro indicó la conveniencia de que el  
sindicato rebiese á la Comisión

Un acuerdo: vuelve el presidente á la Comisión.

Soy avisado también á dar cuenta de un  
dictámen de la Comisión de Hacienda, que en su  
mismo se hallaba sobre la mesa; en que se daban  
por autorizada de un oficio del Señor Dr. Presidente  
de la Junta de hacienda suscitando en que era  
suficiente la necesidad de establecer autorizadas  
Escuelas por el número número de alumnos  
que á ellas concurren, y en el que proponía  
que éstos se instale en el perímetro propuesto  
la cantidad necesaria para atender á los  
gastos que iba á ocasionar ese aumento, res-  
ervando el contratiempo de cada vez.  
Asimismo, de vivas y dos de setenta que permitían

entre tan importante servicio y a la vez, que  
en el Sr. Comisionario del material de Escuelas,  
se arrienden nuevos locales; facilitando lo  
el correspondiente manejo y el resto de encar-  
ganza con cargo al capitulo eclesiastico, an-  
tiguos primero y tercero del principado  
en ejercicio, en los que resultan economias  
bastantes a cubrir esta actividad; y la temi-  
tion en su vista no autorizaria inconveniente  
a proponer a S.E. se diese conceder las  
autorizaciones solicitadas por la Junta de  
primera autorizac*ón*.

Siguientemente y en virtud de  
las indicaciones hechas en la sesion an-  
terior, se dio lectura de una nota de los  
Secretarios en que se manifestaba que  
en la actualidad solo asistia un Maestro  
de Escuela publica de piso medio que no ejer-  
cia su cargo por falta de local; y que que-  
ria de advertir que la Junta, conforme  
con el informe de S.M., proponia el aban-  
tamiento el arrendamiento del que ocupaba  
la fonda de este d*e* la calle de Madrid.



en objeto de que se abra de nuevo la autorizacion de  
piso medio en este barrio. Y a modo de apunte, el dictamen de la Comision:

La Comision de Obras se conformo con  
lo informado por los respectivos representantes municipales  
de que de los tipos de casas de escuelas existentes en el  
dictaminaron que S.E. podria conceder las licencias so-  
licitadas por D. Francisco Almagro y D. Melchor  
Gabilondo para edificar de nueva planta dos  
casas de su propiedad situadas diez y seis  
y diez y seis de la calle de Encarnacion y cinco  
de la del Ceballo, recibiendo del propietario cada  
una y tres puertas milenta y seis cincuenta  
por diez milenta y cinco pies cuadrados en cada  
y en breve dictaminó que el precio de tales pisos  
esta una sombra la fonda de la villa publica; y  
abriendo al segundo milenta y diez y seis  
seis cincuenta por los cinco pies cuadrados y  
que decimotres que el precio de diez y seis  
seis cincuenta uno dejara la fonda para en-  
sanche del trinquete publico. Y a modo de con-  
forme con la Comision.

La Comision hacia proceder,

que remitió a informe de los Jueces Andaluces  
Constitucionales el expediente instruido con  
motivo de la reclamación del contratista  
de piedra justicia, habían emitido el 21  
siguiente dictámen:

**LXXX. 5.º** = Los Jueces Andaluces  
que suscriben han examinado en nombre del  
dictado de la Comisión de Obras de Obra y Justicia  
y de Justicia última, el expediente presentado en el  
juzgado de lo instruido por el Señor Alcalde Constitucional  
presentado en cuenta del Precio del contrato, con  
el que se licenció a D. Juan Colomares Contratista  
señal Díaz Andrade, contratista del servicio  
y muchachos de piedra, reclamando se  
nunca se fijó el precio de la unidad de piedra,  
ni motivo del impuesto de Portugos, mediante  
al cual se le cobraba al precio fijo de los  
Piedras y Esquinas Santo, que dices se comi-  
tían, dos pesetas cincuenta y cinco centi-  
mos por carro, que condice gravemente  
a un costo cierto de piedra. Querido in-  
forme, por la Comisión de Obra y Justicia  
y Gobierno, lo ha examinado en su parte y con-



el efecto del presente año, conviniendo lo importable de  
lo acordado a lo establecido por el Sr. Juez Andrade, mediante lo  
disipado en el artículo cuarto del pliego de condiciones  
funtitarias y en la base quinta de la contratazón.  
Por tanto el adjudicante a los Alcaldes Constitucionales  
les, lo encargaron las diligencias de verbo y oficio de  
oficio último, ignorando igualmente que en el  
dicho alcance demandase alguna en el precio estab-  
lido en el contrato, fundándose en el mismo en  
fondo cuarto del pliego de condiciones funtitarias.  
El Jefequero director de la Obra pública que tam-  
bién ha informado por razón de su cargo y con  
respecto al contrato de arquitectura en este  
asunto, en su ilustrado dictámen de primera  
de Mayo del presente año ha respondido: Que pa-  
ra fijar el precio de la unidad de piedra por  
carro no habría bastado al rededor del plie-  
go de condiciones funtitarias que sirvieron  
para la subasta, al verificar su cumplimiento  
que hacía necesaria, con el pago de los derechos

" de armazón del Castillo de Valladolid, por no existir  
 " temporalmente impuesto, que de haber existido ó per-  
 " sible existir de su establecimiento, habría pue-  
 " do en las condiciones una adicional análoga  
 " a la que figura para el pago de devolución me-  
 " nicipal, por la introducción de los materiales  
 " de construcción = Argumento: Que si el ejer-  
 " cicio municipal accede a la petición del con-  
 " tratista, a fin de que introduzca la garantía  
 " más convenientemente en lo que corresponde  
 " indumentaria ó vestimenta ó cada uno de los  
 " que el Castillo, atendiendo a la situación de  
 " y volumen de piedra que cada uno contiene,  
 " sería indispensable para el mejor servicio,  
 " que se establece una cantidad fija al monto  
 " de piedra por tal concepto de devolución  
 " de Castillo = El Sr. Comisario de Hacienda  
 " su dictamen coincide al todo y resta de lo que  
 " pide, es de proveer que estableciendo el  
 " tributo once del plazo de condiciones facultati-  
 " vas que disponen para la subasta, que el  
 " contratista no tendrá derecho bajo protesta  
 " algunos de estos ó desvirtuarlos (redactarlos)



" momento de la ejecución por el administrador, ni se le imponga  
 " pena en todo ni en parte de los perjudicados causados ó produci-  
 " dos en virtud de la negligencia imprudente falta de  
 " medios, calculos equivocados ó demás causas, no ten-  
 " drá el contratista derecho a exigir devolución de precios  
 " en la medida del dñe. El Precio, q el dñe. habrá pagado  
 " éste en concepto del Comisionario de la vna. jefatura q  
 " su circunstancia con la condición municipal, distin-  
 " guido que por el contratista se cumplió habiendo  
 " sido establecido por la Administración. Ultima-  
 " mente hace una consideración al nominar en  
 " informe de la cual deberían los Jefes de Contratac.  
 " tener cargo, porque lo que se sigue impone  
 " prudencia para la final resolución de su adjudicación  
 " le refiere al hecho de aprobar el contratista q  
 " que se trata en su instancia de contratar de Valladolid  
 " último, que la petición que tiene respondido al pliego  
 " real, no es establecer al todo redondo del Castillo  
 " una, por tratándose este en su mayor parte por  
 " el fuero comunal del Mediodía de Aragón, no devengando  
 " en esta circunstancia derecho alguno por el incumplimiento  
 " de la condición informante q es absoluta-"

"monto impuesto que el contratista pagare al administrador  
 "de provincial por el mismo favorcito del establecimiento  
 "que? Si así fuese, el contratista no tendría derecho al  
 "reembolso de precio de contrata que establece que  
 "hasta fecha ejecución del presente expediente sin  
 "falta de los intereses del Sr. Director, se pagaría  
 "el de la del contrato al cumplimiento. Enultimo  
 "la cuenta consiguiente, a quien también se ha visto  
 "en informe de este de Julio último, de acuerdo  
 "con el parecer del Sr. Jefequero de la vía pública,  
 "creo que se debe abonar al contratista Sr. Dr.  
 "hasta el reintegro íntimo y exhaustivo de la cantidad  
 "total que se le exige por el pago de cada cargo  
 "por el Portazgo, cuyo pago deberá juzgarse  
 "en forma un conocimiento de la Comisión  
 "y Dirección de Obras públicas - tales en los  
 "antecedentes del acuerdo en ejecución y otros  
 "el cual van a comparecer con arreglo a su todo  
 "saber y entender los Sieglos tres Jueces que  
 "parece. Si el contratista Sr. Director pude  
 "proporcionar por el favorcito del establecimiento  
 "que? Sin excepción de pago de Portazgo, de  
 "pedernal que destina a las vías públicas



"notoriadas por el Municipio de la manera que sigue con  
 "explicación propia lo tiene con el tanto redondo del escudo  
 "que contiene al león blanca, es igual decir que el contrata  
 "no tiene derecho a tener alguno como reembolso  
 "de servicio de contrata. Por si no se fuese, los Jueces  
 "se juzgan que no pagando el contratista cosa  
 "cosa que el mero reintegro de la cantidad que  
 "se le exige por el pago por el Portazgo de cada  
 "cargo, se siendo este objeto de ejecución alguna  
 "y que las dudas que el contrato establece sea  
 "habrá de resolverse por lo que la ciudad de  
 "Mandó y acuerda, no teniendo derechos na-  
 "dios a enriquecerse con perjuicio del Estado  
 "según una regla de derecho aplicada a ca-  
 "ta cuarenta por los mas altos Titulares  
 "de Justicia = Visto que el pago del diezmo  
 "de Portazgo no fue establecido hasta el año  
 "de mil ochocientos setenta y seis y por con-  
 "siguiente no pudo hacerse presente al reca-  
 "tarlo por el Jefequero Director de la vía pú-"

“ Al arriado del Pueblo de Collar, por no existir  
 “ temporalmente impuesto, que de haber existido, éste  
 “ sólo consistía de su establecimiento, habiendo pase-  
 “ so en las condiciones una adicional análoga  
 “ a la que figura para el pago del devuelto mu-  
 “ nicipal, por la introducción de los mencionados  
 “ desechos = Segundo. Que si el ejerci-  
 “ miento anterior acuerde a la petición del con-  
 “ tratista, éste de que introduzca la gestoría  
 “ una construcción en lo que corresponde  
 “ indumentos e instrumentos de cada uno de los  
 “ por el Pueblo, atendiendo a la situación existen-  
 “ tial y columnas de piedra que cada uno considere  
 “ sería indispensable para el mejor servicio,  
 “ que se establece una cantidad fija al efecto  
 “ visible de piedra por tal concejo de devolver  
 “ de Pueblo = El Sr. Comisario de Hacienda en  
 “ su dictamen consideró el dato y ordenó al Pueblo  
 “ restituirlo, es de precisar que estableciendo el  
 “ tributo en vez del pliego de condiciones facultati-  
 “ vos que sirvieren para la medida, que de  
 “ contratarla se tendría derecho bajo protesta  
 “ algunos de oficio o desequívamente reclamando



“ momento de la gestión por el administrador, ni solo le indicaron  
 “ cosa en todo ni en parte de los pliegos mencionados ejercitarse  
 “ los mencionados por negligencia imprudente falta de  
 “ motivo, ciertas operaciones ésta cada ocasión, sin ter-  
 “ rror de la contraria de lo establecido, éste acuerdo de prece-  
 “ so en la contraria del Sr. Comisario de la vía pública y  
 “ éste en consejo del Comisario de la vía pública y  
 “ su conformidad con la condición anterior, distin-  
 “ guido que ya el contratista se cumplió hubiese  
 “ sido establecido por la Administración. Y últi-  
 “ mente hace una consideración el teniente de  
 “ informe de la cual deberán los Ejecutores Sistemas  
 “ hacer cargo, porque la ejecución se sigue impren-  
 “ sionada para la final realización de su adjudicación.  
 “ Se refiere al hecho de ejercer el contrato de  
 “ que se trata en su instancia de acuerdo de Hacienda  
 “ último, que la petición que tiene respondido el pue-  
 “ ble, no es establecer al costo redondo del Xena-  
 “ rra, pero tratándose este en su mayor parte por  
 “ el fuero civil del Medio Círculo, se devengando  
 “ por cada circunstancia derecho alguno por el in-  
 “ puesto de Pueblo. Y pregunta con mucha  
 “ atención el Comisario informante éste aboluta-

"mente impensable que el Contratista pagase el material  
 "de provecho por el mismo provechamiento del Administrador  
 "cuya? Si así fuese, el contratista no tendría derecho al  
 "recibimiento de precio de contrata que solvía y de  
 "había dado solución al presente expediente sin  
 "trato de los intereses del Sr. Director, ni ganan-  
 "do de los del Estado, que es su sueldo. Enultimo  
 "la Cuenta consultada, el precio también se ha visto  
 "en informe de oficio de José Utrera, de acuerdo  
 "con el parecer del Sr. Alguacil de la vía pública,  
 "dice que se debe abonar al contratista Sr. Dres.  
 "para el trabajado inicio y establecimiento de la carretera  
 "Así que si la exigía por el pago de todo carretero  
 "por el Portazgo, cuyo pago debió justificarse  
 "en forma con conocimiento de la Comisión  
 "y Dirección de Obras públicas = tales en los  
 "antecedentes del acuerdo en ejecución y sobre  
 "el cual van a exigir con arreglo a su trato  
 "saber y entender los Juzgados Andaluces que  
 "parece. Si el contratista Sr. Director quiso  
 "proporcionar por el provechamiento del Administrador  
 "sueco, sin exención de pago de Portazgo, de  
 "pedimento que destinaba a las vías públicas



"solvidades por el Administrador de la manzana que tienen en  
 "la superficie propia la brecha con el cauce roto del río Guadarrama  
 "que destino el precio objeto, es viendo decir que el contratista  
 "no tiene derecho a abonar alguno como recuento  
 "de precio de contrata. Pero si así se fuese, lo habrá  
 "de juzgar que no probando el contratista otros  
 "que que el menor importe de la cantidad que  
 "se le exige por el pago por el Portazgo de cada  
 "cupo, no siendo este objeto de especulación alguna,  
 "y que las dudas que el contrato establece se  
 "habrán de resolver por lo que la equidad  
 "mande y acuerde, no teniendo derechos ma-  
 "rios a exigirlo con conocimiento del Oficio  
 "según una regla de derechos aplicada a ca-  
 "ta cuenca por los más altos Tribunales  
 "de Justicia = Busto que el pago del desvío  
 "de Portazgo no fue establecido hasta tanto  
 "de mil o diecisiete setenta y seis y por con-  
 "siguiente no puede tocarse por parte del admi-  
 "nistrador por el Alguacil Director de la vía pú-"

"Para el pliego de condiciones que dirá debidas  
 "para la envíata del servicio de paseo estableciendo  
 "que los edificios del Municipio estando  
 "en su vecindad beneficiarán directamente en el costo  
 "del material haciendo su envío ~~y~~ con  
 "llegación a Madrid por los caminos y rues  
 "de transportes ordinarios. Dicho pago en  
 "pocas las autorizadas de otras juntas que estén  
 "bien funcionando en la época en que por  
 "la dirección facultativa se establezca pliego  
 "de condiciones que sirva para la subasta y  
 "no se contará con los recursos de derechos de  
 "portazos con su aditivo en aquella subasta =  
 "Sobre los artículos once y doce del pliego  
 "de condiciones facultativas de villa de Madrid  
 "y vecindad y así de Junta del Ayuntamiento y  
 "formado por la dirección de la vía pública =  
 "Sobre la base que consta de la cantidad de  
 "pesas en veinte y tres de Dicembre del  
 "seiscuenta y seis, la ley de Obras públicas de  
 "mil ochenta y seis y diez, el Real Decreto  
 "diez de diciembre de Junio en que mil ochenta y  
 "seis y diez, establecido de los artículos



"que deben figurar en el pliego de las otras juntas con  
 "tratadas con el Estado, aparte de la cantidad cincuenta y tres que determina que si el aumento del  
 "poco sobre del costo del valor de lo que sea por  
 "ejecutar pueda restarle de la cantidad a posterior  
 "del contrato = Considerando que el fin en la ex-  
 "plotación de contraria plena veinte y tres de diciem-  
 "bre de mil ochenta y seis y seis se halle en  
 "los artículos once y doce del pliego de condi-  
 "ciones facultativas y el contrato establecido por  
 "el derecho a explotación mencionado de los pro-  
 "pios por el administrador que a continuación siguen  
 "sin gran perjuicio por sencillez e sencillez, en su  
 "artículo adicional se consigna que será de  
 "cuanta del contratista el pagar en los fies  
 "sobre el derecho de explotación establecido  
 "por el Municipio para cada carretera que  
 "sea por estar calculado e incluido en el  
 "precio del metro cúbico adquirido que  
 "en el caso de que el fisco o ingenieros  
 "establezcan se tendrá en cuenta para  
 "sumarles e disminuir el precio del metro  
 "cúbico en la proporción que corresponda, lo

" que indicaba que el Ayuntamiento no quería  
" de tipo al caso en el momento en la dismi-  
" nución del citado cargo, contando ello con  
" los derechos establecidos y no con otros por  
" establecer = Considerando para su contratación  
" si puede tratar no puede calificarse de i-  
" ntegral y completa, por haberse provisto  
" de cierto suministro para poder  
" servir para un proyecto anterior y dese-  
" chos establecidos = Considerando que el mu-  
" nicipio se libraba de todo conocimiento  
" que surgió de la convocatoria con perjuicio  
" de otro. Y Considerando que el Señor Ayun-  
" tamiento en cada anotación ha señalado  
" a los contratistas el pago por ade-  
" cho de consumo justificando en el li-  
" sta forma por medio de certificación  
" mediante a no haberse tenido presente  
" en las contratas los derechos de indemniza-  
" ción o consumo establecida de precios =  
" a los Regidores Andén, indicando no  
" estar conforme en los suministros de  
" firmancia de sus compañeros de Ayuntamiento



" Lotería Considerando que los Regidores Andén  
" de los tres pueblos y Contratación, tienen que  
" haber requerido al contratista para que una  
" vez fijado el precio por el ferrocarril del Mediterráneo  
" como lo hace en el contrato redactado de Correos  
" y por consiguiente que la cantidad de pagar  
" el desarrollo de Estarque por el pago de los carros  
" que convierten en litro material. Si la con-  
" tratación fuese negativa, el Señor Ayuntamiento  
" lo quedaría obligado, de acuerdo con el contratista  
" y quedando el proveedor en la situación  
" del contrato establecido a lo que eligease el  
" resultado invocada y tras del Real Decreto  
" de diez de Julio del treinta y uno, o por  
" analogía con lo expresado en la última  
" parte del artículo anterior de la con-  
" tratación de contrata, abonar al contratista  
" los pagos que hubiere en los portazgos, con  
" justificación bastantes, de la piedad padronal

"que hubiese devengado aquellas derechos al  
"Estado por introducción destinada a las  
"obras de construcciones municipales."

**L**os autorizados a ejecutamiento de los  
trabajos dictámenes con el efecto de que manifestar  
que si se era posible condonar la cantidad  
pedestal por el ferrocarril del Noroeste  
que no tenía posibles en atención a  
que el transporte era necesario, y que por  
lo tanto instaba en su particular consideración  
de lo que la Comisión opinaba quanto de  
los costos se satisfaga al contratista  
lo que hubiere pagado por derechos de  
portazgo en el caso de que previamente  
pida el mismo la cesión del contrato.

**S**eguidamente se leyó el acta  
particularmente por el Sr. D. Antonio Gómez de P. E.,  
manifestando que como Director del Ayunta-  
miento su cargo comprendía el de Alca-  
ván Ilorca y el que suscribió la citada con-  
dición d'autorizado dictámenes que quedan  
diseñados: que en el mismo proporcionó que

esta regalía se cediera para que manifestase  
si se era posible condonar la cantidad pedestal por  
el ferrocarril del Noroeste como lo hacían con  
cuento vecino del Ferrocarril y por consiguiente  
en necesidad de pagar el derecho de portazgo  
por el peso de los costos que condonan éste con  
total; que si la condonación fuese negativa, de  
apartamiento en la gata, de acuerdo con el  
contratista y pidiéndole el justamente la  
resolución del contrato destinado a lo que disponga  
el artículo número y tres del Real Decreto  
del 18 de Febrero de mil ochenta y nueve  
de que dice, y por analogía con lo expuesto  
en la última parte del artículo número  
se de la cesión de contrato, someter al con-  
sideración los pagos que hubiere en los diferentes  
que, en justificación bastante, de la puesta  
pedestal que hubiese devengado aquellas  
derechos al Estado por introducción destinada  
a las obras de construcciones municipales;  
que la Comisión en dictámenes que  
enviaba hoy a S.E., proponea rebatir en  
las cantidades que haya satisfacto a



la situación en la cual se puso el autorizado  
para presentar la iniciativa; y como ini-  
ciativa de ella tuvo el sentido de que  
no estaban conformes con sus compromisos de  
proporcionar a los apresados el auxilio de acuerdo  
con lo que establecieron las autoridades competentes.

Abierta discusión sobre el dictamen  
y votada por el Sr. Gómez una  
lectura de la parte sustanciosa del voto. D  
el dictamen, que fue aprobado.  
Se votó a favor de la iniciativa, que fue aprobada  
en contra, como también lo hicieron  
Gómez y Ruiz, y en pro de la iniciativa  
Moreno, Pérez y Sánchez de León.  
Algunos señores al votar sus respectivas  
opiniones, se declararon al punto referido anteriormente  
disentidos, poniéndose a votación y vot  
a favor de la iniciativa por los Sres. Ruiz y Gómez,  
resultó dividido el voto particular por  
Gómez y dos contra él, en esta forma.

**Síñores que dijeron NO:** Ro-  
riano Puerto, Liriano, Vilches, Gómez de León,  
Moreno, Pérez, Gómez, Pérez, Gómez, Sánchez  
(D. Lucio), Marín y Moreno, Ruiz y

Gómez, Pérez, Sánchez, Liriano, Gómez de León,  
López, Gómez y Gómez, Moreno, López y Gómez  
y Gómez.

**Síñores que dijeron SI:** López de León  
y Gómez, Gómez, Moreno, Pérez, Gómez de León  
y Gómez, Moreno, López y Gómez.

Abierta discusión sobre el dictamen,  
el Sr. Ruiz, manifestando en que el Sr. Gómez,  
miembro de la Comisión, había manifestado  
que se había pactado aprobación al re-  
dactor del dictamen y que trasladadas las  
unidades a la Comisión de Hacienda,  
propuso a la de Obras que votaran  
el dictamen para suavizar este defecto.

El Sr. Ruiz, a nombre de las  
Comisiones, retiró el dictamen.

La medida manifestaba, que de  
la ejecución de la segunda licencia se  
había dirigido al Sr. Teniente de Alcalde  
del Distrito de la Audiencia correspondiente

que el proyecto no se observaban señales de res-  
ta en el tramo de callejones por la calle Mayor.)  
al Ayuntamiento de San Miguel, pero que era punto  
de que por causa de las lluvias el año se repre-  
senta la ruina o degradación de las siguien-  
tes de gato del recorrido de la calle Mayor y  
que la construcción de este arco paralelo  
de fabrica de ladrillo con entramado de ma-  
dera y no una doble muralla al resto de los  
mudejares que constituyen la muralla medie-  
val, uno siendo un constante muro de tierra  
y de clavos, creía que lo mas prudente se-  
ría la demolición dejando los mudejares ha-  
bientes con sus corrales que quisiieran cultivar  
y reponerse por cuenta de los dueños de los loca-  
los de tierra, palomares, de manera que desarro-  
llara el año propiamente dicho, en su re-  
sultado; y en su vista, la Comisión opinaba  
que S. E., para evitar las disgracias que pudie-  
ran ocurrir, debía acordar desde luego la  
demolición del segundado arco, encargando  
al Sr. Arquitecto de la Ciudad el estudio de  
un proyecto que lo sustituya, el cual serviría



tomádolo en su día a la administración del Ayuntamiento.

El Sr. Alfonso Llorente, que en la sesión anter-  
ior llevó la atención sobre este punto, creyó que el Mi-  
nistro de la Gobernación era bastante autoridad de con-  
siderar el arco, pidiéndole a U. E. que diera suscurren-  
cias y estando dispuesto a presentar una proposición  
oficial que se estableciese la manera de que el  
arco el que aquello que la pluma aproba con  
ello sea principal, facilitando lo mismo permita  
a los vecindarios.

El Sr. Villalba dijo que el trámite ade-  
gantó, la Comisión no había tenido en cuenta  
mas que la comunicación del Ayuntamiento de  
San Miguel; y respecto a lo que hubiese de sustituir  
el arco se proponía que para el Arquitecto se estable-  
ciese un proyecto que en su día vendería  
a la administración del Ayuntamiento.

En su conciencia, recordó lo que  
fue el dictámen de la Comisión:

La referida, toma cargo del acuerdo  
de S. E. de veinte y cinco de Febrero último  
relativo a las alteraciones de la calle Mayor)  
en el trazo comprendido entre los corrales mude-

100 peseta y ocho al ciento y diez y tres pesetas  
y una vista de lo seguido por el barrio. Sr. Serrato  
puesto a la necesidad de que se construya la  
plaza que resulta por el derrumbe de los casas  
deshabitadas, hacia cuyas casas deshabitadas  
y fundimientos, correspondiente a 16.000.  
modificando el citado acuerdo en el sentido que  
se deja expuesto, quedando suscitos los punto  
de primero y quinto del mismo referente a que  
la administración de la calle Mayor y su alcantarilla  
y las de la Galería, Almudena,  
Torre y Colonia de Santiago son los que ac-  
tualmente existen.

6.º punto del Sr. Gómez, a con-  
cordio que dice sobre la maza.

La de la maza habrá de ser:  
D. Pedro Troyo Ruiz, dueño de la casa actual-  
mente constituida en la calle Real con una  
fachada también a lo que corres-  
ponde el número del Pasquillo, de propietad  
de la villa. La de maza la misma con lo de  
los díaz de Villa, garantizo la inscripción  
que hiciere en la caja de la villa de Madrid



hasta rebajar y sacar para que se proceda a la ejecuc-  
ión de la llamada nueva calle, eliminando parte con-  
siderable y cosa al servicio por ella de su fina que pro-  
vino los informes del Arquitecto de la Sección y Director  
jefe de los vías públicas y con garantía de los  
interesados habita consideración a los años recientes  
en que gana el establecimiento de los servicios munici-  
piales cuenta la primera línea, la Comisión pro-  
puesta a S.E. se advierte acordar y por ello se determina  
que para la ejecución del referido punto tiene de  
dar a que da fecha de el estipio del acuerdo),  
aproximadamente cinco mil treinta y tres pesetas, en cargo  
al capitalo cuarto, artículo segundo de la primera  
línea, y que lo surtigan después el informe que  
corresponde a los mil veintidós veinte y cinco peseta-  
dos cuarenta y cinco céntimos aplicables al capitalo  
del ferrocarril, artículo segundo de la misma; regresan  
los presupuestos reunidos para la Comisión  
del ramo; y que si L.S. lo estimare, no conve-  
niente y económico ademas que el descuento

se ejercitase por su autoridad con arreglo a los pliegos  
de condiciones, frondosidades y convenciones estable-  
cidas entre las partes que se acompañaban: Y se acordó:  
que proviniese la Comisión:

*L*a de Hacienda se hiciese cargo de la  
instancia de D. Julian Alvaro, propietario del solar  
quintenario cuarto de los terrenos excedentes por el  
Sistema, pidiendo la correspondiente indemnización  
por los gastos de sitio que de dicho solar se habían  
sido a vía pública al formarse la calle del Doctor  
Esquivel que verificada la condición y ejecu-  
ción del referido terreno por el Propietario de la  
Sociedad, resultó que la parte cedida de dicho  
solar para vía pública medía treinta y siete  
y ocho metros y setenta y seis centímetros, que  
valientes a los mil cuatrocientos treinta y un  
y medio cuadrados y cincuenta y cinco decimetros  
los cuales tocados por el referido terreno, en  
virtud de la autorización otorgada al efecto,  
por el propietario en virtud de Decreto de 20 de  
diciembre cuarta y ocho, d'acuerdo de los perso-  
nes cincuenta cincuenta cada pie cuadrado,  
importaban tres mil setenta y seis pesetas y



estadística y voto cuadros; que la propuesta sea debida  
abonar al interesado un voto de los bienes excedentes y  
entre el Ayuntamiento y los propietarios de aquello  
fueran en Decreto de este Ayuntamiento establecidos  
entre los que figura una en la cual se convenieren  
los dueños de los solares antes mencionados, en que la  
indemnización se les abonaría cuando los fondos que  
se adquiriesen lo permitieran no excediendo de diez días  
el plazo e respeto que se conceda a la Municipalidad;  
y en el caso en que se constituyese algún litigio  
resuelto que fuere en forma, se indemnizarán con  
el establecido en concepto de excedente y el que  
se estableciese el importe de sus indemnizaciones,  
sustituyéndose que los bienes y obligaciones que se  
les adjudicaran no los recibirán sin tener abonados  
los plazos que establecen el Decreto por  
la adquisición de los terrenos del Sistema, des-  
cuya base quedan; y en vista de lo expues-  
to, todo vez que el mencionado justificaba su  
bon satisfactorio en la Administración económina  
en los plazos de que se ha hecho mención:  
que sea trascurrido el plazo de diez días y que  
sea el propietario en ejercicio de su voto cuadros

dignísima para datus que se solida, la Comisión propone a S.E. se ordenen acuerdos de establecer en C. Toluca el ferrocarril de  
Toluca y Chalco y cedulas dechata y dicta cintas  
que regularán, con cargo al capitulio su-  
ciso, artículo sucesivo del presupuesto corriente.  
Y lo acuerda como propone la Comisión.

La de Exposiciones se daña por  
interioridad en gran complejación de la demo-  
stración redactada por los señores don Marqués de  
Peralta, D. Agustín de Ybarra, Marqués de la Con-  
quistada, D. José María del Pino y D. Miguel  
López Martínez, intendentes del Fondo que  
en juzgado los primeros concedieron a los ganadores  
concurrentes a la Exposición que con motivo  
de las fiestas se celebraron en esta Capital en  
Mayo próximo pasado; que la importancia  
de la mencionada muestra se resaltó  
por la reconocida competencia de los señores pre-  
sentes y numerosos datos establecidos, docu-  
mentos y comprobantes que contiene, resumen  
de la circunstancia a todos los efectos debidamente  
de arreglar la verma que los de seguimiento



en las convocatorias que layan de celebrarse, que dan una  
ciudad ya en cumplimiento esto punto de legislación, y la  
Comisión por tanto opinó, que tan notable trabajo  
era digno del concurso del intendente de hacienda, por lo que  
se informaría en el progreso de los intereses materiales  
del país, y propone a S.E. se ordenen acuerdos  
de informarla en sucesivas de ejercicios brevemente  
y obtener la correspondiente publicidad, seguro de  
que en alto provecho el Ayuntamiento contribuiría  
en su servicio a los agricultores y ganaderos, en  
uso de la localidad, más del resto de la Nación.  
Y lo acuerda como propone la Comisión.

La de Obras públicas hacia presente, que  
los trabajos de construcción de la nueva vía fér-  
rea que ha de unir a Ciudad Real con esta  
llegó se llevaban adelante con bastante rapidez  
y en la actualidad, en que pudieren ap-  
darse por terminados en el corriente mes  
y entraña a la explotación en primavera del  
año próximo segun se arreglarlo, así:

deberá oportuno ocuparse sin dilación de  
preparar lo necesario para la instalación  
del fletado que deberán establecerse en la  
nueva Estación, bajo las mismas condicio-  
nes que les existentes, supuesto que las in-  
troducciones de especies poroso vía ferroviaria  
se verificarán por aquél, así como del acci-  
ento necesario en el fletado del Norte de una  
Fiel y Afanador de la clase de segundas:  
que en su consecuencia, presentaba a éste  
el proyecto de presupuesto ascendente  
en un año, por lo que respecta al perso-  
nal, a setenta y un mil novocientas veinti-  
fe y cinco pesetas, y el de material de  
instalación por una sola vez a mil peso-  
tas; y como el actual año económico  
ya corriendo en su mitad, el presupues-  
to solo abraza la parte correspondiente  
a dicho período, quedando redondeadas  
por tanto la de personal a la cifra de  
treinta mil novocientas setenta y dos  
pesetas cincuenta céntimos, que con-  
ta de mil de material correspondiente



total de treinta y un mil novocientas setenta y  
dos pesetas cincuenta céntimos; y la Comisión de  
conformidad con la de Alcalá, era de proponer  
que el importe de este aumento pueda satisfacerse  
dentro del corriente ejercicio, haciendo las siguientes  
trasformaciones de crédito.

- 1º Tomando diez mil pesetas del capí-  
tulo primero, artículo segundo, con-  
signadas para la construcción de un  
fletado en el Norte, que no habidas  
realizase en el presente ejercicio. 10.000.
- 2º Haciendo lo mismo con diez mil  
pesetas del artículo octavo, capítulo  
quinto, en el que se consignan veini-  
te y dos mil para instalación de  
la Junta de Beneficencia y con-  
servación y urgencia de los estableci-  
mientos existentes, que tanquem  
podrán tener lugar en este ejercicio. 12.000.
- 3º Realizando lo propio con diez  
mil pesetas del artículo octavo  
capítulo quinto, en el que se ——————  
Sigue. 22.000.

Suma anterior. 22.000.

consiga un crédito para la construcción del patrio para la separación hispano-colonial, que seguramente habrá de realizarse en el ejercicio presente. - - - - -

10.000

32.000

De cuya manera, y sin perjudicar a los demás territorios, puedes cubrir este tan importante e indispensable, llevando másivamente las formalidades legales. Y se acuerda: quitar el dictamen de la Comisión.

La referida se levantó cargo de la sustancia de varios introducciones de carnes muertas de cerdo, cerdo y cerdo y otros de sangrejor, que importaban dichas especies por los puertos vecinos que llegaban en las primeras horas de la noche, obstante se les permitiera la introducción a la llegada de dichos paquetes, para de devolver el desyacho hasta los matinales del día siguiente se les imponían grandes perjuicios, atendiendo los



672.

da de dichas especies tan susceptibles de enfermedad: que visto los informes de la Visita y Administración del mismo, así como el artículo veintidós cuadro de la Instrucción vigente, considerando que si bien por regla general se establece prohibida la introducción de especies después de cerrados los fiestos, podría sin embargo permitir la entrada en casos de urgencia con las precauciones convenientes, y como se hallase también ya comprendidas en este caso las leche y cara que llegaba en los trenes nacionales, la Comisión en su deseo de conciliar los intereses de los contribuyentes con el bien régimen del impuesto, proponía a S.E. que hasta las diez de la noche se permitiera la introducción de las carnes mencionadas y de los sangrejor, con lo que verificaba respecto a la leche y cara. Y se acordó: como proponía la Comisión.

Las Comisiones de Hacienda y

Presupuesto hacia presente, que toca  
que en consecuencia que el crédito consignado en  
el artículo quinto del citado estatuto del pre-  
supuesto sirvió para compra de fincas, ejecu-  
tiva y construcción de calles se hallaba ya con-  
sumido y reducido a una pequeña cantidad  
el del capítulo dice Imprevistos y calamida-  
des públicas, y considerando de absoluta ne-  
cessidad destinar a dichas capitulaciones las ca-  
silladas provisiones para atender a los gastos  
que puedan surrirse en lo que falta de ejer-  
cicio, sometiéndose a la aprobación de S.S. el  
correspondiente presupuesto extraño ordinario  
en la forma que se detallaba.

Al petición de los Sres. Argüete  
y Gómez, se acordó quanto sobre la mesa.

El Sr. Moro Flora propuso  
que se dirigiesen a quienes correspondieran  
las solicitudes siguientes:

- 1º. Sobre la península apoyada en la calle de  
Santa Isabel, por la parte del Hospital  
general.
- 2º. Sobre la más breve ejecución del trazado

de las calles y avances que se han solicitado para la impren-  
sa del ferrocarril del Alcázar, para poder construir  
su estación central deficitaria.

3º. Sobre la inmediata construcción de la Plaza circular  
que ha de hacerse para dejar en su centro la puerta  
llamada de la Almudena, tornando la parte que  
ya estuvo concedida por el Real Patrimonio, del jardín  
Botánico, y cuya cesión sea seguramente  
confirmada hoy por el Sr. Conde de Torreblanca, actual  
Ministro de Fomento, que resulta beneficiosa  
siempre a cuenta redonda en beneficio  
del pueblo de Madrid.

4º. Sobre que se resuelvan todas las solicitudes que  
existian para la colocación en la plaza del Prin-  
cipe Alfonso de la estatua de D. Pedro Calderón  
de la Barca, construida en bronce por un arti-  
sta español, cedida por el Gobierno al Ayuntamiento  
de Madrid, y de cuya colocación se han  
encargado este con el mayor interés.

El Sr. Presidente contestó que se  
tratarían votos de lo manifestado por M.<sup>a</sup>  
y se pasarían a las Comisiones que revisaran  
que informarán en los respectivos asuntos; ofre-

Presupuestos hacia su presente, que tienen  
en cuenta que el crédito consignado en  
el artículo quinto del capitulado íntimo del pre-  
supuesto vigente para compra de fincas apre-  
tura y cercamiento de calles se ha quedado con-  
sumido y reducido a una pequeña cantidad  
el del capitulado dice: Unprevistos y calamida-  
des públicas, y considerando de absoluta ne-  
cessidad dotar a dichos capítulos de las ca-  
paces provinciales para atender a los gastos  
que puedan ocurrir en lo que falta de ejer-  
cicio, sometido a la aprobación de S. E. el  
correspondiente presupuesto extraordinario  
en la forma que se detallaba.

La petición de los Sres. Argüete  
y Gómez, se acordó que se sobre la mesa.

El Sr. Moreno Urra propuso  
que se dirigiesen a quienes correspondieran  
las exhortaciones siguientes:

- 1º Sobre la ferriata apertura de la calle de  
Santa Isabel, por la parte del Hospital  
general.
- 2º Sobre la más breve ejecución del trazado

de los callejones que se han ido dando por la impren-  
sa del señor canón del Madrid, para poder construir  
su estación central definitiva.

3º Sobre la inmediata construcción de la Plaza circular  
que ha de hacerse para dejar en su centro la fuente  
llamada de la Almofa, formando la parte que  
ya estuvo concedida por el Real Patrimonio, del jor-  
dán Botánico, y cuya cesión se ha reglamentado  
confirmada hoy por el Dr. Conde de Torreano, actual  
Ministro de Fomento, que trae beneficiaria de  
puesta siempre a punto redonda en beneficio  
del pueblo de Madrid.

4º Sobre que se resuviessen todos los trámites que  
existían para la colocación en la plaza del Prin-  
cipe Alfonso de la estatua de D. Pedro Calderón  
de la Barca, construida en bronce por un artista  
español, cedida por el Gobierno al Ayunta-  
miento de Madrid, y de cuya colocación se ha  
encargado este con el mayor interés.

El Sr. Presidente concordó que se  
tomaran notas de lo manifestado por S. E.  
y se pasaran a las Comisiones que triven,  
que interviene en los respectivos asuntos; ope-

viendo por su parte gestionar en lo que concernía  
Materias prioritarias y complementarias respectivas  
la estatua de Calderón de la Barca, que eraas  
su negocio que no estaba cubriendo, dejando  
pendiente de que la Academia de las Bellas  
diese la inscripción para remitir al autor  
de la obra que se hallaba en Roma eje-  
siéndole para terminar su trabajo; no creen-  
iendo que el Sr. hubiese querido dejarle  
un cargo.

El Sr. Moreno Llorente agradeciendo  
las aplicaciones del Sr. Presidente, dijo  
que el Sr. comprendía que el hacer las es-  
taciones había sido porque conocía que  
la morosidad estaba en otra parte.

El Sr. Utrera, aprovechando  
la ocasión de hallarse presente el Sr. Consejero  
de las vías públicas, preguntó si  
quién consistía que habiendo querido  
la colocación de aceras y sujeciones en  
varias calles del barrio de Salamanca y  
en la de Salvadore no se ejecutaban cre-  
yendo que de ello faltaba la culpa al conce-



trábito que no facilitaba el material necesario, e indica-  
ndo el grave inconveniente de que si no se inves-  
tigaran los créditos aprobados dentro del ejercicio del pro-  
yecto, estos tardarían, y el servicio quedaría  
sin cumplir.

El Sr. Conde manifestó que el Co-  
misionario se podría hacer cargo de lo que hacían,  
pero que se había encontrado con un pliego de  
condiciones, que afortunadamente estaba par-  
te terminar, y con arreglo a la cual no pedían  
obligar al contratista que aún le dieran que no  
excedía en el cumplimiento de su deber.

Mediaron aquí algunas aplicacio-  
nes sobre este particular entre los Sres. Utrera  
y Conchaq.

Una pregunta del Sr. Moreno Llorente  
dio ocasión al Sr. Utrera para que manejara  
las gestiones prioritarias por la elaboración  
de la especial a que el Sr. pertenecía, y las que  
se propusiera practicar, para la fundación

de un nuevo Asilo para los pobres, ya fuese en Alcalá de Henares ó en cualquier otro punto convenientes; pero que todo esto no importaba para que se atendiese la necesidad mas urgente que era la de habitar, un depósito, y al efecto que habían estado en el Ayuntamiento, y visto que en él, a protesta escrita y contrastada con las buenas disposiciones del Sr. Comisionario, pedía la habitación en local, que el referido Sr. Comisionario había pedido la manzana, teniendo entendido que se le había contestado que sin una orden del Sr. Alcalde no podrían percibir sus indemnizaciones; estableciendo que una Comisión tuviese necesidad de la licencia del Sr. Alcalde para cumplir su misión; y entrando en varias aprobaciones respecto de sus autorizaciones y las del Municipio. El Sr. Presidente, respetando tales, manifestó mucho que D.<sup>r</sup> no le dijese de las razones que había tenido para obrar en el sentido que lo había hecho, reservándose darlas inmediatamente en el seno de la Comisión.



diaron aún algunas otras explicaciones entre los tres Jueces y Presidente, dando por terminado el incidente.

El Sr. Gómez solvió a recordar el pronto despacho del expediente de la fábrica de bujías de la Estrella y del de la apertura de la Fábrica de Hierro.

El Sr. Presidente ofreció activarlos.

El Sr. Laia solvió a llamar la atención sobre el estado cada día poco del servicio del alumbrado público que iba tomando un carácter alarmante por que lo mismo el Comercio que la industria se habían fijado en estos incendios y establecido celebrando reuniones, para dicir lo que habían sucedido en Barcelona, exhortando al celo del Sr. Presidente para la adopción de las oportunas medidas.

Preguntó al Sr. Comisionario de incendios por el estado de una solería del servicio cuando de manzuelos, diciendo, a consecuencia de las desgracias ocurridas en la calle de la Cera, ser dirigido por personas competentes.

Manifestó, que seguía teniendo

estendido, el contrabista de linopresas no cumplía el contrato, y como esta era una circunstancia bastante grave, decabía a los magistrados si era cierto: recordando que cuando se dictó el pliego, el Sr. Alcalde suscribió que los carros llevasen una tela reflectante, que el Ayuntamiento así lo acordó, y que así creía que constaba en el pliego, y sin embargo los carros no la llevaban; esto sin contar con que se había prestado la fianza de incendio.

El Sr. Presidente dio amplias explicaciones acerca de la instancia de los magistrados, de los cuales resultaba que los vagabundos eran antiguos y habían sido examinados, por lo tanto, por los Juzgados Municipales, pero que algunos de los peti-  
tarios no reunían las condiciones adecuadas para portarlos al tucayo y otros sobraban avisados de cierta actividad.

El Sr. Presidente dio amplias explicaciones acerca del servicio del alumbrado, que hacia tiempo lo tenía presta-

J



cupado, encubriendo con las dificultades del contrato celebrado por largo tiempo y por los informes facultativos: dijo que sus investigaciones lo habían llevado a tal punto que había conseguido saber que una de las causas del mal servicio en el estado de los muelles y cañerías por el tiempo que llevaban de servicio y que no estaban reparando; que el aumento del alumbrado y reducción de precio se habían sometido a estudio y que se proponía como Alcalde acudir al seco del Consejo de administración de la Compañía a exponer las justas quejas del vecindario y a pedir el remedio, sin necesidad de estimaciones y de la presa, del comercio ni de nadie.

En cuanto al servicio de linopresas, dijo, que regresó los puestos que le daba el Sr. Comisario y el Presidente Alcalde del ramo se prestaba en las mejores condiciones y con el material completo; pero

que apoyar del todo de los Ptos. Fomentos  
de Madrid, enro los calles entre otras  
clases, el movimiento de la población mu-  
cho, los desvíos y otras causas hacia las  
que no se conseguían tener tan viva  
pública en el estado que realmente  
debiera estar.

El Sr. Pané regó al Sr. Consejero  
de la vía pública y Comisiones  
de Buzanadas se ocupase del estado  
intransitable en que se encontraban  
algunas calles del barrio de las  
Prinzelas, reclamando la ejecución  
de obras indispensables.

Consultado el Ayuntamiento por  
haber transcurrido con escasa laj-  
tura de reglamento si acontaba  
prorrogar la sesión, resolvióse ex-  
pedientemente, en cuya conser-  
vación el Señor Presidente

levantó la sesión

*Ayuntamiento de Madrid*

á las seis y media p de la  
noche

El Presidente.  
Maj. de Torreano

*W. Gómez*

*Montalvo y Llorente* C. Moreno Iglesias

*Juan E. Moro*

# Sesion ordinaria de 20 de Noviembre de 1878.

Señores

Señor Alcalde de Madrid  
D. Dr. Vicente García  
D. D. C. de Bela Brumel  
D. Dr. Soria Fuentes  
D. Francisco  
D. Salamanca  
D. Dr. López Dávila  
D. Lázaro  
D. Vilches  
D. Dr. Bracamonte Arceo  
D. Zuluaga  
D. Dr. Gómezplata  
D. Dr. Cañedo  
D. Dr. de Gómez  
D. Dr. Gómez y Arceo  
D. Dr. García  
D. Dr. Sánchez  
D. Dr. Iglesias  
D. Dr. Lira  
D. Dr. Alarcón  
D. Dr. del  
D. Dr. Dr. García Benito  
D. Dr. Bracamonte  
D. Dr. Iglesias  
D. Dr. Gómez  
D. Dr. Bracamonte  
D. Dr. López Dávila  
D. Dr. Gómez (D. Luis)  
D. Dr. Gómez y Arceo  
D. Dr. Dr. Sánchez  
D. Dr. Iglesias

Se abrió á las tres de la tarde  
bajo la presidencia del Señor Sr. Marqués  
de Torrehermosa, director Intimo del acta de la  
sesión pública ordinaria celebrada en veinti-  
veinte y tres de este mes.

Puesta á votación, el Sr. Taguete  
la pidió nominal, resultando aprobado  
por veinte y seis votos, número de Señores  
Concejales presentes.

Señores que dijeron Sí: Tomasa  
García, Soria Fuentes, Alarcón, López  
Dávila, Lázaro, Vilches, Bracamonte Bracamonte,  
Zuluaga, Cañedo, Gómez de Gómez, Gómez,  
Garrido, Taguete, Lira, Alarcón, Iglesias,  
Bracamonte, López Quirós, Gómez (Don

U.D. Lopez a Lopez  
de Monroy  
U.D. Morante, Leon  
de Morales  
U.D. Landa y Alcalde  
de Leon  
U.D. Lopez  
de Leon  
U.D. Lopez  
de Leon

Lucio), Ruiz e Ibarrro, Morano, Martinez  
Luna, Morales, Concha y Alcalde, More-  
no Lopez, Moreno Moraz, Rio y Soto  
Presidentes.

Se leyó un oficio del Señor Dr.  
Gobernador de la provincia manifiestan-  
do, que habiendo excedido a sus  
autoridad el Sr. Director general de  
la Compañía de Tranvías del Norte  
de esta Capital solicitando la aprobación  
del cuadro de mareas elegido para  
la explotación del Tranvía de  
Chamberí, y visto el dictámen del Gen-  
eral director de las vías públicas,  
de conformidad con lo propuesto por el  
mismo, había resuelto aprobar el  
anterior cuadro en los mismos términos  
en que había sido propuesto por la com-  
pañía, comunicándole a su gobernante con



1679.

la advertencia de que tan pronto se terminaran  
las pequeñas obras de reparación aconsejadas  
por el mencionado director facultativo y pa-  
ra cuya ejecución había concedido dicho  
ultimo a la Imprenta el plazo de tres me-  
ses, deberá proceder al otorgamiento de la  
escritura adicional en que se registren y  
consigan dichas obras y la aprobación  
del cuadro de mareas de carreteras de  
que se trata; de todo lo cual daba también  
conocimiento al Ingeniero para que al ven-  
cimiento del plazo indicado cuidase de  
darle parte de quedar cumplida su re-  
solución de treinta de octubre último.  
Y se acordó: para a la Comisión de Presupuesto  
se leyó un oficio del Señor Dr.

Maldos haciendo presente que los escasos  
alturas que tenía la baranda del viaducto  
de la calle de Segovia, y la poca  
resistencia de su ~~superficie~~<sup>superficie</sup>,  
hacían temer con sobrada fundamen-  
to que puedan ocurrir desgracias en  
el supuesto caso de desbocarse las ca-  
ballerías, que por allí transitaban; que  
los continuas indicaciones que se le  
dijo sentido se lo hacían, y el haber  
ocurrido hace días que apuntados  
los caballos de un coche que partici-  
pó hicieron que este se molinase  
sobre la baranda, sin que aparente-  
damente hubiera desgracias que lo  
mostrar, se decidió a proponerlo  
al C. acordase, <sup>Primer</sup>: Que se colo-  
que una fuerte barra de fierro  
sustentada por columnas del mismo



material, análoga a la que existe en el Paseo del  
Prado, que separa la avenida del viaducto de su  
sitio destinado al tránsito de los carruajes, resau-  
do de este modo el peligro existente. Segun-  
do: Que por el Jefequien director de la vía  
pública se forme dirección, presupuesto y  
pliego de condiciones para que en un tra-  
se plazo pueda terminarse la subasta  
de la construcción, colocación y pintado  
de dicha barra, cuyo costo será cargo  
al presupuesto de la vía pública. Hizo  
acuerdo: para a la Comisión de Obras,  
previo informe del Jefequien director  
de la vía pública que formaría el pre-  
supuesto de la obra.

Se leyó un oficio del Sr. C.  
Jefequien en concepto de altaiva delo  
Cerro. M. D. Alejandro Olivan, mani-  
festando: que debiendo ventilar con

14. 200. 180.

almonecada los cuadros de dicha testame-  
ntaria y existiendo del grandes países  
representando, el uno el antiguo Alcazar  
de Madrid y el punto de Agua, y el  
otro el del Almudena, reproduc-  
tidos por su mérito artístico por el barón  
para la obra que publicó el Sr. Alfonso-  
ro Romano y que se atribuyen a Ma-  
rio, el joven de Velázquez, cuyos cuadros  
estaban tocados en ocho mil reales  
y hoy para su venta en Doce mil, reque-  
ba al S.E. que si los consideraba dignos  
de figurar en sus Sales Capitula-  
res, nombrase perito que se encargara  
con dicha testamentaria para que se  
pudiera pujarlos en la subasta  
que había de verificarse.

El Sr. Linares manifestó, que  
no se opondría si hubiese una oficina



si la que se hacia vivida en forma; pero que  
lo que al parecer se quería era que el Ayun-  
tamiento sirviera de pujador en la subasta.

El Sr. Concha propuso que se  
nombrase una persona que tasase los  
cuadros y se adquirieran por el precio  
de tasación.

El Sr. Chavarrí calificó la for-  
ma del ofrecimiento de oferente para  
el Ayuntamiento, que no debía para lo  
santo tener acuerdo; extrayendo que  
se dirigiesen de esta manera a la Corpo-  
ración y manifestando que de admitir-  
se este procedimiento, todos los días se  
reunirían con estas peticiones.

Rectificaron los Srs. Linares y

Ayuntamiento de Madrid

Uñabarri, y teniendo el Sr. Presidente  
dijo por terminado este incidente propon-  
iendo que se acordase, como se acor-  
do, no ha lugar á deliberar?

Se dio cuenta de una ins-  
tancia de D. Federico Navarro y Ulla-  
billy, como representante legal de su  
esposa D<sup>r</sup>. Carmen Llorente de la Briva  
y como aprobado general del Sr. D.  
Francisco Saram, Llanero dueño de  
la casa número cuatro moderna de  
la calle de Lorilla, esgrafiada: que  
se hallaba dispuesto á ceder dicha  
fincia, para el proyecto de construcción  
de dicha calle, poniéndole la oportunidad  
para que los peritos facultativos  
nominados al efecto por ambas partes  
con arreglo á lo dispuesto en la ley  
de exageración forzosa por causa de la

utilidad pública de diez y siete de Julio de mil  
seiscientos treinta y seis, hoy vigente.

El Sr. Alcalde expuso que la propues-  
ta era inadmisible, por contener presun-  
tamente la condición de que habían de hacerse  
la adquisición con arreglo á la ley de  
Julio de mil seiscientos treinta y seis,  
puesto que equivalía á que el Ayunta-  
miento renunciase á los beneficios que le  
concedía la de exageración aplicable al in-  
terior en la parte relativa á las tasaciones,  
y que hubiera sido aceptable en el caso de  
haber dicho con arreglo á la legislación  
vigente. Y se acordó: NO HA LU-  
GAR Á DELIBERAR?

Se vio otra instancia del Sr.  
Navarro Llorente de la Briva, haciendo  
presente, que seguía manifestación d<sup>r</sup>. G.  
en nombre del corriente y quedando

atentamente reconocido a la benevolencia  
que S.E. había tenido a bien dispensar  
le y dispuesto a llevar a efecto inme-  
diatamente, de acuerdo con la Corpora-  
ción municipal, el censando y refor-  
ma de la calle de Sevilla, acompañan-  
do su proposición reformada, esperando  
que si se hallase conforme con las  
prescripciones legales, fuese favorecido  
con su apoyo. Y se acordó: que se creasen  
las Comisiones reunidas de Hacienda  
y Obras.

Se leyó un oficio del Señor  
Sr. Duque de Veragua como Presidente  
de la Sociedad protectora de  
los niños, acompañando los estatut-  
os aprobados por el Señor Sr. Gober-  
nador de la provincia y manifestando  
que habiendo acordado el Consejo, des-

V



Patronas de la referida Sociedad que sus pri-  
meros esfuerzos se dirigirán en beneficio de los  
hijo de las presidiarias de Alcalá, así se ha  
hecho, y previo el consentimiento del  
Gobierno iban a establecer en aquella ciudad  
un asilo donde se acogían, alimentaban, criaran  
y educaran los infelices hijo de las presidiarias;  
que dicha Sociedad, apurada constitución, ca-  
scia de recursos y contaba solo con las li-  
míticas de personas caritativas; pero tra-  
tándose de auxiliar a tales procedentes de  
todos los Municipios de España, había creído  
que para ejemplo y estímulo de todas las  
clases sociales, debía ésta acudir a los  
Ayuntamientos todos, suplicándoles una  
limosna mensual por pequeña que sea,

y esperando que S.S. acogiera esta sugerencia  
y ofrecerá un nuevo ejemplo a todos los  
Ayuntamientos de España. El se acordó:  
poner a las Comisiones de ~~Moneda~~  
y Hacienda.

El Contador de esta Villa, en  
cumplimiento de lo acordado por S.S.  
a consecuencia de la comunicación de  
los Sres. Regidores Andaluces para que  
dicha Oficina dijera el estado en que  
se encontraba la rendición de cuentas  
(ordinarias mensuales) municipales,  
hacia presente; que las expuestas en  
tas ordinarias mensuales por fructos  
municipales posteriores a las últimas  
aprobadas, o sea las correspondien-  
tes a los ejercicios de los años económicos  
de mil ochocientos setenta a setenta  
y uno hasta mil ochocientos setenta y



J

y seis a setenta y siete, se hallan rendidas y no  
por el tiempo de S.S. debidamente justificadas,  
corregidas por dicha Oficina y remitidas a  
Secretaría para la posterior tramitación, de  
las cuales estaban aprobadas por S.S. hasta  
la de mil ochocientos setenta y dos a setenta y  
tres, o sea el resumen de los doce meses del  
ejercicio y seis de ampliación, estando también  
rendidas con iguales circunstancias las de  
mil ochocientos setenta y dos a setenta y  
tres, y corregidas para recibir las siguien-  
tes hasta la de mil ochocientos setenta y  
vivo a setenta y seis; pendiente de recibirse  
en dicha Contaduría la de mil ochocientos  
setenta y seis a setenta y siete y su perio-  
do de ampliación, que seguía tenia encuen-  
trado terminaria brevemente la Feria;  
última que era dable presentar, pues  
la de mil ochocientos setenta y siete al

setenta y ocho aún estaba vigente el ejercicio de su presupuesto de administración; que en cuanto a las cuentas Nacionales del Alcalde, i son las que forman el resumen de las rendidas por el Tesorero y a que se une la conservación de presupuestos, ingresos calculados o aprobarlos y los realizados, gastos autorizados y lo satisfechos, diferencias de más y menos en aquéllos y éstos, observaciones que produjeron y certificaciones de consistencias, se hallaban sin formar desde mil ochenta y seis y nueve setenta; y sin entrar en observaciones que no podía permitirme respecto a lo que aparece como una falta anterior a su responsabilidad, había tratado de cubrir esta procediendo a la formación de las mismas desde mil ochenta



setenta setenta y uno inclusive, hallándose así terminada, como las de los años mil ochenta y siete setenta y tres y setenta y tres a setenta y cuatro, y seguidas sin levantar mano de las siguientes hasta la del mil ochenta y setenta y seis a setenta y siete, última que debía presentarse: que cumplido el mandato de S. E. habia presente, que el estado de las cuentas era satisfactorio, no existiendo atraso que ofreciera penalidad, con arreglo a las disposiciones vigentes; y añadiendo que la contaduría, sin defraudar el servicio, había hecho cuentas y operaciones eran precisas con las cuentas referidas dentro del presente año con las

promover que el caso requería apurado de los  
magistrados de aquellas.

Al petición del Sr. Moreno Vaca,  
se acordó: pasar a la Comisión de Obras.

Se hizo una instancia del D.  
Francisco Miguel Fraile y Logia, proprie-  
tario y vecino de la Ciudad de Valencia,  
solicitando adquirir su vecindad y vivien-  
cia en esta Corte, calle de Nuestra Señora y  
cincuenta y siete pies terrenos, según paríaco de  
antráculo diez y seis de la ley municipal,  
acompañando al efecto certificación del  
alcañizante de dicha vecindad. Y se  
acordó: acceder a lo solicitado.

El Sr. Presidente manifestó que  
en cumplimiento de lo acordado por  
S.E. se hallaba sobre la mesa para co-  
sideración de los Sres. Concejales el esta-  
do de los expedientes practicados en el

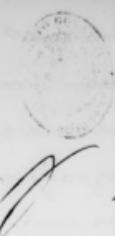


Estado de comprobación del trazo de los días del vecin-  
o y tres al valiente y sucesiva del corriente mes y los  
partes del Sr. Visitador general de Policía Urbana  
del menor tiempo que había hecho dicho trazo en  
los expresados días. El Ayuntamiento quedó  
autorizado.

S. se volvió a dar cuenta de un dicta-  
miento de la Comisión de Obras, que se hallaba  
sobre la mesa, manifestando que en sesión  
de veinte y cinco de Febrero último S.E. acor-  
do, Primero: Que la alineación de la calle  
Mayor en el trazo comprendido entre las ca-  
sas número veintidós y veintitrés al oeste y oeste  
fuese la que actualmente existe. Segundo: Que  
quedase suprimido el trazo de la calle del  
Bonotillo comprendido entre la costanilla  
de Santiago (cuyos solares unidos a los que  
han resultado de las casas ya adquiridas)  
y la calle Mayor; Tercero: Que se diera a

185

la calle de la Cava un ancho de segundos oídos, ó sea treinta y dos pies. Cuarto. Que se adquirieren las casas número tres de la calle del Encorralito y uno y tres de la Costanilla de Santiago, cuyos solares servirán los que han resultado de las casas y los adquiridas formarán uno solo con una extensión de ocho mil quinientos pies y medio rectángulo, el cual servido ha de servir al Ayuntamiento de las dos tercera y partes de lo que gastase en la reforma; y Quinto: Que quedasen subsistentes las alineaciones y varas que aprobadose por diferentes Reales ordenes, correspondientes a las calles de la localidad, Encorralito, Meson de Pájaros y Costanilla de Santiago. Tercer el Señor Dr. Alcalde había dirigido una comunicación al Sr. Vicepresidente de la Comisión oponiendo;



187.

que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento habían sido adquirida y demolido la casa número uno de la Costanilla de Santiago, faltando esto para realizar lo dispuesto por S.E. adquirir los casas número tres de dicha Costanilla y el tres también de la calle del Encorralito, desribalzar, y unido el solar resultante al que ya existe, proceder a su edificación; pero que ántes de que esto se verificase había oportuno escitar el rato de la Comisión para que estudiase y proponga al Ayuntamiento lo que mejor estimare acerca de la utilidad y conveniencia de no adquirir las dos casas que faltan para completar el solar que habrá de servir, y dejar convenientemente en una pequeña plaza el solar muy considerable que varias razones lo recomiendan para

Hacer esta indicación; que el acuerdo del Ayuntamiento haría desaparecer la calle del Bonotillo y daba á la de la Caza un ancho de nuevo metros, por lo que en su concepto si la mayoría se unió por objeto el ensanchar y ampliar las vías públicas, nada se trataba de tratado con dar á la calle de la Caza nuevos metros de anchura y suprimir la del Bonotillo, pues entre las dos vías componían un área transitable superior á los nuevos metros; que la plaza que ha resultado del derribo de las casas ya adquiridas tenía como forma muy irregular y había sido tan bien recibida de las opiniones públicas que de seguro sería motivo de conservar su desaparición; haciendo presente además que en las conferen-



cias que había celebrado con los dueños de las casas que quedaban por adquirir, se trataba conveniente de que aún rebajadas las pretensiones de los propietarios se uniera Madrid que hace un sacrificio para comprarlas, que de seguro se sería compensado cuando se encargara el solar; y por último, que esta solución permitiría sin diminuir la superficie de la plaza que hoy ha resultado, vender la pequeña parcela contigua á los nuevos metros de la calle del Bonotillo; y) la Comisión, que hacia sus observaciones y fundamentos del señor Madrid, proponía á S. E. se vierase modificar el acuerdo de veinte y cinco de Octubre último en el sentido que se dejó indicado, quedando subsistente los puntos primero y quinto del mismo. Abierta discusión; el señor

Sin manifestó, que en este dictámen se unicamente se proponía que se realizase un acuerdo, y que aunque esto no era de contrarios, la propuesta entrañaba importancia por haberse tomado el acuerdo a consecuencia de informes del Arquitecto y Oficina consultiva y de haberse visto a todos y los centros y personas competentes, que opinaron por que se suprimiesen los callejones del Bonetillo, dando a la de la Cava un ancho de nuevo metros; que para esto habían recordado de expropiar y derribar grupos de casas quedando una especie de entubado que en el dictámen se llamaba plaza regular; que siendo las para proyectar la cuestión, y sin expediente, se había hecho la plaza, y



había empedrado y arreglado; que las casas adquiridas y demolidas habían costado noventa mil duros, y lo que se iba a gastar, si se aprobaron lo proyectado, se iban a costar ochenta mil con la venta de la parcela; que sucedió igual, en su sentir, mirada la cuestión bajo el aspecto público resultarían unas casuchas y una plaza para que se volviesen jugadores de mano o sacamuelas, cuando haciendo la obra, tal como estaba apuntada, quedarían disponibles para la edificación solo mil quinientos pies, después de expropiar los casas, ganando el ornato público y obteniendo un beneficio de veinty y seis mil duros.

IIº se estudió en otro orden

de consideraciones económicas, puesto que a la orden del día venía un presupuesto extraordinario, terminando con rogar al Ayuntamiento se fijase en la cuestión y no anulara el jurídico proyecto.

El Sr. Vílchez celebró que el dictámen hubiera sido combatido, por que de esta manera la Comisión podía ampliar las varillas que había tenido para estimar las posturas, que contenía la comunicación del Sr. Alcalde, como el lo hizo, fundándose de una parte en la necesidad de dar todo el cuidado posible al interior de esta población y en las exageradas protestas de los dueños de las dos casas existentes.

Aclararon los Señores

Lío y Vílchez.

El Sr. Lioa, conforme con lo manifestado por el Sr. Lío, dijo que si Madrid hubiera hecho un gran sacrificio habría sido debido a un plan: que el Ayuntamiento había encargado a la Comisión el estudio del trabajo, y al Alcalde, una vez aprobado, su ejecución; pero que sin contar con el Ayuntamiento abarcara otras obras, y se venía después con una carta o comunicación del Alcalde para que se resolviesen tratándose así tantas más tierras, cuando estaba hecha la plaza, dejando un sitio, y no aludió a nadie, para un propietario particular; y que el pueblo de Madrid no debía hacer sacrificios en beneficio de un solo propietario: manifestó que la ley de parcelas no era apli-

Ayuntamiento de Madrid

ables a este caso y que existía otra que era la de evanescer, que obligaba al propietario a vender; y por último, expuso su creencia de que el Alcalde no podía haber hecho lo que había hecho, porque la ley no le daba facultades para administrar, sino al Ayuntamiento.

### Reclamaron los Señores Vilches y Lucas.

El Sr. Marina hizo presente, que habiéndose dado a este asunto desde un principio importancia, eraia conveniente dar a la Junta consultiva, y sin que fuese visto que desconocía la competencia de la Comisión, lo propusieron así al Ayuntamiento.

El Sr. Alfonso Flora, vice-



oponere al trámite, el cual sin embargo llevaba algo ofuscado para la comisión, opinó por que los acuerdos se tomaran en la forma determinada en reglamento.

Declarado el punto suficientemente discutido, fue puesto a votación, juzgándose nominal por el Sr. Lugo, y resultando aprobado el dictámen por diez y seis votos contra catorce.

Señores que dijeron Sí: Señor García, Conde de Peña Amador, Señor Flores, Asorona, Salamanca, Lorana, Vilches, Bañares Bascan, Darriba, Eguriz, López Quiroga, López y López, Concha y Alcalde, Moreno Ustar, Díaz y M. Presidente.

Sr.

149

ñores que dijeron NÓ: Ezpeleta,  
Conde de Casau, Yaneche y Alvar-  
rez, Bravo, Taguete, Lla, Marinac,  
el, Gomez, Ruiz e Illescas, Ugarte,  
Moran, Marinac Lluna y Morena  
Lopez.

Así mismo se volvió a dar  
cuenta de un dictámen de las Conci-  
siones de Hacienda y Presupuestos,  
que también se hallaba sobre la me-  
sa, manifestando; que teniendo en  
cuenta que el crédito consignado  
en el artículo quinto del capítulo  
el séptimo del presupuesto vigente  
para compra de fincas, aparte  
y enanche de calles se hallaba ya  
consumido y reducido a una ge-  
nérica cantidad el capitulo diez y  
imprevistos y calamidades públicas

en razón a haberse sacrificado con cargo a él  
una suma a que fué considerado el Ayunta-  
miento por virtud de sentencias judiciales;  
y considerando de absoluta necesidad des-  
tar a dichos capítulos de las cantidades  
precias para atender a los gastos que  
podían ocurrir en lo que faltase de ejer-  
cicio, sometió a la deliberación de llo.  
el proyecto de presupuesto extraordinaria-  
rio, proponiendo para cubrirlos, sin necesi-  
dad de exigir mayores sacrificios al p-  
sociodario, la venta de dos solares pro-  
pios de Madrid y la transformación  
de trasciendas mil pesetas de las cuen-  
cuentas mil consignadas en el  
capítulo séptimo, artículo quinto, para  
construcción de cuatro depósitos de  
caudales por creencia no se hace de  
invertir su totalidad en lo que faltare

192.

de ejercicio, y porque si la Comisión no  
equivocase en su juicio, rendiría al  
Ayuntamiento prontamente el resul-  
tado de crédito que fuere nece-  
sario para un servicio tan importante  
como el de que se trataba.

Abierta discusión, que fue  
ímpetuosa, usaron de la palabra en con-  
tra los Sres. Martínez Luna y Sáa,  
manifestando este las razones que  
había tenido para no formar voto  
particular, y en pro los Señores  
Ruiz e Ibárra y Moroño Ilorza,  
hablando con motivo de una alega-  
ción personal el Señor Pío; y des-  
pués de varias rectificaciones,  
se declaró el punto suficientemen-  
te discutido, poniéndose a votación  
el dictámen y presupuesto es-



traordinario, pidiéndole por el Señor Martínez Luna nominal, y resultando aprobado por veinte y tres votos contra siete,  
en esta forma:

Señores que dijeron SÍ: Fernan-  
do García, Conde de Peña Braviro, An-  
tonio, López Dávila, Seara, Vilches,  
Domínguez, González y Marzá, Dar-  
riva, Gil, Romero Par, Igualiz, Char-  
vaz, López Guinaga, Ibárra y Ace-  
zua, Ruiz e Ibárra, Ugarte, López  
y López, Moroño, Morales, Concha y  
Hidalgo, Moroño Ilorza y Señor  
Presidente.

Señores que dijeron NO: Sa-  
lamanca, Urdizaga, Yaguez, Sáa, Díaz

119

Pérez, Martínez Luna y Morano  
López.

Consultado el Ayuntamiento sobre si prorrogaba la sesion por haber pasado las horas de reglamento, varios Señores Concejales a un tiempo pidieron votacion nominal, resultando acordado afirmativamente por diez y seis votos contra quince, en esta formula.

Señores que dijeron Sí: conde de Peña Ramiro, López Dávila, Lozano, Núñez, Principlatas, Gil, Moreno Paz, Egurrola, Chavarría, Herra y Heredia, Ruiz e Herra, Ugarte, Morales, Concha y Alcalde, Moreno Llorente y Señor Presidente.

Señores que dijeron No: Je-



J

rea García, Ariasca, Salamanca, Zuluaga, Gómez y Alvarez, Domínguez, Taquiza, Sáenz, Pérez Pérez, López Guirroga, López y López, Morano, Martínez Luna, Moreno López y Ro.

La Hasta de Alcaldes Vecinos de Madrid, considerando que el articulo decimotercer ordenanza y riego de los Ordinarios de Policía Urbana establece que los depósitos de basuras y materias inmiedidas no podrán situarse sino a la distancia de dos mil varas de la población por lo menos, estableciendo inmediatamente todos los que existan dentro de la misma, proporcionalmente a su extensión, que las referidas fábricas de grasas y cualquier otro establecimiento que por su industria resista el carácter de invalorable, desa-

Ayuntamiento de Madrid

parceran inmediatamente, si se encuentran en el referido caso, adoptarán  
lo que por los señores concejales del  
Alcalde las medidas convenientes  
para que tenga cumplido  
el efecto esta disposición.

A petición del Señor Pár,  
se acordó: quede sobre la mesa.

La Comisión de Cementerios consideró haber estudiado  
la proposición presentada por  
varios Señores Concejales pidiendo  
que se acordase S.E. la inmediata  
construcción del nuevo depósito  
y embalse de la Necrópolis y  
el estudio del terreno en que  
convendría establecer una ca-  
pilla provisional, cuyo plazo  
y memoria deberían formar?



los autores del proyecto que el Municipio tenía acordado construir, y a cuyos objetivos se aplicarían todos los fondos que se han consignado en el presupuesto vieniente: que animada del mismo deseo que los autores de la indicada proposición, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva por la superioridad, llamó a su servicio a los Arquitectos autores y directores del proyecto, y después de oír la autorizada opinión de estos facultativos, acordó pasantes la proposición para que con la mayor urgencia informaran y propusieran los medios que podían y debían em-

plearios para llevar a efecto inmediatamente las indicadas obras: que dichos facultativos habían evacuado su informe manifestando que se ocupaban sin tener en mano de ejecutar todos los trabajos que el Sr. les tiene encargados para completar el expediente relativo a la aprobación del proyecto de Necrópolis, segun ha reclamado el Señor Gobernador de la provincia, y que muy pronto remitirán los cálculos del referido proyecto: que las frecuentes lluvias y el estado de los cañones habían impeditido por completo el practicar la nivelación del terreno, operación prima sin la cual no era pos-



sible proceder a las demás y que han tenido que aplazar diferentes veces por la causa indicada: que no teniendo conocimiento exacto del terreno, no han podido estudiar las reformas y económicas del proyecto, informar el presupuesto de las obras, ni el pliego de condiciones facultativas para la subasta de las mismas, si bien tienen todo dispuesto para proceder a la nivelación y demás operaciones tan luego como lo permita el tiempo, y entonces propondrían el plan que en su concepto debería seguirse para la construcción del muro de contención, lo cual exigiría el desmonte de la parte de carretera comprendida entre los dos puntos extremos y

de la Necrópolis, cuyo perfil acuer-  
pauarán con el objeto de que se  
gestione esta reforma de la misma.

Diputación provincial, y que en  
tonces también estudiáran y pro-  
pondrán el sitio donde deba im-  
plantarse la capilla provisional  
y los plazos de la misma: que  
por lo consignado comprenderán  
S.E. que la Comisión hacia cuan-  
to era posible para activar to-  
dos los trabajos de la Necrópolis,  
y que si estos no adelantaban  
en la rapidez que todos deseaban  
debíase a su propia indolencia y a  
causas insuperables que la  
voluntad humana no podía  
vencer; que en la imposibili-  
dad de hallar medios más efi-

caces, tenían que conformarse con lo posibi-  
le y en este sentido propone a S.E. no  
sirviese acordar que tan luego como  
los Arquitectos remitiesen el perfil pa-  
ra el desmonte de la parte de corredo-  
ra que hay necesidad de rebajar, se  
dirija atenta comunicación a las  
Iomas. Diputación provincial regis-  
trada se ruego disponer la ejecución  
de la indicada reforma, teniendo  
en consideración que se trata de  
un asunto de grandísima impor-  
tancia para la salud del vecin-  
darío y que las obras de la Necró-  
polis están declaradas de utili-  
dad pública.

Diputación



de varias explicaciones dadas por los Señores Ruiz y Presidente, encaminadas a demostrar que por parte del Ayuntamiento se activaban cuanto se podía este importante y urgente expediente, y que las causas de su demora eran las en otra parte, como lo justificaba el informe de los Arquitectos, agujas y contravías a los deseos de la Corporación, indicando con las que se había luchado y luchaba para adquirir la propiedad de doceetas fangas de tierra por tratarse de menores, Compañías concursadas & <sup>a</sup> & <sup>b</sup>, explicaciones que contestaban a los infundados cargos dirigidos por la prensa; y después



J

se habían manipulado el Señor Presidente que tendría muy en cuenta la observación del Señor Ruiz relativa a que para decir lo que decían en su informe los Arquitectos no necesitaban otros días, y la observación del Señor Díaz Benito para que sin esperar ratificación del acuerdo se ejecutase opinando a la Diputación, se acordó: aprobar el dictámen de las Comisiones.

La de Espectáculos se daba por enterada de la instancia sus que D. Felipe Ducarcal, propietario de los Jardines del Buen Retiro, solicitaba la rescisión de su contrato de arrendamiento como hijo del coro y por lesionar gravemente sus intereses, y en vista de lo

199.

dictámen de los Señores Letrados Constitucionales en que se determinan los puntos de derecho que resuelven las cuestiones legales de error y dañin, pero consignando que en el presente caso la apreciación de si el error o la lesión existe corresponde a S.E. que como partes contratante concep el provecho y el daño que pueda resultar a las partes, proponía a S.E. que procedía oír en este asunto a las Comisiones reunidas de Hacienda y Espectáculos por tratarse del cumplimiento o rescisión de un contrato de tanta importancia, que caso afirmativo podría llevar consigo la devolución de la fianza constituida a responsa-



der de su cumplimiento.

Habidas algunas observaciones por los Señores Ruiz, Chavarrí, Astorquiza, Moreno Llera, López Dávila y Conde de Peña Brullón, se acordó aprobar el dictámen, haciendo constar su voto en contra el Señor Romero Pach.

(Ocupó la presidencia el Señor Berenguer García).

Se leyó una proposición suscrita por los Señores Chavarrí, Martínez Luna y Moreno López, que dice así:

"Voto. Se examinado el co-  
pedimento que V.E. llamo a si en la se-

"sion ultima, referente a la licencia  
 "concedida por la Comision de Obras  
 "al dueño de la casa Carrera de San  
 "Fernando numero veinte y uno para  
 "hacer obras de consolidacion en la  
 "misma, y = Resultando que dicha fin-  
 "ca es una de las veinte y cinco ca-  
 "sas comprendidas en el proyecto de  
 "expropiacion de la calle de Sevilla  
 "aprobado por R.º y elevado al Go-  
 "bierno = Resultando que por  
 "la concesion de la licencia la Co-  
 "mission de Obras se ha fundado  
 "en la facultad que la daba el  
 "acuerdo del Ayuntamiento des-  
 "de cinco de Julio de mil ochocientos  
 "sesenta y siete, y hallandose el  
 "interesado dentro de las condi-  
 "ciones de la Real orden de nueve


 " de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres  
 " y declaracion inserta en la boceta de diez  
 " de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho  
 " Considerando que la citada casa numero  
 " veinte y uno se encuentra en un estado es-  
 " pecial ristorio no se resuelve por el go-  
 " bierno el expediente de expropiacion  
 " iniciado = Considerando que el acuerdo  
 " de cinco de Julio de mil ochocientos  
 " sesenta y tres no puede ni debe dár-  
 "se otra interpretacion, ajustada a  
 " la ley, que las concesiones de licen-  
 " cias acordadas por la Comision de  
 " Obras son de aquellas que no rebasan  
 " mas como la presente en un esta-  
 " do especial, lo que demuestran  
 " al final del repetido acuerdo = Consi-  
 " derando que toda justicia y prudencia  
 " que se establezca tiene que esté aju-

"toda a las prescripciones de la ley = con-  
 "siderando que una de las atribuciones  
 "indeclinables de los Ayuntamientos  
 "es la concesión de licencias de obras  
 "y construcciones, y que no pueden  
 "ni deben delegarse por ser expresas-  
 "mente peculiares de las corpora-  
 "ciones Municipales = Considerando  
 "que al conceder el permiso de la obra  
 "nunca viene y con la licencia  
 "para construir el mache de revestim-  
 "iento de la fachada de la vivi-  
 "enda se habrá tenido presente no  
 "proyectar ningún derecho que  
 "pueda ser en su dia contrario a los  
 "intereses municipales = Consideran-  
 "do que el Señor Teniente de Alcal-  
 "de del Distrito y los dependientes  
 "de su autoridad habrán vigiado



"contundentemente para que la obra concedida  
 "no se haya comenzado antes de obtener la  
 "licencia ni ejecutada después sin acuerdo  
 "de la misma = Considerando que la con-  
 "cesión hecha a la Comisión de Obras, aun-  
 "que condicionalmente, establece un  
 "privilegio en favor de la misma, el  
 "que no tienen ninguna de las demás  
 "Comisiones = Considerando que las  
 "atribuciones de las Comisiones no per-  
 "den tener otro carácter legal que el  
 "de informantes = Considerando que  
 "los acuerdos de los Ayuntamientos  
 "son los únicos ejecutorios por los que  
 "una manzana ademas de faltarla  
 "su situación legal podría dar lugar a

"contrae responsabilidad sin su intervención; y por último - Considerando que por el precepto transitorio de la ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete han quedado derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores =  
 Pedimos al Señor Ayuntamiento se sirva acordar que deje sin efecto el acuerdo de cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete, limitadora la Comisión de Hacienda en lo sucesivo a proponer lo que proceda, reservándose el Sr. Presidente los acuerdos que estime convenientes."

Seguidamente se leyó otra proposición firmada por los señores Vilches, Muñoz y Pío, que estaba concebida en

estos términos.

"Pedimos al Ayuntamiento que sirva acordar no há lugar a deliberar."

Propuesta por el Señor Vilches, se hizo la pregunta de si se tomaba en consideración, pidiendo el aprobado Señor Vilches votación unánime y resultando no hallarse propuestas más que diez y ocho señores concejales, número insuficiente para formar acuerdo, el Señor Vilches retiró la proposición incidental, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las siete y cinco minutos de la noche =

El Presidente.

Miguel Fernández



Manuel Argandoña  
Fernández

J. Martínez López

Luisio Zuloaga *Notable Madrid*  
Private Member  
Luisio Zuloaga



Ayuntamiento de Madrid